TIMBRE DEL ESTADO

0,03 EUROS TRES CÉNTIMOS DE EURO

0N9132288

CLASE 8.ª

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Número 61/2022

DIARIO DE SESIONES DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Sesión ordinaria del día 28 de octubre de 2022

PRESIDENTE

D. Augusto Hidalgo Macario

CONCEJALES ASISTENTES

GRUPO DE GOBIERNO:

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL SOCIALISTA

D.ª Inmaculada Medina Montenegro
D. Aridany Romero Vega
D.ª Encarnación Galván González
D. Mario Marcelo Regidor Arenales
D.ª Carmen Lourdes Armas Peñate
D. Luis Zamorano Arantegui
D. Josué Íñiguez Ollero
D.ª M.ª del Carmen Vargas Palmés
D.ª Carla Campoamor Abad
D. Prisco Alfonso Navarro Melián

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL UNIDAS PODEMOS

D. Javier Erasmo Doreste Zamora
D.ª Belén Hidalgo Martín
D.ª María Mercedes Sanz Dorta

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL NUEVA CANARIAS

D. Pedro Quevedo Iturbe
D. José Eduardo Ramírez Hermoso
D.ª M.ª del Carmen Reyes Marrero

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL POPULAR

D.ª Josefa Luzardo Romano
D. Ángel Luis Sabroso Ramírez
D.ª Rosa Faustina Viera Fernández
D. Ignacio Felipe Guerra de la Torre
D.ª M.ª del Mar Amador Montesdeoca
D. Víctor Manuel Moreno del Rosario

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL CIUDADANOS

D.ª Carmen Lidia Cáceres Godoy

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL MIXTO (CC-UxGC)

D. Francisco Gaspar Candil González
D. David Suárez González

CONCEJALES NO ADSCRITOS

D.ª M.ª del Carmen Guerra Guerra
D.ª M.ª Beatriz Correas Suárez
D. José Antonio Guerra Hernández

VICEINTERVENTORA

D.ª Paloma Goig Alique

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO

D.ª Ana María Echeandía Mota

DE APOYO A LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

D.ª M.ª del Pino Quintana Rodríguez (jefa de Negociado de Régimen Sesional del Pleno)

****

Las Palmas de Gran Canaria, a veintiocho de octubre de dos mil veintidós.

569

A las nueve horas y siete minutos, se reúne en las Casas Consistoriales el Ayuntamiento Pleno para celebrar una sesión ordinaria.

El señor PRESIDENTE, previa comprobación del cuórum de asistencia necesario de miembros de la corporación para la válida constitución del Pleno, declaró abierta la sesión, tras lo cual se procedió al despacho de los asuntos habidos en el orden del día de la convocatoria, que se relacionan a continuación:

ORDEN DEL DÍA

A) PARTE RESOLUTORIA

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

1 (P. 17/22) Aprobación, si procede, del diario de sesiones número 58 de la sesión extraordinaria celebrada el día 12.9.2022.

ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, EDIFICACIÓN Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

COORDINACIÓN GENERAL DE URBANISMO, EDIFICACIÓN, ACTIVIDADES Y VIVIENDA

SERVICIO DE URBANISMO

2 (P. 17/22) Aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la manzana comprendida entre las calles Taidía y Timagada, en el barrio de El Fondillo, en este término municipal, formulado y promovido por la entidad mercantil "Residencia Taidía, S. L.".

3 (P. 17/22) Dación de cuenta de la Resolución núm. 37097/2022, del concejal de gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental por la que se acordó, con carácter de emergencia, la realización de las actuaciones a llevar a cabo para garantizar la seguridad del entorno afectado, tanto para peatones y usuarios del paseo del barrio marinero de San Cristóbal como las viviendas situadas en primera línea del mismo.

4 (P. 17/22) Dación de cuenta de la Resolución núm. 37545/2022, del concejal de gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental por la que se acordó una actuación de emergencia por la posibilidad de la caída inminente del itinerario peatonal existente en la calle Cantabria.

5 (P. 17/22) Dación de cuenta de la Resolución número 40151/2022, de 24 de octubre, del concejal de gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental por la que se acuerda la revocación de la encomienda efectuada a la empresa Guerra Patrimonial FGG S. L., de la tramitación de emergencia, para la realización de las obras necesarias como consecuencia de la posibilidad de la caída intermitente del itinerario peatonal existente en la calle Cantabria.

6 (P. 17/22) Dación de cuenta de la Resolución número 40002/2022, de 24 de octubre, del concejal de gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental por la que se acuerda una actuación de emergencia por la posibilidad de la caída inminente del itinerario peatonal existente en la calle Cantabria.

ÁREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS PÚBLICOS Y CARNAVAL

CONCEJALÍA DELEGADA DEL ÁREA DE SALUD PÚBLICA Y PROTECCIÓN ANIMAL

SECCIÓN DE SALUD PÚBLICA

7 (P. 17/22) Aprobación definitiva de la *Ordenanza no fiscal reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario por los servicios que se prestan en los cementerios municipales de Las Palmas de Gran Canaria*, así como la actualización de las tarifas mediante la aplicación del IPC.

ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA, PRESIDENCIA Y CULTURA

COORDINACIÓN GENERAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA

ÓRGANO DE PRESUPUESTACIÓN

8 (P. 17/22) Modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. Anualidad 2022.

PROPOSICIONES Y MOCIONES FORMULADAS CON CARÁCTER PREVIO A LA CONVOCATORIA DE

LA SESIÓN

9 (P. 17/22) Moción presentada por el Grupo Político Municipal Popular en relación con **«la adopción de medidas urgentes en materia social»** (R. E. S. Gral. núm. 1471)

10 (P. 17/22) Moción presentada por el Grupo Político Municipal Popular para **«luchar contra la ocupación ilegal y mejorar la convivencia vecinal y la protección de la seguridad de las personas y cosas en las comunidades de propietarios»** (R. E. S. Gral. núm. 1472)

11 (P. 17/22) Moción presentada por el Grupo Político Municipal Popular en relación con **«la necesidad de hacer un estudio completo de la situación del barranco de Cañada Honda, así como de la obra de canalización de la calle Barranco de Tasarte y, junto con el Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria, tomar las medidas necesarias para garantizar el correcto funcionamiento de las obras de canalización efectuadas»** (R. E. S. Gral. núm. 1473)

Participación ciudadana:
D. Roberto Daniel Zamora Betancor

12 (P. 17/22) Moción presentada por el Grupo Político Municipal Ciudadanos relativa a **«medidas para semáforos en Las Palmas de Gran Canaria»** (R. E. S. Gral. núm. 1468)

13 (P. 17/22) Moción presentada por el Grupo Político Municipal Mixto (CC-UxGC) relativa a **«viviendas cerradas y vacías»** (R. E. S. Gral. núm. 1469)

14 (P. 17/22) Moción presentada por doña Beatriz Correas Suárez, concejala no adscrita, relativa a **«debate sobre el estado de la ciudad»** (R. E. S. Gral. núm. 983)

ASUNTOS DE URGENCIA

EXPEDIENTE GENERAL DE LA CORPORACIÓN

15 (P. 17/22) Tomar razón de la modificación de las portavocías del Grupo Político Municipal Unidas Podemos.

16 (P. 17/22) Modificación del acuerdo del Pleno adoptado en sesión extraordinaria y urgente celebrada el 12 de junio de 2020, *de Modificación del acuerdo plenario de fecha 20.6.2019, por el que se procedió a la determinación del número, denominación, naturaleza y composición de las Comisiones de Pleno, estableciendo en su composición el voto ponderado,* en Ejecución de la sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo N.º 4, recaída en el procedimiento ordinario 190/2020.

ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, EDIFICACIÓN Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

COORDINACIÓN GENERAL DE URBANISMO, EDIFICACIÓN, ACTIVIDADES Y VIVIENDA

SERVICIO DE URBANISMO

17 (P. 17/22) Acordar la toma de razón del informe de reparo emitido por la Intervención General, acerca del expediente con referencia URB20/22-O de contratación de obras, autorización de gasto y apertura del procedimiento abierto de adjudicación, en relación con el proyecto "Mejora de la Accesibilidad en El Confital y Las Canteras", así como del informe-propuesta de discrepancia y resolver la discrepancia en favor del criterio seguido por el Servicio de Urbanismo y levantar el reparo formulado por la Intervención General.

ÁREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS PÚBLICOS Y CARNAVAL

CARNAVAL

18 (P. Solicitud de declaración de la fiesta

17/22) de *El Carnaval de Las Palmas de Gran Canaria "Fiesta de Interés Turístico Internacional"*.

ÁREA DE GOBIERNO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, RECURSOS HUMANOS, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DEPORTES

CONCEJALÍA DELEGADA DEL ÁREA DE DEPORTES

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES

19 (P. 17/22) Aprobación inicial del Expediente de Modificación de Crédito núm. T/010/2022/IMD dentro del presupuesto del ejercicio 2022, mediante transferencias de créditos entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes a la misma área de gastos, con la particularidad que las aplicaciones presupuestarias (subvenciones nominativas), que se quieren suprimir, fueron aprobadas por el Pleno municipal, en el mismo momento de la aprobación del presupuesto.

C) PARTE DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DEL EJECUTIVO MUNICIPAL

1 (P. 17/22) **Alcaldía:**

Decretos y resoluciones de la Alcaldía del número 35470 al 39893, emitidos del 26.9.2022 al 24.10.2022, respectivamente.

Toma de razón de decretos organizativos dictados por el alcalde y de sus ausencias:

- Decreto número 36785/2022, de 3 de octubre, de sustitución del concejal de gobierno del Área de Turismo, Empleo y Desarrollo Local e Igualdad, Diversidad y Solidaridad, del 3 al 7 de octubre de 2022.
- Decreto número 36786/2022, de 3 de octubre, de sustitución del concejal de gobierno del Área de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar, los días 3 y 4 de octubre de 2022.
- Decreto número 36787/2022, de 3 de octubre, de sustitución del concejal de gobierno del Área de Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes, los días 4 (a partir de las 13:00 horas) y 5 de octubre de 2022.
- Decreto número 37070/2022, de 4 de octubre, del presidente del Pleno por el que modifica su Decreto número 37377/2021, de 4 de noviembre, por el que se determina la representación en las Comisiones de Pleno, en ejecución del acuerdo plenario de fecha 29 de octubre de 2021.
- Decreto número 37087/2022, de 4 de octubre, de sustitución del concejal de gobierno del Área de Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes, los días 13 y 14 de octubre de 2022.
- Decreto número 37465/2022, de 6 de octubre, de sustitución del director general de Innovación Tecnológica, los días 13 y 14 de octubre de 2022.
- Decreto número 37496/2022, de 6 de octubre, de sustitución de la concejala de gobierno del Área de Economía y Hacienda, Presidencia y Cultura, el día 10 de octubre de 2022.
- Decreto número 37548/2022, de 7 de octubre, de sustitución del director general de Servicios Sociales, los días 10 y 11 de octubre de 2022.
- Decreto número 39072/2022, de 14 de octubre, de sustitución de la titular del Órgano de Gestión Tributaria, del 17 al 20 de octubre de 2022.
- Decreto número 39248/2022, de 18 de octubre, de sustitución de la directora general de Edificación y Actividades, los días 26 de octubre, 3, 4 y 5 de noviembre de 2022.
- Decreto número 39250/2022, de 18 de octubre, de sustitución del concejal delegado del Área de Participación Ciudadana, del

18 al 21 de octubre de 2022.

- Decreto número 39317/2022, de 18 de octubre, de sustitución de la directora general de Administración Pública, el día 18 de octubre de 2022.
- Decreto número 39531/2022, de 19 de octubre, de sustitución de la directora general de Administración Pública, del 19 al 21 de octubre de 2022.
- Decreto número 39532/2022, de 19 de octubre, de sustitución de la directora general de Urbanismo y Vivienda, del 2 al 6 de noviembre de 2022.
- Decreto número 39533/2022, de 19 de octubre, de sustitución del concejal delegado del Área de Deportes, del 19 a 23 de octubre de 2022.
- Decreto número 39730/2022, de 20 de octubre, de sustitución del concejal de gobierno del Área de Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes, el día 21 de octubre de 2022.
- Decreto número 39795/2022, de 21 de octubre, de sustitución del concejal delegado del Área de Seguridad y Emergencias, del 23 al 26 de octubre de 2022.
- Decreto número 39895/2022, de 24 de octubre, de sustitución de la concejala de gobierno del Área de Economía y Hacienda, Presidencia y Cultura, los días 31 de octubre, 2 y 4 de noviembre de 2022.
- Decreto número 40502/2022, de 26 de octubre, de sustitución de la directora general titular de la Asesoría jurídica, el día 31 de octubre de 2022.
- Decreto número 40544/2022, de 27 de octubre, de sustitución del director general de Innovación Tecnológica, el día 31 de octubre de 2022.

Junta de Gobierno de la Ciudad:
Sesiones números 28, 29, 30, 31, 32, 33 y 34, de fecha 21.7.2022, 28.7.2022, 8.8.2022, 1.9.2022, 7.9.2022, 15.9.2022 y 22.9.2022, respectivamente.

Comisiones de Pleno:
Sin asuntos.

Juntas Municipales de Distrito:

- Junta Municipal de Distrito Vegueta-Cono Sur-Tafira, acta número 5 (ordinaria) de fecha 22.7.2022.
- Junta Municipal de Distrito Centro, acta número 5 (ordinaria) de fecha 22.7.2022.
- Junta Municipal de Distrito Isleta-Puerto-Guanarteme, acta número 5 (ordinaria) de fecha 22.7.2022.
- Junta Municipal de Distrito Ciudad Alta, acta número 5 (ordinaria) de fecha 22.7.2022.
- Junta Municipal de Distrito Tamaraceite-San Lorenzo-Tenoya, acta número 5 (ordinaria) de fecha 22.7.2022.

2 (P. 17/22) **Comparecencias**

- Solicitudes de comparecencia de formulación escrita presentadas con 15 días de antelación a la celebración de la sesión

<u>Grupo Político Municipal Mixto: CC-UxGC</u>

- Comparecencia del señor

concejal de gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental (Doreste Zamora) sobre **«acuerdo alcanzado en materia de Salud Mental»** (R. E. S. Gral. núm. 1394)

Grupo Político Municipal Popular

- Comparecencia del señor concejal de gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental (Doreste Zamora) relativa a **«informar sobre la forma y materialización de cumplimiento del compromiso de paralizar la tramitación de la modificación de los planes especiales API 04 y API 08»** (R. E. S. Gral. núm. 1396)

- Comparecencia de la señora directora general de Urbanismo y Vivienda (Martín Pérez) relativa a **«informar y evaluar pormenorizadamente sobre el desarrollo de los proyectos EDUSI para el Cono Sur (2017-2023)»** (R. E. S. Gral. núm. 1397)

- Comparecencia del señor concejal de gobierno del Área de Turismo, Empleo y Desarrollo Local es Igualdad, Diversidad y Solidaridad (Quevedo Iturbe) relativa a **«informar pormenorizadamente sobre los proyectos presentados y ayudas obtenidas en distintas convocatorias relacionadas con el turismo y la actividad comercial, desglosado por línea de subvención o ayuda»** (R. E. S. Gral. núm. 1398)

Grupo Político Municipal Mixto: CC-UxGC

- Comparecencia del señor concejal de gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental (Doreste Zamora) sobre **«la publicación de la aprobación inicial del Plan Especial "Casco Histórico de Tamaraceite" (API-08) en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas»** (R. E. S. Gral. núm. 1404)

3 (P. 17/22) **Ruegos y preguntas**

3. 1. Ruegos

3.1.1. Ruegos de formulación escrita presentados con anterioridad a la elaboración del orden del día

No se presentaron.

3.1.2. Ruegos de formulación escrita presentados con 24 horas de antelación al Pleno

No se presentaron.

3.1.3. Ruegos de formulación oral

3.2. Preguntas

3.2.1. Preguntas de formulación escrita presentadas con anterioridad a la elaboración del orden del día

Grupo Político Municipal Popular

- Importe desglosado del espectáculo de Don Juan Tenorio (R. E. S. Gral. núm. 1475)
- Programación de actuaciones de la Banda Sinfónica Municipal de Las Palmas de Gran Canaria y vacantes (R. E. S. Gral. núm. 1476)
- Servicio de Recogida de Trastos (R. E. S. Gral. núm. 1477)
- Cartas de derivación y entidades (R. E. S. Gral. núm. 1478)
- Previsión de aprobación del presupuesto 2023 (R. E. S. Gral. núm. 1479)
- Proyectos de empleo realizados en 2022 (R. E. S. Gral. núm. 1480)
- Árboles talados, trasplantados y caídos en 2022 (R. E. S. Gral. núm. 1482)
- Palmeras taladas y trasplantadas en 2022 (R. E. S. Gral. núm. 1483)
- Proyecto de rehabilitación y renovación de la plaza Santiago Tejera (R. E. S. Gral. núm. 1484)

- Prestaciones Económicas de Especial Necesidad (R. E. S. Gral. núm. 1485)
- Prestaciones Económicas de Emergencia Social (R. E. S. Gral. núm. 1486)
- Prestaciones individuales a personas con discapacidad y a personas mayores (R. E. S. Gral. núm. 1487)
- Menores y familias atendidos entre enero y septiembre de 2022 (R. E. S. Gral. núm. 1488)
- Tareas de la productora en la Romería de La Naval (R. E. S. Gral. núm. 1489)
- Contratación de Jeito SCP para realización de conciertos de la Banda Sinfónica Municipal (R. E. S. Gral. núm. 1490)
- Importe de los fuegos de La Naval (R. E. S. Gral. núm. 1491)

3.2.2. Preguntas de formulación escrita para su contestación oral en sesión

Grupo Político Municipal Popular

- **Formulada a la señora concejala delegada del Área de Servicios Sociales (Vargas Palmés):** «Ejecución presupuestaria de la partida 23100/48000/Atenciones Benéficas y Asistenciales» (R. E. S. Gral. núm. 1502)

- **Formulada a la señora concejala de gobierno del Área de Economía y Hacienda, Presidencia y Cultura (Galván González):** «Facturas pendientes de pago relativas a la organización de diversas fiestas de la ciudad» (R. E. S. Gral. núm. 1503)

- **Formulada a la señora concejala delegada del Área de Servicios Sociales (Vargas Palmés):** «Área de Atención Infancia y Familia» (R. E. S. Gral. núm. 1504)

Grupo Político Municipal Mixto: CC-UxGC

- **Formulada a la señora concejala delegada del Área de Servicios Sociales (Vargas Palmés):** «Pago a empresa que gestiona los centros de baja exigencia para personas en situación de exclusión social muy severa municipales» (R. E. S. Gral. núm. 1510)

3.2.3. Preguntas de formulación escrita presentadas con 24 horas de antelación al Pleno

No se presentaron.

3.2.4. Preguntas de formulación escrita pendientes de sesiones anteriores

Sesión 27.11.2020

Grupo Político Municipal Popular

- Paneles solares en aparcamientos (R. E. S. Gral. núm. 1506)

Sesión 26.3.2021

Grupo Político Municipal Ciudadanos

- Creación de un Consejo para las relaciones Puerto-Ciudad (R. E. S. Gral. núm. 440)

Sesión 30.4.2021

Grupo Político Municipal Mixto: CC-UxGC

- Plan de Ordenación del Puerto (R. E. S. Gral. núm. 641)

Sesión 28.1.2022

Grupo Político Municipal Popular

- Cierre de un tramo de la calle León y Castillo (R. E. S. Gral. núm. 75)
- Cierre de un tramo de la zona peatonal de la avenida Marítima (R. E. S. Gral. núm. 76)

Sesión 25.3.2022

Grupo Político Municipal Popular

- Sobrecoste de la MetroGuagua (R. E. S. Gral. Núm. 370)

Sesión 27.5.2022

Grupo Político Municipal Popular

- Actuaciones concretas ejecutadas con los 85 000 € de la partida 23100-22602 del presupuesto de 2021 para Igualdad (R. E. S. Gral. núm. 726)
- Actuaciones concretas ejecutadas con los 159 108 € de la partida 23100-22699 del presupuesto de 2021 para Igualdad (R. E. S. Gral. núm. 727)
- Actuaciones concretas ejecutadas con los 98 288 € de la partida 23100-22602 del presupuesto de 2021 para Igualdad (R. E. S. Gral. núm. 728)

Sesión 30.6.2022

Grupo Político Municipal Popular

- Fiestas Fundacionales 2022 (R. E. S. Gral. núm. 891)
- Dragado, accesos y zonas ajardinadas de La Laja (R. E. S. Gral. núm. 892)
- Momento procesal en el que se encuentran los proyectos del presupuesto participativo (R. E. S. Gral. núm. 895)

Sesión 29.7.2022

Grupo Político Municipal Popular

- Previsiones de dotación de plazas de la Policía Local en este año 2022 y el próximo año 2023 (R. E. S. Gral. núm. 1024)
- Ayudas de alquiler abonadas directamente a los propietarios de los inmuebles y abonadas a los solicitantes de las ayudas (R. E: S. Gral. núm. 1029)
- Instalación de "Bibliotainer" en el parque de Las Rehoyas (R. E. S. Gral. núm. 1030)
- Producción y programación de los eventos y actuaciones de las Fiestas de Los Dolores (R. E. S. Gral. núm. 1031)
- Aire acondicionado y accesibilidad en la nueva Biblioteca Josefina de la Torre (R. E. S. Gral. núm. 1032)
- Derivaciones a entidades de reparto de alimentos en 2022 (R. E. S. Gral. núm. 1033)
- Indemnización a los vecinos de la plazoleta Farray por los ruidos (R. E. S. Gral. núm. 1034)
- Rebosos habituales en la calle República Dominicana cerca del número 18 (R. E. S. Gral. núm. 1037)
- Rebosos habituales en la calle 29 de abril (R. E. S. Gral. núm. 1038)

Sesión 30.9.2022

Grupo Político Municipal Popular

- Situación de los locales municipales de Miller Bajo, Secadero y Polígono Cruz de Piedra (R. E. S. Gral. núm. 1272)
- Número de solicitantes de la PCI que están pendientes de que se les conceda (R. E. S. Gral. núm. 1273
- Número de personas a las que se les ha concedido la PCI (R. E. S. Gral. núm. 1274)
- Turnos y coste de la prestación del Servicio de Limpieza los fines de semana (R. E. S. Gral. núm. 1275)
- Importe de alquiler cobrado por el Ayuntamiento a los inquilinos del inmueble que se incendió en Vegueta recientemente (R. E. S. Gral. núm. 1276)
- Nivel de ejecución de las actuaciones aprobadas en los Presupuestos Participativos (R. E. S. Gral. núm. 1277)

- Local social de San Cristóbal (R. E. S. Gral. núm. 1278)
- Quinto contenedor (R. E. S. Gral. núm. 1280)
- Número de trabajadores del Servicio de Retirada de Trastos (R. E. S. Gral. núm. 1281)
- Peticiones de retirada de trastos pendientes (R. E. S. Gral. núm. 1282)
- Plan Especial de Regeneración y Conservación San Juan-San José (R. E. S. Gral. núm. 1285)
- Personas sin hogar (R. E. S. Gral. núm. 1286)
- Descuento 50 % del importe de los títulos de pago de Guaguas Municipales (R. E. S. Gral. núm. 1288)

3.2.5. Preguntas de formulación oral.

3.2.6. Preguntas de formulación oral pendientes de sesiones anteriores:

Sesión 26.3.2021

D.ª M.ª del Carmen Guerra Guerra (concejala no adscrita)

- **Dirigida al señor alcalde (Hidalgo Macario): Reunión con veteranos de la Policía Local.** Los veteranos de la Policía Local llevan casi seis años solicitándoles una cita. Mi pregunta es por qué el alcalde de la ciudad no quiere recibir a esas personas que dieron prácticamente su vida en el trabajo que hacen para los ciudadanos y ciudadanas de Las Palmas de Gran Canaria y pedirle, además, solicitarle, que les reciba.

Sesión 28.5.2021

D.ª M.ª del Carmen Guerra Guerra (concejala no adscrita)

- **Dirigida al señor alcalde (Hidalgo Macario): Pintura de prohibición de aparcar en zona donde da vuelta el transporte público en el barrio de Cuevas Blancas.** ¿Para cuándo se va a pintar ese espacio tal y como usted se comprometió en el barrio de Cuevas Blancas?

Sesión 30.7.2021

Grupo Político Municipal Popular

- **Dirigida al señor concejal de gobierno del Área de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar (Ramírez Hermoso): Acceso al expediente del proceso de selección de Guaguas Municipales.** ¿Cuándo, en qué fecha, podríamos ir a examinar el expediente completo del proceso de selección de los ciento setenta y cinco conductores de Guaguas Municipales?

Sesión 26.11.2021

Grupo Político Municipal Mixto: CC-UxGC

- **Dirigida al señor concejal de gobierno del Área de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar (Ramírez Hermoso): MetroGuagua.** Después del anuncio del Gobierno de Canarias de que la adscripción al dominio público de la zona marítima para la que hay que ensanchar la autovía para el paso de la MetroGuagua estará a finales del 2022, ¿todavía mantiene este grupo de gobierno que en el 2023 va a empezar a funcionar la MetroGuagua?

Sesión 30.12.2021

D.ª Beatriz Correas Suárez (concejala no adscrita)

- **Dirigida a la señora secretaria general del Pleno (Echeandía Mota):** ¿Por qué los concejales no adscritos no son los primeros en tener la palabra en las mociones, atendiendo al criterio de menor a mayor representación?

Grupo Político Municipal Mixto: CC-UxGC

- **Dirigida a la señora concejal del Área de Servicios Sociales (Vargas Palmés):** ¿Tiene ya la señora Vargas Palmés la previsión del IBI Social para el 2022?

Grupo Político Municipal Popular

- **Dirigida al señor concejal delegado del Área de Salud Pública y Protección Animal (Zamorano Arantegui):** ¿Por qué se ha enviado una carta solamente a algunas asociaciones o entidades para que desalojen los locales sociales que venían ocupando?

- **Dirigida a la señora concejala delegada del Área de Servicios Sociales (Vargas Palmés):** ¿Cuántas personas o familias vulnerables no van a recibir las prestaciones económicas que les corresponderían en el 2021 por falta de personal o por no tener presupuesto suficiente?

Sesión 28.1.2022

Grupo Político Municipal Popular

- ¿Cuándo se van a solventar los impagos a la empresa de seguridad SH Lanzarote y cómo se van a justificar los trabajos que esa empresa ha estado realizando sin contrato?

Sesión 25.2.2022

D. José Antonio Guerra Hernández (concejal no adscrito)

- ¿Es cierto que el Juzgado tuvo que solicitar hasta en tres ocasiones un informe a este ayuntamiento para poder llevar a cabo el desalojo de la Comisaría Doctor Miguel Rosas?

D.ª M.ª del Carmen Guerra Guerra (concejala no adscrita)

- **Dirigida al señor concejal de gobierno del Área de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar (Ramírez Hermoso):** ¿Por qué no se respeta el aforo en las guaguas?

- **Dirigida al señor concejal de gobierno del Área de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar (Ramírez Hermoso):** ¿Por qué no se están desinfectando las guaguas municipales?

- **Dirigida al señor concejal de gobierno del Área de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar (Ramírez Hermoso):** ¿Por qué no se amplía el horario de la línea de Guaguas de San Roque hasta las 12:00 de la noche?

Grupo Político Municipal Mixto: CC-UxGC

- ¿Cómo se va a solventar el problema que supone el transporte para los usuarios del Banco de Alimentos que tienen que desplazarse fuera de su barrio?

- ¿Por qué se ha impedido la participación en el Pleno al señor don Óscar Roque, líder vecinal del Cono Sur y miembro del Consejo Social de la Ciudad?

Sesión de 25.3.2022

D. José Antonio Guerra Hernández (concejal no adscrito)

578

- **Dirigida a la señora concejala delegada del Área de Juventud (Campoamor Abad):** ¿Cuándo se va a abrir la Casa de la Juventud?

Grupo Político Municipal Popular

- **Dirigida a la señora concejala delegada del Área de Servicios Sociales (Vargas Palmés):** ¿Por qué no respetan los derechos de los concejales de la oposición y contestan en tiempo y forma a las preguntas que realizan?

- **Dirigida a la señora concejala de gobierno del Área de Economía y Hacienda, Presidencia y Cultura (Galván González):** ¿Qué ha pasado con la adjudicación reflejada en la página de Transparencia de la Sociedad de Promoción relativa a la adquisición de dos contenedores para la biblioteca del parque de Las Rehoyas?

Sesión 29.4.2022

D. José Antonio Guerra Hernández (concejal no adscrito)

- **Dirigida al señor concejal de gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental (Doreste Zamora): Modificación ordenanza de ruidos.** ¿Por qué no se ha producido todavía la modificación de la ordenanza del ruido que sigue vigente en relación con la nueva normativa estatal que habla de las zonas de baja densidad de ruido?

Grupo Político Municipal Popular

- **Dirigida a la señora concejala delegada del Área de Juventud (Campoamor Abad): Apertura de la Casa de la Juventud.** ¿Cree usted que el 12 de agosto estará abierta la Caja de la Juventud por motivo del Día Internacional de la Juventud?

Sesión 27.5.2022

D.ª M.ª del Carmen Guerra Guerra (concejala no adscrita)

- **Dirigida al señor concejal de gobierno del Área de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar (Ramírez Hermoso): Acceso a la rampa de la plaza de La Puntilla y requerimiento de la Policía Local.** ¿Existe informe jurídico por parte del Ayuntamiento que no permita la utilización de ese dominio marítimo-terrestre y por qué la Policía está haciendo esa actuación?

Grupo Político Municipal Mixto: CC-UxGC

- **Dirigida a la señora concejala de gobierno del Área de Servicios Públicos y Carnaval (Medina Montenegro): Abono de horas extras a los trabajadores municipales del Servicio Municipal de Limpieza.** ¿Cómo y cuándo se va a resolver la problemática del abono de horas extras a los trabajadores municipales del Servicio Municipal de Limpieza?

Grupo Político Municipal Popular

- **Dirigida a la concejala de gobierno del Área de Servicios Públicos y Carnaval (Medina Montenegro): Proyectos de ejecución de obras pendientes.** ¿Existe

579

proyecto de ejecución de obra de las siguientes actuaciones pendientes: actuación pendiente en Reina Mercedes, saneamiento completo del barrio de Las Coloradas, desvío del barranco de La Ballena para evitar la desembocadura en la playa de La Cícer, reutilización de agua que se depura en la EDAR de Tenoya?

Sesión 30.6.2022

Grupo Político Municipal Popular

- ¿En qué consiste la obra de mejora del espacio de la grada joven-tribuna que se está realizando en el parque urbano del antiguo Estadio Insular?
- ¿Qué cantidad se va a destinar a la adquisición de muebles para la Biblioteca Josefina de la Torre?
- ¿Por qué la cita previa solo puede solicitarse para la siguiente semana y no se atiende a los ciudadanos que se personan en el Ayuntamiento sin cita previa?

Sesión 29.7.2022

Grupo Político Municipal Mixto: CC-UxGC

- **Dirigida al señor concejal de gobierno de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar (Ramírez Hermoso): Dispositivo especial de Guaguas durante la celebración de un festival de música el 8 y 9 de julio pasado**. ¿Por qué motivo no se contó con un dispositivo especial para subir a Siete Palmas para trasladar la cantidad de personas que subieron a esta zona para esos conciertos durante el horario de celebración de los mismos?

- **Dirigida a la señora concejala de gobierno del Área de Servicios Públicos y Carnaval (Medina Montenegro): Reboso de aguas fecales en la calle Deán Rodríguez Bolaños, número 18.** ¿En qué orden de prioridades está previsto resolver esta situación para esta dirección?

Grupo Político Municipal Popular

- **Dirigida al señor alcalde (Hidalgo Macario): Abono de horas extras a notificadores y cobro en tiempo y forma los salarios por los vigilantes de seguridad de los parques vallados.** ¿De qué forma está velando usted por los derechos laborales de los trabajadores, tanto del Ayuntamiento como de los que trabajan de forma indirecta, también para el Ayuntamiento?

- **Dirigida al señor alcalde (Hidalgo Macario): Retransmisión del concierto de Juan Diego Flores, que organizó la empresa Barceló en los jardines del hotel Santa Catalina.** ¿Cuál es la razón por la que el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria este año no retransmitió este concierto?

Sesión 30.9.2022

D.ª M.ª del Carmen Guerra Guerra (concejala no adscrita)

- **Dirigida al señor concejal de gobierno del Área de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar (Ramírez Hermoso): Guaguas por la Carretera General de Tamaraceite.** ¿Está trabajando ya para devolver las guaguas a la Carretera General de Tamaraceite?

D. José Antonio Guerra Hernández (concejal no adscrito)

- **Dirigida al señor concejal de gobierno del Área de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar (Ramírez Hermoso): Gran vía peatonal.** ¿Tiene previsto ejecutarse o tiene conocimiento de cómo van los

plazos de ejecución de la moción presentada hace ya año y algo sobre la gran vía peatonal, que discurre por toda la ciudad?

Grupo Político Municipal Mixto: CC-UxGC

- **Dirigida a la señora concejala delegada del Área de Servicios Sociales (Vargas Palmés): Cobertura social a jóvenes extranjeros albergados en el pabellón Jesús Telo con motivo de la situación de emergencia producida en el mes de septiembre.** ¿Qué respuesta se ha dado a estos seis jóvenes, que estaban albergados en el pabellón Jesús Telo este pasado domingo y lunes de cara a poder dar algún tipo de cobertura social? ¿Hubo comunicaciones con la Delegación del Gobierno para integrarlos en los espacios habilitados para ellos?

- **Dirigida al señor concejal de gobierno del Área de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar (Ramírez Hermoso): Socorrismo en las playas cuando no es temporada alta.** ¿Cuál es la intención del Área de Ciudad de Mar para mejorar la cobertura de las playas cuando no se considera temporada alta?

- **Dirigida al señor concejal de gobierno del Área de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar (Ramírez Hermoso): Semáforos de la ciudad.** ¿Cuándo se va a poner en marcha el nuevo pliego o cuándo se va a licitar el nuevo contrato para los semáforos de Las Palmas de Gran Canaria?

Grupo Político Municipal Popular

- **Dirigida al señor concejal de gobierno del Área de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar (Ramírez Hermoso): Contaminación en la playa de Las Canteras, zona de La Puntilla.** ¿Qué sabe el grupo de gobierno con respecto al origen del foco de contaminación en la playa de Las Canteras, en la zona de La Puntilla?

Dirigida al señor concejal delegado del Área de Seguridad y Emergencia (Íñiguez Ollero): Aspirantes a bomberos. ¿Se va a asumir en su integridad el resultado de la academia y el informe final de valoración que ha emanado de la academia de formación después del periodo de formación que han recibido los 31 aspirantes a bomberos?

- **Dirigida a la señora concejala delegada del Área de Servicios Sociales (Vargas Palmés): IBI Social.** No sé cuándo va a salir la convocatoria para las ayudas del IBI Social de este año. Sí sé que del año 2016 todavía se les debe a 1509 contribuyentes la cantidad total de 383 303 euros; que en el 2017 se convocó pero no se resolvió; en 2018, 2019, 2020 y 2021 no salieron, y estamos en el 2022 y me gustaría saber cómo se va a tramitar la convocatoria de ayudas para

esas 25 000 familias que usted anunció, señor alcalde, en su día con una carta que podrían ser beneficiarias de una ayuda para pagar el IBI —sobre todo, con la que está cayendo—.

ORDEN DEL DÍA

A) PARTE RESOLUTORIA

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL DIARIO DE SESIONES NÚMERO 58 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 12.9.2022

Es aprobado.

El señor PRESIDENTE, *tras comprobar que no hay ninguna solicitud de palabra con respecto a este punto, lo somete a votación.*

VOTACIÓN:
Número de votantes: 28
Presentes: 28
Votos a favor: 28 [11 (G. P. M. Socialista); 6 (G. P. M. Popular); 3 (G. P. M. Unidas Podemos); 2 (G. P. M. Nueva Canarias); 1 (G. P. M. Ciudadanos); 2 (G. P. M. Mixto: CC-UxGC); 1 (Sra. Guerra Guerra, concejala no adscrita); 1 (Sra. Correas Suárez, concejala no adscrita); 1 (Sr. Guerra Hernández, concejal no adscrito)]
Escrutinio de la votación: es aprobado por unanimidad de los miembros de la corporación presentes en la sesión.

INCIDENCIAS:

Don Pedro Quevedo Iturbe no se incorpora al inicio de la sesión.

ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, EDIFICACIÓN Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

COORDINACIÓN GENERAL DE URBANISMO, EDIFICACIÓN, ACTIVIDADES Y VIVIENDA
SERVICIO DE URBANISMO
2. APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA MANZANA COMPRENDIDA ENTRE LAS CALLES TAIDÍA Y TIMAGADA, EN EL BARRIO DE EL FONDILLO, EN ESTE TÉRMINO MUNICIPAL, FORMULADO Y PROMOVIDO POR LA ENTIDAD MERCANTIL "RESIDENCIA TAIDÍA, S. L."

Se adopta el siguiente acuerdo:

«Vistos los documentos obrantes en el expediente de referencia, fundamentalmente, los siguientes,

ANTECEDENTES

1.º Por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad, en sesión ordinaria de 18 de noviembre de 2021, tuvo lugar la aprobación inicial del *Estudio de Detalle para la manzana comprendida entre las calles Taidía y Timagada, en el barrio de El Fondillo, en este término municipal,* formulado y promovido por la entidad mercantil "Residencia Taidía, S. L.".

En el acuerdo de aprobación se estableció la siguiente condición, a subsanarse en el documento técnico para su aprobación definitiva:

"Deberá eliminarse el siguiente texto (así como su referencia gráfica en el plano 25) que se localiza en la página 12 de la Memoria justificativa:

En el espacio situado en el subsuelo de la escalera se permitirá la conexión entre las edificaciones situadas a ambos lados de la misma, siempre manteniendo los volúmenes establecidos en el Estudio de Detalle (propuesta reflejada en el plano 25)".

2.º El preceptivo trámite de información pública se llevó a cabo, tanto presencialmente en las oficinas de este Servicio de Urbanismo, como a través de la página corporativa donde ha estado expuesto el expediente para su consulta en el apartado *Información Pública del Área de Urbanismo,* habiéndose publicado el correspondiente anuncio de la exposición pública en el periódico Canarias 7, el día 16 de diciembre de 2021; en el Tablón de Anuncios de este ayuntamiento, entre los días 15 de diciembre de 20221 al día 17 de enero de 2022; en el *Boletín Oficial de Canarias* de 20 de enero de 2022 (n.º 14) y en el *Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas* de fecha 7 de febrero de 2022 (n.º 16).

No consta la presentación de alegaciones durante el trámite de información pública, según certificación de fecha 8 de abril de 2022 emitida por el Servicio de Asistencia Ciudadana.

Asimismo, tuvo lugar el trámite de audiencia a los otros dos propietarios de la manzana objeto del Estudio de Detalle, notificándose con fecha 3 de enero de 2022 a los interesados el acuerdo de aprobación inicial de la Junta de Gobierno Local, sin que se presentara ningún escrito.

3.º El Estudio de Detalle tiene por objeto dar cumplimiento a lo previsto y exigido por el artículo 5.1.9.d de las Normas Urbanísticas de la Ordenación Pormenorizada del PGO para el supuesto de existencia de una diferencia de rasante de más de tres plantas para las edificaciones en ladera, a las que resulte de aplicación la Norma B, cuando la manzana se encuentre entre calles sensiblemente paralelas entre sí, al objeto de armonizar los volúmenes en su conjunto, siéndole de aplicación la Norma zonal B2.

4.º Con fecha 1 de abril de 2022 y R.E. n.º 59552 tuvo entrada informe emitido por la Dirección General de Aviación Civil - solicitado por este ayuntamiento el día 29 de junio de 2021- en el que se concluyó que debía incorporarse documentación gráfica al Estudio de Detalle para la adecuada verificación de la existencia o no de afecciones de servidumbres aeronáuticas.

El día 27 de abril de 2022 se remitió a la citada Dirección General el documento técnico del Estudio de Detalle presentado por la promotora con fecha 20 de abril de 2022, solicitando la emisión del informe para el trámite de aprobación definitiva.

Con fecha 5 de agosto de 2022 -R.E. n.º 129581- tuvo entrada, remitido a través del Gobierno de Canarias, informe favorable de la Dirección General de Aviación Civil, en relación con sus competencias sectoriales, relativo al Estudio de Detalle redactado para la aprobación definitiva.

5.º Con fecha 12 de septiembre de 2022 se ha emitido informe técnico por el Servicio de Urbanismo, favorable para el trámite de aprobación definitiva.

6.º Consta informe jurídico favorable del Servicio de Urbanismo, emitido el día 14 septiembre de 2022, con Nota de conformidad de la Dirección General de la Asesoría Jurídica de fecha 4 de octubre de 2022.

DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, FUNDAMENTALMENTE:

I. Artículo 123.1.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, respecto a la competencia del Pleno para la aprobación definitiva.

II. El artículo 150 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, que establece como objeto del Estudio de Detalle el completar o adaptar las determinaciones de la ordenación pormenorizada del suelo urbano y urbanizable, para manzanas o unidades urbanas equivalentes, en lo relativo a las alineaciones y rasantes, volúmenes edificables, ocupaciones y retranqueos, así como accesibilidad y eficiencia energética.

III. Artículo 5.1.9.d. de las vigentes Normas Urbanísticas de la Ordenación Pormenorizada del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria.

IV. Artículos 23.3 y 155 de la citada Ley, en cuanto a la remisión del documento técnico definitivamente aprobado al Registro de Planeamiento de Canarias y publicación del acuerdo de aprobación definitiva y normativa en los correspondientes boletines oficiales.

V. Artículo 157.5 de la misma Ley, respecto a la remisión del documento técnico definitivamente aprobado al Consejo Cartográfico de Canarias.

VI. Disposición Adicional segunda, apartado 6, del Real Decreto 2591/1998, de 4 de diciembre, sobre la Ordenación de los Aeropuertos de Interés General y su Zona de Servicio.

Visto lo anterior, así como el dictamen de la Comisión de Pleno de Desarrollo Sostenible, en sesión ordinaria de 11 de octubre de 2022, el Pleno de la Corporación,

ACUERDA

PRIMERO. APROBACIÓN DEFINITIVA

La aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la manzana comprendida entre las calles Taidía y Timagada, en el barrio de El Fondillo, en este término municipal, formulado y promovido por la entidad mercantil "Residencia Taidía, S. L.".

SEGUNDO. REMISIÓN A LA CONSEJERÍA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y PLANIFICACIÓN TERRITORIAL DEL GOBIERNO DE CANARIAS

La remisión del acuerdo de aprobación definitiva a la Dirección General de Planificación Territorial, Transición Ecológica y Aguas del Gobierno de Canarias, acompañado de copia del documento técnico del Estudio de Detalle aprobado, debidamente diligenciado en formato digital y archivo electrónico abierto, para su inclusión al Registro de Planeamiento de Canarias.

TERCERO. CONSEJO CARTOGRÁFICO DE CANARIAS

Asimismo, su remisión al Consejo Cartográfico de Canarias, según lo previsto en el artículo 157.5 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo de Canarias y de Espacios Naturales Protegidos de Canarias, con los mismos requisitos formales.

CUARTO. REMISIÓN A LA DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

La remisión del documento definitivamente aprobado, acompañado de la certificación del acuerdo de aprobación, a la Dirección General de Aviación Civil (Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, a los efectos de lo establecido en la Disposición Adicional segunda.6 del Real Decreto 2591/1998, de 4 de diciembre, sobre la Ordenación de los Aeropuertos de Interés General y su Zona de Servicio.

QUINTO. NOTIFICACIÓN A PROMOTORA

Notificar el acuerdo de aprobación definitiva a la sociedad promotora, "Residencia Taidía, S. L.".

SEXTO. PUBLICACIÓN DE LA APROBACIÓN DEFINITIVA

La publicación del texto íntegro del acuerdo de aprobación definitiva y normativa del Estudio de Detalle en los *Boletines Oficial de Canarias* y de *la Provincia de Las Palmas*, produciéndose su entrada en vigor a los quince días hábiles de su publicación en este último, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la LRBRL, en relación con el artículo 103 del Reglamento de Planeamiento de Canarias.

Asimismo, la publicación del documento técnico del Estudio de Detalle definitivamente aprobado en la sede electrónica del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en el artículo 157.1 de la LSENPC.

SÉPTIMO. RÉGIMEN DE RECURSOS

Hacer saber que contra el presente acto, que es definitivo en vía administrativa, se podrá interponer en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación o recepción de su notificación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias (Sede de Las Palmas), a tenor de lo establecido en el artículo 10 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, del Poder Judicial, en concordancia con el artículo 114.1.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimaren oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos».

DEBATE. Intervenciones:

El señor PRESIDENTE *dispone los siguientes turnos de intervención interesados:*

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE URBANISMO, EDIFICACIÓN Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL (Doreste Zamora): El Estudio de Detalle fue presentado en su momento por técnica del Servicio de Urbanismo en la Comisión de Pleno de Desarrollo Sostenible. Fue aprobado, tuvo el dictamen favorable. Se refiere a una parcela sita en El Fondillo, con un desnivel, por un lado, de 14 metros y, por el otro, de 22. Como ustedes saben, el Estudio de Detalle no es una licencia, es una distribución de los volúmenes, únicamente. El Ayuntamiento considera que ha sido un buen estudio de detalle, está debidamente informado. Por la parte más baja, digamos, por la cota inferior, tendrá el edificio una altura de tres plantas; por la parte superior, la calle superior, tendrá dos plantas de altura. La parcela se distribuye en dos volúmenes separados. En medio tendrá que construir el promotor una rampa y escalera de acceso para comunicar las dos parcelas y así salvar con comodidad el desnivel. No tiene mayor relevancia y pedimos al Pleno que lo vote favorablemente.

El señor SUÁREZ GONZÁLEZ (concejal del G. P. M. Mixto: CC-UxGC): Evidentemente, tal y como hicimos en la Comisión de Pleno, vamos a apoyar esta situación, el tema del Estudio de Detalle, pero es verdad que creo que es oportuno hablar

también de que estamos apoyando, estamos aprobando, una actuación privada, una residencia privada, mientras vemos cómo las residencias que se tienen que construir, el Plan de Infraestructuras del Cabildo de Gran Canaria de los centros sociosanitarios, siguen estando paralizados. Estamos hablando de Tamaraceite, El Sabinal, Hoya de Parrado... Todo eso sigue estando paralizado, el Cabildo de Gran Canaria no actúa. No sé si ustedes, en lo que les queda de mandato, son capaces de poner a funcionar esta maquinaria de sus compañeros homólogos en el Cabildo de Gran Canaria, porque, evidentemente, no podemos seguir esperando a que tantas personas mayores esperen por unas plazas en los centros, como digo, sociosanitarios, cuando traemos únicamente actuaciones privadas. Gracias.

El señor SABROSO RAMÍREZ (concejal del G. P. M. Popular): Muy buenos días a todos. Tal y como hicimos en la Comisión de Pleno, por supuesto, manifestamos nuestro voto favorable a esta aprobación de este Estudio de Detalle. La reflexión va encaminada a los plazos de tiempo. Se trata de una actuación de carácter privado para poder desarrollar un proyecto interesante para la ciudad que ha tardado en conseguir esta aprobación que vamos a proceder a realizar por parte del Pleno en el día de hoy casi dos años, dos años para poder tramitar el instrumento urbanístico que luego les permita solicitar la licencia de obra, para lo cual estarán también otro plazo temporal para conseguir la licencia de obra.

Es evidente que tenemos que tratar de conseguir que los plazos de tiempo para promover las inversiones en la ciudad no se demoren tanto. La propuesta fue presentada por estos promotores en diciembre del año 2020 y vamos a proceder prácticamente al final del año 2022 a la aprobación de este Estudio de Detalle que luego podrá dar pie, reitero, a la solicitud de la licencia urbanística de construcción. En este sentido, también le pedimos al responsable del área que intenten agilizar los trámites de concesión de esta licencia lo antes posible y que tratemos de buscar una manera de acortar los plazos en la aprobación de estos instrumentos de planeamiento. Gracias.

El señor DORESTE ZAMORA: Muy rápido. Aprovechar que el Pisuerga pasa por Valladolid y reprochar al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria los posibles retrasos que tenga el Cabildo con su residencia no deja de ser un ejemplo más de filibusterismo político. No está paralizada la residencia de Tamaraceite del Cabildo. Se está construyendo y se ve ya la realidad. Solo hay que ir allí y comprobarlo. Por tanto, no podemos pasar de largo por eso.

Es cierto, señor Sabroso, que la contestación al Estudio de Detalle se retrasa, pero también es cierto que una cosa es presentar el Estudio de Detalle y otra cosa es que los técnicos de la parte privada y la parte pública, en este caso de Urbanismo, lleguen a acuerdos, discutan, para no estar rechazando y que intenten sacar adelante el proyecto con el mayor consenso posible. Es cierto que se ha producido un retraso y es cierto también que cuando nosotros, en este caso concreto, en este Estudio de Detalle... y también es cierto, señor Sabroso, que el plazo de respuesta y de contestación en las licencias de obra se ha ido reduciendo progresivamente —sí, no ponga usted esa cara—, se ha ido reduciendo progresivamente. Cuando llegamos nosotros estaba sobre un año largo, año y medio, y ahora está sobre los seis meses. No estamos satisfechos. Creemos que hay que seguir acortándolo y para eso seguimos intentando poner todos los medios posibles.

***El señor PRESIDENTE** somete a votación este punto del orden del día.*

VOTACIÓN:
Número de votantes: 28
Presentes: 28
Votos a favor: 26 [11 (G. P. M. Socialista); 6 (G. P. M. Popular); 3 (G. P. M. Unidas Podemos); 2 (G. P. M. Nueva Canarias); 1 (G. P. M. Ciudadanos); 2 (G. P. M. Mixto: CC-UxGC); 1 (Sr. Guerra Hernández, concejal no adscrito)]
Abstenciones: 2 [1 (Sra. Guerra Guerra, concejala no adscrita); 1 (Sra. Correas Suárez, concejala no adscrita)]
Escrutinio de la votación: es aprobado por mayoría de los miembros de la corporación presentes en la sesión.

INCIDENCIAS:

Continúa ausente de la sesión don Pedro Quevedo Iturbe.

3. DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN NÚM. 37097/2022, DEL CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE URBANISMO, EDIFICACIÓN Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL POR LA QUE SE ACORDÓ, CON CARÁCTER DE EMERGENCIA, LA REALIZACIÓN DE LAS ACTUACIONES A LLEVAR A CABO PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD DEL ENTORNO AFECTADO, TANTO PARA PEATONES Y USUARIOS DEL PASEO DEL BARRIO MARINERO DE SAN CRISTÓBAL COMO LAS VIVIENDAS SITUADAS EN PRIMERA LÍNEA DEL MISMO

El Pleno toma razón.

«ANTECEDENTES

Primero. Por Resolución n.º 37097/2022, del concejal de gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental por la que se acordó, con carácter de emergencia, la realización de las actuaciones a llevar a cabo para garantizar la seguridad del entorno afectado, tanto para peatones y usuarios del Paseo como las viviendas situadas en primera línea del mismo.

Segundo. El carácter de emergencia se tomó teniendo en cuenta el informe emitido por el ingeniero de GEURSA, en el que concluye:

3. CONCLUSIONES:

En aplicación del Art. 120 de la Ley9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 se ha de concluir que se debe decretar como ***OBRA DE EMERGENCIA*** *las actuaciones a tomar para garantizar la seguridad del entorno afectado, tanto para peatones y usuarios del Paseo como las viviendas situadas en primera línea del mismo.*

Tercero. En la citada Resolución se establecía la obligatoriedad de la dación de cuenta al Pleno Municipal en la siguiente sesión a celebrarse.

DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN, FUNDAMENTALMENTE:

ÚNICO. El artículo 124.1.l) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, aquellas acciones que por razón de urgencia fueran competencia del Pleno, debiendo dar cuenta al mismo en la primera sesión para su ratificación

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por el señor alcalde de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, el Pleno:

RESUELVE

ÚNICO. La toma de conocimiento y ratificación por el Pleno Municipal de la Resolución n.º 37097/2022, del concejal de gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental por la que se acordó, con carácter de emergencia, la realización de las actuaciones a llevar a cabo para garantizar la seguridad del entorno afectado, tanto para peatones y usuarios del Paseo como las viviendas situadas en primera línea del mismo».

Intervención en exposición del asunto:

***El señor PRESIDENTE** dispone el siguiente turno de intervención interesado:*

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE URBANISMO, EDIFICACIÓN Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL (Doreste Zamora): Toma razón de un decreto de emergencia a raíz de las consecuencias del temporal Hermine en esta ciudad y, en concreto, en el paseo de San Cristóbal. Se ha actuado con celeridad. Debemos felicitar al equipo de Urbanismo, al equipo de técnicos de Urbanismo, y a los técnicos de Geursa por la rapidez con la que han actuado en esta zona. En este momento podemos informar al Pleno que ya se han construido dos escolleras y una plataforma con el fin de proteger la zona y que los operarios de la empresa que trabaja en ese punto puedan trabajar con total seguridad.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. No hay más palabras al respecto... Es una toma de razón, por lo que continuamos con el orden del día.

4. DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN NÚM. 37545/2022, DEL CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE URBANISMO, EDIFICACIÓN Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL POR LA QUE SE ACORDÓ UNA ACTUACIÓN DE EMERGENCIA POR LA POSIBILIDAD DE LA CAÍDA INMINENTE DEL ITINERARIO PEATONAL EXISTENTE EN LA CALLE CANTABRIA

El Pleno toma razón.

«ANTECEDENTES

Primero. Por Resolución n.º 37545/2022, del concejal de gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental por la que se acordó una actuación de emergencia por la posibilidad de la caída inminente del itinerario peatonal existente en la calle Cantabria.

Segundo. El carácter de emergencia se tomó teniendo en cuenta el informe emitido por el ingeniero de GEURSA, en el que concluye:

***3. CONCLUSIONES**:*

Dada la situación de grave peligro que presenta la zona, el técnico que suscribe estima necesaria una actuación de emergencia por la posibilidad de la caída inminente del itinerario peatonal existente en la calle, por ello aconsejo actuar de manera inmediata, señalando como imprescindibles y urgente las actuaciones enunciadas en el punto 1 y 2.

Tercero. En la citada Resolución se establecía la obligatoriedad de la dación de cuenta al Pleno Municipal en la siguiente sesión a celebrarse.

DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN, FUNDAMENTALMENTE:

ÚNICO. El artículo 124.1.l) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, aquellas acciones que por razón de urgencia fueran competencia del

Pleno, debiendo dar cuenta al mismo en la primera sesión para su ratificación.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por el señor alcalde de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, el Pleno:

RESUELVE

ÚNICO. La toma de conocimiento y ratificación por el Pleno Municipal de la Resolución n.º 37545/2022, del concejal de gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental por la que se acordó una actuación de emergencia por la posibilidad de la caída inminente del itinerario peatonal existente en la calle Cantabria».

Intervención en exposición del asunto:

***El señor PRESIDENTE** dispone el siguiente turno de intervención interesado:*

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE URBANISMO, EDIFICACIÓN Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL (Doreste Zamora): A raíz del fenómeno meteorológico Hermine se produjeron en la zona, en concreto en el muro de la calle Cantabria, desperfectos que aconsejaron que se tomara este decreto de emergencia. Debo recordar al Pleno que ya había una obra en esa zona por parte del Ayuntamiento, que la empresa que ejecutaba la obra no cumplía con los requerimientos técnicos en su ejecución, que abandonó la obra y que en el proceso en el que nosotros estábamos de readjudicar la obra se produce el fenómeno de Hermine y nos obliga a acudir al decreto de emergencia para evitar males mayores.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Es una toma de razón, por lo que continuamos con el siguiente punto del orden del día.

5. DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 40151/2022, DE 24 DE OCTUBRE, DEL CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE URBANISMO, EDIFICACIÓN Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL POR LA QUE SE ACUERDA LA REVOCACIÓN DE LA ENCOMIENDA EFECTUADA A LA EMPRESA GUERRA PATRIMONIAL FGG S. L., DE LA TRAMITACIÓN DE EMERGENCIA, PARA LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS NECESARIAS COMO CONSECUENCIA DE LA POSIBILIDAD DE LA CAÍDA INTERMITENTE DEL ITINERARIO PEATONAL EXISTENTE EN LA CALLE CANTABRIA

El Pleno toma razón.

DECRETO

2022 - 40151

LIBRO

24/10/2022

RESOLUCIONES Y DECRETOS

R0067540d1091808977f07e6c28e0a00d

COPIA AUTENTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Área de gobierno de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental
(04) Servicio de Urbanismo
Ref.: MLDF/rvv
Expte.: Revocación Resolución
Trámite: Revocación Resolución

Resolución del Concejal de Gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental por la que se acuerda la revocación de la encomienda efectuada a la empresa GUERRA PATRIMONIAL FGG S.L., de la tramitación de emergencia, para la realización de las obras necesarias como consecuencia de la posibilidad de la caída inminente del itinerario peatonal existente en la calle Cantabria.

Visto el expediente del asunto de referencia, en el que se acreditan los siguientes

ANTECEDENTES

I.- Resolución nº 37545/2022, de 7 de octubre, por la que se resolvió la actuación de emergencia por la posibilidad de la caída inminente del itinerario peatonal existente en la calle Cantabria y la encomienda de la realización de las obras necesarias a la empresa "GUERRA PATRIMONIAL FGG SL"

II.- Con fecha 18 de octubre de 2022 y número de asiento registral 162444, la empresa GUERRA PATRIMONIAL FGG SL, presenta escrito solicitando la renuncia a la realización de las obras por causas organizativas, por lo que procede a la revocación de la encomienda efectuada a la empresa reseñada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único.- El apartado 1 del artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone lo siguiente:

"Artículo 109. Revocación de actos y rectificación de errores.

1. Las Administraciones públicas podrán revocar, mientras no haya transcurrido el plazo de prescripción, sus actos de gravamen o desfavorables, siempre que tal revocación no constituya dispensa o exención no permitida por las leyes, ni sea contraria al principio de igualdad, al interés público o al ordenamiento jurídico.

(...)"

Vistos los antecedentes y fundamentos referidos y en virtud de las atribuciones que me confiere la normative vigente y los Decretos y Acuerdo de delegación de competencias

RESUELVE

Primero.- La revocación de la encomienda efectuada a la empresa GUERRA PATRIMONIAL FGG S.L., de la tramitación de emergencia, para la realización de las obras necesarias como consecuencia de la posibilidad de la caída inminente del itinerario peatonal existente en la calle Cantabria.

Segundo.- Notificar a los interesados

Tercero.- Contra el acto expreso que se le notifica, que es definitivo en vía administrativa, podrán interponer en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, ***RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO*** ante el ***Juzgado de lo Contencioso-Administrativo*** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en corcondancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARIA LUISA DUNJO FERNANDEZ	24/10/2022 13:37
JAVIER ERASMO DORESTE ZAMORA	24/10/2022 13:55
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO	24/10/2022 13:58

TIMBRE DEL ESTADO

0,03 EUROS

TRES CÉNTIMOS DE EURO

0N9132299

CLASE 8.ª

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

DECRETO

2022 - 40151

LIBRO

24/10/2022

RESOLUCIONES Y DECRETOS

R0067Xadr0918bb97f7e628e9a0d0d

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Área de gobierno de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental
(04) Servicio de Urbanismo
Ref.: MLDF/rvv
Expte.: Revocación Resolución
Trámite: Revocación Resolución

No obstante, ***con carácter potestativo y previo*** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer ***RECURSO DE REPOSICIÓN,*** ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de ***UN MES,*** que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de ***UN MES;*** transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de ***SEIS MESES***, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria.

EL Concejal de Gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental
(Decreto 29036/2019, de 26 de junio)
JAVIER ERASMO DORESTE ZAMORA

Dada con la intervención del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria.

El Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria

ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO

Este acto administrativo ha sido PROPUESTO de conformidad con lo establecido en el artículo 7.6.7.a) del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en Las Palmas de Gran Canaria.

El Jefe del Servicio de Urbanismo
(P.S. Resolución 12461/2018, de 10 de abril)
La Jefa de Sección de Planeamiento y Gestión Urbanística,
(Resolución 7625/2018, de 14 de marzo)
MARIA LUISA DUNJO FERNANDEZ

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARIA LUISA DUNJO FERNANDEZ	24/10/2022 13:37
JAVIER ERASMO DORESTE ZAMORA	24/10/2022 13:55
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO	24/10/2022 13:58

Intervención en exposición del asunto:

***El señor PRESIDENTE** dispone el siguiente turno de intervención interesado:*

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE URBANISMO, EDIFICACIÓN Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL (Doreste Zamora): El decreto de emergencia al que aludíamos antes... se había adjudicado la obra a Guerra Patrimonial. Guerra Patrimonial renuncia a la obra y, por tanto, verán ustedes ahora otra toma de razón respecto a otro asunto. En esta se toma razón de la revocación de la adjudicación a Guerra Patrimonial y en la siguiente se toma razón de la adjudicación a una nueva empresa para que empiece a trabajar lo antes posible en la zona del muro Cantabria.

El señor PRESIDENTE: Es una toma de razón, no hay palabras. Por tanto, pasamos al siguiente punto del orden del día.

6. DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 40002/2022, DE 24 DE OCTUBRE, DEL CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE URBANISMO, EDIFICACIÓN Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL POR LA QUE SE ACUERDA UNA ACTUACIÓN DE EMERGENCIA POR LA POSIBILIDAD DE LA CAÍDA INMINENTE DEL ITINERARIO PEATONAL EXISTENTE EN LA CALLE CANTABRIA

El Pleno toma razón.

«ANTECEDENTES

Primero. Por Resolución n.º 40002/2022, del concejal de gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental por la que se acordó una actuación de emergencia por la posibilidad de la caída inminente del itinerario peatonal existente en la calle Cantabria.

Segundo. El carácter de emergencia se tomó teniendo en cuenta el informe emitido por el ingeniero de GEURSA, en el que concluye:

3. CONCLUSIONES:

*Dada la situación de grave peligro que presenta la zona, el técnico que suscribe estima necesaria **una actuación de emergencia** por la posibilidad de la caída inminente del itinerario peatonal existente en la calle, por ello aconsejo actuar de manera inmediata, señalando como imprescindibles y urgente las actuaciones enunciadas en el punto 1 y 2.*

Tercero. En la citada Resolución se establecía la obligatoriedad de la dación de cuenta al Pleno Municipal en la siguiente sesión a celebrarse.

DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN, FUNDAMENTALMENTE:

ÚNICO. El artículo 124.1.l) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, aquellas acciones que por razón de urgencia fueran competencia del Pleno, debiendo dar cuenta al mismo en la primera sesión para su ratificación

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por el señor alcalde de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, el Pleno:

RESUELVE

ÚNICO. La toma de conocimiento y ratificación por el Pleno Municipal de la Resolución n.º 40002/2022, del concejal de gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental por la que se acordó una actuación de emergencia por la posibilidad de la caída inminente del itinerario peatonal existente en la calle Cantabria».

TIMBRE DEL ESTADO

0,03 EUROS

TRES CÉNTIMOS DE EURO

0N9132300

CLASE 8.ª

AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

DECRETO

2022 - 40002

LIBRO

24/10/2022

RESOLUCIONES Y DECRETOS

n0b754pf1914b2b70e83a1bb389

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sede.electronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Área de gobierno de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental
(04) Servicio de Urbanismo
Ref.: MLDF/rvv
Expte.: Decreto de emergencia
Trámite: Resolución de emergencia

Resolución del Concejal de Gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental por la que se acuerda una actuación de emergencia por la posibilidad de la caída inminente del itinerario peatonal existente en la calle Cantabria.

Visto el expediente de referencia en el que se acreditan los siguientes

ANTECEDENTES

Único.- Informe de fecha 3 de octubre de 2022, emitido por el ingeniero de GEURSA, que literalmente transcrito establece lo siguiente:

*"**ASUNTO**: INFORME DEL ESTADO DE LA CALLE CANTABRIA ENTRE LOS INMUEBLES NÚMERO 48 y 32.*

Girada visita a la calle Cantabria el pasado día 26 de Septiembre de 2022, para valorar el estado en el que se encuentra la misma tras las precipitaciones pluviométricas habidas durante la tormenta tropical Hermine, se constata que parte de los muros de contención que sostienen el vial peatonal se han descalzado llegando incluso al desmoronamiento de los mismos en ciertos tramos, por lo que se ha quedado parte de la vía peatonal de acceso a las viviendas sin sostenimiento, por lo que existe peligro inminente de la caída de la misma, pudiéndose producir incluso afecciones a las viviendas colindantes.

Dicho esto, existen dos tramos que por su uso actual tendrían actuaciones diferenciadas:

1.- Un primer tramo de peatonal de aproximadamente 8 metros lineales, colindante con un solar y comprendido entre los inmuebles con nº48 y nº42, en el que ya han aparecido grietas en su coronación, por lo que se puede deducir que se ha producido la rotura del mismo, corriendo un peligro inminente de deslizamiento. Como quiera que este tramo no afecta al acceso de ninguna vivienda, se recomienda como medida de urgencia, su vallado y protección perimetral, para evitar el paso de peatones y tener una superficie de protección hacia la previsible zona de desplazamiento del vial.

2.- Un segundo tramo de peatonal de aproximadamente 42 metros lineales, colindante con los inmuebles nº42 al nº32, que usan diariamente los vecinos del lugar para acceder a sus viviendas, en el que los muros de contención se han descalzado, llegando en muchas zonas a desmoronarse, (hay que destacar que estos "muros", son simplemente una protección superficial de los taludes, ya que carecen de entidad tanto por diseño, cálculo y ejecución, para contener los taludes existentes), por lo que gran parte del itinerario peatonal ha quedado sin sostenimiento, siendo su caída inminente. En este tramo se recomienda la ejecución de un nuevo muro de contención, además de la posterior reposición de los servicios esenciales que se verán afectados por la intervención, como son el saneamiento, la red de pluviales y el abastecimiento, así como la reposición del pavimento del vial.

Dada la situación de grave peligro que presenta la zona, el técnico que suscribe estima necesaria una actuación de emergencia en la zona del derrumbamiento. Dicha actuación deberá contener, al menos, las siguientes soluciones constructivas:

- *Demolición por medios manuales y/o con pequeña maquinaria ligera de muros en situación de inestabilidad.*
- *Desbroce y limpieza con medios manuales y/o mecánicos de vegetaciones existentes en la zona de actuación.*
- *Excavación con medios manuales y/o mecánicos en cualquier tipo de terreno y/ zanja con carga y transporte a vertedero.*

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARÍA LUISA DUNJO FERNANDEZ	21/10/2022 09:09
JAVIER ERASMO DORESTE ZAMORA	21/10/2022 09:21
ANTONIO JOSÉ MUÑOZAS RODRIGO	24/10/2022 13:59

DECRETO

2022 - 40002 | 24/10/2022

LIBRO

RESOLUCIONES Y DECRETOS

n0675ad1191402b707e603c1b0e889

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sede.electronica.laspalmasgc.es/validacion.jsp

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Área de Gobierno de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental

(04) Servicio de Urbanismo
Ref.: MLDF/rvv
Expte.: Decreto de emergencia
Trámite: Resolución de emergencia

- *Muro de HM-25B/20/I/I/a, ejecutado con medios manuales y/o mecánicos, i/ encofrado, mechinales, etc..*
- *Impermeabilización con Emufal trasdós alzado muros.*
- *Relleno de trasdós de muros de contención con áridos seleccionados tipo 40/70.*
- *Relleno por medios manuales de zanja con productos seleccionados procedentes de la excavación o de aportación.*
- *Albardilla de hormigón visto, para coronación de muros y remates de pavimento recibida con mortero de cemento cola.*
- *Tubería de saneamiento de pluviales. PEAD D315 i/ excavación, protección y relleno.*
- *Tubería de saneamiento de pluviales. PEAD D250 i/ excavación, protección y relleno.*
- *Arqueta de acometida a la red de alcantarillado, derivación o registro, de dimensiones interiores 40x40 cm.*
- *Pozo imbornal para evacuación de aguas pluviales, según especificaciones de planos de detalles, pates, elementos sifónicos, etc.etc.*
- *Reja con canalón en fundición dúctil con base de hormigón para recogida de aguas pluviales, con espacio entre barrotes inferiores a 10 mm. de ancho, i/p.p. acometida a pozo imbornal con tubo de 250-300 mm.*
- *Formación de pozo de registro, monobloque 800 mm de diámetro nominal y hasta 1,5 m de altura nominal, con cono reductor de 600 mm de diámetro nominal en la boca, con los pates instalados etc.etc.*
- *Tubería de PVC roscada de 2", PN 16 atm. i/ excavación, protección de arena y relleno.*
- *Arquilla de acometida y válvula de paso "macho" esférica hasta 1" 1/2, en aceras, con tapa y cerco de fundición dúctil, i/ excavación.*
- *Ud. de acometida domiciliaria hasta 1" 1/2 que comprende collarín toma 90x2, tubería PVC 1" 1/2 roscable, tubería PE-AD 50/16, llave DK 1" 1/2 y enlace latón r/macho 50x1" ½, i/ excavación, protección de arena y relleno.*
- *Solera de hormigón en masa HM-20/B/20/I de 10 cm. de espesor en base de pavimentos, extendida y nivelada.*
- *Pavimento prefabricado hidráulico para exteriores, tipo y color a elegir por la D.F., sobre cama de mortero de 3 cm.*
- *Hormigón HM-20 en rellenos diversos.*
- *Barandilla de acero galvanizado constituida por perfil IPE-80 cada 2,00 m. y pasamanos de 2", largueros con pletinas de 60*5 y barrotes verticales de cuadradillo de 14 mm. cada 12 cm.*

- *Vallado para cerramiento de h=2 m, realizado con paneles de acero galvanizado de e=1.5 mm. de 2.00x1.00 m colocados horizontalmente uno sobre otro y postes del mismo material colocados recibidos con hormigón, totalmente montada.*

CONCLUSIÓN:

*i. Dada la situación de grave peligro que presenta la zona, el técnico que suscribe estima necesaria una **actuación de emergencia** por la posibilidad de la caída inminente del itinerario peatonal existente en la calle, por ello aconsejo actuar de manera inmediata, señalando como imprescindibles y urgente las actuaciones enunciadas en el punto 1 y 2."*

DISPOSICIONES JURÍDICAS DE APLICACIÓN

I. Artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 201/23/UE Y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el cual dispone que: "Cuando la Administración tenga que actuar de manera inmediata a causa de acontecimientos catastróficos, de situaciones que supongan grave peligro o de necesidades que afecten a la defensa nacional, se estará al régimen excepcional de tramitación de emergencia."

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARIA LUISA DUNJO FERNANDEZ	21/10/2022 08:09
JAVIER ERASMO DORESTE ZAMORA	21/10/2022 09:21
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO	24/10/2022 13:59

TIMBRE DEL ESTADO

CLASE 8.ª

0,03 EUROS

TRES CÉNTIMOS DE EURO

0N9132301

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

DECRETO

2022 - 40002

LIBRO

24/10/2022

RESOLUCIONES Y DECRETOS

n006754a01914a02d7d7d633a0a0e389

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sede.electronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Área de gobierno de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental
(04) Servicio de Urbanismo
Ref.: MLDF/rvv
Expte.: Decreto de emergencia
Trámite: Resolución de emergencia

II. Artículo 117 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, en cuya virtud y en situaciones que supongan grave peligro o necesidades que afecten directamente a la seguridad pública, se podrá ordenar la directa ejecución de las obras sin sujetarse a los requisitos formales legalmente establecidos, dando conocimiento al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

III.- Decreto número 21615/2015, de fecha 9 de julio, de delegación de competencias en la Junta de Gobierno de la Ciudad, en los concejales de gobierno, concejales delegados, concejales-presidentes de Distrito y personal directivo (coordinadores y directores generales).

IV.- Decreto del alcalde número 29036, de 26 de junio de 2019, por el que se establece la estructura orgánica superior y directiva de las Áreas de Gobierno, se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las mismas y de los de las Concejalías Delegadas y marco legal de funciones de estos.

V.- Decreto del alcalde número 30451, de fecha 19 de julio de 2019, por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental, modificado por Decreto del Alcalde núm. 42548/2021, de fecha 10 de diciembre.

VI.- Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad, de fecha 4 de marzo de 2021, por el que se aprobó la *Actualización del régimen de delegación de competencias de la Junta de Gobierno de la Ciudad de las Palmas de Gran Canaria en el Área de gobierno de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental.*

Vistos los antecedentes y fundamentos referidos y en virtud de las atribuciones que me confiere la normativa vigente y los Decretos y Acuerdo de delegación de competencias previamente citados,

RESUELVE

Primero: Tomar conocimiento del informe previamente transcrito, suscrito por el ingeniero de GEURSA, de fecha 3 de octubre de 2022, en el que se concluye una actuación de emergencia por la posibilidad de la caída inminente del itinerario peatonal existente en la calle Cantabria.

Segundo.- Disponer al efecto la tramitación de emergencia en los términos contemplados en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y, en consecuencia, encomendar la realización de las obras necesarias en cuestión a la empresa "TÉCNICAS OPERATIVAS CANARIAS SL", con CIF: B 76006394, bajo la dirección técnica de la Sociedad Municipal de Gestión Urbanística de Las Palmas de Gran Canaria, S.A.

Tercero: Nombrar como supervisor de la obra a José Juan Rodríguez Marrero, Jefe de la Unidad Técnica de Control de Urbanizaciones, adscrito al Servicio de Urbanismo.

Cuarto.- Dar cuenta de la presente resolución al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre.

Quinto.- Notificar la presente resolución a los interesados, con expresa indicación de que la misma es definitiva en vía administrativa y contra ella podrá interponerse en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente a su publicación, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas.

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra la misma podrá interponerse RECURSO DE REPOSICIÓN, ante el mismo órgano que la dicta, en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARIA LUISA DUNJO FERNANDEZ	21/10/2022 06:09
JAVIER ERASMO DORESTE ZAMORA	21/10/2022 09:21
ANTONIO JOSE MUÑOZAS RODRIGO	24/10/2022 13:59

DECRETO

2022 - 40002

LIBRO

24/10/2022

RESOLUCIONES Y DECRETOS

n006754d19140207d7e333b0e389

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/indx.jsp

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Área de Gobierno de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental
(04) Servicio de Urbanismo
Ref.: MLDF/rw
Expte.: Decreto de emergencia
Trámite: Resolución de emergencia

el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de UN MES; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria.

EL Concejal de Gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental
(Decreto 29036/2019, de 26 de junio)
JAVIER ERASMO DORESTE ZAMORA

Dada con la intervención del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria.

El Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria

ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO

Este acto administrativo ha sido PROPUESTO de conformidad con lo establecido en el artículo 7.6.7.a) del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en Las Palmas de Gran Canaria,

El Jefe del Servicio de Urbanismo
(P.S. Resolución 12461/2018, de 10 de abril)
La Jefa de Sección de Planeamiento y Gestión Urbanística,
(Resolución 7625/2018, de 14 de marzo)
MARIA LUISA DUNJO FERNANDEZ

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARIA LUISA DUNJO FERNANDEZ	24/10/2022 08:09
JAVIER ERASMO DORESTE ZAMORA	24/10/2022 09:01
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO	24/10/2022 13:53

Intervención en exposición del asunto:

***El señor PRESIDENTE** dispone el siguiente turno de intervención interesado:*

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE URBANISMO, EDIFICACIÓN Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL (Doreste Zamora): La expliqué anteriormente. Ahora se trata de tomar

razón de la nueva empresa a la cual se le adjudica la obra de emergencia.

El señor PRESIDENTE: No hay más palabras, es una toma de razón, por lo que continuamos con el orden del día.

ÁREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS PÚBLICOS Y CARNAVAL

CONCEJALÍA DELEGADA DEL ÁREA DE SALUD PÚBLICA Y PROTECCIÓN ANIMAL

SECCIÓN DE SALUD PÚBLICA

7. APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ORDENANZA NO FISCAL REGULADORA DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO POR LOS SERVICIOS QUE SE PRESTAN EN LOS CEMENTERIOS MUNICIPALES DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, ASÍ COMO LA ACTUALIZACIÓN DE LAS TARIFAS MEDIANTE LA APLICACIÓN DEL IPC

Se adopta el siguiente acuerdo:

«ANTECEDENTES

I. Contrato formalizado con fecha 27 de noviembre de 1997, entre el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y la Compañía Canaria de Cementerios, S. A. (CANARICEM) de adjudicación, en régimen de concesión administrativa, de la gestión del servicio de cementerios y la realización de obras complementarias anejas conforme al pliego de cláusulas administrativas particulares (en adelante PCA) y el pliego de condiciones técnicas particulares (en adelante PCT) que se aprobaron al efecto.

La cláusula tercera del contrato establece que las tarifas por la prestación de los servicios se ajustarán al contenido del artículo 10 del PCT, así como por el contenido de la oferta de Canaricem, en su caso, en todo aquello que no se oponga a los PCT y PCA.

Los pliegos de condiciones técnicas particulares y de cláusulas administrativas que rigieron en el concurso para la adjudicación de la gestión del servicio de cementerios del municipio de Las Palmas de Gran Canaria, en régimen de concesión, establecen los derechos y obligaciones de la empresa concesionaria en relación con las tarifas aplicables por los servicios prestados y su actualización.

PCT art. 10.1 y PCA art. 5.1

El Ayuntamiento aprobará las tarifas por la prestación de los servicios de acuerdo con lo señalado en el Anexo IV.

"Dichas tarifas que regirán para el año 1997 se revisarán, para cada año de vigencia de la concesión, de acuerdo con la última variación interanual al 30 de junio del Índice de Precios al Consumo (IPC) de la Comunidad Canaria o índice que le sustituya".

PCT art. 13.1 y PCA art. 6.1

El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 127 del vigente Reglamento de las Corporaciones Locales, se comprometió a mantener, en todo momento, el equilibrio económico-financiero de la concesión.

PCT art. 13.2 y PCA art. 6.2

"A estos efectos, se entenderá que, ..., existe equilibrio económico-financiero...

...

b) Desde el año 1998 hasta la finalización de la concesión, y para cada año, las tarifas del año anterior incrementadas en la variación interanual al 30 de junio del Índice General de Precios al Consumo (IPC) de la Comunidad Canaria o índice que le sustituya".

En el *BOP* n.º 95 de 28.7.2006 se publicó la última actualización de tarifas de acuerdo con la variación interanual al 30 de junio del Índice de Precios al Consumo (IPC) de la comunidad de Canarias, si bien la modificación relativa a la supresión de la tasa de mantenimiento de unidades de enterramiento fue publicada en el *BOP* n.º 116 de 27.12.2010.

El Ayuntamiento ha cumplido con su obligación de mantener el equilibrio económico-financiero de la concesión, mediante expedientes de compensación económica por los ingresos dejados de percibir a causa de la no actualización de las citadas tarifas: Ejercicio 2005 (31 265,73 euros), parte del ejercicio 2006 (34 261,35 euros), ejercicio 2007 (37 884,11 euros), ejercicio 2008 (63 295,60 euros), ejercicio 2009 (115 265,15 euros), ejercicio 2010 (89 696,37 euros), ejercicio 2011 (118 746,01 euros), ejercicio 2012 (123 728,37 euros), ejercicio 2013 (132 291,64 euros), ejercicio 2014 (144 145,74 euros), ejercicio 2015 (148 919,40 euros), ejercicio 2016 (147 875,62 euros), ejercicio 2017 (139 083,11 euros), ejercicio 2018 (160 826,12 euros) y ejercicio 2019 (179 694,54 euros).

II. Informe del Servicio de Tributos, de fecha 23 de junio de 2021, relativo a la modificación de la naturaleza jurídica de las remuneraciones abonadas por los ciudadanos por los servicios que se les prestan en los cementerios municipales, pasando de ingreso público de naturaleza tributaria (tasa) a ingresos privados de naturaleza coactiva (prestación patrimonial pública no tributaria).

III. Solicitud de Canaricem, mediante escrito con registro de entrada núm. 102.206, de 15 de julio de 2021, de modificación de la ordenanza fiscal con el ajuste del correspondiente Índice de Precios al Consumo de la comunidad de Canarias (IPCC) para el ejercicio 2022.

Asimismo, interesó que se incluyan nuevas tarifas que considera necesarias para la prestación del servicio y no existentes en la actualidad; añadir para las concesiones a 5 años que sean renovables una sola vez; y la restitución del epígrafe correspondiente a la tasa de mantenimiento.

IV. Informe de la jefa de grupo de Cementerios y Servicios Funerarios de fecha 29 de noviembre de 2021, con la conformidad de la jefa de sección de Salud Pública, mediante el cual se propuso el cambio en la naturaleza del ingreso que obtiene la concesionaria por los servicios básicos que presta en los cementerios municipales, que pasa de "tasas" a "prestación patrimonial pública no tributaria", y la actualización de los importes de la prestación de acuerdo con la variación interanual al 30 de junio en el periodo 2005-2021 del Índice General de Precios al Consumo (IPC) de la comunidad de Canarias, cifrado en un 21,4 %.

Por el contrario, no se aceptaron los nuevos servicios y reposición de la tasa de mantenimiento de unidades de enterramiento interesados por Canaricem.

V. Acuerdo del concejal delegado del Área de Salud Pública y Protección Animal, de fecha 29 de noviembre de 2021, de inicio del expediente administrativo de aprobación de la *Ordenanza no fiscal reguladora de la prestación patrimonial pública no tributaria de los servicios que se prestan en los cementerios municipales de Las Palmas de Gran Canaria*, con las siguientes actuaciones:

1. El cambio en la naturaleza del ingreso que obtiene la concesionaria por los

servicios básicos que presta en los cementerios municipales, que pasa de "tasas" a "prestación patrimonial pública no tributaria".

2. La actualización de los importes de la prestación de acuerdo con la variación interanual al 30 de junio en el periodo 2005-2021 del Índice General de Precios al Consumo (IPC) de la comunidad de Canarias.

VI. Informe de la jefa de sección de Salud Pública de fecha 30 de noviembre de 2021, con la conformidad del concejal delegado del Área de Salud Pública y Protección Animal, emitido en cumplimiento del artículo 172.1 del Real Decreto 2568, de 28.11.1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en adelante ROF, en ejecución de la resolución del concejal del Área de Salud Pública y Protección Animal de fecha 29 de noviembre de 2021.

VII. Informe favorable de la Dirección General de la Asesoría Jurídica de fecha 7 de febrero de 2022.

VIII. Informe de Intervención General de fecha 22 de febrero de 2022 que concluye que:

Dado que no estamos ante un supuesto de fiscalización previa, ya que no se asumen compromisos de gastos, ni estamos ante una materia para la que legalmente se exija una mayoría especial y que el ordenamiento jurídico no exige expresamente informe de intervención, el presente expediente no está sujeto a función interventora ni a control financiero permanente previo.

En el citado informe se realizan, no obstante, las siguientes observaciones:

- Corresponderá al centro gestor valorar las repercusiones y efectos de los gastos e ingresos presentes y futuros, supeditándose de forma estricta al cumplimiento de la exigencia de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, previo estudio económico realizado al efecto.

- Según consta en el informe de la Jefa de Sección de Salud Pública, de fecha 29/11/2021, se actualizan los importes de acuerdo con la variación interanual a 30 de junio, en el período 2005-2021, del índice General de Precios al Consumo (IPC) de la Comunidad Canaria, con relación a las tarifas vigentes en el 2006. Sin embargo, las tarifas en vigor desde el 1 de enero de 2011 fueron aprobadas por Acuerdo del Pleno, de fecha 17 de diciembre de 2010, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 166, de fecha 27 de diciembre de 2010. Por ello, el periodo de actualización del IPC no se cifra adecuadamente, al no considerarse las tarifas aprobadas en 2010, vigentes desde 2011.

IX. Informe de la jefa de grupo de Cementerios y Servicios Funerarios sobre de Estabilidad Presupuestaria de fecha 6 de abril de 2022.

X. Informe del Órgano de Gestión Presupuestaria de fecha 7 de abril de 2022.

XI. Informe del Órgano Gestor de fecha 27 de abril de 2022 donde se contestan las observaciones del Servicio de Intervención y se deja constancia de que la publicación realizada en el *Boletín Oficial de la*

Provincia de Las Palmas núm. 166 supone la aprobación definitiva del expediente "Tasa de Mantenimiento: supresión y modificación reglamentaria". Por lo tanto, se trata únicamente de la supresión de la Tarifa II: Tasa de Mantenimiento de Unidades de enterramiento y no supone una actualización de las tarifas publicadas en el *BOP* núm. 95 de 28 de julio de 2006.

XII. Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de fecha 5 de mayo de 2022, por el que se aprueba:

Primero. El proyecto de la *Ordenanza no fiscal reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario por los servicios que se prestan en los cementerios municipales de Las Palmas de Gran Canaria.*

Segundo. La actualización de los importes de la prestación de acuerdo con la variación interanual al 30 de junio en el periodo 2005-2021 del Índice General de Precios al Consumo (IPC) de la comunidad de Canarias, cifrado en un 21,4 %.

XIII. Dictamen favorable de la Comisión de Pleno de Desarrollo Sostenible de fecha 14 de junio de 2022.

XIV. Acuerdo del Pleno de fecha 30 de junio de 2022 de aprobación inicial.

XV. Publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* núm. 93, de 3 de agosto de 2022, del anuncio de aprobación inicial. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se inició un periodo de información pública y audiencia a los interesados durante un plazo de treinta días para presentar reclamaciones y sugerencias. Al objeto de cumplir el trámite de información y audiencia, el expediente pudo ser examinado y consultado por los interesados, tanto en la oficina de la Sección de Salud Pública, sita en la c/ León y Castillo, 322 (3.ª Planta), 35007 Las Palmas de Gran Canaria, como en la sede electrónica, en el siguiente enlace: https://www.laspalmasgc.es/es/areas-tematicas/medio-ambiente/cementerios/

XVI. Certificado del Negociado de Asistencia Ciudadana de fecha 20 de septiembre de 2022, sobre las alegaciones presentadas.

XVII. Informe del Grupo de Cementerios y Servicios Funerarios de fecha 21 de septiembre de 2022, emitido con la conformidad de la jefa de sección de Salud Pública, sobre las alegaciones formuladas en el trámite de información pública, del siguiente tenor literal:

Visto el expediente 2021.082.ECO del Grupo de Cementerios y Servicios Funerarios, relativo a la actualización de precios por prestación de servicios en los cementerios municipales, se emite el presente informe de contestación de las alegaciones presentadas al documento de aprobación inicial publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 93 de fecha 3 de agosto de 2022, en el periodo de información pública:

ALEGACIÓN ÚNICA.-

Interesado: OCASO, S. A.

Fecha de presentación: 19 de julio de 2022

Informe: Se desestima por estar fuera de plazo

XVIII. Dictamen favorable de la Comisión de Pleno de Desarrollo Sostenible de fecha 13 de octubre de 2022.

XIX. Contestación a la alegación presentada por OCASO, S. A.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.º La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 201/23/UE y 201/24/UE, de 26 de febrero de 2014, introdujo en el ordenamiento

tributario español el concepto de prestaciones patrimoniales de carácter público no tributarias.

Su disposición adicional cuadragésima tercera señala lo siguiente:

Las contraprestaciones económicas establecidas coactivamente que se perciban por la explotación de obras públicas o la prestación de servicios públicos, de forma directa mediante personificación privada o gestión indirecta, tendrán la condición de prestaciones patrimoniales de carácter público no tributario conforme a lo previsto en el artículo 31.3 de la Constitución. En concreto, tendrán tal consideración aquellas exigidas por la explotación de obras o la prestación de servicios, en régimen de concesión, mediante sociedades de economía mixta, entidades públicas empresariales, sociedades de capital íntegramente público y demás fórmulas de derecho privado.

2.º Esta LCSP modifica, en su parte final, el artículo 2 de la Ley 8/1989, de 2 de abril, de Tasas y Precios Públicos, la disposición adicional primera de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, así como la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y considera las tarifas que pagan los usuarios en el contrato de concesión de servicios como una contraprestación patrimonial de carácter público no tributario.

3.º El artículo 2 de la Ley 8/1989, de 2 de abril, de Tasas y Precios Públicos, menciona los ingresos que no tienen la naturaleza de tasa ni precios públicos, añadiendo un nuevo apartado, el c) [*sic*], en el que se dispone que "las tarifas que abonen los usuarios por la utilización de la obra o por la prestación del servicio a los concesionarios de obras y de servicios conforme a la legislación de contratos del sector público, que son prestaciones patrimoniales de carácter público no tributarias".

Continúa el apartado segundo del citado precepto legal señalando que "para la cobranza de los tributos y de las cantidades que como ingresos de derecho público, tales como prestaciones patrimoniales de carácter público no tributarias, precios públicos, y multas y sanciones pecuniarias, debe percibir la hacienda de las entidades locales de conformidad con lo previsto en el apartado anterior, dicha Hacienda ostentará las prerrogativas establecidas legalmente para la hacienda del Estado, y actuará, en su caso, conforme a los procedimientos administrativos correspondientes".

4.º La disposición adicional primera de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, queda redactada en los siguientes términos:

1. Son prestaciones patrimoniales de carácter público aquellas a las que se refiere el artículo 31.3 de la Constitución que se exigen con carácter coactivo.

2. Las prestaciones patrimoniales de carácter público citadas en el apartado anterior podrán tener carácter tributario o no tributario.

Tendrán la consideración de tributarias las prestaciones mencionadas en el apartado 1 que tengan la consideración de tasas, contribuciones especiales e

impuestos a las que se refiere el artículo 2 de esta Ley.

Serán prestaciones patrimoniales de carácter público no tributario las demás prestaciones que exigidas coactivamente respondan a fines de interés general.

En particular, se considerarán prestaciones patrimoniales de carácter público no tributarias aquellas que teniendo tal consideración se exijan por prestación de un servicio gestionado de forma directa mediante personificación privada o mediante gestión indirecta.

En concreto, tendrán tal consideración aquellas exigidas por la explotación de obras o la prestación de servicios, en régimen de concesión o sociedades de economía mixta, entidades públicas empresariales, sociedades de capital íntegramente público y demás fórmulas de Derecho privado.

5.º Por su parte, el artículo 20 del TRLRHL queda redactado con la incorporación de un nuevo apartado, el 6, con la siguiente redacción:

Las contraprestaciones económicas establecidas coactivamente que se perciban por la prestación de los servicios públicos a que se refiere el apartado 4 de este artículo, realizada de forma directa mediante personificación privada o mediante gestión indirecta, tendrán la condición de prestaciones patrimoniales de carácter público no tributario conforme a lo previsto en el artículo 31.3 de la Constitución.

En concreto, tendrán tal consideración aquellas exigidas por la explotación de obras o la prestación de servicios, en régimen de concesión, sociedades de economía mixta, entidades públicas empresariales, sociedades de capital íntegramente público y demás fórmulas de Derecho privado.

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 103 de la Ley de Contratos del Sector Público, las contraprestaciones económicas a que se refiere este apartado se regularán mediante ordenanza. Durante el procedimiento de aprobación de dicha ordenanza las entidades locales solicitarán informe preceptivo de aquellas Administraciones Públicas a las que el ordenamiento jurídico les atribuyera alguna facultad de intervención sobre las mismas.

6.º Resulta patente que el servicio de cementerio es uno de los servicios que se recogen en la enumeración del artículo 20.4 p) del TRLRHL de prestaciones de servicios y de realización de actividades administrativas de competencia local que se integran dentro del hecho imponible de las tasas locales. No obstante, el nuevo apartado 6 del artículo 20 del TRLRHL supone una mutación de la naturaleza de la tasa, en aquellos supuestos en los que la prestación del servicio se realiza "en régimen de concesión, sociedades de economía mixta, entidades públicas empresariales, sociedades de capital íntegramente público y demás fórmulas de Derecho privado". En el caso de la prestación del servicio de cementerio hay que tener en cuenta que, de acuerdo con el convenio formalizado en mayo de 2007 entre el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y la Compañía Canaria de Cementerios, S. A. (CANARICEM), se acordó que esta última se encargara, mediante concesión administrativa, de la gestión del servicio de cementerios municipales de esta ciudad y la realización de obras complementarias anejas.

En cumplimiento con lo establecido en el nuevo apartado 6 del artículo 20 del TRLRHL, el cambio de la naturaleza jurídica de estas remuneraciones, pasando de ingreso público de naturaleza tributaria —*tasa*— a ingresos privados de naturaleza coactiva —*prestación patrimonial pública no tributaria*—, y el sometimiento de las mismas al principio de reserva legal (art.31 CE) obligan a adoptar una regulación

apropiada que venga a sustituir a la norma de naturaleza fiscal vigente hasta el momento (ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios funerarios en los cementerios municipales), de modo que estas tarifas se fijen necesariamente en una ordenanza municipal de carácter no fiscal: Ordenanza no fiscal reguladora de la tarifa por prestación de servicios en los cementerios municipales de Las Palmas de Gran Canaria.

7.º En cuanto al procedimiento de la aprobación de la ordenanza, el artículo 20.6 TRLRHL se limita a señalar que "sin perjuicio de lo establecido en el artículo 103 de la Ley de Contratos del Sector Público, las contraprestaciones económicas a que se refiere este apartado se regularán mediante ordenanza. Durante el procedimiento de aprobación de dicha ordenanza las entidades locales solicitarán informe preceptivo de aquellas Administraciones Públicas a las que el ordenamiento jurídico les atribuyera alguna facultad de intervención sobre las mismas", por lo que se deduce que el procedimiento previsto para la aprobación de las prestaciones patrimoniales públicas no tributarias no es el previsto en los artículos 15 a 19 TRLRHL, sino que hay que atender a lo dispuesto en el artículo 49 LRBRL.

8.º Asimismo, no resulta preceptivo realizar el trámite de consulta previa dispuesto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas, dado que no se trata de la creación de una nueva de prestación patrimonial, sino de la mera mutación de un tributo ya existente en una nueva categoría de ingreso introducida por la LCSP. Además, el apartado cuarto establece, entre otros supuestos en que se puede prescindir de los trámites de consulta, audiencia e información públicas, "cuando la propuesta normativa no tenga un impacto significativo en la actividad económica". No se trata solo, por tanto, de que el nuevo ingreso suponga una simple mutación del tributo existente, sino que depende de si la cuantía que supusiera esta mutación pudiera tener un impacto económico significativo en la actividad económica, y resulta que las tarifas a ingresar por la prestación patrimonial de carácter público no tributaria son del mismo importe que la anterior tasa por la prestación del mismo servicio, lo que permite concluir que no existe un impacto significativo en la actividad económica, por lo que se cumple el requisito establecido en el precepto anteriormente citado para prescindir de la consulta ciudadana.

9.º En cuanto al régimen aplicable a los ingresos derivados de esta ordenanza, el artículo 2.2 del TRLRHL dispone que "para la cobranza de los tributos y de las cantidades que como ingresos de derecho público, tales como prestaciones patrimoniales de carácter público no tributarias, precios públicos, y multas y sanciones pecuniarias, debe percibir la hacienda de las entidades locales de conformidad con lo previsto en el apartado anterior, dicha Hacienda ostentará las prerrogativas establecidas legalmente para la hacienda del Estado, y actuará, en su caso, conforme a los procedimientos administrativos correspondientes".

El artículo 4 de la Ley 7/1985 establece:

1. En su calidad de Administraciones públicas de carácter territorial, y dentro de la esfera de sus competencias, corresponden en todo caso a los municipios, las provincias y las islas:

h) Las prelaciones y preferencias y demás prerrogativas reconocidas a la Hacienda Pública para los créditos de la misma, sin perjuicio de las que correspondan a las Haciendas del Estado y de las Comunidades Autónomas; así como la inembargabilidad de sus bienes y derechos en los términos previstos en las leyes.

El artículo 105.2 de la Ley 7/1985 dispone:

2. Las Haciendas locales se nutren, además de tributos propios y de las participaciones reconocidas en los del Estado y en los de las Comunidades Autónomas, de aquellos otros recursos que prevea la ley.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1. <u>Sobre la competencia</u>

La LRBRL dispone la siguiente distribución de competencias:

Artículo 127. Atribuciones de la Junta de Gobierno Local.

1. Corresponde a la Junta de Gobierno Local:

a) La aprobación de los proyectos de ordenanzas y de los reglamentos, incluidos los orgánicos, con excepción de las normas reguladoras del Pleno y sus comisiones.

- Artículo 123. Atribuciones del Pleno.

1. *Corresponden al Pleno las siguientes atribuciones:*

d) La aprobación y modificación de las ordenanzas y reglamentos municipales.

2. <u>Sobre el procedimiento</u>

La aprobación y modificación de las ordenanzas locales se ajustará al siguiente procedimiento:

a) <u>Inicio del expediente</u>:

- Dispone el artículo 58 de la LPACAP:

Iniciación de oficio.

1. Los procedimientos se iniciarán de oficio por acuerdo del órgano competente. LPACAP.

b) <u>Informes preceptivos</u>:

Son necesarios para la presente tramitación los siguientes informes:

- 1.º De la Jefatura del Servicio, según el artículo 172.1 del ROF:

En los expedientes informará el Jefe de la Dependencia a la que corresponda tramitarlos, exponiendo los antecedentes y disposiciones legales o reglamentarias en que funde su criterio.

- 2.º Del Órgano de Gestión Presupuestaria, según dispone la Base 40 de Ejecución del Presupuesto para 2021:

... Todo proyecto de ordenanza, reglamento, resolución o acuerdo, cuya aprobación y aplicación pudiera suponer un incremento del gasto público o una disminución de los ingresos, respecto de los autorizados y previstos en el Presupuesto, o que pudiera comprometer fondos de ejercicios futuros, irá acompañado de una Memoria económica, en la cual se detallarán y cuantificarán las posibles repercusiones presupuestarias de su aplicación, y se indicarán los gastos a reducir o la medida a adoptar para compensar dicho incremento del gasto o reducción de ingresos, y se remitirán al Órgano de Gestión Presupuestaria para que informe con carácter previo a su aprobación, sin perjuicio del control interno que corresponda a la Intervención General.

- 3.º De Asesoría Jurídica, en los términos del artículo 54.1 a) del ROGA:

Artículo 54. Ejercicio de las funciones consultivas

1. Corresponde a la Asesoría Jurídica informar, con carácter previo y preceptivo, en los siguientes asuntos:

a) Los proyectos de ordenanzas y reglamentos.

- 4.º De Intervención General, en los términos del artículo 7.3 de Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que dice:

3. Las disposiciones legales y reglamentarias, en su fase de elaboración y aprobación, los actos administrativos, los contratos y los convenios de colaboración, así como cualquier otra actuación de los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de esta Ley que afecten a los gastos o ingresos públicos presentes o futuros, deberán valorar sus repercusiones y efectos, y supeditarse de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

c) <u>Aprobación del proyecto</u>:

- *Artículo 127.*1. Corresponde a la Junta de Gobierno Local:

a) La aprobación de los proyectos de ordenanzas y de los reglamentos, incluidos los orgánicos, con excepción de las normas reguladoras del Pleno y sus comisiones. LRBRL.

d) <u>Aprobación inicial</u>:

- Artículo 49. *La aprobación de las ordenanzas locales se ajustará al siguiente procedimiento:*

a. *Aprobación inicial por el Pleno.* LRBRL.

- Artículo 122. *Organización del Pleno.*

[...] *4. Corresponderán a las comisiones las siguientes funciones:*

a. *El estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno.* LRBRL.

e) <u>Información pública</u>:

- *Artículo 49. La aprobación de las ordenanzas locales se ajustará al siguiente procedimiento:*

[...]

b) Información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

c) Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo de aprobación definitiva por el Pleno. LRBRL.

f) <u>Aprobación definitiva</u>:

- *Artículo 49. La aprobación de las ordenanzas locales se ajustará al siguiente procedimiento... [...] En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.* LRBRL.

g) <u>Entrada en vigor</u>:

- *Artículo 70*

2. Las ordenanzas, incluidos el articulado de las normas de los planes urbanísticos, así como los acuerdos correspondientes a éstos cuya aprobación

definitiva sea competencia de los entes locales, se publicarán en el "Boletín Oficial" de la Provincia y no entrarán en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 salvo los presupuestos y las ordenanzas fiscales que se publican y entran en vigor en los términos establecidos en la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales. LRBRL.

h) <u>Remisión del acuerdo a las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas</u>:

- Artículo 56.1

Las Entidades Locales tienen el deber de remitir a las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas, en los plazos y forma que reglamentariamente se determinen, copia o, en su caso, extracto comprensivo de los actos y acuerdos de las mismas. Los Presidentes y, de forma inmediata, los Secretarios de las Corporaciones serán responsables del cumplimiento de este deber. LRBRL.

3. <u>Sobre la modificación propuesta</u>

Se pretende adaptar las contraprestaciones que actualmente se perciben de los usuarios por la prestación de los servicios de cementerios y, por tanto, de carácter tributario, a las exigencias legales del artículo 20.6 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en la redacción dada por la disposición final duodécima de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que establece que dichas contraprestaciones han de adoptar la naturaleza jurídica de prestaciones patrimoniales públicas de carácter no tributario cuando el servicio público se preste mediante gestión indirecta.

Se procede, asimismo, a una actualización de los importes de la prestación de acuerdo con la variación interanual al 30 de junio en el periodo 2005-2021 del Índice General de Precios al Consumo (IPC) de la Comunidad Canaria, cifrado en un 21,4 %.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por la concejala del Área de Gobierno de Servicios Públicos y Carnaval, con el informe favorable de la Comisión de Pleno de Desarrollo Sostenible el Pleno

RESUELVE

Primero. Resolución de alegaciones

Aceptar el informe del Grupo de Cementerios y Servicios Funerarios de fecha 21 de septiembre de 2022, emitido con la conformidad de la jefa de sección de Salud Pública, sobre las alegaciones formuladas en el trámite de información pública, y, en consecuencia, se desestima la única alegación presentada:

Interesado: OCASO, S. A.

Fecha de presentación: 19 de julio de 2022

Motivación: Se desestima por presentarse fuera de plazo

Segundo. Aprobación definitiva de la *Ordenanza no fiscal reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario por los servicios que se prestan en los cementerios municipales de Las Palmas de Gran Canaria*, con el siguiente texto:

ORDENANZA NO FISCAL REGULADORA DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL PÚBLICA NO TRIBUTARIA DE LOS SERVICIOS QUE SE PRESTAN EN LOS CEMENTERIOS MUNICIPALES DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

PREÁMBULO

La contraprestación por la prestación de servicios vinculados a la gestión de los cementerios municipales de Las Palmas de

Gran Canaria está regulada actualmente en la *Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios funerarios en los cementerios municipales*.

Esta regulación por la prestación de servicios ha de adaptarse a las disposiciones que sobre la materia han sido dictadas a través de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, de 26 de febrero de 2014, que modifican diversas normas, entre ellas, el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La Ley 9/2017 contiene diversas novedades de índole fiscal y tributaria que afectan a diversas materias. Así, en la disposición final novena, undécima y duodécima de la norma se introducen modificaciones, respectivamente, en la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos (art. 2c); en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (disposición adicional primera) y en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (art. 20.6).

El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece que si la prestación de servicios competencia de los ayuntamientos es de carácter coactivo para los ciudadanos, es decir, cumple los requisitos del artículo 20, apartados 1 y 2 del TRLRHL (no es de solicitud o recepción voluntaria para los administrados o dicho servicio no se presta por el sector privado), y se efectúa mediante gestión indirecta a través de las distintas formas previstas para el contrato de gestión de servicios públicos (como es la concesión administrativa), debe configurarse como "Prestación patrimonial de carácter público no tributario". Estos servicios públicos vienen enumerados en el apartado 4 del artículo 20, e incluye en el epígrafe p): Cementerios locales, conducción de cadáveres y otros servicios fúnebres de carácter local.

Por lo tanto, la categoría de la prestación patrimonial de carácter público sujeta a reserva de ley es construida tomando como base el elemento de la coactividad. Pero en esta categoría pueden encuadrarse tanto las prestaciones de naturaleza tributaria como las de naturaleza no tributaria, distinguiéndose formalmente en función de la entidad que ingresa la prestación coactiva. Si es la Administración quien cobra los precios públicos, estaremos ante una prestación tributaria, una tasa. Si es una empresa privada que presta un servicio público, como una remuneración por la actividad prestadora que lleva a cabo, entonces estamos delante de una tarifa.

Así pues, si la tarifa se corresponde con el precio por la recepción de un servicio coactivo, como es el caso, estaremos delante de una prestación patrimonial de carácter público no tributario, pero, como tal, sujeta a la reserva legal que establece el artículo 31 de la Constitución española.

Igualmente, cabe señalar que de conformidad con lo previsto en el artículo 20.6 del TRLRHL, en su nueva redacción

dada por la disposición final duodécima de la Ley 9/2017, las contraprestaciones económicas a que se refiere el mismo apartado se han de regular mediante ordenanzas.

La presente ordenanza tiene por objeto adaptar la regulación de las contraprestaciones por la prestación de servicios vinculados a la gestión de los cementerios municipales a las disposiciones sobre la materia dictadas a través de la Ley 9/2017.

La norma está compuesta por seis artículos, dos disposiciones adicionales y una disposición final. Igualmente forma parte inseparable de la ordenanza un anexo en el que se detallan los importes de las tarifas correspondientes a las prestaciones que integran el servicio.

El articulado de la ordenanza recopila el régimen jurídico de las mencionadas prestaciones, establece las actuaciones que se encuentran sujetas a tarifas, las personas que están obligadas a su pago, la determinación de la base sobre la que se aplica la cuota, el devengo y la forma de pago de las tarifas.

Finalmente, mediante las disposiciones adicionales y final se prevé la actualización de las tarifas, la derogación de la ordenanza fiscal y la entrada en vigor de esta ordenanza.

Artículo 1. *Disposiciones Generales.*

1. De acuerdo con lo que disponen los artículos 105 y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y, específicamente, el artículo 2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y de conformidad con el artículo 20 del mismo texto refundido, se establecen las contraprestaciones económicas relativas a prestaciones patrimoniales de carácter público no tributario por la prestación de servicios en los cementerios municipales de Las Palmas de Gran Canaria.

2. Esta ordenanza se aplicará a los cementerios municipales de Las Palmas, Puerto, San Lázaro y Tafira.

Artículo 2. *Prestaciones patrimoniales de carácter público no tributario.*

1. Servicios generales: inhumación, exhumación y tapada de unidades de enterramiento.

2. Otorgamiento de concesiones temporales sobre unidades de enterramiento o terrenos.

3. Permisos de construcción y conservación de sepulturas.

No están sujetos al pago de la tarifa los servicios de beneficencia que ordenara el Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el contrato concesional.

Artículo 3. *Personas obligadas al pago.*

Están obligados al pago de las prestaciones patrimoniales de carácter público no tributario los adquirientes del derecho funerario, en caso de primera adquisición, y los titulares o herederos solicitantes del servicio, en el resto de supuestos.

Estarán también obligadas al pago las herencias yacentes, comunidades de bienes y demás entidades que, carentes de personalidad jurídica, constituyan una unidad económica o un patrimonio separado susceptible de imposición en razón de la titularidad de los derechos o de la prestación de los servicios.

Artículo 4. *Importe de la prestación.*

El importe de la prestación se determinará atendiendo a la diferente naturaleza de los servicios o a los tipos y duración de los derechos funerarios.

Artículo 5. *Devengo y periodo de pago.*

Se devenga la tarifa y nace la obligación de pagar en el momento en que se solicita la prestación patrimonial de carácter público no tributario.

Artículo 6. *Lugar y momento del pago.*

El pago se realizará a la empresa concesionaria en el momento de solicitar los servicios o derechos funerarios y con carácter previo a la recepción por el interesado del correspondiente servicio o derecho.

Disposición adicional primera

El importe de las prestaciones patrimoniales de carácter público no tributario se actualizará cada año de acuerdo con la última variación interanual al 30 de junio del Índice de Precios al Consumo (IPC) de la comunidad de Canarias o índice que le sustituya.

Disposición adicional segunda

La *Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios funerarios* publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas* núm. 116 de 27 de diciembre de 2010 quedará automáticamente derogada una vez entre en vigor la *Ordenanza no fiscal reguladora de la tarifa por prestación patrimonial pública no tributaria de los servicios que se prestan en los cementerios municipales de Las Palmas de Gran Canaria.*

Disposición final

La presente ordenanza, aprobada definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, entrará en vigor a partir de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas* y continuará en vigor mientras no se acuerde su derogación o modificación.

ANEXO

IMPORTE DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL PÚBLICA NO TRIBUTARIA DE LOS SERVICIOS QUE SE PRESTAN EN LOS CEMENTERIOS MUNICIPALES DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

TARIFA I. SERVICIOS GENERALES	**IMPORTE**
Epígrafe 1.- Por cada inhumación de un cadáver o sus restos	159,39
Epígrafe 2.- Por cada exhumación de un cadáver o sus restos	160,37
Epígrafe 3.- Por tapada de unidad de enterramiento	104,57

TARIFA II. CONCESIONES	**IMPORTE**
Epígrafe 1.- Concesiones a 99 años	
Epígrafe 1.1.- Terrenos para panteones por m^2	713,56

Epígrafe 1.2.- Parcelas individuales 2x1 m	1.427,12
Epígrafe 1.3.- Nichos de inhumación	
Epígrafe 1.3.1.- Nichos fila 2.ª	2.306,32
Epígrafe 1.3.2.- Nichos filas 1.ª y 3.ª	2.038,74
Epígrafe 1.3.3.- Nichos fila 4.ª	1.682,41
Epígrafe 1.3.4.- Nichos fila 5.ª	1.297,15
Epígrafe 1.3.5.- Nichos fila 6.ª	963,31
Epígrafe 1.4.- Nichos de párvulos	816,88
Epígrafe 1.5.- Nichos columbarios	467,69
Epígrafe 2.- Concesiones a 50 años	
Epígrafe 2.1.- Terrenos para panteones por m^2	480,20
Epígrafe 2.2.- Parcelas individuales 2x1 m	960,36
Epígrafe 2.3.- Nichos de inhumación	
Epígrafe 2.3.1.- Nichos fila 2.ª	1.554,27
Epígrafe 2.3.2.- Nichos filas 1.ª y 3.ª	1.372,00
Epígrafe 2.3.3.- Nichos fila 4.ª	1.143,55
Epígrafe 2.3.4.- Nichos fila 5.ª	823,30
Epígrafe 2.3.5.- Nichos fila 6.ª	546,75
Epígrafe 2.4.- Nichos de párvulos	548,51
Epígrafe 2.5.- Nichos columbarios	322,45
Epígrafe 3.- Concesiones a 5 años	
Epígrafe 3.1.- Nicho inhumación con osario	366,06
Epígrafe 3.2.- Nicho inhumación sin osario	320,27
Epígrafe 4.- Concesiones a 1 año	
Epígrafe 4.1.- Nicho de restos pequeños	76,46

TARIFA III. CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN	**IMPORTE**
Epígrafe 1.- Obras de nueva planta	
Epígrafe 1.1.- Mausoleo y su cripta	960,36

Epígrafe 1.2.- Capilla	719,15
Epígrafe 1.3.- Sarcófagos y sepulcros	241,88
Epígrafe 1.4.- Cripta	416,57
Epígrafe 1.5.- Nicho en la capilla	160,37
Epígrafe 2.- Obras de reforma adicionales	
Epígrafe 2.1.- Que afecten a planta de sepulturas	241,88
Epígrafe 2.2.- Por colocación de un sarcófago en parcela	77,94

Tercero. Aprobar la actualización de los importes de la prestación de acuerdo con la variación interanual al 30 de junio en el periodo 2005-2021 del Índice General de Precios al Consumo (IPC) de la comunidad de Canarias, cifrado en un 21,4 %.

	Tarifas vigentes 2006	Prestaciones 2022 IPCC Junio 2005-2021 21,4 %
TARIFA I. SERVICIOS GENERALES		
Epígrafe 1.- Por cada inhumación de un cadáver o sus restos	131,29	159,39
Epígrafe 2.- Por cada exhumación de un cadáver o sus restos	132,10	160,37
Epígrafe 3.- Por tapada de unidad de enterramiento	86,14	104,57

TARIFA II. CONCESIONES		
Epígrafe 1.- **Concesiones a 99 años**		
Epígrafe 1.1.- Terrenos para panteones por m^2	587,78	713,56
Epígrafe 1.2.- Parcelas individuales 2x1 m	1.175,55	1.427,12

Epígrafe 1.3.- Nichos de inhumación		
Epígrafe 1.3.1.- Nichos fila 2.ª	1.899,77	2.306,32
Epígrafe 1.3.2.- Nichos filas 1.ª y 3.ª	1.679,36	2.038,74
Epígrafe 1.3.3.- Nichos fila 4.ª	1.385,84	1.682,41
Epígrafe 1.3.4.- Nichos fila 5.ª	1.068,49	1.297,15
Epígrafe 1.3.5.- Nichos fila 6.ª	793,50	963,31
Epígrafe 1.4.- Nichos de párvulos	672,88	816,88
Epígrafe 1.5.- Nichos columbarios	385,25	467,69
Epígrafe 2.- **Concesiones a 50 años**		
Epígrafe 2.1.- Terrenos para panteones por m^2	395,55	480,20
Epígrafe 2.2.- Parcelas individuales 2x1 m	791,07	960,36
Epígrafe 2.3.- Nichos de inhumación		
Epígrafe 2.3.1.- Nichos fila 2.ª	1.280,29	1.554,27
Epígrafe 2.3.2.- Nichos filas 1.ª y 3ª	1.130,15	1.372,00
Epígrafe 2.3.3.- Nichos fila 4.ª	941,97	1.143,55
Epígrafe 2.3.4.- Nichos fila 5.ª	678,17	823,30
Epígrafe 2.3.5.- Nichos fila 6.ª	450,37	546,75
Epígrafe 2.4.- Nichos de párvulos	451,82	548,51
Epígrafe 2.5.- Nichos columbarios	265,61	322,45
Epígrafe 3.- **Concesiones a 5 años**		
Epígrafe 3.1.- Nicho inhumación con osario	301,53	366,06
Epígrafe 3.2.- Nicho inhumación sin osario	263,81	320,27
Epígrafe 4.- **Concesiones a 1 año**		
Epígrafe 4.1.- Nicho de restos pequeños	62,98	76,46

TARIFA III. CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN		
Epígrafe 1.- Obras de nueva planta		
Epígrafe 1.1.- Mausoleo y su cripta	791,07	960,36
Epígrafe 1.2.- Capilla	592,38	719,15
Epígrafe 1.3.- Sarcófagos y sepulcros	199,24	241,88

Epígrafe 1.4.- Cripta	343,14	416,57
Epígrafe 1.5.- Nicho en la capilla	132,10	160,37
Epígrafe 2.- Obras de reforma adicionales		
Epígrafe 2.1.- Que afecten a planta de sepulturas	199,24	241,88
Epígrafe 2.2.- Por colocación de un sarcófago en parcela	64,20	77,94

Cuarto. Notificación

La notificación del acuerdo de aprobación definitiva a quienes hayan presentado alegaciones, junto con copia de los informes-propuestas de resolución correspondientes a cada una de ellas, en cumplimiento del artículo 40 y siguientes y 88.6 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quinto. Régimen de recursos

Contra el citado acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, se podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias (Sede de Las Palmas), a tenor de lo establecido en el artículo 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, del Poder Judicial, en concordancia con el artículo 114.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimaren oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Sexto. Publicación y entrada en vigor

1. El texto de la ordenanza definitivamente aprobada será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia en cumplimiento del artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y entrará en vigor a los 15 días de su publicación.

2. Se deberá remitir copia certificada a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma en cumplimiento del artículo 56 y 65.2 de la citada Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local».

DEBATE. Intervenciones:

El señor PRESIDENTE *dispone los siguientes turnos de intervención interesados:*

El señor CONCEJAL DELEGADO DE SALUD PÚBLICA Y PROTECCIÓN ANIMAL (Zamorano Arantegui): Buenos días a todos los presentes. Traemos aquí a aprobación definitiva la ordenanza no fiscal que se ha comentado tras presentarse una alegación

que fue desestimada en el periodo de alegaciones y, sin más preámbulo, se trata de darle ya finalidad y que se ponga en vigor la ordenanza fiscal.

La señora CÁCERES GODOY (portavoz del G. P. M. Ciudadanos): Buenos días a todos. Señor Zamorano, nosotros cuando se trajo la aprobación inicial nos abstuvimos en este punto. Considerábamos que la actualización del IPC era una obligación legal del momento, pero sí que le dijimos en ese momento que no entendíamos por qué no se miraba el verdadero problema que tiene este ayuntamiento con la concesionaria que gestiona los cementerios, como es saber los costes reales, cuál es el mantenimiento, porque hemos pagado más de 12,5 millones en sentencias judiciales. Han pasado ya seis meses y no tenemos información al respecto de qué se ha hecho con el verdadero problema —estamos hablando de que son 12,5 millones en sentencias judiciales—. No nos ha dicho nada, no nos ha informado qué ha hecho. Por este motivo, no vamos a votar a favor en este punto. Muchas gracias.

El señor SABROSO RAMÍREZ (concejal del G. P. M. Popular): Ya cuando se presentó este expediente, el Partido Popular fue claro: nos parecía muy inoportuno el momento. Un incremento del 21,4 % en los precios públicos de los servicios funerarios en Las Palmas de Gran Canaria y justo de golpe. Eso hacerlo con una inflación disparada, eso hacerlo con unos incrementos en los costes de la energía disparados, hacerlo cuando elementos básicos en el día a día de los vecinos, como la gasolina o la luz, se han incrementado de forma notable, hacerlo cuando los tipos de interés están creciendo y hacerlo, además, bajo el argumento de que es que esto es solamente una actualización del IPC que hacía mucho tiempo que no se hacía, porque si no el Ayuntamiento tiene que pagarlo de recursos propios, cuando tenemos una situación en las arcas municipales de 300 millones de euros de remanente general de tesorería, nos parecía inoportuno. Lo dijimos. La respuesta fue: «Esto hay que hacerlo, porque se tenía que haber hecho paulatinamente cada uno de los años, o si no se tiene que hacer ahora, porque es el cumplimiento del contrato». La empresa necesita cobrar lo que tenga que cobrar y eso lo ha ido cumpliendo el Ayuntamiento de forma escrupulosa. No había ningún problema por ello. Y nos dijeron: «Pero, en cualquier caso, no va a tener incidencia en los vecinos, porque el 95 % de los ciudadanos de Las Palmas de Gran Canaria tienen un seguro de decesos y esto no repercutirá en los vecinos».

Justo la única alegación que se recibe dice textualmente: «Señores del Ayuntamiento, reconsideren esto, porque es una subida desproporcionada, del 21,4 %». Y dice la única alegación que se ha presentado, que es de compañías de seguros: «Aplicar las tasas reflejadas en la propuesta de la nueva ordenanza no fiscal obliga necesariamente a esta compañía a informar a todos los asegurados de Las Palmas de Gran Canaria de esta situación y a incrementar las pólizas en la parte en que cada caso corresponda, hecho que provocará una subida en los precios de los seguros de decesos a los clientes de Las Palmas de Gran Canaria». Blanco y en botella. Cuando nos dieron esa respuesta dijimos «bueno, ¿qué pasa?, ¿es que esto creen que no va a tener repercusión directamente después en los vecinos?». Inoportuno.

Y, además, para nosotros todavía lo más importante: esto es un pequeñito aspecto del gran problema que tenemos con la concesión de cementerios en Las Palmas de Gran Canaria, que es un problema que llevamos arrastrando desde que el señor Augusto Hidalgo era concejal de gobierno por aquel entonces y es cuando se eliminó de forma unilateral la tasa de mantenimiento, sin ningún tipo de

procedimiento administrativo de por medio, y tenemos un problema con la famosa tasa de mantenimiento. Ese es el problemón que tenemos con la concesión de los cementerios y es lo que hay que solventar. Un problemón que hemos sido incapaces, durante los últimos años, de solventar, y ya llevamos pagados 11,5 millones de euros, de presupuesto municipal, que eso sí que es importante, de presunto municipal, en el conflicto que tenemos con la inexistencia de la tasa de mantenimiento.

Cada año que viene un expediente de modificación de crédito para afrontar la sentencia recurrente anual que recibe el Ayuntamiento para tener que pagarle a esta empresa por la inexistencia de esa tasa de mantenimiento, con los correspondientes intereses de demora, volvemos a decir lo mismo: hace falta reconducir ese contrato, coste analítico del contrato, qué labores realmente se están realizando, cuánto personal se tiene, quién realmente está haciendo las labores de mantenimiento en los cementerios municipales, quién, cuánto está costando eso, y reformular y renegociar con el concesionario las condiciones de ese contrato. Mientras eso no se aborde, señor Zamorano, señor Hidalgo —usted ya se va de aquí, le importa poco ya esto—, mientras esto no se aborde, seguiremos pagando 1 300 000 o 1 400 000 al año, mediante sentencia judicial. Haber solventado esta petición de la empresa, porque esto corresponde por una petición de la empresa, lo del incremento de los precios públicos de servicios funerarios, sin haber aprovechado para en esa negociación... «vale, nosotros por aquí vamos a actualizar el IPC, pero por aquí tenemos que llegar a un acuerdo en esto». Lo hemos hablado a nivel personal y lo hemos hablado en los distintos órganos del Ayuntamiento, y lo volvemos a poner de manifiesto. Por inoportuno, por el momento, por el elevado coste que es y, sobre todo, por no aprovechar para abordar el principal problema que tiene la ciudad con la concesión de sus cementerios, el Partido Popular no puede sino votar en contra de esta propuesta, tal y como hizo en la aprobación inicial. Muchas gracias.

El señor Zamorano Arantegui: Se habla siempre de... la señora Cáceres y voy a unirlo con el señor Sabroso, porque hablan del mismo tema, de la tasa de mantenimiento, y se habla de que es inoportuna. Una subida siempre es inoportuna. De hecho, ustedes la podían haber aplicado en su día y no tendríamos ahora este porcentaje tan elevado si lo hubieran aplicado y hubieran hecho las labores en sus años de gobierno, en los cuatro años que gobernaron con el señor Cardona.

Es cierto, hay una alegación de Ocaso, solo una. No ha habido una avalancha de alegaciones de diferentes empresas de seguros. ¿Que es desproporcionada? A mí me parecen otras cosas también desproporcionadas y las puedo manifestar, pero, al final, hay que cumplir con un precepto del contrato y con un precepto legal. ¿O qué hacemos? ¿No cumplimos el contrato nosotros tampoco y no cumplimos lo que dice la ley?

Que Ocaso diga que ellos van a tener que subir el recibo a los usuarios de ese

tipo de seguro... Bueno, eso ya está en la ley del libre mercado y la competencia. Hay anuncios que dicen «yo me voy a la mutua». Entonces, ellos tendrán que ver... Y luego, por otra parte, sinceramente, me parece extraño que, en dieciséis años que no se ha subido el IPC, la empresa aseguradora no haya subido ni una pizca su recibo a sus asegurados.

En fin, aquí el tema que tenemos que abordar, efectivamente, es el tema de la tasa de mantenimiento. Es un tema que estamos abordando. Estamos también manteniendo reuniones. Tengo una próxima reunión la semana que viene también con los servicios del Ayuntamiento, con varios servicios del Ayuntamiento, para abordar este tema, revisar todo el contrato que tiene, que es del año 1997. Está hecho por cincuenta años. Aquí el señor Soria, en mi opinión, se cubrió de gloria dando una concesión por cincuenta años y privatizando el servicio, por cierto —tengo que repetirlo—, y entonces estamos trabajando en ello. No es una solución fácil. Ustedes estuvieron cuatro años... *(**El señor PRESIDENTE:** Tiene que concluir)* ... y no solucionaron nada. Entonces, seguimos trabajando en ello.

El señor SABROSO RAMÍREZ: Muy brevemente. Yo le agradezco la defensa del libre mercado y la libre competencia. Escuchar a alguien del PSOE haciendo eso en estos tiempos actuales realmente es para aplaudirlo.

El argumento de los años, don Luis, es bastante curioso, ¿no?, porque de los dieciséis años de esta actualización del IPC el Partido Popular ha gobernado 4 y 12 el Partido Socialista. Tenga cuidado cuando utiliza esos argumentos, porque realmente a quien está dejando mal es a los que precisamente están y han ocupado esas responsabilidades de gobierno o han estado en esos grupos de gobierno.

El gran tema, señor Zamorano, señor Hidalgo, corporación al completo, el gran tema es el mantenimiento. No solamente tenemos un problema económico afrontando anualmente ese pago por sentencia judicial, con los costes correspondientes de intereses de demora que tienen, sino además, y usted sabe perfectamente a qué me estoy refiriendo, porque lo conoce, además, a las propias labores de mantenimiento que se están realizando, a las propias labores de mantenimiento que se están realizando. El atasco que tiene el Servicio lo tienen todos. Cuando escuchaba antes al señor Doreste hablar de los tiempos medios de otorgamiento de licencia no podía sino reírme. El atasco que tienen todos los servicios por la situación interna de caos que hay en el Ayuntamiento también lo tiene usted en el suyo, y sabe perfectamente cómo es el atasco en la identificación de los titulares de algunos nichos para poderles realizar el mantenimiento, que lleva hasta, en algunos casos, tres años de retraso. Ahí es donde están los problemas, señor Zamorano. Muy bien las reuniones que usted nos anuncie, fantástico, siga reuniéndose todo lo que considere, pero realmente haber actualizado esta tasa, estos servicios, estos precios, sin haber afrontado el verdadero meollo es un error. Lo dijimos antes, le escuchamos a usted y ratifica que es un error, y nos anuncia más reuniones, que nosotros estamos encantados de escuchar todas las reuniones que tenga, pero termina este mandato con este «pollo» sin haberse solventado. Gracias.

El señor ZAMORANO ARANTEGUI: Para concluir... Nunca en toda la historia de los cementerios, de la concesión, se ha visitado tanto los cementerios y se ha hablado tanto, tanto con los trabajadores como con la propia concesionaria. Solo en mi mandato he realizado más de ochenta visitas a los cementerios, se han elaborado informes y, a través de esos informes, se ha realizado mantenimiento, se han cambiado

puertas, se han pintado muros, que no se hacía durante decenas de años.

Tenemos un problema, para mí es el principal aspecto que hay que valorar, que es el piso, el suelo. Estamos también trabajando en ello, porque, por ejemplo, Vegueta es un BIC, etc. Pero los propios trabajadores me lo dicen, que nunca había habido tanto interés por mantener los cementerios y porque estuvieran bien. Y los usuarios, con los que yo me voy encontrando cuando visito los cementerios, la gran mayoría están contentos y han visto una mejoría. ¿Que hay que seguir mejorando? Desde luego.

Por otra parte, se está hablando de un aumento desproporcionado, de que es una subida que es inoportuna... Le voy a dar unos datos. A una concesión de cinco años de un nicho supone un incremento de 11 euros al año, 94 céntimos de euro al mes. En una concesión que sea de cincuenta años, supone aproximadamente un aumento de 5 euros al año. Y en una concesión de noventa y nueve años —estamos hablando de los nichos, los que pudieran ser más costosos—, estamos hablando de un aumento de 4 euros al año. Si esto es desproporcionado, si esto es algo... Bueno, lo inoportuno es por el tiempo, pero desproporcionado... A mí me parece que estamos dando una sensación de alarmismo. Las más frecuentes son las de cinco años, repito, 11 euros el año, 94 céntimos al mes. Y, además, el 92 % van con una funeraria que les paga en un principio todo, los primeros cinco años, el ataúd, las flores... todo.

***El señor PRESIDENTE** somete a votación este punto del orden del día.*

VOTACIÓN:
Número de votantes: 29
Presentes: 29
Votos a favor: 17 [11 (G. P. M. Socialista); 3 (G. P. M. Unidas Podemos); 3 (G. P. M. Nueva Canarias)]
Votos en contra: 10 [6 (G. P. M. Popular); 1 (G. P. M. Ciudadanos); 2 (G. P. M. Mixto: CC-UxGC); 1 (Sr. Guerra Hernández, concejal no adscrito)]
Abstenciones: 2 [1 (Sra. Guerra Guerra, concejala no adscrita); 1 (Sra. Correas Suárez, concejala no adscrita)]
Escrutinio de la votación: es aprobado por mayoría de los miembros de la corporación.

INCIDENCIAS:

En el debate del asunto se incorpora a la sesión don Pedro Quevedo Iturbe.

ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA, PRESIDENCIA Y CULTURA

COORDINACIÓN GENERAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA

ÓRGANO DE PRESUPUESTACIÓN

8. MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA. ANUALIDAD 2022

Se adopta el siguiente acuerdo:

«I. ANTECEDENTES

Vistos los documentos obrantes en el expediente de referencia, fundamentalmente los siguientes:

- Solicitud del Servicio de Cultura de modificación del Plan Estratégico de

Subvenciones del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, anualidad 2022, a efectos de la inclusión en el mismo de la ficha que adjunta a dicha solicitud relativa a una nueva subvención nominativa por importe de quinientos cuarenta y nueve mil quinientos cinco euros con sesenta y tres céntimos (549.505,63 €) a la Fundación Canaria Auditorio y Teatro de Las Palmas de Gran Canaria.

- Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, anualidad 2022, aprobado por el Pleno en sesión celebrada el 18 de febrero de 2022, publicado en el B.O.P. de Las Palmas el 25/02/2022.

- Modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, anualidad 2022, publicada en el B.O.P. de Las Palmas el 11/05/2022.

- Informe del Órgano de Gestión Presupuestaria de fecha 30 de septiembre de 2022.

- Informe de Intervención General de fecha 28 de febrero de 2019.

- Dictamen de la **Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas** de fecha 13 de octubre de 2022.

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, según el cual los Órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

La sección 1ª del capítulo III del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, está dedicada a los planes estratégicos de subvenciones. En ella se regulan los principios directores, el ámbito de los planes, el contenido y seguimiento de los mismos, etc.

Base de ejecución número 35 del presupuesto municipal del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para 2022, aprobado por acuerdo plenario de fecha 25 de marzo de 2022, en la que se regula la concesión de subvenciones y ayudas procedentes de fondos municipales o de otras administraciones, tramitadas a través de la Administración municipal.

Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local. Según la exposición de motivos de esta ley el Pleno se configura como un verdadero órgano de debate de las grandes políticas locales que afectan al municipio y de adopción de las decisiones estratégicas.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por el **coordinador general de Economía y Hacienda**, con el dictamen favorable de la **Comisión de Pleno de Gestión Económico - Financiera y Especial de Cuentas** emitido el día 13 de octubre de 2022, el **Pleno** resuelve:

Se aprueba la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de las Palmas de Gran Canaria, anualidad 2022, en los siguientes términos:

ÚNICO. Se modifica el Anexo al Plan Estratégico de Subvenciones, anualidad 2022, para la inclusión de una nueva ficha, la número 69, cuyo detalle es el siguiente:

TIMBRE DEL ESTADO

CLASE 8.ª

0,03 EUROS TRES CÉNTIMOS DE EURO

0N9132313

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

FICHA 69

CENTRO GESTOR:	CULTURA
LÍNEA DE SUBVENCIÓN:	ACTIVIDADES Y ACCIONES DE FOMENTO DE LA CULTURA
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	04031/334.00/789.01
ÁREA DE COMPETENCIA:	PROMOCIÓN CULTURAL
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS:	ENTIDADES CULTURALES Y MUSEOS
OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN:	APOYAR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO TÉCNICO, MOBILIARIO Y SIMILAR PARA IMPULSAR EL DESARROLLO DE LA PRODUCCIÓN, PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES EN LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
DESTINATARIOS:	FUNDACIÓN CANARIA AUDITORIO Y TEATRO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
MODALIDAD DE CONCESIÓN:	DIRECTA NOMINATIVA. CONVENIO A SUSCRIBIR CON LA FUNDACIÓN CANARIA AUDITORIO Y TEATRO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN:	ANUAL
COSTE:	549.505,63 €

FINANCIACIÓN:	FONDOS PROPIOS.
PLAN DE ACCIÓN	ELABORACIÓN DE CONVENIO ABONO DE LA SUBVENCIÓN SUPERVISIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DESCRITOS EN EL CONVENIO
INDICADORES	CANTIDADES INVERTIDAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS

».

DEBATE. Intervenciones:

El señor PRESIDENTE *dispone los siguientes turnos de intervención interesados:*

La señora CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, PRESIDENCIA Y CULTURA (Galván González): Buenos días. Muchas gracias a todos y a todas. Sometemos a la consideración del Pleno esta modificación del Plan Estratégico para incluir en el mismo la ficha correspondiente a la modificación de crédito que aprobamos aquí el mes pasado con objeto de dotar de una ampliación de crédito a la Fundación Auditorio Teatro, cantidad que se ha destinado a la reposición de toda la tapicería de las butacas de la Sala Sinfónica y de la Sala de Cámara, así como de las butacas de la zona de convenciones y congresos. Es un asunto que ya hemos tratado en otra ocasión y que tiene, asimismo, el dictamen favorable de la comisión de pleno correspondiente y que corresponde ahora someter a la consideración del Pleno.

La señora LUZARDO ROMANO (portavoz del G. P. M. Popular): Buenos días. Gracias, señor alcalde, señora Galván. La pregunta es que, sabiendo que hay fondos europeos Next Generation para edificios que sean de propiedad municipal y también para equipamientos que tienen que ver con la cultura, por qué no se pensó en presentar también algún proyecto europeo y no hacer lo más fácil, que era que el Ayuntamiento y el Cabildo aportasen el 50 % del importe de las butacas.

La señora GALVÁN GONZÁLEZ: Es un acuerdo así adoptado en el Patronato de la Fundación Auditorio Teatro en su momento, hace ya más de dos años. La reposición de estas butacas no ha sido una tarea inmediata, sino que lleva ya bastante tiempo tramitándose desde la Fundación Auditorio Teatro y no recuerdo exactamente si fue en el año 2019 cuando se tomó ese acuerdo en la sede del Patronato.

El señor PRESIDENTE *somete a votación este punto del orden del día.*

VOTACIÓN:
Número de votantes: 29
Presentes: 29
Votos a favor: 26 [11 (G. P. M. Socialista); 5 (G. P. M. Popular); 3 (G. P. M. Unidas Podemos); 3 (G. P. M. Nueva Canarias); 1 (G. P. M. Ciudadanos); 2 (G. P. M. Mixto: CC-UxGC); 1 (Sr. Guerra Hernández, concejal no adscrito)]
Abstenciones: 3 [1 (Sra. Guerra Guerra, concejala no adscrita); 1 (Sra. Correas

Suárez); 1 (Sra. Amador Montesdeoca, G. P. M. Popular)]
Escrutinio de la votación: es aprobado por mayoría de los miembros de la corporación.

INCIDENCIAS:

La Sra. Amador Montesdeoca aclara que, por error, ha pulsado el botón de abstención cuando su intención era votar favorablemente el asunto.

PROPOSICIONES Y MOCIONES FORMULADAS CON CARÁCTER PREVIO A LA CONVOCATORIA DE LA SESIÓN

9. MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL POPULAR EN RELACIÓN CON «LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS URGENTES EN MATERIA SOCIAL»

Es rechazada.

«Hace unos días hemos conocido los datos del último informe de "El estado de la pobreza. Seguimiento del Indicador Europeo Arope de Pobreza y Exclusión Social en España", correspondiente al año 2021, que se presentó en el Parlamento de Canarias.

Hemos pasado de un 39,1 % en 2020 a un 37,8 % en 2021. Seguimos, desgraciadamente, a la cabeza entre las CC. AA. con mayor tasa de pobreza y exclusión social, diez puntos por encima de la media nacional.

Canarias es la tercera región más pobre del país, solo por detrás de Extremadura y Andalucía, ambas con un 38,7 %. Además, el estudio revela que un 15,7 % de la población no tiene una comida saludable cada dos días, no puede afrontar pagos imprevistos o hacer frente al pago del alquiler o la hipoteca.

Sin embargo, este problema se agudiza entre los menores de 18 años, pasando la tasa de pobreza y exclusión social de un 35,2 % en 2020 a un 49,12 % en 2021.

Este estudio confirma que la pobreza tiene rostro de mujer, ya que ellas suponen un 39,2 % del total, un 2,7 % por encima de la tasa masculina; y las zonas urbanas son las que concentran mayores índices de pobreza, por tanto, en Las Palmas de Gran Canaria tenemos una situación muy delicada a la que debemos hacer frente con medidas y acciones que ayuden a paliar estas necesidades.

No puede existir una familia monoparental sin ayudas rápidas, porque si las ayudas se tramitan tarde, no se conceden las citas en Servicios Sociales para tramitar los expedientes, tarda la PCI en tramitarse por el Ayuntamiento y aprobarse por el Gobierno de Canarias unos cuatro o cinco meses, y solo llega la PCI en toda Canarias a 11 400 familias, el drama social resulta inevitable. Obviamente, nuestra ciudad es la más poblada y debemos alzar la voz por todas las personas que necesitan ayuda.

Es evidente que las prestaciones económicas para ayudar a paliar situaciones de emergencia social no llegan en tiempo y forma, una ayuda que llega tarde no es una ayuda. Hemos conocido el testimonio de familias, de madres desesperadas, llorando porque no son atendidas y ni siquiera consiguen una cita para renovar una carta de derivación a las

entidades de reparto, que entregan alimentos del Banco de Alimentos, a Cáritas u otras entidades del tercer sector. Sin olvidarnos del papel que desempeñan los comedores sociales, que sin recibir ayuda municipal entregan comida caliente, cuando Gánigo ni siquiera la ha restablecido después de las restricciones del COVID, ni el servicio de duchas y lavandería para las personas que no son residentes (aunque ahora están realojadas en un hotel por la plaga sin erradicar del chinche).

No nos queremos ni imaginar la presión y angustia que sufren estas familias, estas personas, estas madres y padres para atender a esos niños que necesitan una alimentación adecuada, que solo reciben en el mejor de los casos cuando son receptores de cuota 0 en comedores escolares y de escuelas infantiles. Cuota 0 que el

Gobierno suple en verano con una tarjeta bancaria a los niños de Primaria y Secundaria, pero no al 60 % o más de los niños inscritos en nuestras escuelas infantiles de este ayuntamiento.

Este ayuntamiento sigue sin resolver el problema de las listas de espera para ser atendidos en los centros de Servicios Sociales, seguimos con un personal que es claramente insuficiente para dar respuesta a esta nueva crisis económica en la que estamos inmersos, todos los indicadores económicos lo reflejan, pero este Gobierno de la ciudad sigue sin tomar medidas para dar respuesta a la avalancha de solicitudes para ser atendidos en la novena ciudad de España.

Llegamos al extremo de que tienen contratos vencidos como el suministro del tóner de los centros de Servicios Sociales. La lista de espera para ser atendidos en el área de Infancia y Familia es alarmante, 243 familias en Vegueta, 229 familias en Ciudad Alta, 66 familias en Tamaraceite, 105 familias en La Isleta y en el Distrito Centro llega a 99 familias, en total 742 familias están pendientes de ser atendidas.

Es imposible dormir tranquilos cuando no estamos dando contestación y se incrementa la lista de espera para ser atendidos. Estamos hablando de niños o jóvenes en situación de riesgo, primer paso para luego ser declarados en desamparo si no se soluciona el riesgo, abandono escolar, mujeres embarazadas en situación de exclusión, familias con menores para tramitar la PCI, chicos con problemas de adicciones, trastornos psicológicos derivados de los centros educativos, chicos que sufren acoso o *bullying*, etc. Este debería ser un servicio con respuesta casi inmediata a las familias que acuden, algunas por primera vez, a esta área. Detrás de cada situación podremos evitar un drama si son atendidos a tiempo.

Llevamos todo el año preguntando por el concurso de las tarjetas de alimentos. Fueron capaces de hacer la adjudicación directa en el año 2020 y unos días antes de cesar el estado de alarma en mayo de 2021, primero a Hiperdino y después a Spar. Sin embargo, el concurso abierto de este ejercicio ha sido devuelto al órgano gestor y seguimos sin saber cuándo van a publicarlo, y nos tememos que, a estas alturas de año, no van a ser capaces de adjudicarlo. En varias ocasiones les hemos propuesto entregar una tarjeta bancaria igual que lleva haciendo el Gobierno de Canarias, sin éxito.

Vendieron a bombo y platillo el IBI SOCIAL —¿recuerdan?, iba a favorecer a 25 000 viviendas de esta ciudad—. Ahora se acaba el plazo para pagar el IBI de este ejercicio y todavía deben devolver a 1509 familias la subvención concedida de 2016. Dicen —sin sonrojarse— que están en el presupuesto de 2022 unos 500 000 euros, como lo estuvo en 2018, 2019 y 2020, pese a que otros ayuntamientos convocan antes del verano las ayudas de esta naturaleza.

Las entidades del tercer sector no han cobrado los convenios de este año 2022, por ende, tampoco se han abonado las subvenciones a las entidades sin ánimo de lucro en régimen de concurrencia competitiva. En definitiva, obligamos a las entidades a que prefinancien los proyectos que el Ayuntamiento les aprueba, teniendo en ocasiones que pedir préstamos bancarios con los intereses correspondientes porque esta ciudad paga tarde y mal.

Las entidades del tercer sector tienen la obligación de contratar de manera indefinida a sus profesionales. Las Administraciones como este ayuntamiento les abonan las subvenciones a final de año, siendo impresentable que, por falta de eficiencia y diligencia, los presupuestos del año siguiente no se aprueben y entren en vigor hasta pasado el primer trimestre del año en curso. Y tampoco se tiene en cuenta la inflación que estamos sufriendo todos los españoles, la subida de los gastos corrientes como electricidad, combustible o alimentos.

Es todo un despropósito, y por esto consideramos que los convenios y subvenciones deben incrementarse en la proporción en que han subido todos los costes y gastos corrientes de las entidades que llegan y atienden especialmente la pobreza y exclusión social de nuestra población.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular presenta la siguiente propuesta de acuerdo:

1. Declaración de la Emergencia Social, de acuerdo con el artículo 29 de la nueva Ley de Servicios Sociales de Canarias, para agilizar y atender de forma urgente las necesidades de la población más vulnerable y las contrataciones que sean necesarias en materia de personal de Servicios Sociales y resolver también la salida nocturna del Servicio de Intervención de Calle para las personas sin hogar.

2. Estudiar establecer un sistema urgente de atención a las familias que están en lista de espera para ser atendidas en el Servicio de Infancia y Familia y en los centros de Servicios Sociales.

3. Publicar lo antes posible el pliego de condiciones para sacar a concurso las tarjetas de alimentos o firmar un convenio con alguna entidad financiera como ha hecho el Gobierno de Canarias para entregar a las familias una tarjeta bancaria que sustituya a la de alimentos.

4. Estudiar una ampliación del crédito consignado para los convenios y subvenciones previstos en esta anualidad ante la subida de la inflación, que ha superado hasta el 10 %, y los gastos corrientes de las entidades, o negociar el Ayuntamiento un bono social de agua/luz con las compañías para que puedan acogerse a una rebaja en estos costes. Bono social que será con carácter retroactivo al 1 de enero y que negociará el Ayuntamiento vía convenio con las empresas suministradoras de estos servicios.

5. Pagar ya a las entidades del tercer sector los proyectos aprobados en la convocatoria pública de subvenciones y los convenios con subvenciones nominativas en el presupuesto de 2022.

6. Estudiar una ayuda económica a las entidades de reparto y comedores sociales que no reciben ni un euro de este consistorio.

7. Tramitar con carácter retroactivo el bono social del IBI y sacar la convocatoria de estas ayudas antes del 31 de diciembre de 2022 (copiar bases tramitadas por otros ayuntamientos)».

DEBATE. Intervenciones:

El señor PRESIDENTE *dispone los siguientes turnos de intervención interesados:*

La señora LUZARDO ROMANO (portavoz del G. P. M. Popular): Gracias, señor alcalde. Y comenzamos con la primera moción que presenta el Grupo Popular a este pleno. Tiene que ver con el área social y proponemos la adopción de siete medidas que contribuyan a dar la vuelta a la gestión del área de Servicios Sociales. Se trata de conseguir que Servicios Sociales funcione, que no sea un caos y, por ejemplo, el personal esté totalmente desmotivado, que no se cubran ni siquiera las bajas de larga duración y que, además, no se dé cita a los ciudadanos en tiempo y forma.

Hace unas semanas nos dijo la propia concejal que 742 menores estaban pendientes de ser atendidos. A nosotros esta cantidad nos parece, de verdad, alarmante, teniendo en cuenta que el 49,1 % de los menores de dieciocho años en Canarias están en situación de pobreza y exclusión social. Sabemos que el número de mujeres —la pobreza tiene rostro de mujer— está en torno al 39,2 %; que las peticiones de ayuda a Cáritas se han duplicado, han subido un 50 %; al Banco de Alimentos, un 30 %. Mañana se celebra el Día de las Personas Sin hogar. El personal del Servicio de Atención de Calle sigue sin salir en horario nocturno porque no se termina de arreglar eso con lo que llevan tantos meses de establecer la partida económica correspondiente. No hay censo de las personas que duermen en la calle. Nosotros mismos hemos salido y hemos podido hablar con alguno de ellos, que no saben ni siquiera dónde tienen que acudir. Esto es así. Si usted va a la playa de Las Alcaravaneras y habla con algunas personas que duermen por la noche, le dirán que no saben ni que se pueden empadronar, ni dónde tienen que ir para empadronarse. La Fábrica de Hielo, señor alcalde, ¿recuerda eso de la «fábrica de los sueños»? Pues sigue siendo un insomnio, porque, evidentemente, no se abre. Hay un trabajador social o dos atendiendo a citas. ¿Recuerdan aquello del contrato de las tarjetas de alimentos, un millón de euros? Que yo sepa, hasta el día de hoy, ni siquiera está el pliego en concurso para este millón de euros. No sé qué va a hacer con el dinero cuando llegue ahora al final de año y no se haya ejecutado.

Convenios con las entidades del tercer sector. Hasta ayer, que estuve hablando con algunas entidades, me dicen que no han recibido la asignación de este año. El convenio está firmado, pero en la cuenta bancaria de las entidades no está la partida, no se ha hecho la transferencia. Además, nosotros planteamos aquí que cuando se establece la partida de convenio y de subvenciones a las ONG no sabíamos que el año iba a ir como va en cuanto a la inflación y también a la subida de todos los costes. Hace dos días estuvimos en Cruz de Piedra y la verdad es que es magnífico el trabajo que está haciendo con los menores Nuevo Futuro, y lo que nos dicen es «qué pena que no podemos hacer este trabajo, este proyecto, en otros barrios de la ciudad que podrían estar en situaciones similares a la de Cruz de Piedra», teniendo en cuenta que tampoco las entidades han cobrado a fecha de hoy la subvención de este año de los proyectos. Yo no sé si ustedes no son conscientes de que una entidad, gracias, muchas veces, a las donaciones que tiene sobrevive, pero tienen que pedir incluso, a veces, créditos para poder pagar a los

profesionales, que, como todos sabemos, ya es personal indefinido de esos proyectos, y, por lo tanto, las entidades no pueden esperar a final de año.

Además, yo lo digo de verdad, no sé cómo se puede dormir tranquilo si hay 243 chicos en Vegueta esperando por cita, 229 en Ciudad Alta, 66 en Tamaraceite, 105 en Guanarteme-La Isleta y 99 en el Distrito Centro. Estamos hablando de muchos chicos que tienen problemas de adicciones, chicos que son —digo chicos o chicas— derivados, precisamente, también a Servicios Sociales, al Servicio de Infancia y Familia, por los directores de los colegios. Estamos hablando de chicas que se quedan embarazadas y que no tienen recursos. O sea, ¿cómo se puede tener en lista de espera a 742 jóvenes en Las Palmas de Gran Canaria? No hay ni un solo PFAE de garantía juvenil en este Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, que está destinado especialmente a los jóvenes que ni estudian ni trabajan.

Para pedir la carta de derivación de alimentos, como usted bien sabe, se tarda a veces hasta meses. ¿Cómo se puede tardar meses? Porque, claro, primero dieron una carta de seis meses de derivación porque pensaban que iban a tener las tarjetas de alimentos. No tienen las tarjetas de alimentos y hay que renovar por seis meses más las cartas de derivación.

En estos momentos no entendemos cómo no se contrata más personal. Mire, Santa Cruz de Tenerife ha puesto en marcha un proyecto muy interesante, además, financiado en casi una parte importante, creo que era el 80 %, por el Cabildo, y van a contratar a treinta trabajadores sociales. Aquí tenemos un problema de personal, que tenemos que resolver, porque si tenemos cada vez más demanda... *(**El señor PRESIDENTE:** Tiene que ir concluir, señora Luzardo)* —termino ya—, si tenemos cada vez más demanda, lo lógico sería poner medidas para intentar solventarlo. Por eso... —yo no voy a leer las siete medidas, lo leeré, si quieren, en la segunda intervención— creo que es fundamental declarar la emergencia social, para que usted tenga una cobertura legal y pueda tener un servicio mucho más ágil y no dependiendo, a veces, de Personal o de Contratación y Hacienda. Muchas gracias.

El señor CANDIL GONZÁLEZ (portavoz del G. P. M. Mixto: CC-UxGC): La verdad es que este asunto no es la primera vez que viene al Pleno y nunca hemos entendido por qué ha habido reticencias por parte de este ayuntamiento, de este grupo de gobierno, a acogernos a la posibilidad de declarar la situación de emergencia social. Los datos han mejorado relativamente. El último estudio que veíamos estas últimas semanas, que se presentaba por parte de Cáritas, vuelve a poner sobre la mesa una situación que se va agravando. No hay ningún elemento que haga pensar que vamos a tener el año que viene un año especialmente bueno en lo económico y, por tanto, van a ser los perfiles de población más vulnerables los que terminen sufriendo, otra vez, todo el tema de la subida de precios, de los costes de la vida. Y creemos que hay que armarse y hay que ir previendo —eso es algo que en muchas ocasiones hemos advertido— las posibles demandas que vayan creciendo en el ámbito de lo social.

Hace un año y pico —ya ni me acuerdo— se nos dijo que iban a llegar un montón de trabajadores sociales, no recuerdo si eran cien, de los que nunca más se supo. Yo sé que eso no era una responsabilidad del Área de Servicios Sociales, sino de Personal. Se anunció en este pleno que iban a entrar, además de los que iban a gestionar la PCI, un montón de trabajadores sociales. Yo no he tenido más noticia de todos esos trabajadores sociales que iban a llegar. Y sí me preocupa que ya en una situación de debilidad que tienen los Servicios Sociales, con la presión que vienen sufriendo y la demanda de más refuerzos de personal, no estemos en actitud de prever, y con la declaración de emergencia entiendo que podemos acortar plazos a la hora de hacer asignaciones de recursos... en fin. Es algo que nunca he entendido, no sé si es una cuestión de *marketing* social o que al grupo de gobierno le parece que van a anunciar algún tipo de debilidad.

La debilidad es la que tiene la ciudad ahora mismo en materia social para atender la demanda que tiene por parte de los profesionales. Yo no sé si la espera es de un mes, dos meses, tres meses, da igual. Lo cierto es que sí es verdad que los trabajadores siguen diciendo que tienen una situación, en unos distritos más que en otros, de mucha presión y lo que se nos está anunciando es que va a haber más presión, se va a incrementar. Creo que merece la pena que el grupo del gobierno valore la declaración de emergencia y estime si es un elemento este que les puede ayudar a la hora de gestionar las dificultades que se nos vienen encima. Gracias, alcalde.

La señora CONCEJALA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES (Vargas Palmés): Buenos días a todos y a todas. Me voy a ceñir al *petitum* de su moción, señora Luzardo, y luego intentaremos aclarar los comentarios que ha hecho fuera de la moción.

La Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Canarias es la norma reguladora de la materia sobre la que el Grupo Municipal Popular pretende hacer esta moción. Según el artículo 29, que señala, no tiene cabida, puesto que en ese precepto que lleva por rúbrica «Atención a las urgencias y emergencias sociales», dice lo siguiente: «a) Dar cobertura a las necesidades básicas con carácter temporal, salvaguardando a la persona de los daños o riesgos a los que estuviera expuesta. b) Determinar la persona profesional de referencia responsable de atender el caso una vez que quede cubierta la situación de urgencia o emergencia social. c) Generar la documentación necesaria para evaluar la actuación y transmitir la información necesaria para dar seguimiento al caso desde los Servicios Sociales de atención primaria». Es decir, que con la ley aplicable al caso concreto no se puede declarar una emergencia social con respecto a una situación genérica o colectiva. Y es que es coherente que los Servicios Sociales, como dice la exposición de motivos de dicha ley, «constituyen uno de los servicios públicos del Estado del bienestar, integrados por el conjunto de servicios y prestaciones orientados a garantizar el derecho de todas las personas y grupos en que se integran a la protección social, en los términos recogidos en las leyes, y tienen como finalidad la prevención, atención o cobertura de las necesidades individuales y sociales básicas de las personas en su entorno, con el fin de alcanzar o mejorar su bienestar. Estos servicios, configurados como un elemento esencial del Estado del bienestar, están dirigidos a alcanzar el pleno desarrollo de los derechos de las personas en la sociedad durante todas las etapas de su vida y a proporcionar la cohesión social y la solidaridad». De lo que se deduce que dicha moción no tiene ningún sentido, pedir la cobertura de contratación de personal o incidencias en nóminas de complementos para que

realicen su tarea, como es el caso de la intervención de calle nocturna, lo cual se encuentra en la fase de Intervención de dicho expediente, según información recibida por Recursos Humanos, quien tiene competencias en esta materia.

Los datos indican que estamos ante un momento delicado, en el que las familias y las personas no lo están pasando bien. Ante esto, el Gobierno de España ha tomado medidas que están permitiendo sostener a dichas familias. El mismo informe sobre la situación de la pobreza dice que en Canarias la acción de la Administración pública a través de medidas de diversa índole ha tenido un impacto positivo de un 17,1 %. Estamos en una situación compleja y, al mismo tiempo, estamos tomando decisiones para proteger a quien lo necesita, y se están tomando más medidas que nunca: los ERTE, ingreso mínimo vital, subidas del sueldo mínimo interprofesional, revaloración de las pensiones, ayudas a empresas, ayudas a autónomos, aumento del presupuesto social también desde nuestro ayuntamiento.

El segundo punto, «estudiar establecer un sistema urgente de atención a las familias que están en lista de espera para ser atendidas en Servicios de Infancia y Familia y en los centros de Servicios Sociales». Sobre los 742 casos a los que se refiere el Partido Popular, estamos hablando de 742 notificaciones de posible situación de desprotección, que hay que verificar y de las que en muchas ocasiones un alto porcentaje se cierra o se archiva porque no cumplen con los indicadores establecidos para considerarse en protección. Hay que distinguir y conocer que los equipos valoran y verifican la situación denunciada. Hay casos que no precisan ayudas económicas, porque los padres son personas con estudios y trabajo, pero que han cometido alguna negligencia parental. Hay otros casos que se cierran porque no se verifica la notificación y se precisa ayuda a nivel económico, ayuda económica que se tramita desde los Servicios Sociales Comunitarios. No es necesario abrir el expediente para que esta familia sea atendida económicamente.

De las 742 notificaciones, si se precisan ayudas económicas, son atendidas por los Servicios Sociales Comunitarios, aunque los equipos no hayan abierto el caso. Cuando se valora un caso, hay cuatro posibles salidas. Se cierre y se archiva, se cierra con derivación a otro recurso, se declara en riesgo porque hay indicadores y precisan apoyo parental para preservar la unidad familiar, o se declara en desamparo. Esta lista se prioriza en función de la gravedad y circunstancias del caso notificado. Ya hemos elaborado un protocolo de actuación prioritaria fundamentado con criterios técnicos.

Punto 3... *(**El señor PRESIDENTE:** Tiene que ir concluyendo, señora Vargas)*. Señor presidente, hago un solo uso de palabra. *(**El señor PRESIDENTE:** Pues tiene que distribuirlo entre los dos turnos. Tiene dos turnos, señora Vargas. Miren siempre el cronómetro que tienen delante)*. ¿Me deja acabar el punto 3, por lo menos? Son siete. *(**El señor PRESIDENTE:** Depende de la duración. O lo concluye en el siguiente turno. Si es muy largo, lo concluye en el segundo turno)*. Es que esta moción es una monográfica... *(**El señor PRESIDENTE:** Pero el*

reglamento...). Deberían ser siete mociones. ***(El señor PRESIDENTE:** Por favor, el reglamento es el reglamento. Cumplamos los turnos. Tienen delante una pantallita que les va diciendo el tiempo que tienen para consumir, por tanto, estén pendientes al respecto y preparen las intervenciones, aquí y en el Parlamento... Desde el Parlamento Europeo hasta las Administraciones locales, exactamente igual)*.

La señora LUZARDO ROMANO: Señora Vargas, que haya utilizado dos minutos para leer el texto de la ley... Vuelvo y le repito, y usted lo sabe, que tuve el honor de ser ponente de esa ley, por lo tanto, me la conozco. Y, además, Santa Cruz de Tenerife tiene declarada la emergencia social desde julio de 2020 hasta el día de hoy. Hemos pedido hasta un pleno extraordinario. Hemos pedido no sé cuántas mociones. Lo único que hemos querido es ayudar a que esta ciudad le dé la vuelta a Servicios Sociales.

Por eso hemos pedido, primero, la declaración de esta emergencia. Punto 2, atención a la familia, que se establezca un sistema urgente. Mire, si usted tiene 742 familias por atender, no sabe qué porcentaje puede necesitar una ayuda, qué porcentaje tiene un problema de acoso o *bullying*, qué porcentaje hay de chicas embarazadas que no tienen ningún tipo de ayuda. No lo sabe, porque están esperando a ser atendidas, 742 familias. Y si a eso le une que el 49 % de los jóvenes de Canarias están en situación de pobreza y exclusión social, a mí me parece alarmante.

Le digo más. ¿Por qué...? Pague, por favor, en tiempo y forma y, además, establezca una subida a las entidades del tercer sector, porque ni siquiera ha pagado las subvenciones, ni siquiera ha pagado los convenios, y la situación con la inflación en este país está tremenda. Le hemos pedido que, por favor, ayude a las entidades de reparto, que sabe que no tienen ni siquiera para el transporte, para ir a buscar los alimentos al Banco de Alimentos. Le hemos pedido... Por cierto, el IBI social, ¿qué pasó con el IBI social? Es que hay que tener, de verdad, cara para decir que tienen el IBI social todos estos años en una partida de en torno a 500 000 euros y no sale. El IBI se acaba de pagar ahora, el día 30 de noviembre, y todavía deben los que concedieron en el año 2016 a 1500 familias. De verdad, nosotros lo que hemos dicho es... y, por favor, saque el concurso. ¿Cuándo va...? ***(El señor PRESIDENTE:** Tiene que concluir, señora Luzardo)*. Termino. ¿Cuándo va a sacar el concurso del millón de euros para las tarjetas de alimentos? ¿Por qué no hace lo que ha hecho el Gobierno de Canarias, que es que da una tarjeta bancaria con un convenio con una entidad financiera? ¿Tan difícil es como para que lo haga el Gobierno de Canarias y que esta ciudad sea incapaz de hacerlo?

De verdad, me preocupa que con el panorama que tiene, que lo que tenía que haber hecho era recoger el guante... esto ha sido un guante para ayudarla a que usted, delante del alcalde, establezca esta prioridad, porque en Servicios Sociales la atención va a ir a peor. Si nos lo dice Cáritas, nos lo dice la Obra Social... ***(El señor PRESIDENTE:** Tiene que concluir, señora Luzardo)* —termino—, nos lo dice Cruz Roja, menos usted. Lo que tendría que hacer es decir «tienen razón, votamos a favor y, además, me voy a poner con los recursos necesarios para ayudar a las personas». ¿Qué son 4800 familias en esta ciudad, en una ciudad 385 000 habitantes, con las bolsas de pobreza que tenemos? ¿Qué cantidad es esa?

El señor CANDIL GONZÁLEZ: A mí en esto lo que me encantaría es ayudar al área a la que le toca gestionar y ayudar a la concejala. Yo sé que el problema de personal que tienen ustedes no es porque usted no quisiera resolverlo, me imagino que usted querría tener más trabajadores sociales, más gestores, más administrativos que ayudaran a que los procedimientos

caminaran. Por eso lo que me molesta es que el alcalde no tenga sensibilidad para esto, que es el que le tiene que ayudar a usted, es el que tiene que dotarla a usted de recursos y de medios, porque la radiografía está hecha y la foto está clara. Cuando ustedes nos dicen que el Estado ha previsto una serie de ayudas, el 86 % de las personas que demandan el famoso ingreso vital, que ha tenido más bombo que otra cosa, queda fuera. O sea, de cada cien personas que piden en Canarias este ingreso, se queda fuera, luego se nos está escapando un trozo muy importante al que no podemos atender. Yo, cuando se anunció que se iban a incorporar toda aquella cantidad de gestores y trabajadores sociales, honestamente, me alegré, porque pensé que de verdad íbamos a poder echar una mano a los técnicos y a los profesionales que tienen que atender esta situación.

La foto está clara, nos lo dicen los informes de todo el mundo a nivel social, de Cáritas, de todas las entidades que analizan la situación económica y social, tenemos que poner recursos. Creo que esta es una medida que podría ayudar a cada uno de los procesos individuales, evidentemente, a cada uno de los procesos individuales, pero entiendo que para esto debe haber un cambio en la percepción que tiene el grupo de gobierno, y entiendo que en esto se le deja a usted frente a los leones, a los problemas que se van a venir, a lo que ya está pasando... *(**El señor PRESIDENTE:** Tiene que concluir, señor Candil).* Y esperaría, de verdad, que hubiera un giro, un cambio, donde se le reforzara a usted con más recursos, con más medios, y que pudiéramos atender la situación que se vive a nivel social en Las Palmas de Gran Canaria, que se va, lamentablemente, a empeorar, con más medios y más recursos. Gracias.

La señora VARGAS PALMÉS: Pliego de prescripciones técnicas. Ya se encuentra en Contratación, que ha emitido el informe, y se eleva al Órgano de Gestión Presupuestaria. No crea usted que el millón de euros presupuestados para este contrato se pierde, porque la vigencia de este contrato será el día que se adjudique, luego se va a consumir el dinero que corresponda hasta final de año. ¿Por qué? Porque si el contrato se adjudicara en diciembre, va a tener una vigencia hasta diciembre después de tres años.

Incremento a los convenios. Me piden una subida de un 10 %. Mire, hemos incrementado un 53 % de su totalidad y lo seguiremos haciendo en función de la disponibilidad presupuestaria. Yo le puedo decir las cantidades que dejaron ustedes y que no incrementaron nunca. Saquemos pecho, saquemos pecho.

Convocatoria de convenios. Ya seis convenios han cobrado el 100 %. El primero fue Obra Social, en julio, y el resto durante agosto y septiembre. Y los cuatro que se firmaron con incremento este año ya están en la fase de ser abonados.

Y con respecto a la convocatoria de subvenciones, he de decirle que ya se encuentran en la fase de ordenamiento de pago.

Con respecto a asumir el consumo del agua y la luz de las entidades... Mire, si usted cuando va a visitar les dice que las bases recogen que son gastos corrientes y

que pueden justificarlo dentro de la subvención, me haría un favor, porque estas personas a lo mejor no se han leído las bases y usted, que va a visitarlas, debería informarlas de que en las bases se contempla que se pueden justificar el agua y la luz como gastos corrientes.

Estudiar una ayuda económica a las entidades de reparto y comedores. No sé qué parte no entiende. El comedor del Carmen tiene subvención con este ayuntamiento y el resto de los comedores que lo han solicitado no lo pueden hacer porque no tienen CIF. Se hace a través de Cáritas y por eso se incrementa este año 60 000 euros para Cáritas, con la finalidad de que lleguen a los comedores sociales.

Y tramitar con carácter retroactivo el bono social del IBI... *(**El señor PRESIDENTE:** Tiene que ir concluyendo)*. El IBI 2016 está en fase de ser fiscalizado en Intervención y, una vez que proceda, se procederá al abono.

También debo decirles que la experiencia de la convocatoria que tenemos pendiente de resolver nos indica que debe ser mejorada y que sirva de herramienta que acompaña al proceso evolutivo de los gestores municipales. Estamos en ello para las próximas convocatorias. Gracias.

La señora LUZARDO ROMANO: De verdad, ¿ustedes no quieren ver la realidad? Yo creo que ese es el problema que tienen. Hoy van a votar en contra de tramitar el IBI social, porque, efectivamente, a fecha de hoy no hay ninguna convocatoria y estamos hablando de que tiene que mejorarse desde el año 2016, 2017. Están votando en contra... Hay comedores en esta ciudad, San Pedro, por ejemplo, que no recibe ni un solo euro, y es verdad que sí recibe 4000 euros, 4000 euros al año, el comedor del Carmen y da comida caliente, cosa que usted no da en Gánigo, comida caliente.

Han votado en contra... lo que le hemos dicho es que todos los gastos corrientes de todas las entidades están subiendo, igual que sube el gasto corriente en su casa y en la mía, por tanto, si suben los gastos corrientes, lo normal... creo que, además, debería subir en la misma proporción en que sube la inflación. Le hemos dicho: «Declare la emergencia social». Santa Cruz de Tenerife la tiene declarada desde julio de 2020, la tiene declarada. Va a contratar ahora a treinta trabajadores en Servicios Sociales, precisamente para atender con más agilidad a las familias que más lo necesitan. Le hemos dicho... «Hombre, lo que no es normal es que usted esté pagando...». Efectivamente, hay convenios de este año que todavía no han recibido la asignación. Pero ¿ustedes creen que las entidades del tercer sector pueden estar hasta el mes de noviembre o diciembre sin que las instituciones, las Administraciones públicas, les paguen los proyectos y los convenios que les aprueban? Es que, entonces, no conocen qué es lo que pasa.

Y, por favor, establezca un sistema urgente, porque 742 niños... yo no sé cuál es el porcentaje de esos niños que hoy están en riesgo y mañana están en desamparo. No lo sé. A lo mejor usted lo sabe, yo no, porque si no recibe a la familia, no hace el expediente, los trabajadores sociales no hacen el informe, es imposible saberlo.

Y, de verdad, tenemos un problema de atención a las familias que más lo necesitan, de atención a las personas más vulnerables. Tenemos una ciudad con una bolsa de pobreza que está ahí. Salga usted una noche, si quiere yo salgo con... *(**El señor PRESIDENTE:** Tiene que concluir, señora Luzardo)* —concluyo—, salga usted una noche, y yo si quiere salgo con usted, que ya lo he hecho con mi grupo, y veremos lo que nos encontramos en la calle, en las playas, en los soportales, en las plazas... Salgamos. Yo sé que los trabajadores no pueden salir porque no

tienen el convenio o la prestación económica firmada. Salimos nosotras dos, y el alcalde... *(**El señor PRESIDENTE:** Tiene que concluir, señora Luzardo)*, y el alcalde, los tres, cuando quiera y a la hora que quiera —a partir de las diez de la noche, claro—.

***El señor PRESIDENTE** somete a votación la moción debatida en este punto del orden del día.*

VOTACIÓN:
Número de votantes: 29
Presentes: 27
Votos a favor: 11 [6 (G. P. M. Popular); 1 (G. P. M. Ciudadanos); 2 (G. P. M. Mixto: CC-UxGC); 1 (Sra. Guerra Guerra, concejala no adscrita); 1 (Sra. Correas Suárez, concejala no adscrita)]
Votos en contra: 16 [11 (G. P. M. Socialista); 3 (G. P. M. Unidas Podemos); 2 (G. P. M. Nueva Canarias)
Abstenciones: 2 [1 (Sr. Quevedo Iturbe, G. P. M. Nueva Canarias); 1 (Sr. Guerra Hernández, concejal no adscrito)]
Escrutinio de la votación: es rechazada al no alcanzar la mayoría requerida.

INCIDENCIAS:

Durante el debate del asunto se ausentan y se vuelven a incorporar a la sesión:

- D.ª M.ª del Carmen Reyes Marrero
- D.ª Mercedes Sanz Dorta
- D. Prisco A. Navarro Melián
- D. David Suárez González

Durante la votación se encuentran ausentes de la sesión don Pedro Quevedo Iturbe y don José Antonio Guerra Hernández.

El Sr. Quevedo Iturbe se incorpora a la sesión una vez finalizada la votación.

10. MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL POPULAR PARA «LUCHAR CONTRA LA OCUPACIÓN ILEGAL Y MEJORAR LA CONVIVENCIA VECINAL Y LA PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD DE LAS PERSONAS Y COSAS EN LAS COMUNIDADES DE PROPIETARIOS»

Es rechazada.

«En los últimos años, ha aumentado el fenómeno de la ocupación ilegal de viviendas por parte de las mafias en España y ha continuado el incremento de las denuncias por allanamiento u ocupación a domicilios, según datos del Ministerio del Interior.

La vivienda se protege en el ordenamiento jurídico español para evitar la ocupación ("okupación", como popularmente se conoce a estas acciones ilegales), tanto desde la perspectiva penal como civil y administrativa. La ocupación, en efecto, es la tenencia o posesión de un bien de manera ilegítima e ilegal, en contra de la voluntad del propietario o poseedor con título o derecho.

El Código Penal contiene, en primer lugar, el delito de usurpación en el artículo 245 CP, como medida evidentemente desalentadora del movimiento de la denominada ocupación (en palabras de la Sentencia del Tribunal Supremo 720/2018, de 13 de diciembre de 2018).

Esta resolución también indica que "concurriendo espacios de protección superpuestos" la vivienda se protege en la vía civil "a través de los procesos 'sumarios' de protección del derecho real inscrito (art. 250.1.7 LEC en relación con el artículo 41 LH), interdictales (art. 250.1.4 LEC en relación con el 446 CC) o del desahucio por precario (con fuerza de cosa juzgada, y por ello con plenitud de conocimiento y medios probatorios, relativo al ámbito posesorio de cuya recuperación se trata), con fundamento en el derecho a la posesión real del titular, con las consecuentes facultades de exclusión y de recuperación posesoria, derivados del CC y de la LEC (sin que pueda oponerse la posesión clandestina y sin conocimiento del poseedor real que, conforme al art. 444 CC no afectan a la posesión)".

La defensa contra actos que perturben la posesión de un inmueble destinado a vivienda que se contiene en el mencionado artículo 250.1.40 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, fue modificada por la Ley 5/2018, de 11 de junio, con resultados muy positivos en cuanto al acortamiento de plazos y agilización de procedimientos, con un tratamiento especial del juicio verbal para el ejercicio del interdicto de recobrar la posesión, permitiendo pedir la inmediata recuperación de la plena posesión de una vivienda o parte de ella, siempre que se haya visto privada de ella sin su consentimiento la persona física que sea propietario o poseedor legítimo por otro título y las entidades sin ánimo de lucro con derecho a poseer la vivienda y las entidades públicas propietarias o poseedoras legítimas de vivienda social.

En tercer lugar, la vivienda se protege administrativamente a través de la Ley Orgánica de Seguridad Ciudadana, en la que se recoge como infracción leve, en el artículo 37 de su texto, la ocupación de cualquier inmueble, vivienda o edificio ajenos, o la permanencia en ellos, en ambos casos contra la voluntad de su propietario, arrendatario o titular de otro derecho sobre el mismo, cuando no sean constitutivas de infracción penal.

Las tres vías jurídicas redundan en la protección del derecho a la vivienda (que es un principio rector del artículo 47 CE) y el derecho a la propiedad privada sin olvidar la función social determinada legalmente de esta (que es un verdadero derecho contenido en el artículo 33 CE, en el Capítulo Segundo del Título Primero, referente a los derechos y libertades, que se sitúa entre los "derechos y deberes de los ciudadanos" de la Sección 2.a).

Pero además de las medidas legales ya existentes para combatir esta forma de delincuencia y salvaguardar la propiedad o la posesión legitima y pacífica, el ordenamiento jurídico debe ser adaptado y mejorado para permitir una protección efectiva de los titulares de derechos y, además, ha de tener en cuenta un bien jurídico a proteger que hasta ahora no ha tenido debida consideración: la convivencia vecinal pacífica y respetuosa en aras de la seguridad de las personas y las cosas. Se trata de situaciones, muy comunes, en que la ocupación de una vivienda de manera ilegal y en contra del titular de la misma se produce comportando una alteración de la convivencia vecinal, es decir, no se entiende únicamente perturbado el derecho del propietario o poseedor legítimo, cuya defensa ya contempla el ordenamiento jurídico, sino que se provoca una inseguridad de los vecinos de la comunidad de propietarios en la que se han instalado los ocupantes ilegales. A veces por ruptura de las normas de régimen interno de convivencia, por realizar actuaciones prohibidas, nocivas, insalubres o en general vedadas al resto de vecinos que sí conviven con títulos jurídicos. Las duras consecuencias no solo para la propiedad, sino para la seguridad, que tiene la ocupación en sus diversas

formas aconsejan un refuerzo de las medidas actualmente existentes en el ordenamiento jurídico, tanto a nivel penal como administrativo y civil. A ello ha de unirse un ámbito, el de la comunidad de propietarios, que, siendo civil, había quedado hasta ahora sin mención jurídica.

En definitiva, se trata de asegurar el desalojo inmediato de la vivienda ocupada en caso de que la situación sea de flagrante delito, y en caso de que no lo sea, en 24 horas por parte de la Policía; la recuperación del delito de usurpación de bienes inmuebles con penas de entre 3 y 5 años para que se puedan tomar medidas cautelares; así como la imposibilidad de que se puedan empadronar y tener acceso a determinar beneficios y de endurecer las penas en caso de que se trate de mafias organizadas.

Así como deslindar con claridad las situaciones de vulnerabilidad o exclusión social por motivo de vivienda y de protección a las familias en situación de emergencia social del fenómeno de la ocupación ilegal a que esta iniciativa responde. A un okupa no se le desahucia, se le desaloja, y al vulnerable se le protege, sin que el Estado traslade a la ciudadanía sus propias responsabilidades en ninguno de estos dos casos.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular presenta la siguiente propuesta de acuerdo:

El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria insta al Gobierno de la nación a que proceda a:

1. Modificar los artículos 245 y 269 de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal para endurecer las penas en caso de ocupación de la vivienda o inmueble, especialmente en el caso de mafias. Recuperar el delito de usurpación de bienes inmuebles con penas de entre 3 y 5 años.

2. Incluir nuevas medidas procesales en la Ley de Enjuiciamiento Criminal para mejorar la protección de las personas físicas o jurídicas que sean propietarias o poseedoras legítimas de una vivienda o inmueble con el objetivo de recuperar la plena posesión de una vivienda o parte de ella, siempre que se hayan visto privadas de la misma sin su consentimiento. Proceder al desalojo de la vivienda ocupada en situación de flagrante delito o, en caso de que no lo sea, en 24 horas por parte de la Policía.

3. Modificar la Ley 49/1960 sobre Propiedad Horizontal para que se habilite a las comunidades de propietarios como personas jurídicas para que puedan iniciar los procesos de recuperación de la vivienda en aras de una mejor convivencia y evitando actividades molestas, insalubres, nocivas, peligrosas o ilícitas.

4. Incluir un nuevo apartado en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local para evitar la inscripción en el padrón municipal de un ocupante ilegal definido en la Ley Orgánica contra la Ocupación Ilegal y para la Convivencia Vecinal y la Protección de la Seguridad de las Personas y Cosas en las Comunidades de Propietarios.

5. Así como solicitar que esta inscripción se considere nula y no constituya prueba de su residencia o

633

domicilio ni les atribuya ningún derecho. A tales efectos, los ayuntamientos darán de baja de oficio o a instancia del propietario o poseedor real legítimo a las inscripciones en cuanto tuvieran conocimiento de ello.

6. Modificar la legislación tributaria para la reducción de obligaciones contributivas de arrendadores que justifiquen la no percepción de rentas.

7. Asimismo, acuerda dar traslado de esta moción al presidente del Gobierno de España, a la ministra de Justicia, a la ministra de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana, así como a los portavoces de los grupos parlamentarios de las Cortes Generales, y a la Junta de Gobierno de la FEMP».

DEBATE. Intervenciones:

El señor PRESIDENTE *dispone los siguientes turnos de intervención interesados:*

La señora AMADOR MONTESDEOCA (concejala del G. P. M. Popular): Muchas gracias, alcalde. Buenos días a todos y a todas. Traemos esta moción hoy al Pleno porque es preocupante el incremento de la okupación en nuestro país, que en los últimos cinco años ha crecido un 40 %, según datos ofrecidos por el Ministerio del Interior del Gobierno de nuestra nación. Se producen 48 usurpaciones de viviendas al día en España. La realidad que se está viviendo en nuestro país con este fenómeno no se escapa de nuestro municipio, no se escapa de Las Palmas de Gran Canaria.

Desde el Grupo Municipal Popular llevamos años denunciando esta situación. De hecho, hemos traído a este pleno ya varias iniciativas con respecto a este asunto. En Las Palmas de Gran Canaria, en los últimos años, se han producido varios casos de okupación en barrios como La Isleta, San Nicolás, San Juan, San José, San Roque, San Lorenzo, Arenales, Guanarteme, Tafira, entre otros, así como en inmuebles municipales como Triana 70-72, La Madrileña, donde desalojaron a diecisiete okupas, el local de Las Tenerías en San José o los locales de la playa de Alcaravaneras.

Estos datos nos muestran cómo la ocupación ilegal es un problema creciente, que no solamente ataca el derecho a la vivienda y a la propiedad privada recogidos en la Constitución española, en los artículos 47 y 33, respectivamente, sino que, además, altera gravemente la convivencia vecinal y pone en serio riesgo la seguridad e integridad de personas y bienes. Es necesario reforzar el ordenamiento jurídico de manera urgente para que los okupas no puedan ampararse en ningún vacío legal y proteger y garantizar de manera contundente la propiedad privada, la convivencia y la seguridad jurídica, además de luchar activamente contra las mafias que han hecho de la ocupación ilegal un negocio.

A nivel local hay que poner en marcha medidas policiales, sociales y urbanísticas, porque el problema de la ocupación ilegal en Las Palmas de Gran Canaria está alterando la convivencia en los barrios de nuestra ciudad. Por eso es muy importante prever la partida presupuestaria necesaria en 2023 para crear un servicio de información y protección de los derechos contra la ocupación ilegal, la llamada «Oficina Antiokupas», con una línea telefónica gratuita para asesorar y colaborar con los propietarios y comunidades de vecinos en relación con las medidas que puedan adoptar a fin de combatir la usurpación de viviendas y los problemas de convivencia que lleve aparejados. Sin perjuicio de atender también desde los servicios municipales las situaciones que precisen amparo y atención social, como hacen otras ciudades españolas como, por ejemplo, Madrid, Zaragoza o la comunidad de Andalucía.

Por todo lo expuesto, elevamos al Pleno las siguientes propuestas para su aprobación.

El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria insta al Gobierno de la nación a que proceda a:

8. Modificar los artículos 245 y 269 de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal para endurecer las penas en caso de okupación de la vivienda o inmueble, especialmente en el caso de mafias. Recuperar el delito de usurpación de bienes inmuebles con penas de entre 3 y 5 años.

9. Incluir nuevas medidas procesales en la Ley de Enjuiciamiento Criminal para mejorar la protección de las personas físicas o jurídicas que sean propietarias o poseedoras legítimas de una vivienda o inmueble con el objetivo de recuperar la plena posesión de una vivienda o parte de ella, siempre que se hayan visto privadas de la misma sin su consentimiento. Proceder al desalojo de la vivienda ocupada en situación de flagrante delito o, en caso de que no lo sea, en 24 horas por parte de la Policía.

10. Modificar la Ley 49/1960 sobre Propiedad Horizontal para que se habilite a las comunidades de propietarios como personas jurídicas para que puedan iniciar los procesos de recuperación de la vivienda en aras de una mejor convivencia y evitando actividades molestas, insalubres, nocivas, peligrosas o ilícitas.

11. Incluir un nuevo apartado en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local para evitar la inscripción en el padrón municipal de un ocupante ilegal definido en la Ley Orgánica contra la Ocupación Ilegal y para la Convivencia Vecinal y la Protección de la Seguridad de las Personas y Cosas en las Comunidades de Propietarios.

12. Así como solicitar que esta inscripción se considere nula y no constituya prueba de su residencia o domicilio ni les atribuya ningún derecho. A tales efectos, los ayuntamientos darán de baja de oficio o a instancia del propietario o poseedor real legítimo a las inscripciones en cuanto tuvieran conocimiento de ello.

13. Modificar la legislación tributaria para la reducción de obligaciones contributivas de arrendadores que justifiquen la no percepción de rentas.

14. Asimismo, acuerda dar traslado de esta moción al presidente del Gobierno de España, a la ministra de Justicia, a la ministra de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana, así como a los portavoces de los grupos parlamentarios de las Cortes Generales, y a la Junta de Gobierno de la FEMP.

Muchas gracias.

El señor SUÁREZ GONZÁLEZ (concejal del G. P. M. Mixto: CC-UxGC): Nosotros vamos a apoyar esta moción, como no puede ser de otra forma, pues se entiende que quien tiene la capacidad de poder intervenir en estas circunstancias no lo ha hecho a fecha

de hoy. Son continuas las contrataciones que tienen que hacer muchos particulares para encontrarse sus casas seguras, para evitar no poder irse de viaje porque no saben lo que se pueden encontrar cuando vuelvan. Por eso se ha incrementado el número de alarmas en los domicilios, precisamente, para evitar la okupación, porque las herramientas que existen no son suficientes. Creo que para todos es conocido, no únicamente en las situaciones de domicilios privados. También el propio Ayuntamiento ha sufrido okupaciones y hemos hablado en su momento, hace unas semanas, en Vegueta; hablamos, hace también varios meses, en la playa de Las Alcaravaneras de locales municipales que fueron okupados; también, incluso, en este proceso de reposición de Tamaraceite, cómo se han ido desalojando algunas viviendas y se han okupado nuevamente por particulares. Esta es la situación que vivimos actualmente y no parece que quien tiene la capacidad de modificar las leyes lo haya hecho. Por ello, como he dicho al inicio de la intervención, vamos a apoyar esta iniciativa. Gracias.

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE URBANISMO, EDIFICACIÓN Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL (Doreste Zamora): Yo, por un momento, creí que el cielo se iba a abrir y se nos iba a caer encima. Nunca he visto descripción más catastrófica, más amarillista, más alarmista, y me preocupa que se rebaje el Pleno del Ayuntamiento a decir que la gente no sale de vacaciones. Hay en este momento en trámite una Ley de Vivienda en el Parlamento Nacional, lugar donde reside la soberanía popular. El PP debería seguir esa vía parlamentaria para incluir estas propuestas, pero no lo puede hacer, se ve incapacitado, porque ya en su momento hicieron una proposición de ley, que fue rechazada en el Parlamento estatal, que incluye casi todas estas propuestas, con lo cual se da la situación de que el Parlamento del Estado, lugar donde reside la soberanía nacional, la soberanía popular, rechaza una iniciativa del Partido Popular y, entonces, este pretende subvertir el orden democrático acudiendo al poder local, para provocar un enfrentamiento institucional, los ayuntamientos contra el Parlamento. Eso es querer subvertir el orden democrático. Si un partido soberanista lo hubiese hecho, hubiese aprobado una cosa en su parlamento o en su ayuntamiento... por cierto, ahí nació el *procés*, ahí nacieron las sentencias de sedición, cuando se utiliza el poder local contra el poder nacional, que reside en el Parlamento. El Parlamento es la sede de la soberanía popular y no se puede venir a enfrentar el poder local, el poder municipal, con ese poder estatal. Ya se le rechazó eso en el Estado. Ahora tienen el camino de la ley nueva de vivienda. No intenten enfrentar Ayuntamiento con Parlamento estatal.

La señora AMADOR MONTESDEOCA: Solo faltaba que venga Podemos —o como se llame ahora— a decirnos lo que tenemos que traer a este pleno. Solo faltaba. Y solo faltaba que su compañera, que sí está en Podemos, venga a llamarnos a la oposición «vaya pandilla». Sí, sí... Sí, sí, cuando habló mi compañero.

Mire, no se han enterado de nada durante todo este tiempo, señor Doreste. La okupación no es ni de derechas ni de izquierdas, es un delito, es un delito. Pero vamos, oiga, si usted está a favor de que se okupen las casas, está a favor, entonces, de que se cometan delitos en nuestro país. ¿Usted está en contra del plan de medidas que elabora el Partido Popular y que si gobernamos dentro de un año llevaremos a cabo? Desalojo de los okupas en el plazo máximo de 24 horas desde el requerimiento. Desalojo inmediato en caso de flagrante delito. Reforzar las penas por delito de usurpación con hasta tres años de cárcel. Mejorar la protección jurídica frente a las actuaciones de las mafias. Considerar nula la inscripción de un ocupante ilegal en el Padrón Municipal. Prohibir que un

inmueble okupado tenga la consideración de morada o domicilio. Devolver al propietario lo abonado por IBI e impuesto sobre el patrimonio en el periodo de okupación. Reforzar los recursos a disposición de las Fuerzas de Seguridad y Tribunales.

¿Usted va a la persona que le haya okupado su casa y le va a decir «no, es que aquí vienen, al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, a enfrentarnos»? ¿Usted, sinceramente, cree que a un vecino de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria...? Lo que le importa es recuperar su vivienda, señor Doreste, recuperar su vivienda, que es un delito. Y vuelvo y repito, no se trata de derechas o de izquierdas, se trata de cumplir la ley. Muchas gracias.

***El señor PRESIDENTE** somete a votación la moción debatida en este punto del orden del día.*

VOTACIÓN:
Número de votantes: 28
Presentes: 27
Votos a favor: 11 [6 (G. P. M. Popular); 1 (G. P. M. Ciudadanos); 2 (G. P. M. Mixto: CC-UxGC); 1 (Sra. Guerra Guerra, concejala no adscrita); 1 (Sra. Correas Suárez, concejala no adscrita)]
Votos en contra: 16 [11 (G. P. M. Socialista); 3 (G. P. M. Unidas Podemos); 2 (G. P. M. Nueva Canarias)]
Abstenciones: 1 (Sra. Reyes Marrero, G. P. M. Nueva Canarias)
Escrutinio de la votación: es rechazada al no alcanzar la mayoría requerida.

INCIDENCIAS:

Durante el debate del asunto se ausentan y se vuelven a incorporar a la sesión:

- D.ª Inmaculada Medina Montenegro
- D.ª Carla Campoamor Abad
- D. Prisco A. Navarro Melián
- D.ª Beatriz Correas Suárez
- D. Aridany Romero Vega

La Sra. Reyes Marrero no participa en la votación.

Continúa ausente de la sesión el Sr. Guerra Hernández.

11. MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL POPULAR EN RELACIÓN CON «LA NECESIDAD DE HACER UN ESTUDIO COMPLETO DE LA SITUACIÓN DEL BARRANCO DE CAÑADA HONDA, ASÍ COMO DE LA OBRA DE CANALIZACIÓN DE LA CALLE BARRANCO DE TASARTE Y, JUNTO CON EL CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE GRAN CANARIA, TOMAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA GARANTIZAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LAS OBRAS DE CANALIZACIÓN EFECTUADAS»

«"En 51 años que llevo aquí nunca había visto esto, en todo este tiempo nunca había visto el agua del barranco de Cañada Honda entrando a nuestros hogares". Este es el testimonio de los vecinos de la calle Barranco de Tasarte en el barrio de Cañada Honda, en el Distrito de Tamaraceite, San Lorenzo, Tenoya, que define bien a las claras lo que ha significado la obra de canalización y mejora de la calle Barranco de Tasarte, culminada

a finales del año 2019 y, a la vista de lo ocurrido, con un deficiente resultado.

Lo que tenía que haber sido la solución definitiva para el desahogo de todo un barranco se ha convertido, después de una inversión cercana a los 500 000 €, en un tormento para los vecinos de esta calle y de todo el barrio.

Después de una culminación de las obras donde las propias actas de recepción (dos negativas) ya indicaban problemas y cuestiones varias sin una clara solución definitiva y de un inexistente mantenimiento en estos tres años largos ya desde que se firmara la definitiva acta de recepción de la obra, hemos visto cómo las lluvias de los pasados días 24 y 25 de septiembre, no siendo fuertes, pero sí intensas, han demostrado cuál es la realidad. Como dicen los vecinos, ha sido peor el remedio que la enfermedad, ahora las aguas entran a sus casas.

En Cañada Honda existe un problema y no ha sido solucionado. Cierto es que después de una visita "sorpresa" (calificada así por los propios vecinos) del alcalde Hidalgo hace un año a la zona se ejecutaron trabajos de acondicionamiento en El Rincón, lugar donde tras esta obra de emergencia se demostró que no se actuó debidamente, el cauce de los barrancos que desembocan en la calle barranco de Tasarte mejoró, pero la falta continuada de mantenimiento y, por supuesto, la nula revisión completa de la obra, a la vista de las indicaciones y de lo sucedido, han dado como resultado que nada se ha solucionado y la vida de los habitantes de este entorno, lejos de mejorar, es más complicada por el temor a que cada lluvia les anegue sus viviendas.

La revisión de todo el barranco es necesaria, como también lo es la limpieza de todo el cauce y su posterior mantenimiento en condiciones óptimas para evitar que la concentración de lodos, piedras y maleza impidan el correcto discurrir de las aguas y también el taponamiento de la red. Es necesario un estudio de las consecuencias de las últimas lluvias y, por supuesto, una acción decidida a eliminar la entrada de agua en las casas y dejar, de una vez por todas, esa obra en las condiciones óptimas para que dé el servicio que contemplaba y que los vecinos de Cañada Honda merecen.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular presenta la siguiente propuesta de acuerdo:

Que se haga un estudio completo de la situación del barranco de Cañada Honda, así como de la obra de canalización de la calle Barranco de Tasarte, en el barrio de Cañada Honda, y, junto con el Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria, se tomen las medidas necesarias para garantizar el correcto funcionamiento de las obras de canalización efectuadas desde el barrio de El Rincón hasta la desembocadura de la calle».

Enmienda del Grupo de Gobierno:

«A raíz del informe del estudio del Servicio de Aguas, el Ayuntamiento, en coordinación y con el apoyo del Consejo Insular de Aguas, estudiará las medidas a implantar para minimizar o eliminar en lo posible las consecuencias de estos fenómenos meteorológicos».

Acuerdo:

«A raíz del informe del estudio del Servicio de Aguas, el Ayuntamiento, en coordinación y con el apoyo del Consejo Insular de Aguas, estudiará las medidas a implantar para minimizar o eliminar en lo posible las consecuencias de estos fenómenos meteorológicos».

DEBATE. Intervenciones:

El señor ***PRESIDENTE*** *dispone los siguientes turnos de intervención interesados:*

El señor GUERRA DE LA TORRE (concejal del G. P. M. Popular): Muchas gracias,

señor presidente. Abro comillas: «En 51 años que llevo aquí nunca había visto esto, en todo este tiempo nunca había visto el agua del barranco de Cañada Honda entrando en nuestros hogares». Este es el testimonio de los vecinos de Cañada Honda, de la calle Barranco de Tasarte, tras la obra de canalización y mejora que se culminó en 2019 con una inversión cercana a los 500 000 euros, y que tuvo un deficiente resultado y que ha devenido en un tormento para los vecinos de esta calle y de todo el barrio.

La culminación de dicha obra requirió dos actas de recepción negativas y que denotaban problemas en la propia obra, y, además, tuvo un mantenimiento inexistente, que se demostró en las lluvias de los pasados 24 y 25 de septiembre, que nos afloraron la realidad de la obra, la realidad de la calle. Como dicen los vecinos, ha sido peor el remedio que la enfermedad, ahora el agua entra en sus casas.

En Cañada Honda existe un problema que no ha sido solucionado, un problema desde hace tiempo. Tras una visita sorpresa del señor alcalde a la zona, se tuvo que actuar en El Rincón, en el Lomo del Rincón. Se hizo una obra de emergencia que denota exactamente los problemas que tuvo la obra una vez finalizada. Cuando visitó el alcalde posteriormente la obra, vio que había problemas y se tuvo que hacer una obra de emergencia, insisto, en el Lomo del Rincón. Pero la falta de mantenimiento y la nula revisión de la obra han dado como resultado que nada se ha solucionado desde ese momento, insisto, las evidencias de las lluvias del 24 y 25 de septiembre así nos lo han demostrado.

Es necesaria la revisión de todo el barranco que lleva a esa calle, la limpieza de todo el cauce, el mantenimiento, por supuesto, continuo y en condiciones de todo ese cauce y, por supuesto, una acción decidida para evitar que el agua entre en las casas de los vecinos de la calle Barranco de Tasarte en Cañada Honda, como está ocurriendo, y que esa obra, de verdad, dé el servicio para el que estaba prevista y que los vecinos de Cañada Honda merecen.

Por tanto, el acuerdo que el Partido Popular trae hoy al Pleno va en el sentido de que se haga un estudio completo de la situación del barranco de Cañada Honda, así como de la obra de canalización de la calle Barranco de Tasarte, y, junto con el Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria, se tomen las medidas necesarias para garantizar el correcto funcionamiento de estas obras de canalización efectuadas desde el barrio de El Rincón hasta la desembocadura de la calle.

Muchas gracias.

La señora Correas Suárez (concejala no adscrita): Buenos días a todos. Cañada Honda. Si hay un barrio en Las Palmas de Gran Canaria que esté totalmente abandonado, uno de ellos es Cañada Honda, y está tan abandonado que ni siquiera figura en la web del Ayuntamiento como barrio del Distrito 5. De eso tome nota, señora concejala responsable de los barrios, porque ni siquiera figura.

Como decía mi compañero del Partido Popular, en septiembre de 2017 se elabora la memoria para las obras de urbanización en Cañada Honda, motivadas ¿por qué? Por el estado deteriorado actual en el que se encuentra esta urbanización, tanto de

los pequeños tramos de aceras como del pavimento rodado. También la falta de red de pluviales hace que en épocas de lluvia la calle Barranco de Tasarte sea de difícil acceso, al quedarse cubierta de agua procedente del barranco. Y también dice que se actuará en la calle Lomo del Rincón, por ser necesaria la prolongación del muro existente y repavimentar zonas en deterioro.

Esto fue en el 2017, cuando se pone en marcha todo el proceso. Estamos en 2022 y todavía seguimos hablando de los problemas que tiene Cañada Honda, sobre todo en épocas de lluvias, por no decir todos los demás problemas existentes que tiene de acceso de las guaguas, de frecuencia de paso, de limpieza, de baldeo, de rejilla de las pluviales obstruidas, etc. Pero lo que sí me parece vergonzoso es que hayan pasado tantos años, se hayan certificado o no esas obras, se hayan pagado o no esas obras, y Cañada Honda todavía siga en la misma situación que hace cinco años.

Por lo tanto, lo primero de todo es solicitarle a este ayuntamiento que reconozca Cañada Honda como un barrio de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, que lo es, y, por lo menos, que figure en la web del Ayuntamiento. Y segundo, que se tomen las medidas ya de una vez para que las canalizaciones sean las adecuadas y en épocas de lluvia no tengan los problemas que están teniendo los vecinos en este momento. Muchas gracias.

El señor CANDIL GONZÁLEZ (portavoz del G. P. M. Mixto: CC-UxGC): Este es un asunto donde la verdad es que lo único que se me ocurre decir es «arréglese, soluciónenlo». Ya se han invertido más de 600 000 euros, no se ha solucionado el problema, cada vez que llueve el barranco no se limpia y aquello se termina llenando de todo tipo de matojos y demás, lo cual hace que la instalación que se ha hecho no solucione el problema, y cada vez que hay un poco de agua, de lluvia —no hace falta que llegue «Herminia», que es la última excusa para todo en esta ciudad—, cada vez que llueve un poco, tenemos un problemón en el barrio, punto. Pues hay que solucionarlo y hacer las obras de manera que respondan de verdad a la necesidad que hay en el barrio. Si los vecinos, cuando se estaba ejecutando la obra, decían «esto va a seguir siendo un problema», a lo mejor a veces deberíamos abrir las orejitas y escuchar a los vecinos que viven allí. En distintas visitas que hemos hecho, es evidente que si el barranco no está limpio aquellas canalizaciones se van a terminar atascando, que es lo que provoca que al final el agua salte y termine en esa plataforma única inundando todas las viviendas que hay.

Es que creo que no hay ni lugar a... no sé exactamente qué es lo que estamos debatiendo. Es evidente que los vecinos sufren inundaciones, es evidente que los vecinos cada vez que caen cuatro gotas terminan con el barrio cortado en los accesos. Vamos a ponernos a trabajar en esto y vamos a solucionarlo. Lo único que se me ocurre es «solucionen este problema». ¿O hay que traer al Pleno una situación que es más que evidente, en la que las casas se inundan, en la que cada vez que caen cuatro gotas, no hace falta que venga «Herminia», a veces sin nombre también, cuando caen cuatro gotas, terminamos con un problema gravísimo en este barrio? Soluciónese, hágase. Gracias, alcalde.

La señora CÁCERES GODOY (portavoz del G. P. M. Ciudadanos): Por supuesto, vamos a apoyar esta moción. Y esto es un ejemplo más de lo que se lleva trayendo a este pleno en numerosas ocasiones en las que no se escucha a los vecinos. Los vecinos llevan avisando que iba a pasar, pero no hacía falta ser ni arquitecto ni ingeniero para saber que había en la obra fallos como que la carretera estaba al ras de la

acera y que el agua iba a entrar en sus casas. Lo que se pretende ahora es que se modifique, que se arregle la obra y, por el momento, lo que tienen que hacer es ponerlo como un punto crítico, un punto crítico de prevención y protección, limpiar los barrancos ante las posibles lluvias que van a venir ahora en diciembre. Lo que queremos es que se haga la obra correctamente y ahora, de aquí a que se haga, que no sé si eso lo vamos a ver con ustedes, al paso que va la burra, por lo menos, por lo menos, que tengan protección y prevención de las canalizaciones de los barrancos. Muchas gracias.

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE URBANISMO, EDIFICACIÓN Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL (Doreste Zamora): Una de las propuestas de la moción llega con retraso. Ya el Ayuntamiento ha encargado un informe al Servicio de Aguas. Por tanto, yo no voy a entrar en la discusión, solo les recuerdo que «Herminia», como tan familiarmente la llama el señor Candil, supuso en esa zona 149 litros acumulados de agua. La media en la ciudad rara vez supera los 30 litros, esto lo sabe todo el mundo. Fenómeno meteorológico en el cual nosotros no estamos excusándonos, pero que sí señalamos que debería reconocerse.

Por tanto, para no alargar el asunto, el Ayuntamiento, el Gobierno municipal, hace la siguiente propuesta de *petitum*, dado que ya está encargado el informe al Servicio de Aguas. Propuesta:

A raíz del resultado del informe del Servicio de Aguas, el Ayuntamiento, en coordinación y con el apoyo del Consejo Insular de Aguas —les recuerdo que estamos hablando de un barranco—, *estudiará las medidas a implantar para minimizar o eliminar en lo posible las consecuencias que fenómenos meteorológicos como Hermine han producido.*

El señor GUERRA DE LA TORRE: Señor Doreste, Hermine no ha sido el problema para Cañada Honda, el problema son ustedes. El problema es que la obra no se acabó en condiciones. Hermine no ha significado un problema. Ha significado la puesta en visión de lo que ocurrió con la obra, de que la obra no se acabó en condiciones.

Hay dos actas negativas, dos actas negativas de la recepción de esa obra hasta que hay un acta positiva. En la primera acta negativa, en la primera, de fecha 22 de julio del 2019, hay una serie de cuestiones que faltaban... *(fragmento ininteligible)* de tapas de pozos imbornales, cambio de sentido de la apertura de la rejilla, y también indicaba protección de la calle Lomo del Rincón. Acta negativa del 22 de julio. Solo hasta una visita posterior a terminar y al acta positiva del señor alcalde, se hizo una obra de emergencia en Lomo del Rincón. Sí, sí, la obra de emergencia se hizo después de la visita del alcalde y está en el acta primera negativa. Y luego hay un acta positiva de recepción de la obra, de recepción... que estaba todo en condiciones. No se puede hacer una obra posterior de urgencia cuando ya estaba negativa y después se autorizó.

En el informe que avala el acta positiva de recepción de la obra, Geursa lo que indica es que si se observan nuevamente

641

daños se consideran estos como vicios ocultos y se aplicará lo estipulado en el pliego de cláusulas administrativas, respondiendo la empresa contratista de los daños y perjuicios ocasionados, y será demandada la restitución de toda la red de saneamiento. Usted ha hecho una enmienda que, sinceramente, no sé en qué difiere de nuestra propuesta. Hablamos del Consejo Insular de Aguas, hablamos de un estudio, hablamos de... Es exactamente... Lo que pasa es que ustedes por no aprobar, a lo mejor, lo que trae el Partido Popular aquí, lo que traen los vecinos... Esto lo hemos traído por una demanda de los vecinos de Cañada Honda. Yo le pido que ustedes rectifiquen y no le den vueltas al acuerdo, porque es exactamente el mismo. Aprueben la moción como viene aquí al Pleno. Defendamos lo que hay que hacer. Hay que hacer una revisión de la obra junto con el Consejo Insular de Aguas y hay que dejar la obra en condiciones. Olvídese de Hermine. El problema son ustedes, el problema han sido ustedes, que no terminaron la obra en condiciones... *(**El señor PRESIDENTE:** Tiene que concluir, señor Guerra)* ... y no la recepcionaron en condiciones. Y eso es lo que hoy debemos acordar aquí, la revisión final. Está escrito en el *petitum* del Partido Popular. Aquí si quiere se lo vuelve a leer, no cambia absolutamente nada de lo que usted ha planteado, por tanto, yo pido que se vote el *petitum* del Partido Popular. Muchas gracias.

La señora GUERRA GUERRA (concejala no adscrita): Muy buenos días a todos los presentes, sobre todo, a los vecinos de Cañada Honda que han venido. Cuando se hablaba en el primer turno, tuve la intención de entrar en el debate, pero quise esperar, sobre todo, a las palabras del señor Doreste, el responsable de esa obra desde el año 2019. Y dice: «Es que yo no voy a entrar...». Yo creo que es lo que ha hecho durante estos años en el tema de la obra, usted nunca ha entrado. Usted siempre ha estado fuera del tema de la obra, usted y la descoordinación que han tenido en este ayuntamiento, porque no solo es culpa suya, es el tema de Emalsa, el tema de Aguas... Pero, mire, a veces los árboles no nos dejan ver el bosque, y lo que ha pasado en este ayuntamiento por este «grupo de desgobierno», como yo lo llamo, es precisamente el abandono a esas personas, el abandono a todos y cada uno de ellos, y ahora oiremos al señor Roberto, que hablará de la situación que se vive en este barrio cada vez que llueve.

Yo creo que cada uno de los miembros de esta corporación podríamos hablar, porque hemos visitado la zona y lo hemos visto, y también lo hizo el alcalde. Y hacia él me dirijo, porque, precisamente, habiéndolo visitado, habiendo visto su situación, habiendo visto sus circunstancias, habiendo visto lo que ha hecho su Gobierno, la descoordinación total, no ha hecho absolutamente nada, absolutamente nada. Desde el minuto uno... Después de su visita vino Hermine y estas personas que están aquí tuvieron que coger cepillo, pala, ir a la calle, ir a barrer, ir a recoger basura, y usted estuvo antes en esa zona y lo vio, y no hizo absolutamente nada. Y yo creo que esa obra es el fiel reflejo de su Gobierno. Su Gobierno, señor alcalde, en los barrios y en esa zona en concreto ha sido, sobre todo, descoordinación, ha sido desmotivación para los vecinos y ha sido el abandono... *(**El señor PRESIDENTE:** Tiene que concluir, señora Guerra)* —voy terminando, señor alcalde—, el abandono total y absoluto de los vecinos, en este caso, de Cañada Honda. Muchas gracias.

El señor CANDIL GONZÁLEZ: Me preocupan dos cosas de lo que acabo de oír al señor Doreste. Una, que el Servicio de Aguas tiene que hacer un informe. El Servicio de Aguas, que está prácticamente desmantelado, prácticamente desmantelado, tiene que hacer un informe. Ponemos en sobreaviso a los vecinos para

que sean conscientes y espero que ustedes busquen una alternativa para que ese informe, si no puede ser a través del Servicio de Aguas, se haga por la instancia que sea, pero que la obra no esté ahora pendiente, como tantas cosas están en el Área de Aguas.

No hace falta que venga Hermine ni que venga ninguna tormenta tropical para demostrar que esa fue una obra que no solucionaba el problema. Y no hace falta que caiga muchísima agua; con poca agua que caiga, ahí se termina produciendo un problema gravísimo. Evidentemente, lo soportan los vecinos, usted no. Y luego, por otro lado, no hagamos como con el COVID, Hermine no es la responsable de todo en esta ciudad. Lo que pasa en el barrio de San Cristóbal y en el paseo del barrio marinero no es fruto de Hermine, es fruto de años y años de las mareas tocando, que han ido quitando todo el relleno, y eso es lo que ha originado el problema, como dicen los técnicos. Yo no soy ingeniero, pero tampoco le vamos a echar la culpa de todo a Hermine. Hermine ha sacado las vergüenzas de muchas zonas de esta ciudad que no se mantienen, en las que no se hacen las obras bien, y luego tenemos el resultado que tenemos, pero no necesariamente hay que esperar a que llegue una tormenta tropical para poner en evidencia que hay obras que no solucionan los problemas, sino que crean más.

Yo, insisto, lo que quiero es que se solucione, que se ejecute a la mayor brevedad lo que hay que hacer allí para que no vuelvan a producirse las inundaciones y los desbordamientos que se producen cada vez que caen cuatro gotas y que busquemos... ***(El señor PRESIDENTE:*** *Tiene que concluir, señor Candil)* ... con la mayor agilidad que esos informes necesarios no eternicen ahora una respuesta que ya deberíamos haber dado de una sola vez si hubiéramos escuchado a los vecinos. Gracias.

El señor DORESTE ZAMORA: Se nos reprocha que haya un acta negativa. Señores, eso lo único que demuestra es que los servicios municipales actúan... o dos, don Ignacio, da lo mismo; eso lo que demuestra es que los servicios municipales velan por el interés público y elaboran actas negativas cuando no están de acuerdo con la obra. Peor hubiera sido, qué hubiesen dicho ustedes, si las actas fueran positivas y se hubiera producido más daño todavía.

Señor Guerra, ¿dónde está la diferencia?

Señor Candil, no hemos dicho que se va a encargar un informe al Servicio de Aguas. Se ha encargado, mucho antes de que se empezara a hablar de esta moción ya se había pedido al Servicio de Aguas que elaborara un informe. Esa es la diferencia. Ustedes dicen: «Hágase». Nosotros decimos: «Estamos haciendo». Y a raíz de ese informe, insistimos, coincidimos, coordinación y apoyo en el Consejo Insular de Aguas, sobre todo, porque recordemos que estamos hablando de un barranco. Esta es la propuesta, esta es la propuesta. Si ustedes quieren, quitamos la referencia al fenómeno meteorológico de Hermine, lo cual es decir que aquí, en Las Palmas de Gran Canaria, no cayeron 149 litros de agua, se acumularon... no me importa, no me importa, lo quitamos. Lo digo así: «A raíz del resultado del informe del Servicio

de Aguas, el Ayuntamiento, en coordinación y con el apoyo del Consejo Insular de Aguas, estudiará las medidas a implantar para minimizar o eliminar en lo posible las consecuencias de los fenómenos meteorológicos», y punto, y cerramos el resto y esto es lo que yo les pido que voten. Y si no lo quieren votar, no lo voten.

El señor GUERRA DE LA TORRE: Los vecinos de Cañada Honda tenían un... —escúcheme, escúcheme atentamente, porque yo creo que es interesante, señor Doreste—. Los vecinos de Cañada Honda tenían un problema, han tenido un problema desde hace tiempo cuando llovía. Ahora tienen dos: siguen teniendo el mismo problema cuando llueve y tienen el problema de ustedes, tienen el problema de ustedes, que no han sido capaces de solucionar esto. Aun con una inversión de 600 000 euros, de casi 600 000 euros, ustedes no han sido capaces de solucionar este problema, y el problema persiste. Ahora hay dos problemas: uno que existía y uno sobrevenido por ustedes.

Esto tendrá solución, claro que tendrá solución. A partir del próximo año se solucionará, sin duda alguna. Nosotros haremos que esto se solucione. Ustedes por el camino se han dejado todos estos años y han dejado que esa obra... que tenía que haber sido la solución para Cañada Honda, para los vecinos, para los que están todo el día, para los que viven allí, para los que se les inunda la casa, para los que les entra agua, cuando viene Hermine y cuando llueve. Para ellos es la solución y esa es la solución que nosotros daremos cuando entremos en el Gobierno municipal. Hasta ese momento, siguen teniendo dos problemas: las aguas que corren y ustedes. La solución vendrá. Ahora oigamos a los vecinos. Gracias.

El señor PRESIDENTE: Concluido el debate y antes de pasar a la votación, hay una participación ciudadana. Por lo tanto, don Roberto Daniel Zamora Betancor, por favor, aproxímese al atril. Tiene cinco minutos.

PARTICIPACIÓN CIUDADANA

D. Roberto Daniel Zamora Betancor

El señor ZAMORA BETANCOR: Buenos días a todos. Se me entrecorta la voz y al mismo tiempo me pongo nervioso, porque este es un tema que lleva muchísimos años. Ya yo pequeño, veía este problema y lo vivía.

Como ciudadanos de esta ciudad de Las Palmas de Gran Canaria y fieles contribuyentes de la misma, motivados por la preocupación que nos trae la culminación de las obras realizadas ahí, en Cañada Honda, para encauzar el agua que baja por el barranco y pasa por la calle Barranco de Tasarte. El Ayuntamiento es consciente, plenamente consciente, de las deficiencias de las mismas, las cuales han culminado y se han comentado en diferentes plenos a través de diferentes grupos políticos, han estado en los medios de comunicación, en prensa, televisión, etc. Las deficiencias han terminado poniendo en peligro la vida de nosotros, los vecinos, y en especial cuando llueve.

Usted, excelentísimo alcalde, estuvo visitándonos, una visita sorpresa, pero sí es verdad que al menos estuvo escuchándonos en algún momento y viendo algunas de las cosas que le comentábamos. Nos gustaría que esas visitas no fueran por sorpresa, pero bueno, en aquel momento nos dijo a los vecinos de Cañada Honda que hay cinco años de garantía. Estas lluvias del 24 y 25 de septiembre no fueron fuertes, simplemente duraron en el tiempo. La canalización de la obra no hizo nada, absolutamente nada, por lo tanto, la lluvia nos dio la razón, tal y como constantemente habíamos estado diciendo.

Yo tengo 51 años y nunca había visto el agua del barranco meterse en nuestras casas, nunca, especialmente después de la

mejora de la calle de Barranco de Tasarte —y esto lo digo con sarcasmo—. Habíamos visto el agua asomarse a la puerta de nuestras casas, pero nunca introducirse en nuestras casas anegándolas.

Excelentísimo alcalde, concejal Javier Doreste, queremos exponer algunos puntos que quisiéramos tuvieran en consideración y que creemos que son los que traerían solución a este problema:

Primero. Que se haga un estudio de la absorción del agua que baja por el barranco de Cañada Honda al imbornal construido y, por otro lado, que se haga un estudio de la absorción del agua que baja por la prolongación de la calle Barranco de Tasarte que está a un lado del imbornal.

Segundo. Canalización en cauce de las aguas pluviales de los barrancos que vienen a confluir al barranco de Cañada Honda y, seguidamente, a la calle Barranco de Tasarte.

Tercero. La limpieza de la presa de Ladera Alta, la cual llenaron con escombros cuando se realizó la obra de las construcciones nuevas en esa zona, haciendo que mayor caudal de agua llegue a la calle Barranco de Tasarte.

Cuarto. La rehabilitación, reparación, renovación y nueva construcción de las canalizaciones y cauces de las aguas pluviales de la parte alta del barranco de Cañada Honda en su paso por la carretera de El Rincón. Sé que algo se ha hecho, pero hace falta hacer algo más.

Quinto. Acometer la limpieza del cauce del barranco de Cañada Honda.

Sexto. Acometer la limpieza y mantenimiento de los dos gaviones, imbornal, rejillas e interior del tubo principal de las aguas pluviales.

Séptimo. Acometer la limpieza de las rejillas de la prolongación de la calle Barranco de Tasarte y, si el estudio de absorción del agua lo recomienda, hacer un imbornal en esa zona.

Creemos, sinceramente, que el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria debería hacer un convenio con el Cabildo de manera que se puedan acometer todas estas cosas que hemos expuesto aquí en esta mañana. Sabemos que hay muchos barrancos en la isla, pero creemos que los que dan a poblaciones deberían tener preferencia en su cuidado y limpieza.

No queremos concluir sin mencionar un octavo punto. La forma ondulada y descendiente de la calle, como está ahora, hace que los vehículos de los padres, cuando van a buscar al colegio Asturias a sus niños, bajen a alta velocidad por esa calle, no solo ellos, sino muchos de los vecinos, poniéndonos en peligro no solo cuando llueve, sino aún por la misma forma en la calle nos ponen en peligro.

No queremos que estos puntos expuestos ni todo lo dicho aquí queden en papel. No gustaría realmente poder ver de parte del Ayuntamiento que se mueve y hace algo por nosotros, ya que, como dije al principio, somos vecinos, somos contribuyentes fieles de este ayuntamiento y estamos gritando SOS al mismo. Gracias a ustedes.

Aplausos en la sala.

El señor PRESIDENTE: Muy bien, muchas gracias.

VOTACIÓN DE LA ENMIENDA DEL GRUPO DE GOBIERNO:
Número de votantes: 28
Presentes: 28
Votos a favor: 19 [11 (G. P. M. Socialista); 3 (G. P. M. Unidas Podemos); 3 (G. P. M. Nueva Canarias); 2 (G. P. M. Mixto: CC-UxGC)]
Votos en contra: 9 [6 (G. P. M. Popular); 1 (G. P. M. Ciudadanos); 1 (Sra. Guerra Guerra, concejala no adscrita); 1 (Sra. Correas Suárez, concejala no adscrita)]
Escrutinio de la votación: es aprobada por mayoría absoluta la enmienda presentada *"in voce"* por el Grupo de Gobierno.

INCIDENCIAS:

Continúa ausente de la sesión don José Antonio Guerra Hernández.

En el debate del asunto se incorpora a la sesión doña M.ª del Carmen Reyes Marrero.

Durante el debate del asunto se ausentan y se vuelven a incorporar a la sesión don Luis Zamorano Arantegui y don Pedro Quevedo Iturbe.

12. MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL CIUDADANOS RELATIVA A «MEDIDAS PARA SEMÁFOROS EN LAS PALMAS DE GRAN CANARIA»

Se adopta el siguiente acuerdo:

«EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El paso de la tormenta Hermine hace escasas semanas ha dejado patente, entre sus múltiples consecuencias, la deficiente situación de los semáforos de Las Palmas de Gran Canaria. En concreto, afectó a los semáforos de 52 cruces en la capital, produciéndose en 29 de ellos un apagón total. Lejos de tratarse de un fenómeno puntual, lo cual ya sería por sí mismo muy preocupante, lo más grave derivó de que algunos tardaran en volver a funcionar hasta cinco días, con el grave peligro para la seguridad vial que tal situación comporta.

Mientras que los semáforos de nueva instalación parece que aguantaron bien, la antigüedad y el mal estado de otros justifican gran parte de las averías en zonas como la bajada y subida de Mata y la calzada lateral del Norte hasta la rotonda de Miller Bajo, en ambos sentidos, las calles Presidente Alvear, Albareda, Francisco Gourié, Buenos Aires o paseo de Chil, por poner algunos ejemplos. Incluso Mesa y López se vio afectada con las lluvias en primera instancia.

Según palabras del concejal de Movilidad del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, José Eduardo Ramírez, algunas averías han persistido "debido al mal estado del cableado, ya que está deshecho por su largo tiempo de servicio, la acción de los roedores o la obstrucción de canalizaciones". Asimismo, ha asegurado que "la mayoría de las instalaciones afectadas que no se han repuesto aún tiene un cableado muy antiguo y con demasiadas reparaciones" que han precisado de trabajos de "limpieza de arquetas anegadas y la reposición de las acometidas y cableado de grupos aforísticos quemados".

Otros semáforos más fáciles de reparar "han sido los que se vieron afectados por la entrada de agua como consecuencia de fallos en la estanqueidad de sus juntas y de sus elementos de cierre y presión, como consecuencia de la antigüedad de los elementos, muchos de los cuales tienen más de 35 años de servicio. Estas averías, que son la mayoría, suponen un gran gasto económico de reposición o sustitución de todas las placas cortocircuitadas (las tarjetas de salida y las fuentes de alimentación)".

A todo ello se suma la necesidad del traslado de un técnico cada vez que es necesario regular un cruce semafórico para acceder a los cuadros que se encuentran bajo llave y poder solucionar la incidencia

que se haya producido ante la falta de un sistema de centralización digital de todos los semáforos.

No es tampoco un problema novedoso. El grupo de gobierno es tan consciente de su existencia que hace dos años se encargó una auditoría que dio como resultado la necesidad de renovar toda la red semafórica. Asimismo, ha encargado a Sagulpa la puesta en marcha de un nuevo centro de control semafórico y de un concurso para la red de semáforos en torno a la MetroGuagua.

Pese a esto, lo cierto es que la realidad a día de hoy es que el contrato con la empresa Lumican para el mantenimiento de las instalaciones semafóricas, firmado en 2012 por cuatro años y con una posible prórroga de dos años más, está en nulidad desde 2018. Es uno más de los aproximadamente cien contratos caducados o en situación de nulidad que mantiene el tripartito y que derivan en problemas en el pago y merma de los servicios. De hecho, actualmente se le adeudan a la prestataria de este servicio más de 15 millones de euros.

Todo ello ha devenido en una situación inaceptable en la que basta que llueva de forma moderada para que se produzcan multitud de averías en elementos tan importantes para la seguridad y la movilidad como los semáforos.

DISPOSICIONES

Por lo anteriormente expuesto, desde el Grupo Ciudadanos, elevamos a la consideración del Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Regularizar la situación del contrato para el mantenimiento de semáforos de Las Palmas de Gran Canaria y proceder al pago de la deuda actual con la empresa concesionaria.

SEGUNDO. Establecer un cronograma de actuaciones que incluya un sistema de centralización digital de todos los semáforos y la reposición de los mismos, comenzando por las unidades más antiguas y aquellas situadas en las zonas con mayor riesgo para la circulación y la seguridad de los viandantes».

DEBATE. Intervenciones:

El señor PRESIDENTE *dispone los siguientes turnos de intervención interesados:*

La señora CÁCERES GODOY (portavoz del G. P. M. Ciudadanos): Muchas gracias, señor presidente. Sacamos de nuevo la tormenta Hermine, porque hace escasas semanas afectó a los semáforos de 52 cruces de la capital, produciéndose en 29 de ellos un apagón total. Lejos de tratarse de un fenómeno puntual, lo cual ya sería por sí mismo muy preocupante, lo más grave derivó de que algunos tardaran en volver a funcionar hasta cinco días, con el importante peligro para la seguridad vial que la situación comporta.

Pero ya no es Hermine, es que basta que llueva de forma moderada para que se produzcan multitud de averías en elementos tan importantes para la seguridad y movilidad como los semáforos, sin entrar en otra cantidad de daños que se produjeron en los mismos puntos de siempre y que sabiendo cuáles son deberían estar ya solucionados. La bajada y

la subida de Mata y la Calzada Lateral del Norte hasta la rotonda de Miller Bajo, en ambos sentidos; las calles Presidente Alvear, Albareda, Francico Gourié, Buenos Aires, paseo de Chil y el entorno de Mesa y López. Santa Luisa de Marillac, por poner algún ejemplo, sigue todavía estropeado.

La antigüedad y el mal estado de múltiples semáforos de la capital justifican gran parte de las averías. Y no lo digo yo, lo dice el propio concejal de Movilidad en sus declaraciones a la prensa, que nos dice que debido al mal estado del cableado la avería ha persistido, ya que está deshecho por un largo tiempo de servicio, la acción de los roedores o la obstrucción de las canalizaciones. Además, explica que muchos semáforos se vieron afectados por la entrada de agua como consecuencia de fallos en sus juntas y los elementos de cierre y presión, como consecuencia de la antigüedad de los elementos, muchos de los cuales tienen más de treinta y cinco años de servicio.

Es, por tanto, un problema del que se tiene perfecta constancia. De hecho, el grupo de gobierno, hace dos años, encargó una auditoría que concluyó la necesidad de renovar toda la red semafórica. También ha encargado a Sagulpa la puesta en marcha de un nuevo centro de control semafórico y de un concurso para la red de semáforos en torno a la MetroGuagua, pero aún ningún proyecto se ha puesto en marcha ni se contempla más allá de las inmediaciones del interminable proyecto estrella, de la MetroGuagua. Y mientras, sin ningún proyecto de renovación, tenemos un contrato en nulidad con la empresa que lleva el mantenimiento de estas instalaciones; firmado en 2012 por cuatro años y con una posible prórroga de dos años más, está en nulidad desde el año 2018. Es uno más de los aproximadamente cien contratos caducados en situación de nulidad que mantiene el tripartito y que derivan en problemas de pago. Y no puedo decir que exista una merma de los servicios, ya que, a pesar de los más de tres millones que se le deben a esta empresa, tenemos la suerte de que son conscientes de que es un servicio esencial y sigue prestando el servicio con total profesionalidad.

Por ello pedimos en esta moción regularizar la situación del contrato para el mantenimiento de semáforos de Las Palmas de Gran Canaria y proceder al pago de la deuda actual con la empresa concesionaria. Asimismo, solicitamos establecer un cronograma de actuaciones que incluya un sistema de centralización digital de todos los semáforos y la reposición de los mismos, comenzando por las unidades más antiguas y aquellas situadas en las zonas con mayor riesgo para la circulación y la seguridad de los viandantes.

Muchas gracias.

El señor Suárez González (concejal del G. P. M. Mixto: CC-UxGC): Muy brevemente. Evidentemente, vamos a apoyar esta iniciativa, porque entendemos incluso que debe ser parte del trabajo diario de este ayuntamiento en labores de mantenimiento. Ya sea un ciclón, sea una tormenta, sean cuatro gotas, evidentemente, muchos semáforos de esta ciudad se apagan, eso es más que evidente, y, como ha dicho ya la señora Cáceres, resulta complicado que todavía haya semáforos sin funcionar. No sabemos dónde se encuentran los técnicos, o los operarios, haciendo sus labores, porque, evidentemente, nos llama mucho la atención que todavía haya situaciones sin resolver. Y si encima tenemos el personal que tenemos, que no tenemos suficientes agentes de movilidad ni suficientes policías locales para regular el tráfico en algunos momentos conflictivos, pues todo se agrava aún más.

Esta moción no trata más que de evidenciar cómo se encuentran los contratos de esta ciudad, 2018 y sin

contrato nuevo. Yo creo que es la oportunidad de que nos transmitan, desde el Gobierno, qué pasa con este contrato y por qué eso han sido incapaces de sacarlo adelante; cómo es posible que tengamos un Área de Innovación Tecnológica donde hablamos de la Agenda Urbana, donde hablamos de todos los proyectos de digitalización de este ayuntamiento y, en cambio, tengamos unos semáforos del siglo XIX.

En cualquier caso, como he dicho... —gracias, señor Doreste, por interrumpir la intervención, como usted suele hacer—. En cualquier caso, vamos a apoyar esta iniciativa esperando que desde el Gobierno se dé algún tipo de explicación de por qué todavía hay semáforos apagados y por qué este contrato sigue caducado desde 2018. Gracias.

El señor SABROSO RAMÍREZ (concejal del G. P. M. Popular): No hace falta hacer ningún tipo de esfuerzo para que todos entendamos el problema enorme que tiene la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria con su red semafórica. Hoy es el día en que todavía no funcionan todos los semáforos después de las lluvias de hace más de tres semanas, o sea, que cero esfuerzo en insistir en el enorme problema que tiene la ciudad con respecto a sus semáforos.

Lo que esperamos de esta moción, que es oportuna y pertinente, es que por lo menos se dé respuesta a algo muy concreto. ¿Desde qué fecha exacta está vencido el contrato de mantenimiento de semáforos de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria? ¿Cuáles son las razones por las que se ha vencido el contrato y no se tenía preparado el nuevo pliego y la nueva licitación y no está adjudicado todavía? ¿Cuál es la cantidad de dinero que se le adeuda a la empresa que está prestando ese servicio? ¿Cuáles son las previsiones de tiempo que tiene el grupo de gobierno para solventar esta cuestión y qué tiene planificado para tratar de modernizar y renovar, después de casi ocho años gobernando, la red semafórica de Las Palmas de Gran Canaria? Gracias.

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE MOVILIDAD, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y CIUDAD DE MAR (Ramírez Hermoso): Muy buenos días a todos y a todas. Señora Cáceres, le anuncio que vamos a votar a favor de la moción que nos presenta, aunque no estemos totalmente de acuerdo con algunas de las apreciaciones que se han hecho ni siquiera en el texto, donde también se comete algún error en cuanto a la deuda que se mantiene con la empresa. La Concejalía de Movilidad a día de hoy mantiene tres millones de euros, que no son pocos, pero en la moción se habla de quince millones. Pero, en cualquier caso, como entendemos el espíritu de lo que usted nos plantea y coincidimos con él en que este es un problema que arrastramos, como acaban de decir los vecinos de Cañada Honda, desde hace muchísimo tiempo, son problemas que arrastramos desde el pasado, desde antes, incluso, de 1984, fecha clave para la vida del señor Feijóo, nosotros vamos a tratar de resolver este problema —con dificultades, no se lo voy a negar—.

En la primera parte de la moción usted, de sus peticiones, nos plantea que debemos saldar la deuda con la empresa LUMICAN y, efectivamente, así tiene que

ser y, efectivamente, en eso estamos trabajando, ya hemos tramitado algunas de las facturas que se deben. Pero esto tiene que ver con, ahora mismo, un problema de Recursos Humanos en la Concejalía, un problema previo, que se ha ido agravando en los últimos meses, con bajas médicas, que ahora mismo no contamos ni con gestor económico, ni jurídico, ni ingenieros, etc., por diferentes causas. Pero con el personal que hay, al que yo quiero desde aquí reconocer el trabajo que están haciendo, siendo muy poquitos, sacando muchísimo trabajo y haciendo un esfuerzo importantísimo, pero bueno, con lo que contamos, vamos a hacer todo lo posible por cumplir con nuestras obligaciones y hacerlo en el menor tiempo posible.

Se nos hace una segunda petición, que es hacer un cronograma de trabajo, en el que ya estábamos trabajando. De hecho, usted relata en la moción algunas de las acciones que ya hemos llevado a cabo, que forman parte de ese cronograma. Prácticamente todo lo que se plantea en la moción son declaraciones mías o información que nosotros hemos hecho públicas, porque no tenemos ningún problema en compartir con todos la situación en la que está la red semafórica y que, efectivamente, tenemos que resolver.

En primer lugar, encargamos una auditoría para saber el estado real de los semáforos de la capital. Hemos pedido, yo he pedido, que de esa auditoría me planteen un listado de aquellas actuaciones más urgentes que debemos acometer. De ellas hay cinco que requieren obra civil, entre ellas la rotonda de Santa Luisa de Marillac, por eso tenemos el problema que tenemos, porque requiere de una obra de acondicionamiento de las canalizaciones y, además, incluso, hay tubos de uralita que tenemos que sustituir, es una obra un poco más compleja, pero también en Lentini-Guiniguada-Calle Muro, en Buenos Aires-Triana-Viera y Clavijo, en Rafael Cabrera, en Escaleritas con Pedro Infinito... Son cinco de las actuaciones que requieren obra civil previa antes de que nosotros podamos intervenir. Y hay otros 42 cruces de los que también tenemos la información, incluso sabemos exactamente el coste de arreglar cada uno de esos cruces para ordenarlos de manera prioritaria. El presupuesto final sería de medio millón de euros y son 42 cruces, los tenemos perfectamente separados cada uno de ellos, tenemos toda la información para tratar de resolverlos con cargo al presupuesto de este año, si es posible —si no, con presupuesto del año que viene—.

Tenemos también el encargo de la semaforización inteligente de la MetroGuagua a Sagulpa, con cargo a la financiación de la MetroGuagua, que va a resolver muchos problemas, porque no será solo por donde recorre la MetroGuagua, sino en todo su ámbito. No es suficiente, pero bueno, podemos dar ese paso, porque es verdad que después de las lluvias todos los semáforos que se sustituyeron, que eran nuevos, por las obras de la MetroGuagua, justamente esos semáforos no sufrieron ningún problema, por lo tanto, evidentemente, no es un problema solo de mantenimiento, sino de renovación de semáforos, y justamente esos son los dos siguientes pasos del cronograma. Estamos redactando el pliego para continuar con el mantenimiento de los semáforos, pero tenemos que redactar un pliego, y también lo hemos encargado ya, para la renovación de la red. Esto ya no es una cuestión exclusivamente de mantenimiento, sino de renovación de una red que está efectivamente obsoleta y que tenemos que ir cambiando.

Tenemos la planificación, tenemos el cronograma y lo iremos ejecutando a medida que las posibilidades presupuestarias y de recursos humanos nos lo vayan permitiendo, pero tenemos perfectamente identificado cuál es el problema y coincidimos con todos los que

han intervenido en que es un tema que tenemos que resolver. Muchas gracias.

La señora CÁCERES GODOY: Normalmente doy las gracias cuando se aprueba alguna moción, pero es que aquí no hay otra, no es que tenga que agradecerle, es que se está pidiendo que se pague. El señor José Eduardo no sabe de dónde sale la deuda de quince millones. La verdad es que la deuda de quince millones es al grupo empresarial donde pertenece esta empresa. Digo en concreto que son tres millones de euros y esto es una tragedia, porque de esos tres millones 1,5 es a la empresa, pero los otros 1,5 millones que se le deben es a una financiera. O sea, esta empresa está perdiendo dinero por trabajar con el Ayuntamiento, por un departamento que está totalmente desmantelado, señor Ramírez. Esto no se tiene que permitir, no le queda otra cosa que aprobarlo, pero sí que me gustaría saber qué se va a hacer al respecto, cómo se va a pagar esta deuda, por qué está pasando esto, qué pasa, no llegan los expedientes a Intervención, llegan a Intervención y se paralizan... Nos gustaría saber desde la oposición por qué no se paga a las empresas, porque esto no hay músculo financiero para que lo pueda soportar nadie. Y, como dije antes, tenemos la suerte de que al final las empresas son responsables y siguen trabajando para este ayuntamiento, entonces, no le quedaba otra.

Con respecto al cronograma, me ha gustado escucharle que tiene un proyecto más allá de la MetroGuagua, que no están reparando solo los semáforos de la MetroGuagua, sino que por lo menos tienen una planificación, y esperamos... estaremos atentos a que esto se cumpla, estaremos atentos a que esto se meta en los presupuestos del próximo año, y la verdad es que sería la bomba que contaran con la oposición cuando vayan a elaborar esos presupuestos para saber en qué va a consistir cada partida presupuestaria. Muchas gracias.

El señor SABROSO RAMÍREZ: Muy brevemente. La verdad es que hay que hacer esfuerzos para poder escuchar al señor Ramírez, porque se le escuchaba muy poco. Pudimos escuchar el chascarrillo de Feijóo, que siempre viene muy bien, sobre todo, cuando los semáforos siguen apagados después de cuatro semanas de las lluvias, eso es muy interesante. Y a ver si tengo más suerte con las preguntas, ya que no me ha respondido ninguna de las que hice en mi primera intervención, a ver si ahora con esta segunda tengo un poco más suerte. De lo poco que se le ha podido entender, nos ha parecido entenderle que se están preparando dos pliegos, uno para mantenimiento de semáforos, cuando el contrato se venció en el año 2018 y estamos a finales de 2022, y se está preparando el pliego ahora, y otro pliego para la renovación. ¿Se les ha ocurrido introducir todo en uno? Gracias.

***El señor PRESIDENTE** somete a votación la moción debatida en este punto del orden del día.*

VOTACIÓN:
Número de votantes: 28
Presentes: 28
Votos a favor: 28 [11 (G. P. M. Socialista); 6 (G. P. M. Popular); 3 (G. P. M. Unidas Podemos); 3 (G. P. M. Nueva Canarias); 1 (G. P. M. Ciudadanos); 2 (G. P. M. Mixto:

CC-UxGC); 1 (Sra. Guerra Guerra, concejala no adscrita); 1 (Sra. Correas Suárez, concejala no adscrita)]

Escrutinio de la votación: es aprobada por unanimidad de los miembros de la corporación presentes en la sesión.

INCIDENCIAS:

Durante el debate del asunto se ausentan y se vuelven a incorporar a la sesión los siguientes corporativos:

- D.ª Beatriz Correas Suárez
- D. Ignacio Guerra de la Torre
- D. Prisco Navarro Melián
- D. Josué Íñiguez Ollero
- D.ª Encarnación Galván González
- D. Javier Erasmo Doreste Zamora
- D.ª M.ª del Carmen Reyes Marrero
- D.ª Josefa Luzardo Romano
- D.ª Belén Hidalgo Martín
- D. Francisco Candil González

Continúa ausente de la sesión don José Antonio Guerra Hernández.

13. MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL MIXTO (CC-UXGC) RELATIVA A «VIVIENDAS CERRADAS Y VACÍAS»

Es rechazada.

«Para todas las Administraciones públicas la vivienda debe ser una prioridad en su gestión, además de por ser un derecho fundamental que aparece recogido en la Constitución española en su artículo 47. Y es en ese mismo artículo donde los padres constituyentes encargan a los poderes públicos el desarrollo de las políticas y actuaciones que garanticen ese derecho.

En Canarias, después de la paralización de la construcción de vivienda pública que se sufrió por la suspensión del Plan Estatal de Vivienda como consecuencia de la crisis económica, se ha vuelto a poner en marcha la construcción de vivienda social, que resulta fundamental para cubrir la demanda de vivienda de colectivos sociales más vulnerables. Pero además de la necesidad de construir viviendas en condiciones accesibles para los colectivos en peores circunstancias sociales y económicas, existe una situación que desde hace años se pone en evidencia por parte de todos los expertos y los diferentes análisis que se han realizado, tanto desde el Instituto Canario de la Vivienda como desde entidades privadas, y es el gran número de viviendas construidas vacías que existe en Canarias y, de manera especialmente relevante, en Las Palmas de Gran Canaria. Por eso, y más allá de la construcción de vivienda para colectivos vulnerables, parece especialmente importante sacar al mercado del alquiler todas esas viviendas que permanecen cerradas y sin ningún uso en esta ciudad.

El propio Gobierno de Canarias ha puesto en marcha este año un programa que tiene por objetivo captar a propietarios de viviendas que las mantienen cerradas y sin darles ningún uso. Solo en Las Palmas de Gran Canaria, y según datos del ISTAC del 2011, hay un total de 29 604 viviendas vacías. Lamentablemente, este es el dato más reciente que tenemos y al que nos podemos referir, siendo el estudio anterior a este del año 2001, en el que había un total de 21 000 viviendas vacías. Como vemos, en el plazo de diez años ha habido un notable incremento de viviendas que se han construido y no están teniendo ningún uso por parte de sus propietarios. Si atendemos a las mismas fuentes del ISTAC, que nos dicen que el parque de viviendas residenciales que existe en Las Palmas de Gran Canaria, en el año 2011, era de 182 000 viviendas, el número de residencias vacías resulta muy significativo. Desde luego, parece un dato que debe hacernos plantear actuaciones desde todos los ámbitos encaminadas a sacar esas

viviendas al mercado de nuestra ciudad a través de distintas actuaciones en coordinación con el resto de Administraciones.

Parece obvio que el hecho de sacar más viviendas al mercado, y así lo advierten los analistas, podría tener una incidencia positiva no solo por crecer el número de la oferta, sino porque podría tener una incidencia a la baja en los precios del alquiler del mercado, consiguiendo con ello que familias y personas que no estén en situación de vulnerabilidad puedan también acceder en mejores condiciones de precio a una vivienda.

Este programa que pone en marcha el Gobierno de Canarias necesita —y así lo han expresado sus responsables— de la necesaria colaboración de los ayuntamientos, y tenemos como ejemplo el Ayuntamiento de Barcelona, que, como programa propio incorpora, además de los beneficios que plantea el Gobierno de Canarias, acciones de intermediación con los propietarios y bonificaciones en el IBI a aquellos propietarios que pongan sus viviendas a disposición de su bolsa de vivienda de alquiler, como un incentivo más.

Poco sabemos de los motivos que llevan a los propietarios a preferir tener esas viviendas cerradas y sin ningún uso. Por eso en esta moción no solo queremos plantear el sumarnos a través de un convenio o acuerdo al programa iniciado por el Gobierno de Canarias.

Por todo ello, desde el Grupo Municipal Mixto Coalición Canaria – Unidos por Gran Canaria elevamos a este pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Que seamos más ambiciosos y estudiemos nuestra propia estrategia de estudio y captación de viviendas cerradas y vacías en nuestra capital, y desde el conocimiento que nos aporte este estudio podamos elaborar una batería de propuestas que resulten atractivas para esos propietarios y sacar esas viviendas al mercado, como podría ser esa bonificación del IBI que realizan otros ayuntamientos».

DEBATE. Intervenciones:

La señora SECRETARIA *informa que se ha presentado una enmienda de adición por el Grupo Político Municipal Popular que ha sido calificada desfavorablemente por la Secretaría General.*

A continuación, ***el señor PRESIDENTE*** *dispone los siguientes turnos de intervención interesados:*

El señor CANDIL GONZÁLEZ (portavoz del G. P. M. Mixto: CC-UxGC): Esta es una moción que presentamos en el pleno de julio de 2020. Hace ya algo más de dos años... ¿Me oyen ahora? Digo que esta moción la presentamos en el año 2020, en julio. En aquel momento se aprobó la moción y se nos dijo que por parte del Cabildo de Gran Canaria, el Parque Científico Tecnológico de la Consejería de Vivienda del Cabildo, se iba a estudiar el mercado de la vivienda y del alquiler de la isla de Gran Canaria, incluido el municipio de Las Palmas de Gran Canaria, que el estudio ya estaba en marcha, «no hay por qué hacer otro estudio por separado, específico». Entendíamos que ese estudio iba a responder a lo que planteaba esta moción. «Tenemos muy buena relación y tenemos un muy buen acuerdo con el Cabildo de Gran Canaria y con su

Consejería de Vivienda. Compartiremos los datos». Nada hemos sabido. No sé si el estudio se hizo, no se hizo, si se hizo discretamente, si se lo llevó la tormenta tropical Hermine... Nosotros no tenemos el estudio.

La segunda parte, nos dice en aquel momento el señor Doreste: «Me comprometo a convocar en el mes de septiembre a los portavoces y a los no adscritos de esta corporación a una mesa de trabajo, o como quieran llamarle ustedes, para oír y empezar a debatir qué tipo de medidas se pueden hacer». Pues hubo una reunión, es verdad que nos convocó. Estábamos la señora Cáceres, el señor Sabroso, yo y usted en un salón, en una sala del Ayuntamiento, donde llegó con una libretilla, la abrió y nos dijo: «Díganme cosas». Ante nuestra sorpresa, nosotros esperábamos que se nos invitara a participar de algún tipo de proceso, se nos aportaran datos, se nos dijeran... nada en absoluto. Nos dijo que desde que tuvieran el estudio nos iban a llamar. Es verdad que hemos esperado dos años, más de dos años. El estudio, insisto, no sé si hizo o no se hizo, no hemos oído hablar de él, porque la idea, evidentemente, era a partir de ese estudio hacer o plantear una batería de medidas que ayudaran a que las viviendas vacías que existen en Las Palmas de Gran Canaria... —según el ISTAC (Instituto Canario de Estadística), en torno a las 30 000—, ver cuál era el perfil de los propietarios, ver qué tipo de acciones se podían tomar, algunas que se están haciendo en el resto del Estado, esas bonificaciones del IBI, penalizaciones a los grandes tenedores de viviendas vacías, en fin, una bolsa de viviendas, garantías jurídicas, apoyo al propietario para garantizarle que se le va a devolver la vivienda en condiciones... en fin, igual que tantas cosas que, insisto, se están haciendo en el resto del Estado.

Lo cierto es que a día de hoy, octubre de 2022, terminando el mes ya, no tenemos ningún dato, nada. Hace poco algunos medios de comunicación se hacían eco del disparate que hay en esta ciudad ahora mismo en los precios del alquiler. Nos gustaría saber si por parte de este ayuntamiento va a haber alguna iniciativa, si esta moción se aprobó, como tantas cosas se hacen aquí, para quitarla de en medio y darle una patada adelante o decirnos «estamos trabajando en ello». La realidad es que a día de hoy, señor Doreste, ni hemos vuelto a tener noticias de esa mesa de trabajo para posibilitar que buena parte de esas viviendas vacías se incorporen al mercado del alquiler, intentando de esta manera incidir en los precios del mercado en la ciudad, porque es verdad que hay mucha gente a la que no le queda más remedio, y en los últimos años hay una emigración interesante, que deberían estudiar, a municipios cercanos a la ciudad para poder alquilar una vivienda porque aquí se hace imposible.

Aquí está la moción, la misma, con el mismo *petitum*, con la misma redacción, no cambiamos nada. Queremos saber qué se ha hecho desde entonces hasta hoy, por qué no se ha vuelto a convocar esa mesa, que pasó con ese estudio y cuál es la propuesta de medidas, porque, además, nos parecía interesante que el propio Gobierno de Canarias decía que se iba a implicar... ***(El señor PRESIDENTE:** Tiene que concluir, señor Candil)* ... y algún parlamentario de Podemos en el Parlamento de Canarias dijo que a lo mejor no hacía falta ni construir viviendas, sino sacar estas que están vacías al mercado del alquiler. Esa fue una aportación de un compañero... bueno, no sé ahora si es compañero o no es compañero, un militante parlamentario de Podemos en aquel momento. Cuéntenos algo.

La señora LUZARDO ROMANO (portavoz del G. P. M. Popular): Y, efectivamente, señor Candil, me contó —me acuerdo de esa reunión que tuvieron con el señor Doreste— el señor Sabroso, donde me dijo

que, efectivamente, la libreta estaba en blanco para anotar las propuestas nuestras.

Yo creo que tenemos un problema importante con el tema del alquiler, ya no solo porque las ayudas en general llegan tarde y, además, establecen, en el caso del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria creo que ya tiene... no sé si el 80 % de ejecutadas las ayudas al alquiler de este año ya adjudicadas y las tienen los inquilinos para poder pagar esas rentas, sino que, además, las bases establecen que como máximo una familia tiene el límite de hasta los dos años para recibir la ayuda. En otras ciudades, además, incluso del archipiélago, han establecido de la bolsa de vivienda esa propuesta que ustedes han votado en contra, pero que el Gobierno de Canarias ha puesto en marcha, que se trata de tener una bolsa de vivienda y que sea atractivo que los propietarios que tienen viviendas en la ciudad cedan por cinco años esas viviendas, se establezca un alquiler razonable y, sobre todo, se les haga atractivo porque hay una bonificación en el IBI, que es la manera en que seguramente muchos de los propietarios que tienen viviendas en la ciudad estarían dispuestos a cedérselas al Ayuntamiento por cinco años y, además, sobre todo, con el compromiso de mantenerlas en perfecto estado y pagar también el Ayuntamiento lo que es el seguro de hogar.

Esto no se hace porque no se quiere. Yo creo que cuando el Gobierno de Canarias está haciendo esta iniciativa es porque sabe que ha funcionado y sería incluso importante. Ahora mismo están las viviendas, la convocatoria de ayudas de viviendas de alquiler del Gobierno de Canarias está ahora mismo, creo que hasta el día 10 de noviembre, los ciudadanos de toda Canarias pueden solicitarlas, pero estas ayudas al Gobierno de Canarias se tramitan a través de la Cámara de Comercio y, además, la Cámara de Comercio le cobra, evidentemente, al Gobierno de Canarias por un convenio por hacer este inicio de tramitación, mientras que, además, son compatibles con las nuestras, es decir, hay ciudadanos, que pueden ser los ochocientos que nosotros atendemos a lo largo del año, que podrían pedir, porque son compatibles, también las ayudas al Gobierno de Canarias, porque, además, no se cruzan las ayudas. Y en vez de llegar yo creo que a muchísimas más familias, lo que estamos haciendo es que, como no queremos tener más gestión, cuando debería ser un único órgano, en este caso el Ayuntamiento, igual que se hace con la PCI, que fuese un único órgano donde, al revés, tendríamos que establecer el 1,5 millones de euros que gestiona el Ayuntamiento más lo que el Gobierno de Canarias nos podría dar, que yo creo que es en torno al 50 % de lo que destina a las ayudas de alquiler de toda Canarias, incluyendo los gastos de personal.

Yo creo que este es un tema que si quisiéramos podríamos hacer mucho más atractivo, tendríamos menos problemas y tendríamos una bolsa de vivienda, no sé si de cien, de doscientas o de más viviendas, pero eso sí, hay que hacerlo atractivo y para eso hay que establecer... lanzarse, y además yo creo que con el porcentaje de una rebaja en el IBI, que es lo que hacen otros ayuntamientos de toda España, sería una oportunidad para que esta ciudad tuviese una bolsa de vivienda y, por lo

tanto, ya no tiene que dar el alquiler, sino que entregaría a la familia directamente la vivienda y, además, tendría que analizar los casos, que mientras estén en una situación de necesidad, evidentemente, no se puede a los dos años, a una madre con niños, o a una familia con niños, no darles la ayuda porque la bases establecen el límite de los dos años en el caso del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. Y en el caso del Gobierno, hombre, sacan ahora las ayudas, el 2022 y 2023. De aquí a que concedan las ayudas, llegaremos a mayo del año que viene, en el mejor de los casos, aunque es posible que incluso lleguemos a mayo y de las ayudas del Gobierno de Canarias del año 2022 y 2023 no esté finalizado el proceso. Por lo tanto, una pena que ya este mandato se va y no hemos tenido ninguna iniciativa para la propuesta que ha hecho el grupo de Coalición Canaria, que a nosotros nos parece no solo interesante, sino necesaria.

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE URBANISMO, EDIFICACIÓN Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL (Doreste Zamora): Yo no sé de qué me han hablado. El señor Candil centra el tema y hace la pregunta concreta. El Partido Popular se pone a hablar de las ayudas de alquiler del Ayuntamiento, de las ayudas al alquiler del Gobierno autónomo, de una bolsa de vivienda, de una rebaja del IBI... Bien, yo me voy a limitar a contestar a la moción, que creo que es lo que debo hacer por respeto al señor Candil, y no aprovechar que otros presentan una moción para soltar un discurso que no tiene nada que ver.

El informe es público. El Observatorio de Vivienda del Cabildo de Gran Canaria lo ha hecho público, lo tiene el Servicio. Puede pedirlo usted en el Cabildo si usted lo quiere, se dirige al Servicio de Urbanismo y se lo hacemos llegar. Sin ningún problema y sin ningún tipo de censura. El informe es público y existe, tiene hasta su memoria, etc., etc.

En cuanto a aquella reunión... Hombre, don Francisco, recuerde usted la actitud obstruccionista que hubo en aquella reunión y que yo dije en aquella reunión que no volvía a convocarla, porque había una actitud obstruccionista completamente por parte de otro partido político que impedía que allí se pudiera trabajar con comodidad y con tranquilidad. Que si nosotros fuimos solo con una libreta y que usted se quedó... Hombre, es que así se empieza la participación y el diálogo. Se sienta uno y le pregunta al otro: «Dime propuestas». Y eso es lo que nosotros queríamos oír en esa reunión, y no oímos ninguna. Al final, toda la propuesta de ustedes sobre el problema del alquiler es para esconder la tremenda incapacidad de los Gobiernos de Coalición Canaria y Partido Popular que ha habido en este archipiélago. Desde el año 2008 no se construye una sola vivienda pública de alquiler asequible en Canarias. 2008. Con la crisis de la vivienda, con las crisis hipotecarias, con los desahucios. Desde el año 2008, ni una sola vivienda pública de alquiler asequible.

Siempre la misma propuesta. Rebaje usted el IBI al que alquile la vivienda. ¿A quién? Si la alquila en alquiler vacacional, ¿también le vamos a bajar el IBI? ¿También al que la tenga en alquiler vacacional? ¿O lo vamos a hacer en alquiler residencial? ¿Qué mecanismo burocrático vamos a montar, para engrillar más la cosa, para poder hacer que esa rebaja del IBI sea efectiva? Porque yo puedo alquilar la vivienda en alquiler vacacional y ya me tengo que acoger a la rebaja del IBI, y no estoy solucionando el problema. ¿Por qué no lo plantean un día al revés? Aumentemos el IBI a aquellos que tengan las viviendas vacías sin justificar, duplicaremos el IBI a los que tengan las viviendas vacías sin justificar. Eso nunca se propone. No, eso da miedo.

Mire, la única política de vivienda —y nos hemos convencido— que se puede

hacer, reconociendo que para mí y para nosotros las ayudas al alquiler son eso, ayudas nada más, la única política de vivienda, la mejor política para combatir el alza desmesurada de los alquileres, es construir vivienda pública de alquiler asequible, y en eso está este Gobierno municipal. Para ello hemos firmado un convenio con el Gobierno autónomo, con la Consejería de don Sebastián Franquis, cediendo nosotros el suelo y construyendo el Gobierno cuatrocientas, y otras trescientas sesenta y seis viviendas de alquiler asequible que se harán a través de la empresa municipal de Geursa. Vistas así las cosas, lo que les decimos nosotros es que nos vemos obligados a rechazar una moción que ya no tiene sentido.

El señor CANDIL GONZÁLEZ: La verdad es que todo este rollo que me acaba de echar es para decirme que no han hecho nada, nada, con respecto a las viviendas vacías, absolutamente nada. Se aprobó una moción, ahora es que había obstruccionismo en la reunión. Usted allí se quedó en que iba a volver a convocar esa reunión, más allá del talante que tuviéramos o no tuviéramos, para aportar el estudio. No sé qué es lo que ha aportado ese estudio en el mercado del alquiler. No sé cuáles son los perfiles de los propietarios de las viviendas vacías. No sé si son viviendas que están en manos de grandes tenedores o son viviendas que están en manos de pequeños propietarios. Si usted tiene narices, proponga usted que se les duplique el IBI. Ya que cree que es una opción que usted quiere valorar políticamente, propóngaselo al señor alcalde y a su grupo de gobierno. Diga usted que va a duplicarles el IBI a los que tienen las viviendas vacías, dígalo y apruébenlo, ya que usted cree que eso es una medida que estimularía, hágalo. Acaba de decir usted «plantéenlo». No, no, yo no. Yo lo que creo es que hay que primero saber, cosa que entiendo que usted no tiene ni puñetera idea, qué pasa con los propietarios de esas viviendas que están cerradas y vacías. ¿Por qué no lo hace? ¿Por qué no hemos encargado un trabajo técnico concreto para hablar con esos propietarios, para tener claro por qué tenemos que tener 30 000 viviendas vacías en la ciudad? Yo creo que eso incide en el mercado. No me venga con el rollo de la vivienda vacacional y... No, no, yo estoy hablando de vivienda residencial. Lo que quiero es que esa vivienda se incorpore al mercado residencial y que ayude a moderar los precios del alquiler en esta ciudad.

Las ayudas que estamos dando en el mercado que hay ahora mismo son bastante poco trascendentes. Una ayuda de 200 euros, 250 en el mejor de los casos, frente a alquileres de 750-800 euros, ya me dirá usted para qué sirve en muchas ocasiones. Pero me da igual, yo no viene a hablar de ayudas de alquiler. Ya veo que ustedes lo único que saben hacer es entregar perras y con eso se creen que se soluciona todo. *(**El señor PRESIDENTE:** Tiene que concluir, señor Candil)*. La realidad es ninguna medida, no han hecho nada para saber qué pasa con esas 30 000 viviendas vacías que tenemos en Las Palmas de Gran Canaria y por qué no se incorporan al mercado del alquiler, por lo menos en un porcentaje interesante para la ciudad. Ustedes son inmovilismo, parálisis. Por cierto, desde 2008 no se construyen

viviendas porque se paralizó el Plan de Vivienda del Estado y se paralizaron todos los planes... *(**El señor PRESIDENTE:** Tiene que concluir, señor Candil)* ... de todas las comunidades autónomas. Siendo usted el responsable de Vivienda, debería saber esto.

La señora CÁCERES GODOY (portavoz del G. P. M. Ciudadanos): La verdad es que, señor Doreste, yo no pensaba hablar, pero hacer referencia a esta reunión y decir que estábamos obstaculizando por parte de la oposición me parece, totalmente, una falta de respeto, porque yo salí de esa reunión con la sensación de que nos estaba faltando el respeto. Lo que no se puede es ir a una reunión con una libretilla, un bolígrafo y decir: «Venga, una lluvia de ideas». Por lo menos, yo no estoy acostumbrada a trabajar así, sin unos datos previos y sin saber el objetivo al que usted quiere llegar. Salí diciendo: «Este señor nos está tomando el pelo». Y preferí pensar eso, que nos estaba tomando el pelo, a pensar que era su forma de trabajar, porque... estamos vendidos si no. Si la forma de trabajar de este grupo de gobierno es hacer una lluvia de ideas sin datos previos... prefiero pensar que nos estaba tomando el pelo.

Lo único que usted ha hecho de la vivienda en esta ciudad es prohibir el alquiler vacacional a los pequeños inversores, matando moscas a cañonazos. En vez de regularizar, ha cogido el Plan General de Ordenación y ha prohibido el alquiler vacacional a los pequeños propietarios. Muchas gracias.

La señora LUZARDO ROMANO: Vamos a ver, señor Doreste, usted no se entera porque es un pésimo concejal, es un pésimo concejal. Su gestión ha sido penosa y me imagino que por eso también su partido, seguramente, le ha expulsado.

Mire, no estamos hablando de alquiler vacacional. Estamos hablando de que el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria ofrece a los propietarios que tienen vivienda, durante cinco años, cinco años, un contrato de alquiler por cinco años. No estamos hablando de alquiler vacacional, sino un contrato por cinco años. En ese contrato se pacta con estos propietarios una renta, que puede estar en torno a algo menos del precio de mercado, porque, además, se les están garantizando cinco años; y, además, se les dice en el contrato que se les paga el seguro de hogar, el Ayuntamiento paga el seguro de hogar, el Ayuntamiento se compromete al mantenimiento de la vivienda y, por lo tanto, si el Ayuntamiento establece un atractivo, que puede ser una rebaja en el IBI, estoy segura de que algunos propietarios de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria estarían dispuestos a ceder su vivienda con la garantía de que durante cinco años religiosamente, cada mes, reciben el alquiler de esa vivienda. Si darle a una familia una vivienda de una bolsa de viviendas es lo mismo que si ahora, que además hay más problemas, se le da una ayuda de alquiler, que a veces, efectivamente, no se les da sino cada seis meses, luego, a los dos años, ya no tienen derecho... De lo que estamos hablando es de un mecanismo... que, además, yo le recomiendo que se reúna con el señor Franquis, consejero del Gobierno de Canarias, que lo ha puesto en marcha y yo creo que con acierto. Esa fue una medida que ya ha funcionó en el Gobierno de Canarias, y lo sabe muy bien el señor Candil, funcionó a través de una fundación que se llama la Fundación Provivienda, y también funciona en otros ayuntamientos, no solo de Canarias, sino también de ciudades de la Península.

Por lo tanto... *(**El señor PRESIDENTE:** Vaya concluyendo, señora Luzardo)* —termino—, usted no se entera porque no quiere, porque esto de gestionar y echar horas trabajando no va con usted.

El señor DORESTE ZAMORA: No merita la pena.

El señor CANDIL GONZÁLEZ: Pues estamos ante otra mentira del señor Doreste. Ya nos estamos acostumbrando. Es verdad que en esta ciudad los vecinos de los barrios con los que se reúne, a los que engaña una y otra vez, ya están acostumbrados. Creí, honestamente, que íbamos a hacer algo en esta materia y que teníamos voluntad e intenciones de colaborar y de trabajar para ayudar a sacar propuestas en la ciudad. Al final lo que tenemos es nada, parálisis, congelación, ninguna iniciativa, solo el rollo de la izquierda y la derecha, que ya es cansino, en el caso de usted, que al final lo lleva a no hacer nada. Esa es la realidad. Usted nos mintió, aprobó la moción, se comprometió a tener unas determinadas actuaciones y el caso es que todo el mundo tiene que saber que en materia de alquiler en Las Palmas de Gran Canaria tenemos inmovilismo. No se hace nada porque el responsable... no sé cuáles son sus intereses, no sé cuál es su decisión para no hacer absolutamente nada, el caso es que tenemos al señor Doreste, una vez más, paralizando cualquier iniciativa para poder ayudar a aquellos que quieren acceder a una vivienda de alquiler.

El Gobierno de Canarias ha dicho que iba a hacer cosas, por lo menos ha dicho que iba a hacer cosas, tampoco se han hecho, pero ha dicho que iba a hacer cosas. Lo de usted es ni dicho, nada, cero pelotero. No se hace nada para la vivienda de alquiler. Echarnos el rollo de la vivienda vacacional... Aquí toda la culpa del mundo la tiene la vivienda vacacional, pero la realidad es que de estas 30 000 viviendas que tenemos en esta ciudad vacías, no sabemos perfiles, no sabemos qué tipo de medidas podemos incentivar. Lo único que podemos hacer es aventurarnos a hacer propuestas que se han hecho en el resto del Estado. Una bolsa de alquiler... *(**El señor PRESIDENTE:** Tiene que concluir, señor Candil)* ... garantías jurídicas, garantizar al propietario que se le puede devolver la vivienda en condiciones, que va a cobrar la renta... Movernos. Pero lo de usted es la parálisis, la congelación. Lamentablemente, su gestión se retrata una vez más aquí. Nada ha hecho, se comprometió a mucho y nada se ha hecho en estos dos últimos años, no en los últimos meses, dos años le hemos dado a ver si se movía en algo. *(**El señor PRESIDENTE:** Señor Candil, tiene que concluir. Muchas gracias).*

***El señor PRESIDENTE** somete a votación la moción debatida en este punto del orden del día.*

VOTACIÓN:
Número de votantes: 28
Presentes: 28
Votos a favor: 11 [6 (G. P. M. Popular); 1 (G. P. M. Ciudadanos); 2 (G. P. M. Mixto: CC-UxGC); 1 (Sra. Guerra Guerra, concejala no adscrita); 1 (Sra. Correas Suárez, concejala no adscrita)]
Votos en contra: 17 [11 (G. P. M. Socialista); 3 (G. P. M. Unidas Podemos); 3 (G. P. M. Nueva Canarias)]
Escrutinio de la votación: es rechazada al no alcanzar la mayoría requerida.

INCIDENCIAS:

Durante el debate del asunto se ausentan y se vuelven a incorporar a la sesión los siguientes corporativos:

- D. Aridany Romero Vega
- D.ª M.ª del Mar Amador Montesdeoca
- D. Pedro Quevedo Iturbe
- D.ª M.ª del Carmen Reyes Marrero

Continúa ausente de la sesión don José Antonio Guerra Hernández.

14. MOCIÓN PRESENTADA POR DOÑA BEATRIZ CORREAS SUÁREZ, CONCEJALA NO ADSCRITA, RELATIVA A «DEBATE SOBRE EL ESTADO DE LA CIUDAD»

Es rechazada.

«ANTECEDENTES

En enero de 2017 se aprobó por unanimidad una moción relativa a poner en marcha el debate sobre el estado de la ciudad. A fecha de hoy seguimos sin tener dicho debate, sin ni siquiera haber sido incluido en el borrador del nuevo reglamento de pleno. Y estos son los motivos por los que abordamos en este pleno, una vez más, una moción aprobada y no puesta en marcha.

El debate anual sobre el estado de la nación tiene la finalidad de abordar la política general llevada a cabo durante el año por el Gobierno. Se trata de una dación de cuentas y de una exposición de objetivos para el año siguiente. La misma periodicidad y finalidad tiene el debate sobre el estado de la comunidad. Muchos son los municipios que celebran un debate sobre el estado del mismo. De hecho, de las diez ciudades más grandes de España, Las Palmas de Gran Canaria es la única que no cuenta con el debate del estado de la ciudad.

Creo que existe la necesidad de desarrollar el mecanismo para poder celebrar cada año un debate del estado de la ciudad. Un debate político que permita contrastar los diferentes puntos de vista sobre la realidad y la actualidad de nuestro municipio, así como las visiones y propuestas de futuro que puedan servir para afrontar las necesidades reales de nuestra ciudad. Así, entiendo que el debate del estado de la ciudad, en el marco de un pleno extraordinario, se erige como un instrumento tanto del Gobierno municipal, que podrá dar cuenta de su gestión anual y las propuestas programáticas cumplidas, como de los grupos de la oposición, que, en su caso, podrán trasladar a los ciudadanos de Las Palmas de Gran Canaria las carencias observadas tanto en el funcionamiento del Gobierno municipal como de los servicios que se han de prestar a la ciudadanía. Este debate se desarrollará durante dos días. En el primero el alcalde expondrá lo que considere y al siguiente día los portavoces de los grupos de la oposición y del propio Gobierno responderán a su discurso. Habrá que reglamentar también los diferentes turnos de réplica posteriores.

DISPOSICIONES

Por lo anteriormente expuesto, elevo a la consideración del Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Desarrollar el mecanismo necesario para la creación del debate del estado de la ciudad».

DEBATE. Intervenciones:

El señor PRESIDENTE *dispone los siguientes turnos de intervención interesados:*

La señora CORREAS SUÁREZ (concejala no adscrita): Muchas gracias, señor presidente. Buenos días otra vez a todos. En enero de 2017 —estamos en el 2022— se aprobó por unanimidad una moción relativa a poner en marcha el debate del estado de la ciudad, sobre el estado de la ciudad. A fecha de hoy seguimos sin tener dicho debate. Es más, en el primer borrador del reglamento que se nos presentó, ni siquiera estaba incluido. Espero que ahora, con las alegaciones que yo presenté, sí lo hayan incluido. Y estos

son los motivos por lo que abordo en este pleno, una vez más, una moción aprobada y no puesta en marcha.

El debate anual sobre el estado de la ciudad... *(suena una sirena en el exterior)*. ¿Y esto qué fue...? ***(El señor PRESIDENTE:** Continúe, señora Correas, es fuera del edificio)*. Perdonen.

El debate anual sobre el estado de la ciudad tiene la finalidad de abordar la política general llevada a cabo durante el año de gobierno, en este caso, durante esta corporación y lo que llevamos realizando. Muchos son los municipios que celebran un debate sobre el estado del mismo y, de hecho, de las diez ciudades más grandes de España, Las Palmas de Gran Canaria es la única que no cuenta con el debate del estado de la ciudad. Creo que existe la necesidad de desarrollar el mecanismo para poder celebrar cada año un debate. Creo que es necesario que este equipo de gobierno, que esta corporación, rinda cuentas del trabajo que han realizado, no solo el que ha realizado el señor alcalde, sino todos los concejales de gobierno, y que sea el momento de la transparencia y de poder no estar constantemente los grupos de la oposición presentando comparecencias, sino que salga del propio equipo de gobierno comparecer y decir lo que han realizado durante ese año.

Por lo anteriormente expuesto, elevo a la consideración del Pleno la adopción del siguiente acuerdo: «Desarrollar el mecanismo necesario para la creación del debate del estado de la ciudad». Muchas gracias.

El señor SUÁREZ GONZÁLEZ (concejal del G. P. M. Mixto: CC-UxGC): Ya ha dicho la señora Correas, claramente, lo que está sobre la mesa. Llevamos varios años esperando que se convoque por parte del Gobierno un pleno para rendir cuentas sobre el estado de la ciudad y no llega. Parece que tenemos que pedirlo nuevamente desde la oposición, como hemos hecho en algunos plenos, para que realmente rindan cuentas. Es curioso, incluso, que concejales de gobierno en comisiones de pleno... voy a citar a la señora Vargas, por ejemplo, que a veces ha tenido el gesto, a petición propia, de rendir cuentas sobre el Área de Servicios Sociales, lo cual es lo que aquí se está pidiendo, que el Gobierno en conjunto rinda cuentas, a petición propia del Gobierno, sobre el estado de la ciudad.

Luego hay que dejar una cuestión también sobre la mesa, señor Hidalgo. Usted se presenta candidato en las próximas elecciones y en el Cabildo esto se hace. Yo creo que puede tomar ejemplo e ir practicando si de aquí a que acabe el mandato, por lo menos, convoca un pleno para rendir cuentas a la ciudad. Gracias.

La señora CÁCERES GODOY (portavoz del G. P. M. Ciudadanos): Mucho ha llovido desde que Ciudadanos presentó esta moción en el año 2017, cinco años y nueve meses, en concreto. Una moción que está cogiendo más polvo en los cajones donde están las facturas sin pagar y los contratos sin renovar. Así que por supuesto que vamos a apoyarla. Vamos a apoyarla porque es un instrumento de transparencia y rendición de cuentas, que parece que a ustedes les gusta poco. Así también rechazaron la moción que trajimos el mes

pasado donde tenían que contestar las preguntas orales y escritas que no se contestaban en tiempo y forma en el Pleno. Así que, por supuesto, vamos a aprobar esta moción, que defiende la transparencia, la buena gestión y los procesos participativos. Muchas gracias.

La señora CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, PRESIDENCIA Y CULTURA (Galván González): Buenos días nuevamente. Simplemente, he de manifestar que no vamos a apoyar la moción, por razones obvias. En primer lugar, por lo que se ha hecho referencia. El acuerdo que se adoptó en el 2017 se refería, valga la redundancia, a poner en marcha o incluir ese debate sobre el estado de la ciudad anualmente en ese reglamento y ese acuerdo continúa vivo. Pero, además, porque ustedes ahora están presentando esta moción requiriéndole al Gobierno que dé cuenta y yo tengo que decirles que este Gobierno no para de dar cuenta. Es decir, los objetivos que se plantean con ese debate yo creo que están perfectamente cubiertos en este momento a través de los distintos instrumentos de los que la oposición viene haciendo un amplio uso.

Ya en el pleno anterior nos referíamos a la gran cantidad de preguntas, pero hay otros instrumentos igualmente válidos para lo que ahora se plantea. Se plantea en la moción, eso, que se celebre ese debate anual, además, como un pleno extraordinario. Miren, plenos extraordinarios a petición de la oposición en los tres últimos años, de 2020 hasta ahora, hemos celebrado cinco, y hemos podido celebrar muchos más, porque, evidentemente, cada concejal puede firmar hasta tres solicitudes de plenos extraordinarios al año, y ustedes ese instrumento lo han utilizado como han querido, perfectamente, lo han utilizado para tratar sobre temas concretos.

Y yo entiendo que la señora Correas, ahora que está sola y no puede, quizás, reunir las firmas suficientes, porque esos plenos tienen que estar solicitados por al menos la cuarta parte de los miembros que componen la corporación, quiera hacer uso de algún otro instrumento. Pero mire, también tienen otros, como son las comparecencias y como son las mociones. ¿Y qué son las comparecencias? Las comparecencias son, fundamentalmente, el instrumento que tienen para solicitar al Gobierno información sobre la gestión que viene realizando o también para plantear acciones de futuro. Y ese es un instrumento muy eficaz, porque no requiere ni disponer de expedientes previos, ni siquiera que tenga que ser firmado por más de un concejal. Por lo tanto, la proponente de la moción puede solicitar las comparecencias que ella estime oportunas.

Y mire, tengo que decir que de los instrumentos de comparecencia solo en los dos últimos años, de enero de 2021 hasta hoy, en este pleno se han formalizado 68 comparecencias y en comisiones, 160. Puede que hasta incluso se nos haya escapado alguna en el recuento. Es decir, 228 comparecencias. No me digan que no han tenido oportunidad de conocer la gestión del Gobierno o los objetivos que plantea en sus políticas. Lo que ocurre, quizás, es que ustedes han utilizado mal este instrumento y, más que utilizarlo como un debate político, se han referido, solamente, a solicitar datos que, además, en la mayoría de las ocasiones, por no decir en todas, están publicados y pueden conseguir de manera fácil. Y, además, están las mociones. Las mociones son también un instrumento en el que ustedes pueden hacer propuestas al Gobierno para su gestión, y en los dos últimos años ustedes han presentado 128 mociones ante este pleno y 70 en las comisiones de pleno, es decir, prácticamente doscientas mociones.

Queremos decir que, independientemente de que mantengamos

la idea de incluir ese debate anual en el próximo reglamento orgánico, que dejaremos preparado para la próxima corporación, ustedes pueden conseguir los objetivos que se plantean en la celebración de este debate anual con los instrumentos que ahora mismo tenemos y, por lo tanto, creemos que no hay ningún derecho cercenado a la oposición. Gracias.

La señora CORREAS SUÁREZ: Señora Galván, me ha dejado sorprendida, de verdad. Si te pregunto qué es lo que estás haciendo, me lo cuentas; ahora, si no te pregunto, aquí no se entera nadie de nada. Porque esa puede ser la conclusión a sus palabras. Si usted presenta comparecencias, le diré lo que estoy haciendo. Si no presenta comparecencias, no tengo por qué decir nada. Y eso es lo que usted me está diciendo. ¿Que existen las comparecencias? Ya, ya lo sé que existen. ¿Que se pueden utilizar? Ya lo sé. ¿Que la señora doña Inmaculada se debería callar mientras yo hablo? También debería hacerlo. Y las preguntas y los ruegos, y todo. Pero aquí lo que estamos pidiendo es un debate sobre el estado de la ciudad. Una moción que fue aprobada en el 2017 por unanimidad —y usted estaba aquí, señora Galván— y que no han puesto en marcha.

Ahora me dice que en el próximo reglamento la van a incluir para dejarla para la próxima corporación. Señora Galván, ¿cuántas cosas que no están todavía reglamentadas se están haciendo, cuántos acuerdos en la Junta de Portavoces sobre los tiempos para debatir, sobre las mociones que podemos presentar, etc., se están haciendo y no están reglamentadas? Lo que no entiendo es por qué no se ha hecho el debate del estado de la ciudad, algo a lo que ustedes se comprometieron. No me diga ahora que tiene que estar en el reglamento. Que, efectivamente, tiene que estar en el reglamento, pero que el reglamento se lo han saltado ustedes infinidad de veces en la Junta de Portavoces, y no con el visto bueno de toda la corporación, porque recuerde que los concejales no adscritos no estamos incluidos en la Junta de Portavoces y, por lo tanto, no nos enteramos de las decisiones que toman ustedes.

¿Que se puede solicitar un pleno extraordinario? También se puede solicitar un pleno extraordinario, tiene usted razón. Pero aquí lo ideal, en aras de la transparencia y si ustedes, de verdad, están de acuerdo con el trabajo que hacen, es que salga del equipo de gobierno celebrar el debate del estado de la ciudad y no tengan que esperar a que los grupos de la oposición o los miembros de la oposición vayan solicitando uno a uno a cada concejal de gobierno... ***(El señor PRESIDENTE:*** *Tiene que concluir, señora Correas)* ... que nos indique qué es lo que ha hecho. Muchas gracias.

El señor SUÁREZ GONZÁLEZ: Señora Galván, la verdad es que a veces tiene respuestas un poco inoportunas, porque estar hablando... «Es que desde tal fecha hemos presentado doscientas comparecencias y doscientas mociones». A veces esas mociones y esas comparecencias son contestadas de aquella manera. Recuerdo aquel pleno en el que al señor Navarro le pedíamos una comparecencia para que nos diera cuenta de los presupuestos participativos y lo que

nos mandaron fue que hiciéramos nosotros una ecuación, que él consideró que eran hechas las propuestas, y al final no se rindió cuentas absolutamente de nada. Podemos ir a hacer uso del Diario de Sesiones para comprobarlo. Ese es el estilo de respuesta con que ustedes rinden cuentas.

Y, además, si usted está dando cifras, dé cifras de las 73 preguntas que hay en la convocatoria del orden del día de hoy sin contestar, diga también eso. 73 preguntas, me he molestado en contarlas en lo que usted intervenía. Esa es la realidad de este Gobierno. Y, además, yo no sé por qué le cuesta tanto, que se ha tomado un acuerdo en este pleno de que se va a hacer un pleno, en este caso, del estado de la ciudad, una comparecencia general de la ciudad, y ustedes lo que dicen es «sí, lo vamos a llevar a cabo», pero ya llevamos más de cinco años sin esa convocatoria. No sé cuál es la dificultad, señora Galván, en simplemente convocar un pleno anual, que eso lo hacen otras Administraciones públicas, no es nada innovador ni nada novedoso, cuando ya hay muchas ciudades que lo llevan a cabo. Pero aquí estamos a años luz, la principal ciudad de Canarias, que no se molesta en hacer un pleno del estado de la ciudad.

Lamentamos mucho que esta sea la dinámica de ustedes, que a fin de cuentas es seguir dando vueltas a lo mismo, a lo mismo, a lo mismo, aprobando mociones para pasar el rodillo y, a fin de cuentas, no hacer absolutamente nada posteriormente. Gracias.

La señora CÁCERES GODOY: Yo ni tan mal lo veo. Creo que, básicamente, ha aprobado la moción, porque me está diciendo que en menos de seis meses ustedes van a dejar el reglamento del Pleno aprobado. Yo... pues bueno, ni tan mal. Si usted se compromete a esto... Hay una canción que se llama «El anillo pa'cuándo», y yo le voy a preguntar a usted, exactamente, «el reglamento ¿pa'cuándo?». Porque recuerdo que llevamos... hace más de un año que se nos dijo a los grupos de la oposición «presenten propuestas», y eso ha quedado en un cajón. Yo creo que usted es la que tiene que impulsar esto y —concluyo con esto— a lo que usted se compromete es a que en menos de seis meses tenemos el reglamento del Pleno, ¿no? Gracias.

La señora GALVÁN GONZÁLEZ: Muy brevemente, porque creo que no se ha aportado nada nuevo con relación a los datos que he facilitado, por lo tanto, se dan todos por ciertos, por asumidos y por compartidos, también.

Yo creo que si la señora Correas dice que no se entera de nada de lo que hace este Gobierno es por dos razones. Primero, porque no quiere, lo cual, bueno, está en su propia voluntad; o, en segundo lugar, porque no vive en la ciudad y cuando viene a este pleno se tapa los oídos. Porque además, señora Correas, yo también tengo que decirle que con los instrumentos actuales de los que usted dispone como concejala no adscrita probablemente tiene muchas más oportunidades de intervenir en este pleno que lo que se plantee en ese futuro reglamento, muy probablemente, y también en cuanto a los tiempos de ese pleno extraordinario. ¿Usted cree que si se celebra ahora mismo un pleno extraordinario sobre el estado de la ciudad usted va a tener más tiempo de intervenir de lo que ha tenido esta mañana en la presentación de esta moción? Creo que está un poco confundida y no asume su posición en este pleno como concejala no adscrita.

Señor Suárez, si usted no sabe sacar conclusiones o hacer sumas de la exposición que hizo el señor Navarro a la que se ha referido ahora mismo, creo que no es culpa del señor Navarro. Y ya que está poniendo ejemplos concretos, le remito a algún otro ejemplo de intervención singular en cuanto a las comparecencias ante este pleno, como

puede ser la de mi compañera Lourdes Armas.

Y, señora Cáceres, ustedes no, nosotros seremos, nosotras, quienes tendremos que aprobar ese futuro reglamento orgánico de esta corporación. Usted también es parte de ella, no se excluya de manera anticipada. Nada más, señor presidente.

La señora CORREAS SUÁREZ: Señora Galván, le rogaría que no insulte a mi inteligencia ni a mi forma de trabajar. Me entero de mucho y, desgraciadamente, muchas veces me entero demasiado de cosas de las que no debería enterarme. Esa es la desgracia, quizás, de esta corporación municipal.

Por otro lado, no me queda muy claro si van a aprobar o no esta moción, pero sí le digo una cosa, señora Galván, soy concejala no adscrita. La Junta de Portavoces me ha limitado muchísimo la participación y las intervenciones, pero esto yo no lo pido para mí. Yo no busco protagonismo, señora Galván. Yo lo pido para la ciudad y para que los vecinos de Las Palmas de Gran Canaria se enteren de qué es lo que hacen todos y cada uno de los concejales de Gobierno, qué trabajo han realizado y en qué se han gastado su dinero. Muchas gracias.

***El señor PRESIDENTE** somete a votación la moción debatida en este punto del orden del día.*

VOTACIÓN:
Número de votantes: 28
Presentes: 28
Votos a favor: 10 [6 (G. P. M. Popular); 1 (G. P. M. Ciudadanos); 2 (G. P. M. Mixto: CC-UxGC); 1 (Sra. Guerra Guerra, concejala no adscrita)]
Votos en contra: 17 [11 (G. P. M. Socialista); 3 (G. P. M. Unidas Podemos); 3 (G. P. M. Nueva Canarias)]
Abstenciones: 1 (Sra. Correas Suárez, concejala no adscrita)
Escrutinio de la votación: es rechazada al no alcanzar la mayoría requerida.

INCIDENCIAS:

La Sra. Correas Suárez no emite su voto en el dispositivo electrónico y se le considera abstención.

Durante el debate del asunto se ausentan y se vuelven a incorporar a la sesión los siguientes corporativos:

- D.ª Belén Hidalgo Martín
- D. Javier Erasmo Doreste Zamora
- D. Pedro Quevedo Iturbe
- D. Ángel Sabroso Ramírez

Continúa ausente de la sesión don José Antonio Guerra Hernández.

ASUNTOS DE URGENCIA

VOTACIÓN DE LA URGENCIA:
Número de votantes: 28
Presentes: 28
Votos a favor: 26 [10 (G. P. M. Socialista); 6 (G. P. M. Popular); 2 (G. P. M. Unidas Podemos); 3 (G. P. M. Nueva Canarias); 1 (G. P. M. Ciudadanos); 2 (G. P. M. Mixto: CC-UxGC); 1 (Sra. Guerra Guerra, concejala no adscrita); 1 (Sra. Correas Suárez, concejala no adscrita)]
Abstenciones: 2 [1 (Sr. Navarro Melián, concejal del G. P. M. Socialista); 1 (Sra.

Sanz Dorta, concejala del G. P. M. Unidas Podemos)]

Escrutinio de la votación: es aprobada por mayoría.

INCIDENCIAS:

El Sr. Navarro Melián y la Sra. Sanz Dorta no emiten su voto en el dispositivo electrónico y se les considera como abstención.

CUESTIÓN DE ORDEN

A las 11:55 horas se realiza un receso de la sesión y se reanuda la misma a las 12:23 horas.

EXPEDIENTE GENERAL DE LA CORPORACIÓN

15. TOMAR RAZÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LAS PORTAVOCÍAS DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL UNIDAS PODEMOS

El Pleno toma razón.

«**ANTECEDENTES**

1. En sesión plenaria extraordinaria y urgente celebrada el día 20 de junio de 2019, el Pleno tomó razón de la constitución de los grupos políticos municipales, su denominación, integrantes y portavoces.

2. Con fecha 20 de octubre de 2022 y número de Registro Departamental de Secretaría General del Pleno 1494, se recibe escrito del Grupo Político Municipal Unidas Podemos en el que se participa el acuerdo adoptado por dicho grupo político de modificar la designación y prelación de portavoz titular y portavoces suplentes.

LEGISLACIÓN APLICABLE, FUNDAMENTALMENTE

- Artículo 73 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- Artículos del 26 al 28 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias.

- Artículos 23 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre).

Por lo expuesto, se propone al Pleno:

PRIMERO. La toma de razón de la comunicación presentada por el Grupo Político Municipal Unidas Podemos determinando la designación y prelación de portavoz titular y portavoces suplentes, de la que resulta:

DENOMINACIÓN DEL GRUPO	COMPONENTES	TITULARES/SUPLENTES
GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL UNIDAS PODEMOS	D. Javier Erasmo Doreste Zamora D.ª Belén Hidalgo Martín D.ª María Mercedes Sanz Dorta	**Titular:** D.ª Belén Hidalgo Martín **Suplente:** D.ª M.ª Mercedes Sanz Dorta **Suplente:** D. Javier Erasmo Doreste Zamora

SEGUNDO. Dar traslado del acuerdo adoptado a los interesados, al Grupo Político Municipal Unidas Podemos, al Servicio de Recursos Humanos, a la Intervención General

Municipal, al Órgano de Gestión Económico-Financiera y al Órgano de Gestión Presupuestaria, para su conocimiento y efectos.

TERCERO. La inserción del acuerdo adoptado en el Portal de Transparencia, así como su publicación en la intranet municipal y en el *BOP*».

INCIDENCIAS:

En el receso de la sesión se ausenta definitivamente de la sesión doña Beatriz Correas Suárez.

Se incorpora a la sesión don José Antonio Guerra Hernández.

16. MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DEL PLENO ADOPTADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA EL 12 DE JUNIO DE 2020, *DE MODIFICACIÓN DEL ACUERDO PLENARIO DE FECHA 20.6.2019, POR EL QUE SE PROCEDIÓ A LA DETERMINACIÓN DEL NÚMERO, DENOMINACIÓN, NATURALEZA Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES DE PLENO, ESTABLECIENDO EN SU COMPOSICIÓN EL VOTO PONDERADO,* EN EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N.º 4, RECAÍDA EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO 190/2020

Se adopta el siguiente acuerdo:

«Vista la sentencia número 158/2021 de fecha 24 de mayo, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo N.º 4, recaída en el procedimiento ordinario 190/2020, por el que se estima parcialmente el recurso interpuesto por doña Josefa Luzardo Romano, portavoz del grupo político municipal Popular, contra acuerdo plenario adoptado en sesión extraordinaria y urgente de fecha 12 de junio de 2020.

Visto el escrito de fecha 27 de octubre de 2022 suscrito por el Presidente del Pleno por el que se dispone que, por parte de la Secretaría General del Pleno, se elabore propuesta de acuerdo a elevar al Pleno corporativo en ejecución de la sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo N. º4, recaída en el procedimiento ordinario 190/2020, para que la composición de las Comisiones de Pleno sea de 15 miembros, atribuyendo a los distintos grupos políticos municipales el número de concejales que les correspondería conforme a los criterios de proporcionalidad determinados en el cuadro representativo de la Propuesta B recogido en el informe de la secretaria general del Pleno de fecha 21 de septiembre de 2022 y, asimismo, incluya la ordenación de aquellos otros aspectos complementarios de orden técnico que procedan, a efectos de llevar a puro y debido efecto la sentencia.

Considerando el referido informe emitido por la secretaria general del Pleno de fecha 21 de septiembre de 2022, en relación con la ejecución de la sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo N.º 4, recaída en el procedimiento ordinario 190/2020, por el que se estima parcialmente el recurso interpuesto por doña Josefa Luzardo Romano, contra acuerdo plenario adoptado en sesión extraordinaria y urgente de fecha 12 de junio de 2020, que seguidamente se reproduce a los efectos de lo previsto en el artículo 88 6, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del

Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

"INFORME DE LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO

ASUNTO: Ejecución de la sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo N.º 4, recaída en el procedimiento ordinario 190/2020, por el que se estima parcialmente el recurso interpuesto por doña Josefa Luzardo Romano, contra acuerdo plenario adoptado en sesión extraordinaria y urgente de fecha 12 de junio de 2020.

I. ANTECEDENTES

Acuerdo del Pleno adoptado en sesión extraordinaria y urgente celebrada el 12 de junio, de *Modificación del acuerdo plenario de fecha 20.6.2019, por el que se procedió a la determinación del número, denominación, naturaleza y composición de las Comisiones de Pleno, estableciendo en su composición el voto ponderado.*

Recurso contencioso-administrativo interpuesto contra dicho acuerdo por doña Josefa Luzardo Romano, portavoz del Grupo Político Municipal POPULAR.

Sentencia número 158/2021, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo N.º 4, recaída en el procedimiento ordinario 190/2020, de fecha 24 de mayo de 2021, siendo su FALLO la estimación parcial del recurso contencioso administrativo interpuesto.

Sentencia número 16/2022, del Tribunal Superior de Justicia. Sala de lo Contencioso-Administrativo. Sección Primera, de fecha 20 de enero de 2022, recaída en el recurso de apelación interpuesto contra la Sentencia número 158/2021, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 4, recaída en el procedimiento ordinario 190/2020, de fecha 24 de mayo de 2021, siendo su FALLO desestimar el recurso de apelación sostenido por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Auto número 192/2022, del Tribunal Superior de Justicia. Sala de lo Contencioso-Administrativo. Sección Primera, de fecha 6 de julio de 2022, de admisión a trámite del escrito de preparación de la interposición de recurso de casación autonómico frente Sentencia número 16/2022, del Tribunal Superior de Justicia. Sala de lo Contencioso-Administrativo. Sección Primera, de fecha 20 de enero de 2022.

Auto número 192/2022, del Tribunal Superior de Justicia. Sala de lo Contencioso-Administrativo. Sección Primera, de fecha 6 de julio de 2022, de inadmisión a trámite del escrito de preparación de la interposición de recurso de casación autonómico frente Sentencia número 16/2022, del Tribunal Superior de Justicia. Sala de lo Contencioso-Administrativo. Sección Primera, de fecha 20 de enero de 2022.

Diligencia de ordenación del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo N.º 4, de fecha 2 de septiembre de 2022, por la que se comunica la firmeza de la sentencia número 158/2021, por el mismo dictada el 24 de mayo de 2021.

Informe jurídico emitido por la titular de la Asesoría Jurídica el 28 de julio de 2022, a petición de la concejala de gobierno del Área de Economía y Hacienda, Presidencia y Cultura, el 27 de julio de 2022, sobre consecuencias derivadas de la aplicación de la sentencia recaída en el recurso de apelación 182/2021, siendo el origen el P. O. N.º 190/2020, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 4, e interesándose en el mismo, especialmente, contestación a tres cuestiones. Informe que se entrega en la Secretaría General del Pleno el 13 de septiembre de 2022.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE, FUNDAMENTALMENTE

Constitución Española/1978 (CE)

Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA)

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL)

Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias (LMC)

Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF)

III. CONSIDERACIONES

PRIMERA. Del objeto del recurso contencioso administrativo interpuesto del que trae causa la sentencia firme a ejecutar

En el fundamento de derecho tercero de la sentencia número 158/2021 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo N.º 4, recaída en el procedimiento ordinario 190/2020, de fecha 24 de mayo de 2021, se concretan, en su párrafo segundo, los dos aspectos que de los acuerdos adoptados por el Pleno el 12 de junio de 2020 se recurren. Y este dice:

Dos son, en esencia, los motivos de impugnación en los que se sustenta el recurso interpuesto: que la nueva composición de la Comisiones de Pleno no respeta el principio de la proporcionalidad de la representación de los grupos políticos, y que no procede minorar la asignación económica del grupo popular.

SEGUNDA. Del fallo de la sentencia firme a ejecutar

El FALLO es del siguiente tenor:

Que ESTIMANDO PARCIALMENTE el recurso presentado por la representación procesal de DOÑA JOSEFA LUZARDO ROMANO, se anula el Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, adoptado en sesión extraordinaria y urgente de fecha 12 de junio de 2020, por el que se modifica el acuerdo plenario de 20 de junio de 2019 de determinación del número, denominación, naturaleza y composición de las Comisiones de Pleno, en lo que respecta a su composición[1]*, sin efectuar pronunciamiento condenatorio en costas procesales.*

Y su fundamentación se sustenta en que la composición de las comisiones informativas debe adecuarse a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos[2] y que no

[1] El subrayado es mío.

[2] Según STC 30/1993: *Es necesario tener presente al respecto una doctrina jurisprudencial de este Tribunal muy consolidada, conforme a la cual se recuerda que es notorio que una proporcionalidad estricta es algo difícil de alcanzar en toda representación y tanto más cuanto más reducido sea el número de representantes a elegir o el colegio a designar... Por el contrario, una adecuada representación proporcional sólo puede ser, por definición, imperfecta y resultar exigible dentro de un razonable margen de flexibilidad, siempre y cuando no llegue a alterarse su propia esencia... En consecuencia, la proporcionalidad o las desviaciones de la misma enjuiciables en amparo por devenir constitutivas de una discriminación vedada por el art.23.2 CE, no pueden ser entendidas de una forma estrictamente matemática, sino que deben venir anudadas a una situación notablemente*

corresponde al Juzgado decidir la composición de las comisiones informativas o la repercusión que en las mismas haya de darse al voto ponderado.

TERCERA. De los acuerdos contenidos en el apartado dispositivo segundo del acuerdo plenario de fecha 12 de junio de 2020, en relación con el objeto del recurso contencioso administrativo interpuesto y fallo de la sentencia firme a ejecutar

El tenor literal del apartado dispositivo segundo del acuerdo plenario de fecha 12 de junio de 2020 es el siguiente:

SEGUNDO. *La modificación del acuerdo plenario de fecha 20.6.2019, por el que se procedió a la determinación del número, denominación, naturaleza y composición de las Comisiones de Pleno, estableciendo en su composición el voto ponderado, e iniciar el procedimiento para su establecimiento en el Reglamento Orgánico del Pleno y, hasta que dicho procedimiento se culmine, su aplicación a las Comisiones de Pleno permanentes y especiales existentes, quedando configuradas compositivamente estas, en las que asumirá uno de sus miembros la Presidencia, del siguiente modo:*

- Un (1) representante del Grupo Político Municipal Socialista (voto ponderado 11)

- Un (1) representante del Grupo Político Municipal Popular (voto ponderado 6)

- Un (1) representante del Grupo Político Municipal Unidas Podemos (voto ponderado 3)

- Un (1) representante del Grupo Político Municipal Ciudadanos (voto ponderado 2)

- Un (1) representante del Grupo Político Municipal Nueva Canarias (voto ponderado 3)

- Un (1) representante del Grupo Mixto (voto ponderado 2)

- Una (1) concejala no adscrita (voto ponderado 1)

- Una (1) concejala no adscrita (voto ponderado 1)

De su literalidad se desprende que tres son los acuerdos adoptados en el mismo:

1.º La modificación del acuerdo plenario de 20.6.2019, estableciendo en su composición (de las Comisiones) el voto ponderado y su nueva configuración compositiva respecto de los distintos grupos político municipales y concejales no adscritos.

2.º Iniciar el procedimiento para su establecimiento (del voto ponderado) en el Reglamento Orgánico del Pleno (modificación de este).

3.º Hasta que dicho procedimiento se culmine (el de la modificación del Reglamento Orgánico del Pleno), su aplicación (del voto ponderado) a las Comisiones de Pleno permanentes y especiales existentes.

Los tres acuerdos adoptados se ejecutaron tras su adopción, encontrándose en fase de tramitación el procedimiento de modificación del Reglamento Orgánico del Pleno (Reglamento de Funcionamiento del Pleno y Comisiones del Pleno) en el que, además de incorporarse la regulación del voto ponderado en las Comisiones de Pleno en el supuesto de que en la composición de la corporación existan concejales no adscritos, se incorpora la regulación de estos, así como la incidencia que tiene respecto de los grupos políticos municipales y su actuación corporativa respecto de la fiscalización y control de la

desventajosa y a la ausencia de todo criterio objetivo o razonamiento que las justifique...

actividad del grupo de gobierno, fundamentalmente, así como la modificación de otro articulado para su adaptación a la LMC y otras propuestas realizadas en la fase de estudio de la modificación por los distintos grupos políticos municipales y concejales no adscritos, siendo el estado actual de su tramitación pronunciarse respecto del informe emitido por la Secretaría General del Pleno, en el que, previo estudio de las últimas sugerencias y propuestas de modificación de los distintos grupos políticos municipales y concejales no adscritos, se propone un texto definitivo modificado de Reglamento para, previo su dictamen por la Comisión de Pleno, ser sometido a aprobación inicial del Pleno, exponerse al público por término de treinta días y posterior aprobación definitiva por el Pleno, entrando en vigor a los quince días de la publicación del acuerdo de aprobación definitiva y texto íntegro del Reglamento modificado.

Todos los grupos políticos municipales, así como los concejales no adscritos, cuentan con dicha documentación desde el pasado 1 de abril, fecha en la que se interesaba celebración de reunión trabajo y proseguir su tramitación. Petición que es reiterada el 19 de mayo.

CUARTA. Del informe solicitado, el 27 de julio de 2022, por la concejala de gobierno del Área de Economía y Hacienda, Presidencia y Cultura, a la titular de la Asesoría Jurídica sobre sentencia recaída en el recurso de apelación 182/2021, siendo el origen el P. O. N.º 190/2020, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 4, y del por esta emitido el 28 de julio de 2022

El escrito de solicitud de emisión de informe es del siguiente tenor:

Habiendo tenido conocimiento de que el TSJC no ha admitido el recurso de casación interpuesto por este ayuntamiento contra la sentencia 000016/2022, promovida por la portavoz del GM Popular D.ª Josefa Luzardo Romano, relativa a la adopción de acuerdo mediante voto ponderado en las Comisiones de Pleno, le ruego informe las consecuencias derivadas de la aplicación de dicha sentencia, especialmente en lo relativo a:

**Acciones a realizar para el debido cumplimiento de lo sentenciado y, en consecuencia adecuar el sistema de votación de las comisiones de pleno a lo dictado en sentencia.*

** Plazos para llevar a efecto dichas acciones.*

** Si procede adoptar algún acto de convalidación en relación a los acuerdos adoptados en las comisiones de Pleno celebradas hasta ahora.*

Y las conclusiones del informe emitido, en relación con las cuestiones plateadas, son las siguientes:

CONCLUSIONES

Según lo expuesto, esta Titular de la Asesoría Jurídica Municipal informa que, en cuanto a lo atinente a la ejecución de la sentencia referida:

***1.-** Se entiende que, la solución óptima para ejecutar la sentencia es la modificación del Reglamento Orgánico del Pleno y sus Comisiones, previendo el voto ponderado en las comisiones de Pleno, tal y como prevé el artículo 43.4 de la Ley de*

Municipios de Canarias para los municipios de Gran Población.

2.- *En cuanto a los plazos, para la ejecución voluntaria, el plazo es el de dos meses desde que los autos lleguen al juzgado que debe ejecutar, que es el de instancia, en este caso el JCA N.º 4, proveniente de la Sección Especial de Casación de la Sala de lo Contencioso-Administrativo.*

En el caso de que la ejecución fuera forzosa, no existen plazos ciertos, puesto que se desarrolla como un procedimiento ejecutivo.

3.- *En cuanto a si procede adoptar algún acto de convalidación en relación a los acuerdos adoptados en las comisiones de Pleno celebradas hasta ahora, no procede, puesto que no se han vistos afectados.*

QUINTA. Precisiones respecto de las consideraciones precedentes a efectos de dar cumplimiento a la sentencia

1.ª Atendiendo a la literalidad de lo expuesto en las consideraciones primera, segunda y tercera anteriormente referenciadas, la sentencia a la que se debe dar cumplimiento anula del acuerdo plenario de fecha 12 de junio de 2020 lo que respecta a "la composición" de las Comisiones de Pleno (que no de la votación) establecida en su apartado dispositivo segundo, por entender que la misma no respeta el principio de representación proporcional de los miembros con que cuentan los grupos políticos municipales que conforman la corporación.

2.ª Lamentablemente, en ninguna de las dos sentencias dictadas, el juzgador ha tenido en cuenta la legislación autonómica (LMC). Es decir, en primer término, los artículos 41 a 43, de la Sección 6.ª, del Título III, que da regulación a las comisiones informativas y que resultan de aplicación a las comisiones de pleno en los municipios de gran población, como expresamente dispone el apartado 3 del artículo 41; y, en segundo término, la conexión de dichos preceptos con el derecho que el artículo 28 4 a atribuye a los concejales no adscritos y el criterio de la representación proporcional previsto, por su parte, en el apartado 5 del artículo 27 del referido texto legal.

Resulta preciso examinar lo determinado en los preceptos aludidos a efectos de la adecuada ejecución de la sentencia, atendiendo al número de miembros de la corporación, número de miembros de los distintos grupos políticos municipales y concejales no adscritos:

Número de miembros de la corporación: 29

Número de miembros de los distintos grupos políticos municipales:

Grupo Político Municipal Socialista: 11

Grupo Político Municipal Popular: 6

Grupo Político Municipal Unidas Podemos: 3

Grupo Político Municipal Nueva Canarias: 3

Grupo Político Municipal Ciudadanos: 1

Grupo Mixto: 2

Número de concejales no adscritos: 3[3]

En primer término, a la hora de determinar la composición de las Comisiones de Pleno debemos tener en

[3] Grupos políticos municipales de procedencia de los concejales no adscritos por abandono voluntario de los mismos: 1, del Grupo Político Municipal POPULAR y 2 del Grupo Político Municipal CIUDADANOS.

cuenta la "limitación" que en su composición numérica determina el artículo 43 2, LMC, al disponer:

Estarán compuestas por un número de concejales no superior a un tercio del número legal de miembros de la corporación. Se añadirá uno más si el número fuese par.

La aplicación matemática de referida limitación numérica, atendiendo a que el número legal de miembros de esta corporación es de 29, da como resultado que el número máximo de componentes de las Comisiones de Pleno es de 9 miembros.

Teniendo en cuenta la actual composición de la corporación (6 grupos políticos municipales y 3 concejales no adscritos), que todo grupo político municipal debe contar con representación en las Comisiones del Pleno (artículo 20 1 c, LRBRL) y el derecho que asiste a todo concejal no adscrito de participar con voz y voto en las mismas[4], dicha limitación en la composición de las Comisiones de Pleno[5] impide la aplicación del principio de representación proporcional (estructural) de los distintos grupos políticos municipales en atención al número de sus componentes.

En la STC de 9 de julio de 2009 se introdujo una novedad respecto al valor del voto que haya de darse en el seno de las Comisiones, pues sin decir exactamente cómo debe computarse, abre la puerta al voto ponderado cuando dice que habrán de adoptarse las disposiciones organizativas que procedan, de cara a garantizar que los derechos de los concejales no adscritos a participar en las deliberaciones y a votar en las comisiones informativas no altere la citada exigencia de proporcionalidad:

... de lo anterior no se deriva, sin embargo, que los concejales no adscritos tengan derecho a que su voto compute en los mismos términos que el de los miembros de la comisión informativa a su grupo. Si así fuera, teniendo en cuenta que la comisión informativa es una división interna del Pleno de la corporación, sus miembros no adscritos disfrutarían en su seno de una posición de sobre representación. Tal y como señalábamos en la STC 32/1985, de 6 de marzo "la composición no proporcional de las

[4] Me remito a la STC 169/2009, de 9 de julio de 2009, que reconoce el derecho de los concejales no adscritos a votar en las mismas y que la limitación a solo ser oídos conculca su derecho fundamental (FJ 4.º), STC 20/2011, de 14 de marzo de 2011 (Antecedente 9.º y FJ 6.º), en idéntico sentido y citando STC anterior, STC 246/2012, de 20 de diciembre de 2012 (FJ 9.º), y STS 1401/2020, de 26 de octubre (FJ Quinto, apartado 2.º), y Dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía 81/2018, de 14 de febrero, en su FJ III.2.º, que da respuesta a la pregunta Cuarta formulada por el organismo solicitante de la consulta (Ayuntamiento de Granada)

[5] Composición de las Comisiones del Pleno: 1 concejal por cada grupo político municipal (6) más los 3 concejales no adscritos. En total, 9 componentes.

comisiones informativas resulta constitucionalmente inaceptable porque estas son órganos solo en sentido impropio y en realidad meras divisiones del Pleno", de tal manera que, en cuanto partes del Pleno deben reproducir, en cuanto sea posible, la estructura política de este (F.2". Esta exigencia despliega sus efectos tanto para garantizar los derechos de participación política de las minorías, que es lo que se cuestionaba en la citada Sentencia, como en el sentido opuesto, es decir, para evitar la materialización del riesgo de la sobrerrepresentación de la minoría que se deriva del derecho de participación directa en las comisiones informativas que corresponde a los miembros no adscritos de la corporación. Por esta razón, ya sea a través de las normas que regulan la organización y funcionamiento de la corporación, o del propio Acuerdo a través del cual se materialice lo dispuesto en el artículo 73 3 LRBRL, habrá de adoptarse las disposiciones organizativas que procedan, de cara a garantizar que el derecho de los concejales no adscritos a participar en las deliberaciones y a votar en las comisiones informativas no altera la citada exigencia de proporcionalidad (FD4º).

Si los miembros no adscritos han de estar presentes en las comisiones informativas con voz y voto, y también contar con representación todos los grupos políticos municipales, por pequeños que estos sean, la fórmula del voto ponderado es una solución que puede prever el legislador[6], en la medida en que puede configurarse de modo respetuoso con el principio informador de la representación proporcional (funcional).

De ahí que en la sesión plenaria de fecha 12 de junio de 2020 se adoptara acuerdo de modificación del Reglamento Orgánico del Pleno (Reglamento de Funcionamiento del Pleno y de las Comisiones de Pleno), a efectos de prever reglamentariamente el voto ponderado como anteriormente se ha referido al indicar el estado de su tramitación procedimental.

3.ª Visto lo dispuesto en el artículo 27, que lleva por título "Constitución de los grupos políticos municipales", en su apartado 5:

5. La representación de cada grupo político municipal en las comisiones del pleno será proporcional a su número de miembros.

Y artículo 28 4 a, LMC, al dar regulación a los concejales no adscritos:

4. El reglamento orgánico de la corporación establecerá los derechos de los concejales no adscritos, debiendo respetar las siguientes normas:

a) Podrán participar con plenitud de derechos en las comisiones informativas municipales, conforme al procedimiento que establezca el reglamento orgánico y respetándose el principio de proporcionalidad.

Se constata la imposibilidad de conciliar su aplicación respetando la limitación numérica en la composición de las

[6] Así lo han hecho diversas legislaciones autonómicas, al igual que la canaria: Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón (artículo 36); Texto refundido de la Ley Municipal y de Régimen Local de Cataluña, aprobado por Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril (artículo 58.3); La Carta Municipal de Barcelona, Ley 22/1998, de 30 de diciembre, modificada por la Ley 18/2014, de 23 de diciembre (artículo 17.2); Ley 2/2003, de 11 de marzo, de la Administración Local de la Comunidad de Madrid (artículo 33).

Comisiones de Pleno determinada por el artículo 43 2, LMC.

Como se ha dicho anteriormente, el juzgador no se ha pronunciado respecto de la regulación autonómica en la materia, si bien cabe deducir que su criterio es primar la representación estructural de las Comisiones de Pleno respecto de la funcional.

Seguidamente se incorporan cuadros representativos de la composición de las Comisiones de Pleno al inicio del mandato, de su modificación como consecuencia del acuerdo plenario de 12 de junio de 2020 y de su posible composición no aplicando el artículo 43 2, LMC y solo la representatividad numérica de los grupos políticos municipales, dando entrada en plenitud de derechos en las mismas a los concejales no adscritos, a efectos de llevar a puro y debido efecto la sentencia.

	Composición inicial a fecha 20.6.2019			
	Pleno		Comisiones de Pleno	
Grupos Políticos Municipales / Concejales no adscritos	Número concejales en el Pleno	% de representación en el Pleno	Número de concejales en las Comisiones de Pleno	% de representación en las Comisiones de Pleno
SOCIALISTA	11	37,93	3	33,33
UNIDAS PODEMOS	3	10,34	1	11,11
NUEVA CANARIAS	3	10,34	1	11,11
POPULAR	7	24,14	2	22,22
CIUDADANOS	3	10,34	1	11,11
MIXTO	2	6,9	1	11,11
T O T A L	**29**	100	**9**	100

	Composición actual según acuerdo de fecha 12.6.2020 (voto ponderado)			
	Pleno		Comisiones de Pleno	
Grupos Políticos Municipales / Concejales no adscritos	Número concejales en el Pleno	% de representación en el Pleno	Número de concejales en las Comisiones de Pleno (voto ponderado)	% de representación en las Comisiones de Pleno (voto ponderado)
SOCIALISTA	11	37,93	1	37,93
UNIDAS PODEMOS	3	10,34	1	10,34
NUEVA CANARIAS	3	10,34	1	10,34
POPULAR	6	20,69	1	20,69
CIUDADANOS	1	3,45	1	3,45
MIXTO	2	6,9	1	6,9
No adscrita	1	3,45	1	3,45
No adscrita	1	3,45	1	3,45

No adscrito	1	3,45	1	3,45
T O T A L	**29**	100	**9**	100

	Composición en ejecución de la sentencia - Propuesta A			
	Pleno		Comisiones de Pleno	
Grupos Políticos Municipales / Concejales no adscritos	Número concejales en el Pleno	% de representación en el Pleno	Número de concejales en las Comisiones de Pleno (Propuesta A)	% de representación en las Comisiones de Pleno (Propuesta A)
SOCIALISTA	11	37,93	4	30,77
UNIDAS PODEMOS	3	10,34	1	7,69
NUEVA CANARIAS	3	10,34	1	7,69
POPULAR	6	20,69	2	15,38
CIUDADANOS	1	3,45	1	7,69
MIXTO	2	6,9	1	7,69
No adscrita	1	3,45	1	7,69
No adscrita	1	3,45	1	7,69
No adscrito	1	3,45	1	7,69
T O T A L	**29**	100	**13**	100

	Composición en ejecución de la sentencia - Propuesta B			
	Pleno		Comisiones de Pleno	
Grupos Políticos Municipales / Concejales no adscritos	Número concejales en el Pleno	% de representación en el Pleno	Número de concejales en las Comisiones de Pleno (Propuesta B)	% de representación en las Comisiones de Pleno (Propuesta B)
SOCIALISTA	11	37,93	4	26,67
UNIDAS PODEMOS	3	10,34	2	13,33
NUEVA CANARIAS	3	10,34	2	13,33
POPULAR	6	20,69	2	13,33
CIUDADANOS	1	3,45	1	6,67
MIXTO	2	6,9	1	6,67
No adscrita	1	3,45	1	6,67
No adscrita	1	3,45	1	6,67
No adscrito	1	3,45	1	6,67
T O T A L	**29**	100	**15**	100

	Composición en ejecución de la sentencia - Propuesta C			
	Pleno		Comisiones de Pleno	
Grupos Políticos Municipales / Concejales no adscritos	Número concejales en el Pleno	% de representación en el Pleno	Número de concejales en las Comisiones de Pleno (Propuesta C)	% de representación en las Comisiones de Pleno (Propuesta C)
SOCIALISTA	11	37,93	5	29,41
UNIDAS PODEMOS	3	10,34	2	11,76
NUEVA CANARIAS	3	10,34	2	11,76
POPULAR	6	20,69	3	17,65
CIUDADANOS	1	3,45	1	5,88
MIXTO	2	6,9	1	5,88
No adscrita	1	3,45	1	5,88
No adscrita	1	3,45	1	5,88
No adscrito	1	3,45	1	5,88

TOTAL	29	100	17	100

4.ª Se comparte el informe emitido por la titular de la Asesoría Jurídica, si bien con las siguientes matizaciones:

Primera. La modificación del Reglamento Orgánico del Pleno (Reglamento de Funcionamiento del Pleno y Comisiones de Pleno), que se propone como solución óptima, ya está acordada por el Pleno en su sesión de 12 de junio de 2020.

Segunda. Para llevar a puro y debido efecto el FALLO judicial, debe adoptarse acuerdo plenario específico modificando la composición actual de las Comisiones de Pleno, como anteriormente se ha indicado, y que en el informe emitido no se concreta.

SEXTA. De la ejecución de las sentencias. Órgano competente, plazo y acuerdos a adoptar

Visto lo preceptuado en los artículos 103 y siguientes, LJCA, y en concreto lo dispuesto en el artículo 104:

1. Luego que sea firme una sentencia, el Secretario judicial lo comunicará en el plazo de diez días al órgano que hubiera realizado la actividad objeto del recurso, a fin de que, recibida la comunicación, la lleve a puro y debido efecto y practique lo que exija el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo, y en el mismo plazo indique el órgano responsable del cumplimiento de aquél.

2. Transcurridos dos meses a partir de la comunicación de la sentencia o el plazo fijado en ésta para el cumplimiento del fallo conforme al artículo 71.1.c), cualquiera de las partes y personas afectadas podrá instar su ejecución forzosa.

3. Atendiendo a la naturaleza de lo reclamado y a la efectividad de la sentencia, ésta podrá fijar un plazo inferior para el cumplimiento, cuando lo dispuesto en el apartado anterior lo haga ineficaz o cause grave perjuicio.

Corresponde al Pleno tomar conocimiento de la sentencia firme y llevar a puro y debido efecto su ejecución en el plazo legal establecido.

SÉPTIMA. Adecuación de la sala de reuniones de las Comisiones de Pleno

Las sesiones de las Comisiones de Pleno se celebran en la sala de reuniones de la tercera planta de las oficinas municipales del edificio Metropol, sito en la calle León y Castillo, 270, de esta ciudad.

Referida sala se ha dotado recientemente con el equipamiento técnico del programa sesional Spica (Séneca) y, atendiendo a la limitación legal del número máximo de componentes de las Comisiones de Pleno determinada por el artículo 43 2, LMC, se dotó con 9 dispositivos que posibilitan a los miembros de las Comisiones de Pleno sus intervenciones y votación telemática, además con otros 3 para la participación en las sesiones de la actividad de otros

asistentes no miembros de las Comisiones: secretaria, representante de la Intervención municipal, personal directivo, participación ciudadana, etc.

Incrementar la composición numérica de los miembros de las Comisiones de Pleno obligaría a dotar a la sala de los equipos complementarios precisos y estudiar si la actual mesa de reuniones podría dar cabida a tal incremento de asistentes.

Transitoriamente se podrían celebrar las sesiones de las Comisiones de Pleno en el Salón Dorado de las Casas Consistoriales.

IV. CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, procede que el Pleno de la corporación tome conocimiento de la sentencia por la que se anula, de los acuerdos adoptados por el Pleno el 12 de junio de 2020, el relativo a la modificación de la composición de las Comisiones de Pleno, y en el plazo legal previsto la lleve a puro y debido efecto, lo que le obliga a adoptar al efecto nuevo acuerdo plenario modificando la composición actual de las Comisiones de Pleno. Composición que habrá de realizarse siguiendo criterios de representación proporcional de los grupos políticos municipales en atención a los concejales que los conforman e integrando en las mismas a los tres concejales no adscritos".

Por todo lo anteriormente expuesto, **se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo**:

PRIMERO. Tomar conocimiento de la sentencia número 158/2021 de fecha 24 de mayo, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo N.º 4, recaída en el procedimiento ordinario 190/2020 y llevar a puro y debido efecto su ejecución en los términos expuestos en el apartado dispositivo SEGUNDO subsiguiente.

SEGUNDO. La modificación del acuerdo del Pleno adoptado en sesión extraordinaria y urgente celebrada el 12 de junio de 2020, de *Modificación del acuerdo plenario de fecha 20.6.2019, por el que se procedió a la determinación del número, denominación, naturaleza y composición de las Comisiones de Pleno, estableciendo en su composición el voto ponderado,* en ejecución de la sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo N.º 4, recaída en el procedimiento ordinario 190/2020, por el que se estima parcialmente el recurso interpuesto por doña Josefa Luzardo Romano, portavoz del grupo político municipal Popular, contra referido acuerdo plenario de fecha 12 de junio de 2020, que será de aplicación a las Comisiones de Pleno permanentes y especiales existentes, quedando configuradas compositivamente estas con 15 miembros, atribuyendo a cada grupo político municipal la representación proporcional que seguidamente se detalla:

- Cuatro (4) representantes del Grupo Político Municipal Socialista

- Dos (2) representantes del Grupo Político Municipal Popular

- Dos (2) representantes del Grupo Político Municipal Unidas Podemos

- Un (1) representante del Grupo Político Municipal Ciudadanos

- Dos (2) representantes del Grupo Político Municipal Nueva Canarias

- Un (1) representante del Grupo Mixto

- Una (1) concejala no adscrita

- Una (1) concejala no adscrita

- Un (1) concejal no adscrito

La presidencia de las respectivas Comisiones de Pleno será asumida por uno de sus miembros.

TERCERO. Requerir a los portavoces de los grupos políticos municipales la determinación de los concejales de sus

respectivos grupos que les representarán en las distintas Comisiones de Pleno.

CUARTO. Disponer la celebración de las sesiones de las Comisiones de Pleno en el Salón Dorado de las Casas Consistoriales.

QUINTO. Dar cuenta a la Comisión de Pleno de Organización Funcionamiento y Régimen General, en la primera sesión que esta celebre, en cumplimiento del artículo 15 c-4) del Reglamento del Pleno y de las Comisiones de Pleno Corporativo del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y 126 2, del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que disponen, en supuestos de urgencia, que el Pleno podrá adoptar acuerdos sobre asuntos no dictaminados por la correspondiente Comisión de Pleno pero, en estos casos, del acuerdo adoptado deberá darse cuenta a la Comisión de Pleno competente en la primera sesión que celebre, a efectos de su debida toma de conocimiento.

SEXTO. Comunicación, notificación y publicación del acuerdo adoptado. La notificación del acuerdo adoptado a los actuales miembros de las distintas Comisiones de Pleno, Servicio de Recursos Humanos, Órgano de Presupuestación, Intervención General Municipal y Órgano de Gestión Económico-Financiera, así como la posterior publicación en la página web municipal de la composición resultante».

DEBATE. Intervenciones:

El señor PRESIDENTE *dispone los siguientes turnos de intervención interesados:*

La señora CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, PRESIDENCIA Y CULTURA (Galván González): Sí, si lo desea, señor presidente, para exponer el asunto y que quienes nos sigan puedan saber de qué vamos a hablar.

Tras haber tomado conocimiento de resultar firme la sentencia del Juzgado Contencioso-Administrativo Número 4 de esta ciudad recaída en el procedimiento ordinario 190/2020, por el que se estimó parcialmente el recurso interpuesto por la portavoz del Grupo Municipal Popular contra el acuerdo adoptado por este pleno el pasado 12 de junio de 2020, y a la vista de los informes contenidos en el expediente, a efectos de llevar a puro y debido efecto lo sentenciado, procede someter a este pleno el acuerdo que ahora traemos y que en síntesis, para no leerlo, porque es un poco largo, trata de, primero, tomar conocimiento de la sentencia, modificar aquel acuerdo plenario, el del 12 de junio de 2020, con relación al número y composición de las comisiones de pleno, que pasarán de los 9 miembros actuales a 15, en función de la representación proporcional al Pleno, y con posterioridad a este acuerdo habrá de procederse al nombramiento por parte de los grupos municipales de los concejales que los representarán en cada una de las comisiones, así como de las notificaciones correspondientes.

La señora LUZARDO ROMANO (portavoz del G. P. M. Popular): Efectivamente, llevamos veintinueve meses desde que el

Grupo Popular, y yo en su nombre, interpuso la anulación de un acuerdo plenario, adoptado en mayo de 2020, que estableció el voto ponderado en las comisiones informativas, después de convocar un pleno extraordinario y urgente ante la nueva situación de esta corporación con dos concejales —dos concejalas, en este caso— que pasaron al grupo de no adscritos.

Pues bien, después de todo un periplo en los juzgados, en la Sala de lo Contencioso, tuvimos una primera sentencia, el 24 de mayo de 2021, que nos daba la razón y que establecía que el Pleno tiene que ser un reflejo, la proporcionalidad que aquí existe, en las comisiones. Luego el Ayuntamiento recurrió, tuvimos otra sentencia el 20 de enero de 2022 y, por último, el Ayuntamiento pretendió, a través de los Servicios Jurídicos de esta casa, que se pudiera llevar a cabo la interposición de un recurso de casación autonómico a esta sentencia, cuyo auto no admitió el recurso de casación. Luego el 2 de septiembre, es decir, dentro de unos días, el Día de los Difuntos, hará dos meses desde que el Juzgado comunicó al Ayuntamiento que había que cumplir con la sentencia firme.

Pues muy bien, después de visto todo el expediente, señor alcalde, no estamos de acuerdo con la propuesta que usted hace y que firma para este pleno. Eso sí, quiero dejar claro que hay un informe que pidió usted, la señora Galván, pidió un informe el día 27 de julio, que le entregó, supongo, la Asesoría Jurídica justo el día 28 de julio, donde usted le pregunta cómo hay que hacer para llevar a efecto el cumplimiento de esta sentencia. Sin embargo, la señora secretaria recibió este informe el día 13 de septiembre, es decir, 47 días después recibe la señora secretaria el informe que había hecho la Asesoría Jurídica el día 28 de julio. Y para llegar a la conclusión de que hay tres propuestas, la A, la B y la C, donde se establece, dependiendo del número de miembros que pueden tener las comisiones, el número de concejales que nos corresponde a cada grupo.

Tenemos una primera propuesta, que es la A, en la que serían 13 concejales y donde a nosotros nos parece que al final la propuesta... hay otra de 15 y otra de 17. El señor alcalde propone la de 15 concejales y a nosotros esta propuesta no nos parece que sea proporcional porque, señor alcalde, dígame usted si es proporcional 6 concejales del Partido Popular, le corresponden 2 en Comisión; 3 concejales de Nueva Canarias, le corresponden 2 en Comisión; y 3 concejales del Grupo Podemos —aunque ahora mismo yo creo que más que 3 es 1—, le corresponden 2. A nosotros nos parece que esta opción no es proporcional en ningún sentido y que no se cumple con el tenor de lo que dice la propia sentencia.

Por lo tanto, nosotros creemos que tiene mayor proporcionalidad la que propone que el Grupo del Partido Socialista, 5 miembros, Grupo de Podemos, 2, Nueva Canarias, 2, Partido Popular, 3, Ciudadanos, 1, Mixto, 1, y los 3 no adscritos, que sería pasando a formar parte de las comisiones 17 miembros de esta corporación. Si no lo reconsidera el grupo de gobierno, estaremos obligados a votar en contra de esta propuesta de acuerdo y a pedirle a nuestro abogado que pida a la sala correspondiente la ejecución de la proporcionalidad que establece la sentencia y que, a nuestro entender, no se cumple con la propuesta de los 15 concejales, 2, 2 y 2, equiparando grupos de tres miembros a grupos de seis miembros. Muchas gracias.

La señora GALVÁN GONZÁLEZ: Simplemente para manifestar, primero, que este Gobierno siempre da cumplimiento a las sentencias una vez que son declaradas en firme y que en este caso esta ha resultado ser una sentencia de un cumplimiento bastante difícil. Primero porque de partida la sentencia obliga a

incumplir lo que la Ley de Municipios de Canarias establece, que en las corporaciones del número de la nuestra las comisiones de pleno deberían limitarse a un número máximo de 9 personas. Para poder dar cumplimiento a esta sentencia, efectivamente, hay que rebasar ese número de 9 personas. Y, en segundo lugar, porque la proporcionalidad está también mediatizada, porque en las comisiones de pleno en los municipios de gran población como este en el que las comisiones tienen competencias delegadas y algunos expedientes terminan en ellas, la mayoría del Gobierno tiene que verse también reflejada en la composición de las comisiones, y eso es algo en lo que todos estamos de acuerdo, evidentemente, porque incluso en la propuesta A que plantea en el informe la señora secretaria general, donde la proporcionalidad estaría exacta en relación con la composición del Pleno, está claro que ese otro criterio de que la mayoría del Gobierno se vea representada no se cumple.

Con la siguiente opción, que es la opción B, se cumple ya ese criterio de que esté representada la mayoría del Pleno, pero entiendo que ahora por parte de la oposición puedan decir que no se ajusta exactamente a la proporcionalidad del Pleno y requeriría la C, porque subiría el número de miembros de las comisiones de pleno a 17. Pero es que las propuestas de la señora secretaria terminan ahí, en la opción C. Si hubiese una D o hubiese una E, conforme aumente el número de los miembros de las comisiones de pleno más se acercaría a la proporcionalidad del Pleno, hasta el punto de que si llegáramos a comisiones de 29 personas estaría exactamente reflejado el número de miembros del Pleno. Ese es el criterio, por lo tanto, que se ha aplicado, es decir, la primera opción que plantea la señora secretaria, en la que se cumple ese criterio de la proporcionalidad más ajustada en lo posible manteniendo la mayoría del Gobierno que tienen que tener esas comisiones, es la que se trae, por lo tanto, a la consideración del Pleno con efecto de dar cumplimiento a esta sentencia. Muchas gracias.

La señora LUZARDO ROMANO: Vamos a ver, señora Galván, efectivamente, la sentencia recordará usted que cita, dentro de los considerandos, precisamente una sentencia del Tribunal Constitucional, del 30/1993, donde deja claro que la proporcionalidad estricta es muy difícil de alcanzar; e incluso dice que hay un razonable margen de flexibilidad, siempre y cuando no llegue a alterarse la propia esencia. Y, además, no se puede, sobre todo, hacer una discriminación del artículo 23.2, que establece... porque no se puede entender de manera estricta y matemática. Mire, una simple regla de tres establece que de 29 concejales, al que tiene 3 le corresponde 1,5, mientras que al que tiene 6 le corresponden 3,1, de 29; con lo cual, si de 29 al que tiene 6 le corresponden el 3,1 y al que tiene 3 le corresponde 1,5, hombre, está más cerca del 3 el Grupo Popular y están más cerca del 2 tanto Nueva Canarias como Podemos.

Nosotros nos mantenemos en que el criterio más acertado... y, además, hay que decir que la propia secretaria yo creo que... tengo considerar el esfuerzo que hizo con las tres propuestas, y creemos que la que mejor refleja esta proporcionalidad del

Pleno, porque al final las comisiones, efectivamente, tienen que ser un reflejo del Pleno, es la opción C. Por lo tanto, si ustedes se mantienen en la propuesta que ha firmado el alcalde, no nos quedará más remedio que votar que no y pedir a la sala correspondiente del juzgado que apliquen la proporcionalidad de este pleno a los grupos políticos que formamos parte de la corporación.

El señor PRESIDENTE: Bien. Me pregunta la secretaria si es que estamos hablando de una enmienda, porque tenemos que votar... ¿o es que está en contra, sencillamente? Lo digo para la votación. ¿Hacemos una única votación? Sí, señor Sabroso.

El señor SABROSO RAMÍREZ (concejal del G. P. M. Popular): Lo único que estamos intentando, señor alcalde, es evitar que esto se vuelva a alargar y lo que proponemos es que en el punto 2 del acuerdo, en vez de la opción B...

El señor PRESIDENTE: Eso me ha quedado meridianamente claro, nos ha quedado a todos meridianamente claro. Ustedes están en contra de la propuesta de Gobierno, que se basa en el informe de la Secretaría General. No he preguntado eso. He preguntado si están presentando una enmienda o no. Es una cuestión formal lo que estoy preguntando, no de contenido. Ya lo han discutido...

El señor SABROSO RAMÍREZ: Es que usted no me está dejando terminar, porque es lo que le iba a explicar. Lo que pedimos es que se vote si ustedes aceptan cambiar a la opción C. Que se vote si ustedes aceptan que exista la mayor proporcionalidad. Eso es lo que estamos pidiendo. Si no quieren hacerlo, pues tendremos que votar en contra de esta propuesta, nada más.

El señor PRESIDENTE: Entonces, le pregunto: ¿ustedes están presentando una enmienda o no están presentando una enmienda?

El señor SABROSO RAMÍREZ: ¿Las enmiendas se votan, señor alcalde?

El señor PRESIDENTE: Sí.

El señor SABROSO RAMÍREZ: Le estamos diciendo que queremos que se vote...

El señor PRESIDENTE: Entonces, está presentando una enmienda que quiere que sea la opción B. Ha quedado meridianamente claro. *(**La señora LUZARDO ROMANO** interviene fuera de micrófono).* Pues, entonces, es exactamente lo contrario. Por tanto, vamos a votar la propuesta del Gobierno... Perfecto, me parece correcto.

***El señor PRESIDENTE** somete a votación el asunto tratado en este punto del orden del día.*

VOTACIÓN:
Número de votantes: 28
Presentes: 28
Votos a favor: 19 [11 (G. P. M. Socialista); 3 (G. P. M. Unidas Podemos); 3 (G. P. M. Nueva Canarias); 1 (Sra. Guerra Guerra, concejala no adscrita); 1 (Sr. Guerra Hernández, concejal no adscrito)]
Votos en contra: 9 [6 (G. P. M. Popular); 1 (G. P. M. Ciudadanos); 2 (G. P. M. Mixto: CC-UxGC)]
Escrutinio de la votación: es aprobado por mayoría de los miembros de la corporación presentes en la sesión.

ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, EDIFICACIÓN Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

COORDINACIÓN GENERAL DE URBANISMO, ACTIVIDADES Y VIVIENDA

SERVICIO DE URBANISMO

17. ACORDAR LA TOMA DE RAZÓN DEL INFORME DE REPARO EMITIDO POR LA INTERVENCIÓN GENERAL, ACERCA DEL EXPEDIENTE CON REFERENCIA URB20/22-O DE CONTRATACIÓN DE OBRAS, AUTORIZACIÓN DE GASTO Y APERTURA DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO DE

682

ADJUDICACIÓN, EN RELACIÓN CON EL PROYECTO "MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD EN EL CONFITAL Y LAS CANTERAS", ASÍ COMO DEL INFORME-PROPUESTA DE DISCREPANCIA Y RESOLVER LA DISCREPANCIA EN FAVOR DEL CRITERIO SEGUIDO POR EL SERVICIO DE URBANISMO Y LEVANTAR EL REPARO FORMULADO POR LA INTERVENCIÓN GENERAL

Se adopta el siguiente acuerdo:

«ANTECEDENTES

I. Se encuentra en trámite de preparación el expediente n.º URB20/22-O de contratación de obras, autorización de gasto y apertura del procedimiento abierto simplificado de adjudicación, en relación con el Proyecto de "Mejora de Accesibilidad en el Litoral en el Confital y Las Canteras", financiado con créditos procedentes de la subvención concedida al efecto por Orden de la Consejera de Turismo, Industria y Comercio del Gobierno de Canarias, con un presupuesto de licitación de 1.440.550,19 euros.

II. Dicho expediente fue remitido a Intervención General para fiscalización previa, teniendo entrada el 21 de junio de 2022, registro de entrada 4922/28570.

III. Con fecha de 12 de julio de 2022 y registro de salida de ese órgano fiscalizador n.º 4302, se emite informe de devolución del expediente con las siguientes observaciones:

a. De conformidad con la Orden de la Consejería de Turismo, Industria y comercio del Gobierno de Canarias por la que se concede subvención al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, el plazo de ejecución de las obras objeto de subvención es 31 de diciembre de 2022, así como justificación en un plazo que no exceda de los cuatro meses posteriores a dicha finalización, sin que conste en el expediente remitido la ampliación de dicho plazo, tramitándose contrato de obras con un periodo de ejecución de siete meses, a ejecutar en parte en el ejercicio presupuestario 2023.

b. *Se aportan al expediente informes de análisis de cumplimiento del principio de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y de necesidad e idoneidad del contrato suscrito por los responsables técnico y político de Ciudad del Mar, no obstante, el Centro Gestor es el Servicio de Urbanismo.*

IV. Con fecha de 19/07/2022, se remite de nuevo el expediente añadiendo a la documentación anteriormente enviada informe del jefe de Servicio de Urbanismo relativo a las observaciones formuladas por la Intervención General.

V. Con fecha de 26/07/2022 y registro de salida del órgano fiscalizador nº 4579, se emite Informe de devolución del expediente con las siguientes observaciones:

a. De conformidad con la Orden de la consejera de Turismo, Industria y Comercio del Gobierno de Canarias por la que se concede subvención al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, el pazo de ejecución de las obras objeto de subvención es de 31 de diciembre de 2022, así como justificación en un plazo que no exceda de los cuatro meses posteriores a dicha finalización, sin que conste en el expediente remitido la ampliación de dicho plazo,

tramitándose contrato de obras con un periodo de ejecución de siete meses, a ejecutar en parte en el ejercicio presupuestario 2023.

La función interventora previa en RRB contempla como extremo a comprobar que "En los casos en los que el crédito presupuestario de cobertura a gastos con financiación afectada se comprobará que los recursos que los financian son ejecutivos, acreditándose con la existencia de documentos fehacientes que acrediten su efectividad", efectividad que no se puede constatar por lo referido en el párrafo precedente.

b. Se aportan al expediente informes de análisis de cumplimiento del principio de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y de necesidad e idoneidad del contrato suscrito por los responsables técnico y político de Ciudad de Mar, no obstante, el Centro Gestor es el Servicio de Urbanismo.

Dichos informes podrán sustentar los informes que ha de emitir, en su caso, el Centro Gestor que tramita el expediente y responsable de la ejecución del Presupuesto del Servicio de Urbanismo, sobre el que en ningún caso puede informar otros Centros Gestor que no resulta responsable de la ejecución de la Orgánica correspondiente.

VI. Con fecha de 12/09/2022 del Servicio de Urbanismo, se remite de nuevo el expediente añadiendo en esta ocasión los informes de necesidad y estabilidad presupuestaria suscritos por el jefe de servicio.

VII. Con fecha de 19/09/2022, y registro de salida del órgano fiscalizador n.º 5476, se emite informe de fiscalización con reparo.

VIII. Informe del Servicio de Urbanismo, de fecha 13 de octubre de 2022, emitido por la jefa de la Unidad Técnica de Proyectos y Obras, así como por la Técnico Superior de Gestión Jurídica adscrita al citado servicio, en el que entendiendo que *"no procede el reparo efectuado por la Intervención por cuanto los créditos presupuestarios para la licitación de la obra que nos ocupa son plenamente ejecutivos"* propone, en consecuencia, resolver la discrepancia en favor del criterio seguido por el Servicio de Urbanismo y levantar el reparo formulado por la Intervención General.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I. El artículo 215 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (en adelante TRLRHL) señala que *"si en el ejercicio de la función interventora el órgano interventor se manifestara en desacuerdo con el fondo o con la forma de los actos, documentos o expedientes examinados, deberá formular sus reparos por escrito antes de la adopción del acuerdo o resolución".*

II. Por su parte, el artículo 217 del mismo texto legal señala que *"cuando el órgano a que afecte el reparo no esté de acuerdo con este, corresponderá al presidente de la entidad local resolver la discrepancia, siendo su resolución ejecutiva. Esta facultad no será delegable en ningún caso".*

III. Asimismo, el artículo 12.1 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, señala que:

"1. Si el órgano interventor se manifestase en desacuerdo con el fondo o con la forma de los actos, documentos o expedientes examinados, deberá formular sus reparos por escrito.

Dichos reparos deberán ser motivados con razonamientos fundados en las normas en las que se apoye el criterio sustentado y

deberán comprender todas las objeciones observadas en el expediente."

Y, de conformidad con el apartado 4 de dicho precepto, *"cuando el órgano al que se dirija el reparo no lo acepte, iniciará el procedimiento descrito en el artículo 15".*

IV. Establece el artículo 15 en sus tres primeros apartados que:

"1. Sin perjuicio del carácter suspensivo de los reparos en los términos previstos en el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, las opiniones del órgano interventor respecto al cumplimiento de las normas no prevalecerán sobre las de los órganos de gestión. Los informes emitidos por ambos se tendrán en cuenta en el conocimiento de las discrepancias que se planteen, las cuales serán resueltas definitivamente por el Presidente de la Entidad Local o por el Pleno, de acuerdo con lo previsto en el artículo 217 y en el apartado 2 del artículo 218 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y en los apartados siguientes de este artículo.

2. Cuando el órgano gestor no acepte el reparo formulado por el órgano interventor en el ejercicio de la función interventora planteará al Presidente de la Entidad Local una discrepancia.

No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, corresponderá al Pleno la resolución de las discrepancias cuando los reparos:

1. Se basen en insuficiencia o inadecuación de crédito.

2. Se refieran a obligaciones o gastos cuya aprobación sea de su competencia.

3. En el plazo de quince días desde la recepción del reparo, las discrepancias se plantearán al Presidente o al Pleno de la Corporación Local, según corresponda, y, en su caso, a través de los Presidentes o máximos responsables de los organismos autónomos locales, y organismos públicos en los que se realice la función interventora, para su inclusión obligatoria, y en un punto independiente, en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria.

La discrepancia deberá ser motivada por escrito, con cita de los preceptos legales en los que sustente su criterio.

Resuelta la discrepancia se podrá continuar con la tramitación del expediente, dejando constancia, en todo caso, de la adecuación al criterio fijado en la resolución correspondiente o, en su caso, a la motivación para la no aplicación de los criterios establecidos por el órgano de control.

La resolución de la discrepancia por parte del Presidente o el Pleno será indelegable, deberá recaer en el plazo de quince días y tendrá naturaleza ejecutiva."

V. Bases de Ejecución del Presupuesto.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por el señor concejal de gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental, el Pleno resuelve:

PRIMERO. Acordar la toma de razón del informe de reparo emitido por la Intervención General con fecha de 16 de septiembre de 2022 acerca del expediente con referencia URB20/22-O de contratación de obras, autorización de

gasto y apertura del procedimiento abierto de adjudicación, en relación con el proyecto "MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD EN EL CONFITAL Y LAS CANTERAS". Así como del informe-propuesta de discrepancia, de fecha 13 de octubre de 2022, suscrito por la jefa de la Unidad Técnica de Proyectos y Obras y la Técnica de Gestión Jurídica adscrita al Servicio de Urbanismo.

SEGUNDO. Resolver la discrepancia en favor del criterio seguido por el Servicio de Urbanismo y levantar el reparo formulado por la Intervención General en los términos expuestos en los fundamento de derecho del presente Acuerdo.

TERCERO. Continuar con la tramitación administrativa, hasta su conclusión, del expediente de contratación URB20/22-O.

CUARTO. Dar cuenta en la próxima sesión a celebrar de la Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas, para su toma de razón de este acuerdo plenario, de conformidad con lo previsto en el artículo 126.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales.

Régimen de recursos. Contra el presente acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, se podrá interponer en el plazo de ***DOS MESES***, , ***RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO*** ante el ***Juzgado de lo Contencioso-Administrativo*** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, ***con carácter potestativo y previo*** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior se podrá interponer ***RECURSO DE REPOSICIÓN***, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de ***UN MES***, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de ***UN MES***; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de ***SEIS MESES***, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que se estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos».

En exposición del asunto:

El señor ***PRESIDENTE*** *dispone el siguiente turno de intervención interesado:*

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE URBANISMO, EDIFICACIÓN Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL (Doreste Zamora): El Servicio de Urbanismo y la Intervención General están de acuerdo en lo esencial: que la ejecución de la obra subvencionada requiere de la concesión de una prórroga por parte de la Consejería de Turismo del Gobierno de Canarias. Tal es la conformidad que, para tranquilidad de todos, esa necesaria prórroga ya está concedida *(muestra un documento)*. Es una copia de la orden dictada el día 20 de este mes, una orden de carácter general que amplía los plazos de

ejecución de 36 actuaciones subvencionadas por la Consejería hasta el 31 de diciembre de 2023 y, además, concede cuatro meses más para la justificación del gasto. Actuaciones de ayuntamientos de todas las islas. Disponemos, pues, de plazo suficiente para resolver.

Tal y como consta en el expediente, los técnicos del Servicio ya alertaron del escaso plazo concedido, no solo el plazo de ejecución material de la obra, sino los muchos procedimientos y trámites a resolver antes de iniciarlas, y después de que estas estén acabadas para su recepción. Agradecemos, y mucho, la comprensión de la Consejería de Turismo, que, repito, ha sido general para 36 actuaciones en toda Canarias.

¿En qué fase del gasto nos encontramos? En la de autorización, la llamada fase A, es decir, la necesaria para someter el proyecto de licitación administrativa subiéndola a la Plataforma de Contratación del Estado, nada más. No estamos en la fase de comprometer dinero alguno, que tocaría hacer una vez recibidas las propuestas de los contratistas.

¿En qué discrepan la Intervención y el Servicio? En un único motivo: la efectividad de los créditos presupuestarios. Se trata de un requisito de comprobación general por parte de la Intervención, tal y como se aprobó por este pleno con motivo del establecimiento del régimen de fiscalización limitada. Dice así: «En los casos en los que el crédito presupuestario dé cobertura a gastos con financiación afectada, se comprobará que los recursos que los financian son ejecutivos, acreditándose con la existencia de documentos fehacientes que acrediten su efectividad». A día de hoy, los recursos están, no hay duda de ello. Lo están, tanto que han sido ingresados en las cuentas municipales y allí permanecen, y son efectivos a día de hoy. Están presupuestados y en situación de disponibles. Constan en el expediente los documentos contables que lo acreditan.

El Servicio de Urbanismo considera que la efectividad de la acreditación debe verificarse a día de la aprobación del expediente de Contratación y la Intervención que debe extenderse al plazo de ejecución. Por fortuna, ambos plazos se podrían cumplir. Repito, se ha alargado para 36 actuaciones por parte de la Consejería de Turismo hasta el 31 de diciembre del 2023 más cuatro meses para la justificación.

Intervención y Urbanismo, cada uno en sus funciones, se entienden bien y sacan correctamente los expedientes. Pocos reparos se han producido durante mi Gobierno en el Área. Unos han sido aceptados y otros levantados por la Alcaldía. Este es el primero que traemos al Pleno. Dice así el artículo 15 de la normativa de aplicación: «Las opiniones del órgano interventor respecto al cumplimiento de las normas no prevalecerán sobre los órganos de gestión. Los informes emitidos por ambos se tendrán en cuenta en el conocimiento de las discrepancias que se planteen, las cuales serán resueltas por el presidente de la entidad local o por el Pleno». En este caso, por las razones expuestas en el informe del centro gestor, Urbanismo, entendemos que el reparo debe

levantarse. Resumo: el plazo de ejecución se ha alargado hasta el 31 de diciembre de 2023 y estaríamos ahora en la llamada fase A, es decir, someter el proyecto a licitación administrativa.

***El señor PRESIDENTE**, tras comprobar que no hay ninguna solicitud de palabra con respecto a este punto, lo somete a votación.*

VOTACIÓN:
Número de votantes: 28
Presentes: 28
Votos a favor: 17 [11 (G. P. M. Socialista); 3 (G. P. M. Unidas Podemos); 3 (G. P. M. Nueva Canarias)]
Abstenciones: 11 [6 (G. P. M. Popular); 1 (G. P. M. Ciudadanos); 2 (G. P. M. Mixto: CC-UxGC); 1 (Sra. Guerra Guerra, concejala no adscrita); 1 (Sr. Guerra Hernández, concejal no adscrito)]
Escrutinio de la votación: es aprobado por mayoría de los miembros de la corporación presentes en la sesión.

ÁREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS PÚBLICOS Y CARNAVAL

CARNAVAL

18. SOLICITUD DE DECLARACIÓN DE LA FIESTA DE *EL CARNAVAL DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA "FIESTA DE INTERÉS TURÍSTICO INTERNACIONAL"*

Se adopta el siguiente acuerdo:

«ANTECEDENTES

PRIMERO. Desde la Concejalía de Gobierno del Área de Servicios Públicos y Carnaval, se ha instado la tramitación del oportuno expediente para la declaración de la fiesta de *El Carnaval de Las Palmas de Gran Canaria "Fiesta de Interés Turístico Internacional"*, conforme a la Orden ICT/851/2019, de 25 de julio, por la que se regula la declaración de fiestas de interés turístico nacional e internacional.

SEGUNDO. Mediante Acuerdo Plenario de fecha 30 de junio de 2016, se acordó solicitar la declaración del Carnaval de Las Palmas de Gran Canaria como Fiesta de Interés Turístico Nacional, declarándose la misma mediante Resolución de 28 de marzo de 2017, de la Secretaría de Estado de Turismo (BOE número 77, de 31 de marzo de 2017).

TERCERO. Consta en el expediente Memoria explicativa y Plan de difusión, así como Anexos referidos a los capítulos incluidos en la memoria, que recogen los requisitos para la declaración de Fiesta de Interés Turístico Internacional al Carnaval de Las Palmas de Gran Canaria.

DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES

I. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local (LRBRL).

II. Orden ICT/851/2019, de 25 de julio, por la que se regula la declaración de fiestas de interés turístico nacional e internacional.

III. Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias (LMC).

IV. Reglamento del Pleno y las Comisiones de Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. Se pretende solicitar la declaración de la fiesta de *El Carnaval de Las Palmas de Gran Canaria "Fiesta de Interés Turístico Internacional"*.

La Orden ICT/851/2019, de 25 de julio, en su artículo 1, establece que el objeto de la misma es regular el procedimiento de declaración de fiesta de interés turístico nacional e internacional, siendo un título de carácter honorífico que confiere al beneficiario el derecho a dejar constancia del mismo en la acciones promocionales de

la fiesta, con indicación expresa de la resolución de concesión.

Además, el artículo 5 de la misma, dispone que la declaración de fiesta de interés turístico internacional se otorgará a aquellas fiestas en las que, habiendo sido declaradas fiesta de interés turístico nacional con al menos cinco años de antigüedad, se estime que concurren relevantes circunstancias en cuanto a la promoción turística de España en el exterior.

Por su parte, el artículo 6, establece los requisitos de la fiesta de interés turístico internacional, para lo que se ha redactado una Memoria explicativa y Plan de difusión, así Anexos referidos a los capítulos incluidos en la memoria, que recogen los aspectos señalados en los artículos 3 y 7 de la Orden, indispensables para la concesión de la declaración de esta fiesta "Fiesta de Interés Turístico Internacional".

SEGUNDO. El Carnaval de Las Palmas de Gran Canaria, al momento de la solicitud por este Ayuntamiento de declaración de "Fiesta de Interés Turístico Internacional", ha cumplido con el plazo de los cinco años de antigüedad desde la declaración de fiesta de interés turístico nacional, tal y como exige el artículo 7, en su letra c).

TERCERO. El artículo 8 de la citada Orden, establece que podrán solicitar las declaraciones de fiesta de interés turístico, tanto nacional como internacional, las comunidades autónomas en cuyo ámbito territorial tengan lugar y otras entidades públicas de dicho ámbito territorial o de las localidades donde se celebren, y las solicitudes habrán de ir acompañadas de su respectiva memoria explicativa, además de Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de la localidad en que se celebre.

CUARTO. El artículo 123. 1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, dispone las atribuciones del Pleno, no encontrándose relacionada de manera implícita la que se pretende aprobar, por lo que se estará a lo dispuesto en la letra p) del mismo "Las demás que expresamente le confieran las leyes".

QUINTO. La Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias, establece en su artículo 88 la estructura de las órdenes del día de las sesiones de los órganos colegiados, estableciendo en el punto 2 la inclusión de todos aquellos acuerdos que no sean finalizadores de procedimiento administrativo ni tengan carácter ejecutorio y los demás que prevea el reglamento orgánico.

Por su parte, el Reglamento del Pleno y las Comisiones de Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, regula en su artículo 17.1, apartado a) punto 2, la inclusión de las propuestas de la Secretaría General del Pleno relativas a la toma de conocimiento de los acuerdos o resoluciones de otros órganos municipales que así lo requieran.

Por todo lo anteriormente expuesto y en los términos propuestos por la concejal de gobierno del Área de Servicios Públicos y Carnaval de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, el Pleno:

RESUELVE

PRIMERO. Solicitar la declaración de la fiesta de *El Carnaval de Las Palmas de Gran Canaria "Fiesta de Interés Turístico Internacional"*.

SEGUNDO. Incorporar al expediente los informes de otros organismos que han colaborado en acciones promocionales turísticas de carnaval, así como sus publicaciones.

TERCERO. Remitir el Acuerdo Plenario que se adopte, acompañado de la memoria explicativa donde se recogen los aspectos a tener en cuenta para la concesión de la declaración, a la Dirección General de Turismo del Gobierno de Canarias, al objeto de evacuar el preceptivo informe en virtud de lo establecido en el artículo 8 de la Orden ICT/851/2019, de 25 de julio.

CUARTO. Proseguir la tramitación preceptiva ante la Secretaría de Estado de Turismo, en orden a declarar el *Carnaval de Las Palmas de Gran Canaria, Fiesta de Interés Turístico Internacional»*.

DEBATE. Intervenciones:

El señor PRESIDENTE *dispone los siguientes turnos de intervención interesados:*

La señora CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y CARNAVAL (Medina Montenegro): Muchas gracias, señor presidente. Buenos días a todos. Lo primero que quiero destacar es el agradecimiento a todo el equipo de Sociedad de Promoción para atender de forma rigurosa a lo exigido por la orden del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo. Promoción ya contaba con la experiencia del trabajo abordado en el año 2017 para la declaración de la Fiesta de Interés Turístico Nacional. Lo que ahora presentamos no es un refrito de lo que ya se había tramitado con éxito en la declaración de Fiesta de Interés Turístico Nacional. El equipo todo lo que ha hecho en Promoción, junto con los diferentes servicios municipales, es aportar la información y documentación necesaria para defender la relevancia de nuestra celebración más icónica como fiesta con un atractivo internacional. En la memoria presentamos el origen e historia del Carnaval, la continuidad que ha tenido el mismo a lo largo del tiempo —sobre todo después de 1976—, el valor cultural y económico de la fiesta y el trabajo que se desarrolla a lo largo del año ligado a las fiestas del Carnaval, arraigo que tiene el Carnaval en nuestra ciudad, la relación de equipamientos turísticos que tenemos en la ciudad en la actualidad y su planta alojativa. Finalmente, presentamos el plan de difusión que hemos seguido haciendo estos años con Promoción Exterior en planes de *marketing* de turismo de España, ferias y eventos internacionales, acciones promocionales en prensa extranjera, esfuerzo en la actualización y expansión de la web y perfiles sociales.

Por tanto, me gustaría que aquí fuéramos todos a una. La obtención de esta declaración que estamos convencidos de merecer sería la primera que se otorgara a esta ciudad. Sería un triunfo de la ciudad y de todos los que han contribuido a construir el carnaval actual, desde Juanito el Pionero hasta el más moderno de los *drag*. Por eso espero y deseo que entre todos hagamos lo necesario para que así suceda. Muchas gracias.

El señor SUÁREZ GONZÁLEZ (concejal del G. P. M. Mixto: CC-UxGC): Seré muy breve. Yo creo que esto es una buena noticia, evidentemente, que hagamos esta solicitud ya, porque ya corresponde por el número de años, y, evidentemente, vamos a apoyarlo. Sí es cierto, señora Medina, que es interesante, si finalmente se nos otorga este reconocimiento a nivel internacional, que conozcamos todos cuáles son los beneficios que va a otorgar esto a la ciudad más allá, evidentemente, de la promoción del Carnaval a este ámbito. Yo creo que es muy interesante que, cuando esto suceda,

se dé esa información de en qué va a repercutir este reconocimiento si finalmente se nos otorga, que esperamos y deseamos que así sea. Gracias.

La señora CÁCERES GODOY (portavoz del G. P. M. Ciudadanos): Por supuesto que voy a apoyar este punto. Usted ya sabe mi sentir con respecto al Carnaval y, por supuesto, cualquier declaración tanto a nivel nacional e internacional, mundial o espacial, que vayamos a obtener, por supuesto que la voy a apoyar. Esto no me preocupa. Me preocupa... Esto es una acreditación, es un título, es un certificado que tenemos que tener, pero me preocupa, como le he dicho muchas veces, lo que está pasando con el Carnaval en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria. Creo que tenemos que tener todas las acreditaciones que nos vayan a dar, por supuesto, pero tenemos que trabajar por nuestro carnaval, lo que está pasando en realidad.

Señora Medina, quiero aprovechar este momento para decirle que usted tuvo mi apoyo en estos carnavales cuando quiso hacer dos carnavales, uno, las galas, y otro, el carnaval de calle, como usted dice que nos merecíamos. Tuvo mi apoyo y la verdad es que me arrepiento, me arrepiento, porque creo que este no es el carnaval que nos merecíamos. Entonces, creo que se tiene que ocupar no solo de la burocracia, sino de los problemas reales que tiene el Carnaval de Las Palmas de Gran Canaria, que tiene una desafección de los ciudadanos de esta ciudad y me cuesta decirlo, pero es que se están yendo a Tenerife, lo están poniendo como referente, el mejor carnaval es el de Tenerife. No tenemos un reconocimiento. Por mucho título, mucha burocracia que usted vaya a conseguir, tenemos que recuperar el carnaval de nuestra ciudad. Muchas gracias.

La señora LUZARDO ROMANO (portavoz del G. P. M. Popular): En nombre de mi grupo, el Grupo Popular, también queremos felicitar y dar las gracias a todo el equipo técnico de la Sociedad de Promoción que ha trabajado en este expediente. Es verdad, y usted lo sabe muy bien, que los expedientes... el anterior también lo inició una corporación, el de interés nacional, una corporación lo inicia y luego es otra la que lo recibe, porque pasa tiempo, ¿no?, pasa tiempo. Aquí hemos estado ahora cinco años esperándonos después del interés turístico nacional para poder presentar el internacional. Yo creo que nos tenemos que felicitar, es una buena iniciativa, una buena apuesta, y solo queremos desearle suerte a Las Palmas de Gran Canaria, porque será también la suerte de todos los ciudadanos. Muchas gracias.

La señora MEDINA MONTENEGRO: Yo para decirle al señor Suárez, que quiere conocer en qué va a repercutir si fuera declarado fiesta de interés turístico internacional el Carnaval... Yo creo que es lo mismo que ha sucedido con el carnaval turístico nacional, que es la mayor proyección que puede tener la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria y, sobre todo, es la proyección que tenemos nacional e internacional, porque, además, esto se ha hecho también a través de las diferentes ferias que hemos tenido que preparar y a las que hemos tenido que asistir para que pueda ser declarado fiesta de interés turístico internacional; porque, además, como le expliqué en la exposición,

esto no es un refrito de lo que ya conocíamos, esto ha tenido que tener mucha mayor proyección en eventos nacionales e internacionales con una repercusión también económica, pero no solo referente al Carnaval, sino a diferentes acciones y actuaciones que hemos tenido en la ciudad, donde además ha primado colaboración nuestra como Carnaval para tener esa mayor proyección. Por supuesto que en cuanto... —todos deseamos que sea declarado fiesta de interés turístico internacional—, lo daremos a conocer. Esto será, como le digo, a través del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Doña Lidia, ¿qué está pasando con el Carnaval, que a usted le preocupa? A todos nos preocupa. Y dice usted: «Menos burocracia, los problemas reales del Carnaval». ¿Sabe cómo se han solucionado los problemas reales del Carnaval? Sentándonos durante años con todos y cada uno de los grupos y de los sectores afectados con el Carnaval. No solamente son los grupos del carnaval, sino también los patrocinadores, los diseñadores, los empresarios, el mundo turístico, todo tiene que ver. Usted se refiere más a qué es lo que pasa con el carnaval de la noche, que nos vemos... sí, nos vemos limitados por dar cumplimiento a lo que siempre se exige, que es dar cumplimiento a lo que dicen todas y cada una de las sentencias y, sobre todo, a los acuerdos a los que hubo que llegar con una serie de vecinos en febrero de 2015. Eso, entre otras cosas.

Y eso de que yo vaya a conseguir, no. Cuando les pido traerlo a Pleno es que no lo voy a conseguir yo. Es un trabajo que se ha hecho desde Sociedad de Promoción, con todo el equipo y con todos y cada uno de los servicios municipales, que son los que hacen posible que tengamos las fiestas del Carnaval. No solamente es Promoción, no solamente es... la cantidad de empleo que se genera o el mundo empresarial que entra a formar parte del Carnaval cada vez que se celebra un acto.

Señora Luzardo, la memoria a veces nos juega malas pasadas. Cuando yo planteo en la exposición que no es un refrito de lo que tuvimos que hacer, es que cuando llegamos en el 2015 había que presentarlo en el 2017, a final de 2016. ¿Sabe usted? No había nada, nada. Hubo que correr de manera alocada para poder presentar la documentación para ser fiesta de interés turístico nacional. Pero como mover aguas pasadas no merece... nada, yo lo que le agradezco es que entre todos vayamos trabajando para que los que de verdad hemos vivido el Carnaval, lo hemos sufrido, porque también ha habido que sufrir muchos encuentros, muchas reuniones y muchos desplantes, hagamos lo necesario entre todos para que podamos tener la fiesta de interés turístico internacional, porque es verdad, y me lo tendrá usted en cuenta, señora Luzardo, que todo aquel que habla de «hay que hacer, hay que hacer, hay que hacer» nunca se ha sentado a dirigir ni a organizar un carnaval, y de eso sabe usted tan bien como yo. Por eso todo lo que venga después, lo único que podemos hacer es decirle, si alguna vez están aquí, ya compartirá con los que hemos tenido esa responsabilidad. Así y todo, muchas gracias a todos los grupos que forman este pleno municipal.

La señora Cáceres Godoy: Yo voy a ser breve, porque no quiero embarrar este debate, porque lo que se trae aquí es una buena noticia y creo que tenemos que remar todos a favor, pero sí es verdad que me gustaría que la señora Medina o todos los que estamos aquí pensáramos en dejarnos de autocomplacencia, que a lo mejor así podemos rescatarlo y salvar nuestro carnaval. Tenemos que dejar de hablar, cada vez que se habla del Carnaval, de la importancia de los grupos, todo enfocarlo en los grupos. Estamos hablando de un carnaval de calle, un carnaval para la gente, y tenemos que dejar de hablar desde la autocomplacencia, de lo que está pasando con los vecinos y el carnaval de la

noche. Yo creo que han tenido años para resolver este tema, para darle otro formato, para ser creativos... Cuando dejemos de hablar desde la autocomplacencia, quizá podamos hacer algo diferente para el Carnaval de Las Palmas de Gran Canaria, que es lo que se merece. Muchas gracias.

La señora MEDINA MONTENEGRO: Una vez más, gracias a todos por apoyar esta presentación del Carnaval como fiesta de interés turístico internacional, que vamos a caminar y a ir rápido a ver si así nos lo conceden desde el Ministerio. Muchas gracias.

***El señor PRESIDENTE** somete a votación este punto del orden del día.*

VOTACIÓN:
Número de votantes: 28
Presentes: 28
Votos a favor: 28 [11 (G. P. M. Socialista); 6 (G. P. M. Popular); 3 (G. P. M. Unidas Podemos); 3 (G. P. M. Nueva Canarias); 1 (G. P. M. Ciudadanos); 2 (G. P. M. Mixto: CC-UxGC); 1 (Sra. Guerra Guerra, concejala no adscrita); 1 (Sr. Guerra Hernández, concejal no adscrito)]
Escrutinio de la votación: es aprobado por unanimidad de los miembros de la corporación presentes en la sesión.

INCIDENCIAS:

Una vez finalizado el asunto, se ausenta de la sesión don José Antonio Guerra Hernández.

ÁREA DE GOBIERNO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, RECURSOS HUMANOS, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DEPORTES

CONCEJALÍA DELEGADA DEL ÁREA DE DEPORTES

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES

19. APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚM. T/010/2022/IMD DENTRO DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2022, MEDIANTE TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS PERTENECIENTES A LA MISMA ÁREA DE GASTOS, CON LA PARTICULARIDAD QUE LAS APLICACIONES PRESUPUESTARIAS (SUBVENCIONES NOMINATIVAS), QUE SE QUIEREN SUPRIMIR, FUERON APROBADAS POR EL PLENO MUNICIPAL, EN EL MISMO MOMENTO DE LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO

Se adopta el siguiente acuerdo:

«I. ANTECEDENTES

PRIMERO. En las fechas 29.04.2022 y 13.09.2022 se produjeron sendas renuncias de entidades beneficiarias de subvenciones nominativas, que corresponden a las entidades, Club Atindamana de Lucha y Club Deportivo Támbara, respectivamente, cuyos importes inicialmente otorgados ascienden en conjunto a € 18.000,00.-.

SEGUNDO. Informe de fecha 23.09.2022, del técnico superior de administración general del IMD con el visto bueno del presidente del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria, dónde se hace constancia de la disponibilidad de los créditos destinados a la financiación de la transferencia de crédito propuesta.

693

TERCERO. Dos documentos contables RC de reserva de crédito para transferencias, constituidos el 23.09.2022 y firmados, por importe total de € 18.000,00.-.

CUARTO. Listados de Sicalwin relacionados con la apertura del presente expediente de modificación presupuestaria en relación a los recursos de financiación empleados.

QUINTO. Informe económico de fecha 26.09.2022, justificativo y motivando la modificación presupuestaria que se propone, suscrito por el técnico superior de administración general, con la conformidad de la gerente del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria.

SEXTO. Propuesta inicial, de fecha 26.09.2022, suscrita por la jefa de la sección de administración y gestión, por vacancia del jefe de la unidad técnica de asuntos económicos, con la conformidad de la gerente del IMD, de aprobación inicial del presente expediente de modificación presupuestaria, dirigida a la intervención general municipal para su fiscalización.

SÉPTIMO. Informe de conformidad, de fecha 11.10.2022, de la intervención general municipal.

OCTAVO. Acuerdo adoptado en la Junta Rectora celebrada en sesión extraordinaria y urgente el día 18 de octubre de 2022, de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º T/010/2022/IMD en el presupuesto 2022, mediante transferencias de créditos entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes a la misma área de gastos.

II.DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN, FUNDAMENTALMENTE:

I. El artículo 179.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales referido al expediente de transferencias de crédito.

II. El artículo 40, en sus apartados 1 y 2, del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, respecto a la modificación del presupuesto de gastos.

III. La base 35 de las de ejecución del presupuesto para el ejercicio 2022 en vigor, en su punto 2.2.2. (*Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas* número 38, de 30 de marzo de 2022).

IV. El artículo 24 de los Estatutos del Instituto Municipal de Deportes (*Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas* número 66, de 2 de junio de 2000).

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por el concejal de gobierno del Área de Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes, el Pleno resuelve:

PRIMERO. Aprobación inicial.

a) La aprobación de la propuesta inicial para la realización del expediente de modificación de créditos n.º T010/2022/IMD, en el presupuesto corriente, mediante transferencias de créditos pertenecientes a la misma área de gasto, con la particularidad que las dos aplicaciones presupuestarias (subvenciones nominativas), que se quieren suprimir, fueron aprobadas por el Pleno Municipal, en el mismo momento de la aprobación del presupuesto, cuyo resumen es el siguiente:

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS T/010/2022/IMD

FINANCIACIÓN	BAJAS		

Aplicación Presupuesto	Denominación	Importe	N.º de documento RC
341.489.72	ESCUELA DE LUCHA. CLUB ATINDAMANA	12.000,00.-	220220002360
341.489.78	PROYECTO DE BALONCESTO INCLUSIVO. CLUB DEPORTIVO TÁMARA.	6.000,00.-	220220002361
	TOTAL, BAJAS	**18.000,00.-**	

ALTA EN GASTOS			
Aplicación Presupuesto	**Denominación**	**Importe**	
342.625.00	Mobiliario.	18.000,00.-	
	TOTAL, ALTAS	**18.000,00.-**	

b) La remisión del presente expediente al Pleno Municipal, para su aprobación inicial, si procede.

SEGUNDO. Información pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177, en relación con el 169, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y concordantes del Real Decreto presupuestario 500/1990, de 20 de abril, este expediente inicialmente aprobado se expondrá al público por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

TERCERO. APROBACIÓN DEFINITIVA Y ENTRADA EN VIGOR

a) Este expediente se considerará definitivamente aprobado, si durante el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

b) El expediente definitivamente aprobado será publicado resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia y entrará en vigor una vez publicado.

c) Este expediente entrará en vigor de conformidad con el procedimiento previsto en los artículos 177.6 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 38.4 del Real Decreto 500 y en la Base de Ejecución número 11.4 del vigente presupuesto municipal.

d) Del expediente definitivamente aprobado se enviará copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

CUARTO. DACIÓN DE CUENTA A LA COMISIÓN DE PLENO DE GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA Y ESPECIAL DE CUENTAS

La dación de cuenta a la Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas, en la primera sesión que esta celebre, en cumplimiento del artículo 15 c-4) del Reglamento del Pleno y de las Comisiones de Pleno Corporativo del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y 126, 2, del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que disponen, en supuestos de urgencia, que el Pleno podrá adoptar acuerdos sobre asuntos no dictaminados por la correspondiente Comisión de Pleno pero, en estos casos, del acuerdo adoptado deberá darse cuenta a la Comisión de Pleno competente en la primera sesión que se celebre».

En exposición del asunto:

***El señor PRESIDENTE** dispone el siguiente turno de intervención interesado:*

El señor CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES (Romero Vega): Gracias, señor presidente. Buenos días a todos y a todas. Traemos a consideración de los corporativos un asunto que ya fue dictaminado en la Junta Rectora del Instituto Municipal de Deportes y es una transferencia de crédito por importe de 18 000 euros del capítulo 4 de dos subvenciones que no se van a ejecutar por renuncia expresa de dos beneficiarios, porque no han tenido gastos que justificar, para pasarlas al capítulo 6 para la compra de mobiliario deportivo.

***El señor PRESIDENTE**, tras comprobar que no hay ninguna solicitud de palabra con respecto a este punto, lo somete a votación.*

VOTACIÓN:
Número de votantes: 27
Presentes: 27
Votos a favor: 26 [11 (G. P. M. Socialista); 6 (G. P. M. Popular); 3 (G. P. M. Unidas Podemos); 3 (G. P. M. Nueva Canarias); 1 (G. P. M. Ciudadanos); 2 (G. P. M. Mixto: CC-UxGC)]
Abstenciones: 1 (Sra. Guerra Guerra, concejala no adscrita)
Escrutinio de la votación: es aprobado por mayoría de los miembros de la corporación presentes en la sesión.

INCIDENCIAS:

Se encuentra ausente de la sesión don José Antonio Guerra Hernández.

A las 13:55 horas se ausenta definitivamente de la sesión la señora viceinterventora.

C) PARTE DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DEL EJECUTIVO MUNICIPAL

1. DAR CUENTA DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LOS SIGUIENTES ÓRGANOS:

Alcaldía:

Decretos y resoluciones de la Alcaldía del número 35470 al 39893, emitidos del 26.9.2022 al 24.10.2022, respectivamente.

Toma de razón de decretos organizativos dictados por el alcalde y de sus ausencias:

«Decreto número 36785/2022, de 3 de octubre, de sustitución del concejal de gobierno del Área de Turismo, Empleo y Desarrollo Local e Igualdad, Diversidad y Solidaridad, del 3 al 7 de octubre de 2022

ANTECEDENTES

Decreto del alcalde número 29036/2019, de 26 de junio, por el que se establece la estructura orgánica superior y directiva de las Áreas de Gobierno, se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las mismas y de los de

las Concejalías Delegadas y marco legal de funciones de estos.

Decreto del alcalde número 30452/2019, de 19 de julio, por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Turismo, Empleo y Desarrollo Local e Igualdad, Diversidad y Solidaridad.

Escrito de fecha 3 de octubre de 2022, por el que se comunica la ausencia del concejal de gobierno del Área de Turismo, Empleo y Desarrollo Local e Igualdad, Diversidad y Solidaridad, don Pedro Quevedo Iturbe, y se determina su sustitución por el concejal de gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental, don Javier Erasmo Doreste Zamora, del 3 al 7 de octubre de 2022 (ambos inclusive), por motivos personales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Artículos 11 y 14 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración (ROGA).

- Artículos 124.4-g) y 5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- Artículo 43 y ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

En virtud de las atribuciones que me confiere la normativa vigente,

DECRETO

PRIMERO. La sustitución, por ausencia, entre órganos superiores del gobierno municipal y por el tiempo que se expresa:

CONCEJAL DE GOBIERNO SUSTITUIDO	D. Pedro Quevedo Iturbe	Área de gobierno de Turismo, Empleo y Desarrollo Local e Igualdad, Diversidad y Solidaridad
CONCEJAL DE GOBIERNO SUSTITUTO	D. Javier Erasmo Doreste Zamora	Área de gobierno de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental
PERÍODO DE LA SUSTITUCIÓN	Del 3 al 7 de octubre de 2022 (ambos inclusive)	

SEGUNDO. La publicación del presente decreto en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con los artículos 14, ROGA, y 44, ROF, la notificación a los interesados y su publicación en la página web, dando cuenta del mismo al Pleno en la primera sesión que este celebre.

TERCERO. Régimen de recursos. Contra este acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de ***DOS MESES***, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, ***RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO*** ante el ***Juzgado de lo Contencioso-Administrativo*** de Las

Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, ***con carácter potestativo* y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra este acto expreso, podrá interponerse ***RECURSO DE REPOSICIÓN***, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de ***UN MES,*** que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de ***UN MES***; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de ***SEIS MESES***, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos».

«Decreto número 36786/2022, de 3 de octubre, de sustitución del concejal de gobierno del Área de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar, los días 3 y 4 de octubre de 2022

ANTECEDENTES

Decreto del alcalde número 29036/2019, de 26 de junio, por el que se establece la estructura orgánica superior y directiva de las Áreas de Gobierno, se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las mismas y de los de las Concejalías Delegadas y marco legal de funciones de estos.

Decreto del alcalde número 30457/2019, de 19 de julio, por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar.

Escrito de fecha 3 de octubre de 2022, por el que se comunica la ausencia del concejal de gobierno del Área de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar, don José Eduardo Ramírez Hermoso, y se determina su sustitución por el concejal de gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental, don Javier Erasmo Doreste Zamora, los días 3 y 4 de octubre de 2022, con motivo de su asistencia a la recepción de un premio otorgado a la empresa pública SAGULPA, S. A., en Barcelona.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Artículos 11 y 14 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración (ROGA).

- Artículos 124.4-g) y 5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- Artículo 43 y ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

En virtud de las atribuciones que me confiere la normativa vigente,

DECRETO

PRIMERO. La sustitución, por ausencia, entre órganos superiores del gobierno municipal y por el tiempo que se expresa:

CONCEJAL DE GOBIERNO SUSTITUIDO	D. José Eduardo Ramírez Hermoso	Área de gobierno de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar
CONCEJAL DE GOBIERNO SUSTITUTO	D. Javier Erasmo Doreste Zamora	Área de gobierno de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental
PERÍODO DE LA SUSTITUCIÓN	Los días 3 y 4 de octubre de 2022	

SEGUNDO. La publicación del presente decreto en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con los artículos 14, ROGA, y 44, ROF, la notificación a los interesados y su publicación en la página web, dando cuenta del mismo al Pleno en la primera sesión que este celebre.

TERCERO. Régimen de recursos. Contra este acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de ***DOS MESES***, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, ***RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO*** ante el ***Juzgado de lo Contencioso-Administrativo*** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, ***con carácter potestativo* y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra este acto expreso, podrá interponerse ***RECURSO DE REPOSICIÓN***, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de ***UN MES,*** que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de ***UN MES***; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de ***SEIS MESES***, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos».

«Decreto número 36787/2022, de 3 de octubre, de sustitución del concejal de

gobierno del Área de Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes, los días 4 (a partir de las 13:00 horas) y 5 de octubre de 2022

ANTECEDENTES

Decreto del alcalde número 29036/2019, de 26 de junio, por el que se establece la estructura orgánica superior y directiva de las Áreas de Gobierno, se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las mismas y de los de las Concejalías Delegadas y marco legal de funciones de estos.

Decreto del alcalde número 30454/2019, de 19 de julio, por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes.

Escrito de fecha 30 de septiembre de 2022, por el que se comunica la ausencia del concejal de gobierno del Área de Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes, y se determina su sustitución por la concejala de gobierno del Área de Economía y Hacienda, Presidencia y Cultura, doña Encarnación Galván González, los días 4 (a partir de las 13:00 horas) y 5 de octubre de 2022, con motivo de su asistencia a la Jornada sobre "La Inteligencia al servicio de la Biodiversidad", en Barcelona.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Artículos 11 y 14 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración (ROGA).
- Artículos 124.4-g) y 5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Artículo 43 y ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

En virtud de las atribuciones que me confiere la normativa vigente,

DECRETO

PRIMERO. La sustitución, por ausencia, entre órganos superiores del gobierno municipal y por el tiempo que se expresa:

CONCEJAL DE GOBIERNO SUSTITUIDO	D. Mario Marcelo Regidor Arenales	Área de gobierno de Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes
CONCEJALA DE GOBIERNO SUSTITUTA	D.ª Encarnación Galván González	Área de gobierno de Economía y Hacienda, Presidencia y Cultura
PERÍODO DE LA SUSTITUCIÓN	Los días 4 (a partir de las 13:00 horas) y 5 de octubre de 2022	

SEGUNDO. La publicación del presente decreto en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con los artículos 14, ROGA, y 44, ROF, la notificación a los interesados y su publicación en la página web, dando cuenta del mismo al Pleno en la primera sesión que este celebre.

TERCERO. Régimen de recursos. Contra este acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de ***DOS MESES***, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, ***RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO*** ante el ***Juzgado de lo Contencioso-Administrativo*** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el

artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, ***con carácter potestativo* y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra este acto expreso, podrá interponerse ***RECURSO DE REPOSICIÓN***, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de ***UN MES,*** que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de ***UN MES***; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de ***SEIS MESES***, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos».

«Decreto número 37070/2022, de 4 de octubre, del presidente del Pleno por el que modifica su Decreto número 37377/2021, de 4 de noviembre, por el que se determina la representación en las Comisiones de Pleno, en ejecución del acuerdo plenario de fecha 29 de octubre de 2021

ANTECEDENTES

- Sesión organizativa de fecha 20 de junio de 2019, en la que se determina el número, denominación, naturaleza y composición de las Comisiones de Pleno.

- Decreto del presidente del Pleno número 28737/2019, de 20 de junio, por el que se designan presidentes titulares y suplentes de las Comisiones de Pleno y se determina su composición.

- Decreto del presidente del Pleno número 29095/2019, de 28 de junio, por el que se modifica el Decreto del presidente del Pleno número 28737/2019, de 20 de junio, por el que se designan titulares y suplentes de las Comisiones de Pleno y se determina su composición.

- Decreto del presidente del Pleno número 37/2020, de 7 de enero, por el que se modifican sus decretos números 28737/2019, de 20 de junio, y 29095/2019, de 28 de junio, por el que se designan titulares y suplentes de las Comisiones de Pleno y se determina su composición.

- Acuerdos plenarios de fecha 29 de mayo de 2020 en el que se toma razón del escrito presentado por doña María del Carmen Guerra Guerra, en el que expresa su voluntad de abandonar su pertenencia al Grupo Político Municipal Popular y, en consecuencia, su pase a la condición de concejala no adscrita; de igual forma, se tuvo conocimiento, a su vez, por manifestación *in voce* de doña María

Beatriz Correas Suárez, de su voluntad de abandonar su pertenencia al Grupo Político Municipal Ciudadanos y, en consecuencia, su pase a la condición de concejala no adscrita.

- Acuerdo plenario de fecha 12 de junio de 2020 de modificación del acuerdo plenario de fecha 20 de junio de 2019, por el que se procedió a la determinación del número, denominación, naturaleza y composición de las Comisiones de Pleno, estableciendo en su representación y funcionamiento el voto ponderado.

- Decreto del presidente del Pleno número 21045/2020, de 15 de junio, por el que se determina la representación en las Comisiones de Pleno, en ejecución del acuerdo plenario de fecha 12 de junio de 2020, por el que se adopta el voto ponderado.

- Decreto del presidente del Pleno número 21598/2020, de 18 de junio, por el que se modifica su Decreto número 21045/2020, de 15 de junio, por el que se determina la representación en las Comisiones de Pleno, en ejecución del acuerdo plenario de fecha 12 de junio de 2020, por el que se adopta el voto ponderado.

- Acuerdo plenario de fecha 29 de octubre de 2021, de modificación del acuerdo plenario de fecha 12 de junio de 2020, por el que se procedió a la determinación del número, denominación, naturaleza y composición de las Comisiones de Pleno, estableciendo en su composición el voto ponderado.

- Decreto del presidente del Pleno número 37377/2021, de 4 de noviembre, por el que se modifican sus Decretos números 21045/2020, de 15 de junio, 21598/2020, de 18 de junio y 45410/2020, de 18 de diciembre, y por el que se determina la representación en las Comisiones de Pleno, en ejecución del acuerdo plenario de fecha 29 de octubre de 2021.

- Decreto del presidente del Pleno número 42072/2021, de 2 de diciembre, por el que se modifica su Decreto número 37377/2021, de 4 de noviembre, por el que se modifican sus Decretos números 21045/2020, de 15 de junio, 21598/2020, de 18 de junio y 45410/2020, de 18 de diciembre, y por el que se determina la representación en las Comisiones de Pleno, en ejecución del acuerdo plenario de fecha 29 de octubre de 2021.

- Decreto del presidente del Pleno número 12046/2022, de 6 de abril, por el que se modifican sus Decretos números 42072/2021, de 2 de diciembre y 37377/2021, de 4 de noviembre, por el que se modifican sus Decretos números 21045/2020, de 15 de junio, 21598/2020, de 18 de junio y 45410/2020, de 18 de diciembre, y por el que se determina la representación en las Comisiones de Pleno, en ejecución del acuerdo plenario de fecha 29 de octubre de 2021.

- Decreto del presidente del Pleno número 13234/2022, de 13 de abril, por el que se modifica su Decreto número 12046/2022, de 6 de abril, por el que se modifican sus Decretos números 42072/2021, de 2 de diciembre y 37377/2021, de 4 de noviembre.

- Escrito de la portavoz del Grupo Político Municipal Popular, de fecha 28.9.2022, con número de registro departamental de entrada en la Secretaría General del Pleno 1315, por el que se solicita la modificación de representantes del Grupo Político Municipal Popular en la Comisión de Pleno de Políticas de Igualdad.

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

- Artículos 122, 123 y 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- Artículos 43 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

- Título III del Reglamento del Pleno y de las Comisiones del Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (*BOP* número 89, de 23.7.2004).

Por lo expuesto, en virtud de las atribuciones que tengo conferidas,

DECRETO

PRIMERO. La modificación del Decreto del presidente del Pleno número 37377/2021, de 4 de noviembre, por el que se modifican sus Decretos números 21045/2020, de 15 de junio, 21598/2020, de 18 de junio y 45410/2020, de 18 de diciembre, y por el que se determina la representación en las Comisiones de Pleno, en ejecución del acuerdo plenario de fecha 29 de octubre de 2021, en lo que respecta a los representantes del Grupo Político Municipal Popular en la Comisión de Pleno de Políticas de Igualdad, quedando su representación en dicha Comisión de Pleno de la siguiente forma:

COMISIÓN DE PLENO DE POLÍTICAS DE IGUALDAD	
Grupo Político Municipal Popular:	
Titular:	***Suplente:***
D. Víctor Manuel Moreno del Rosario	D.ª Rosa Faustina Viera Fernández
(.../...)	

SEGUNDO. Comunicación, notificación y publicación. La publicación del presente decreto en reglamentaria forma, sirviendo su toma de razón de notificación a los concejales designados, dándose cuenta del mismo al Pleno del Ayuntamiento, así como en la correspondiente Comisión de Pleno en los términos establecidos en el artículo 38-d) del ROF, todo ello, sin perjuicio de las comunicaciones y traslados que procedan, así como su inserción en la intranet y en la página web corporativa, surtiendo efectos inmediatos desde su firma.

TERCERO. Régimen de recursos. Contra este acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de ***DOS MESES***, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, ***RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO*** ante el ***Juzgado de lo Contencioso-Administrativo*** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, ***con carácter potestativo* y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra este acto expreso, podrá interponerse ***RECURSO DE REPOSICIÓN***, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de ***UN MES,*** que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la

recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de ***UN MES***; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de ***SEIS MESES***, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso de potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos».

«Decreto número 37087/2022, de 4 de octubre, de sustitución del concejal de gobierno del Área de Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes, los días 13 y 14 de octubre de 2022

ANTECEDENTES

Decreto del alcalde número 29036/2019, de 26 de junio, por el que se establece la estructura orgánica superior y directiva de las Áreas de Gobierno, se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las mismas y de los de las Concejalías Delegadas y marco legal de funciones de estos.

Decreto del alcalde número 30454/2019, de 19 de julio, por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes.

Escrito de fecha 3 de octubre de 2022, por el que se comunica la ausencia del concejal de gobierno del Área de Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes, y se determina su sustitución por la concejala de gobierno del Área de Economía y Hacienda, Presidencia y Cultura, doña Encarnación Galván González, los días 13 y 14 de octubre de 2022, con motivo de su asistencia a la 6.ª Edición del "Encuentro de Alcaldes y Alcaldesas con la Innovación", de la Red Innpulso Emprende, en Valencia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Artículos 11 y 14 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración (ROGA).

- Artículos 124.4-g) y 5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- Artículo 43 y ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

En virtud de las atribuciones que me confiere la normativa vigente,

DECRETO

PRIMERO. La sustitución, por ausencia, entre órganos superiores del gobierno municipal y por el tiempo que se expresa:

CONCEJAL DE GOBIERNO SUSTITUIDO	D. Mario Marcelo Regidor Arenales	Área de gobierno de Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes

CONCEJALA DE GOBIERNO SUSTITUTA	D.ª Encarnación Galván González	Área de gobierno de Economía y Hacienda, Presidencia y Cultura
PERÍODO DE LA SUSTITUCIÓN	Los días 13 y 14 de octubre de 2022	

SEGUNDO. La publicación del presente decreto en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con los artículos 14, ROGA, y 44, ROF, la notificación a los interesados y su publicación en la página web, dando cuenta del mismo al Pleno en la primera sesión que este celebre.

TERCERO. Régimen de recursos. Contra este acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de ***DOS MESES***, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, ***RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO*** ante el ***Juzgado de lo Contencioso-Administrativo*** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, ***con carácter potestativo*** **y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra este acto expreso, podrá interponerse ***RECURSO DE REPOSICIÓN***, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de ***UN MES,*** que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de ***UN MES***; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de ***SEIS MESES***, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos».

«Decreto número 37465/2022, de 6 de octubre, de sustitución del director general de Innovación Tecnológica, los días 13 y 14 de octubre de 2022

ANTECEDENTES

Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, de fecha 5 de marzo de 2020, por el que se nombra a don Manuel Ángel Castellano Trujillo director general de Innovación Tecnológica.

Decreto del alcalde número 30454/2019, de 19 de julio, por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes.

Decreto del alcalde número 37087/2022, de 4 de octubre, de sustitución del concejal de gobierno del Área de Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes, los días 13 y 14 de octubre de 2022.

Escrito de fecha 5 de octubre de 2022, por el que se comunica la ausencia de don Manuel Ángel Castellano Trujillo, los días 13 y 14 de octubre de 2022, con motivo de su asistencia a la 6.ª Edición del "Encuentro de Alcaldes y Alcaldesas con la Innovación", de la Red Innpulso Emprende, en Valencia, y se determina la sustitución y asunción de la Dirección General de Innovación Tecnológica por la concejala de gobierno del Área de Economía y Hacienda, Presidencia y Cultura, doña Encarnación Galván González, por encontrarse también ausente durante esos días el concejal de gobierno del Área de Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Artículos 14 y 39 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración (ROGA).

- Artículos 124.4-g) y k de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- Artículo 43 y ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

Al amparo y en los términos de tales disposiciones, y para que en dicho período no se menoscabe la gestión de los servicios dependientes de dicha Dirección General,

DECRETO

PRIMERO. La asunción de la Dirección General de Innovación Tecnológica, por ausencia de su titular, don Manuel Ángel Castellano Trujillo, por la titular de la Concejalía de Gobierno del Área de Economía y Hacienda, Presidencia y Cultura, doña Encarnación Galván González, los días 13 y 14 de octubre de 2022.

SEGUNDO. Dicha sustitución y asunción de competencias, operará en el período de ausencia del director general de Innovación Tecnológica.

TERCERO. La publicación del presente decreto en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con los artículos 14, ROGA, y 44, ROF, la notificación a los interesados y su publicación en la página web, dando cuenta del mismo al Pleno en la primera sesión que este celebre.

CUARTO. Régimen de recursos. Contra este acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de ***DOS MESES***, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, ***RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO*** ante el ***Juzgado de lo Contencioso-Administrativo*** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, ***con carácter potestativo* y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra este acto expreso, podrá interponerse ***RECURSO DE REPOSICIÓN***, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de ***UN MES,*** que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo

124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de ***UN MES***; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de ***SEIS MESES***, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos».

«Decreto número 37496/2022, de 6 de octubre, de sustitución de la concejala de gobierno del Área de Economía y Hacienda, Presidencia y Cultura, el día 10 de octubre de 2022

ANTECEDENTES

Decreto del alcalde número 29036/2019, de 26 de junio, por el que se establece la estructura orgánica superior y directiva de las Áreas de Gobierno, se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las mismas y de los de las Concejalías Delegadas y marco legal de funciones de estos.

Decreto del alcalde número 30687/2019, de 25 de julio, por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, Presidencia y Cultura.

Escrito de fecha 6 de octubre de 2022, por el que se comunica la ausencia de la concejala de gobierno del Área de Economía y Hacienda, Presidencia y Cultura, doña Encarnación Galván González, y se determina su sustitución por el concejal de gobierno del Área de Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes, don Mario Marcelo Regidor Arenales, el día 10 de octubre de 2022, por asuntos personales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Artículos 11 y 14 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración (ROGA).

- Artículo 124.4 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- Artículo 43 y ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

En virtud de las atribuciones que me confiere la normativa vigente,

DECRETO

PRIMERO. La sustitución, por ausencia, entre órganos superiores del gobierno municipal y por el tiempo que se expresa:

CONCEJALA DE GOBIERNO SUSTITUIDA	D.ª Encarnación Galván González	Área de gobierno de Economía y Hacienda, Presidencia y Cultura
CONCEJAL DE GOBIERNO SUSTITUTO	D. Mario Marcelo Regidor Arenales	Área de gobierno de Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes
PERÍODO DE LA SUSTITUCIÓN	El día 10 de octubre de 2022	

SEGUNDO. La publicación del presente decreto en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con los artículos 14, ROGA, y 44, ROF, la notificación a los interesados y su publicación en la página web, dando cuenta del mismo al Pleno en la primera sesión que este celebre.

TERCERO. Régimen de recursos. Contra este acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de ***DOS MESES***, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, ***RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO*** ante el ***Juzgado de lo Contencioso-Administrativo*** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, ***con carácter potestativo* y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra este acto expreso, podrá interponerse ***RECURSO DE REPOSICIÓN***, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de ***UN MES,*** que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de ***UN MES***; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de ***SEIS MESES***, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos».

«Decreto número 37548/2022, de 7 de octubre, de sustitución del director general de Servicios Sociales, los días 10 y 11 de octubre de 2022

ANTECEDENTES

Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, de fecha 22 de abril de 2021, por el que se nombra a don Carlos Iván Gómez Curbelo director general de Servicios Sociales.

Decreto del alcalde número 30455/2019, de 19 de julio, por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Educación, Seguridad y Emergencias, Servicios Sociales, Participación Ciudadana y Juventud.

Escrito de fecha 3 de octubre de 2022, por el que se comunica la ausencia del director general de Servicios Sociales, don Carlos Iván Gómez Curbelo, los días 10 y 11 de octubre de 2022, y se determina la sustitución y asunción de la Dirección General por la concejala delegada del Área de Servicios Sociales, doña María del Carmen Vargas Palmés, con motivo de su asistencia a unos Jornadas, en Madrid.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Artículos 14 y 39 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración (ROGA).

- Artículos 124.4-g) y k de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- Artículo 43 y ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

Al amparo y en los términos de tales disposiciones, y para que en dicho período no se menoscabe la gestión de los servicios dependientes de dicha Dirección General,

DECRETO

PRIMERO. La asunción de la Dirección General de Servicios Sociales, por ausencia de su titular, don Carlos Iván Gómez Curbelo, por la concejala delegada del Área de Servicios Sociales, doña María del Carmen Vargas Palmés, los días 10 y 11 de octubre de 2022.

SEGUNDO. Dicha sustitución y asunción de competencias, operará en el período de ausencia del director general de Servicios Sociales.

TERCERO. La publicación del presente decreto en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con los artículos 14, ROGA, y 44, ROF, la notificación a los interesados y su publicación en la página web, dando cuenta del mismo al Pleno en la primera sesión que este celebre.

CUARTO. Régimen de recursos. Contra este acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de ***DOS MESES***, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, ***RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO*** ante el ***Juzgado de lo Contencioso-Administrativo*** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, ***con carácter potestativo* y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra este acto expreso, podrá interponerse ***RECURSO DE REPOSICIÓN***, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de ***UN MES,*** que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de ***UN MES***; transcurrido

dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de ***SEIS MESES***, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos».

«Decreto número 39072/2022, de 14 de octubre, de sustitución de la titular del Órgano de Gestión Tributaria, del 17 al 20 de octubre de 2022

ANTECEDENTES

Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, de fecha 30 de julio de 2020, por el que se nombra a doña Antonia Guadalupe Betancor Montesdeoca titular del Órgano de Gestión Tributaria.

Decreto del alcalde número 30687/2019, de 19 de julio, por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, Presidencia y Cultura.

Escrito de fecha 13 de octubre de 2022, por el que se comunica la ausencia de doña Antonia Guadalupe Betancor Montesdeoca, del 17 al 20 de octubre de 2022 (ambos inclusive), y se determina la sustitución y asunción del Órgano de Gestión Tributaria por el coordinador general de Economía y Hacienda, don Antonio Jesús Ramón Balmaseda, con motivo de su asistencia a unas acciones formativas de la FEMP, en Madrid.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Artículos 14 y 39 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración (ROGA).

- Artículos 124.4-g) y k de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- Artículo 43 y ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

Al amparo y en los términos de tales disposiciones, y para que en dicho período no se menoscabe la gestión de los servicios dependientes de dicho Órgano de Gestión Tributaria,

DECRETO

PRIMERO. La asunción del Órgano de Gestión Tributaria, por ausencia de su titular, doña Antonia Guadalupe Betancor Montesdeoca, por el coordinador general de Economía y Hacienda, don Antonio Jesús Ramón Balmaseda, del 17 al 20 de octubre de 2022 (ambos inclusive).

SEGUNDO. Dicha sustitución y asunción de competencias, operará en el período de ausencia de la titular del Órgano de Gestión Tributaria.

TERCERO. La publicación del presente decreto en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con los artículos 14, ROGA, y 44, ROF, la notificación a los interesados y su publicación en la página web, dando cuenta del mismo al Pleno en la primera sesión que este celebre.

CUARTO. Régimen de recursos. Contra este acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de ***DOS MESES***, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, ***RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO*** ante el ***Juzgado de lo Contencioso-Administrativo*** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en

concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, ***con carácter potestativo* y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra este acto expreso, podrá interponerse ***RECURSO DE REPOSICIÓN***, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de ***UN MES,*** que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de ***UN MES***; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de ***SEIS MESES***, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos».

«Decreto número 39248/2022, de 18 de octubre, de sustitución de la directora general de Edificación y Actividades, los días 26 de octubre, 3, 4 y 5 de noviembre de 2022

ANTECEDENTES

Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, de fecha 15 de abril de 2021, por el que se nombra a doña María Gracia Pedrero Balas directora general de Edificación y Actividades.

Decreto del alcalde número 30451/2019, de 19 de julio, por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental.

Escrito de fecha 11 de octubre de 2022, por el que se comunica la ausencia de la directora general de Edificación y Actividades, doña María Gracia Pedrero Balas, y se determina la sustitución y asunción de la Dirección General por el concejal de gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental don Javier Erasmo Doreste Zamora, el día 26 de octubre de 2022, por asuntos propios, y del 3 al 5 de noviembre de 2022 (ambos inclusive), por asistencia al XII Congreso Canario de Derecho Urbanístico, en La Palma.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Artículos 14 y 39 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración (ROGA).

- Artículos 124.4-g) y k de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- Artículo 43 y ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

Al amparo y en los términos de tales disposiciones, y para que en dicho período no se menoscabe la gestión de los servicios dependientes de dicha Dirección General,

DECRETO

PRIMERO. La asunción de la Dirección General de Edificación y Actividades, por vacaciones de su titular, doña María Gracia Pedrero Balas, por el concejal de gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental, don Javier Erasmo Doreste Zamora, los días 26 de octubre, 3, 4 y 5 de noviembre de 2022.

SEGUNDO. Dicha sustitución y asunción de competencias, operará en el período de ausencia de la directora general de Edificación y Actividades.

TERCERO. La publicación del presente decreto en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con los artículos 14, ROGA, y 44, ROF, la notificación a los interesados y su publicación en la página web, dando cuenta del mismo al Pleno en la primera sesión que este celebre.

CUARTO. Régimen de recursos. Contra este acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de ***DOS MESES***, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, ***RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO*** ante el ***Juzgado de lo Contencioso-Administrativo*** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, ***con carácter potestativo* y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra este acto expreso, podrá interponerse ***RECURSO DE REPOSICIÓN***, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de ***UN MES,*** que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de ***UN MES***; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de ***SEIS MESES***, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos».

«Decreto número 39250/2022, de 18 de octubre, de sustitución del concejal delegado del Área de Participación Ciudadana, del 18 al 21 de octubre de 2022

ANTECEDENTES

Decreto del alcalde número 29036/2019, de 26 de junio, por el que se establece la estructura orgánica superior y directiva de las Áreas de Gobierno, se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las mismas y de los de las Concejalías Delegadas y marco legal de funciones de estos.

Decreto del alcalde número 30455/2019, de 19 de julio, por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Educación, Seguridad y Emergencias, Servicios Sociales, Participación Ciudadana y Juventud.

Escrito de fecha 14 de octubre de 2022, por el que se comunica la ausencia del concejal delegado del Área de Participación Ciudadana, don Prisco Alfonso Navarro Melián, y se determina su sustitución por la concejala de gobierno del Área de Educación, Seguridad y Emergencias, Servicios Sociales, Participación Ciudadana y Juventud, doña Carmen Lourdes Armas Peñate, del 18 al 21 de octubre de 2022 (ambos inclusive), con motivo de su asistencia al V Encuentro Ibérico de Democracia y Presupuestos Participativos, en Portugal.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Artículos 11 y 14 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración (ROGA).

- Artículos 124.4-g) y 5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- Artículo 43 y ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

En virtud de las atribuciones que me confiere la normativa vigente,

DECRETO

PRIMERO. La sustitución, por ausencia, entre órganos superiores del gobierno municipal y por el tiempo que se expresa:

CONCEJAL DELEGADO SUSTITUIDO	D. Prisco Alfonso Navarro Melián	Concejalía delegada del Área de Participación Ciudadana
CONCEJALA DE GOBIERNO SUSTITUTA	D.ª Carmen Lourdes Armas Peñate	Área de gobierno de Educación, Seguridad y Emergencias, Servicios Sociales, Participación Ciudadana y Juventud
PERÍODO DE LA SUSTITUCIÓN	Del 18 al 21 de octubre de 2022 (ambos inclusive)	

SEGUNDO. La publicación del presente decreto en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con los artículos 14, ROGA, y 44, ROF, la notificación a los interesados y su publicación en la página web, dando cuenta del mismo al Pleno en la primera sesión que este celebre.

TERCERO. Contra este acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de ***DOS MESES***, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, ***RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO*** ante el ***Juzgado de lo Contencioso-Administrativo*** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo

establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, ***con carácter potestativo* y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra este acto expreso, podrá interponerse ***RECURSO DE REPOSICIÓN***, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de ***UN MES,*** que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de ***UN MES***; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de ***SEIS MESES***, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos».

«Decreto número 39317/2022, de 18 de octubre, de sustitución de la directora general de Administración Pública, el día 18 de octubre de 2022

ANTECEDENTES

Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, de fecha 12 de mayo de 2016, por el que se nombra a doña María de las Mercedes Cejudo Rodríguez directora general de Administración Pública.

Decreto del alcalde número 30454/2019, de 19 de julio, por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes.

Escrito de fecha 17 de octubre de 2022, por el que se comunica la ausencia de doña María de las Mercedes Cejudo Rodríguez, el día 18 de octubre 2022, y se determina la sustitución y asunción de la Dirección General de Administración Pública por el concejal de gobierno del Área de Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes, don Mario Marcelo Regidor Arenales, por asuntos propios.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Artículos 14 y 39 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración (ROGA).

- Artículos 124.4-g) y k de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- Artículo 43 y ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

Al amparo y en los términos de tales disposiciones, y para que en dicho período no se menoscabe la gestión de los servicios dependientes de dicha Dirección General,

DECRETO

PRIMERO. La asunción de la Dirección General de Administración Pública, por ausencia de su titular, doña María de las Mercedes Cejudo Rodríguez, por el titular de la Concejalía de Gobierno del Área de Administración Pública, Recursos

Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes, don Mario Marcelo Regidor Arenales, el día 18 de octubre de 2022.

SEGUNDO. Dicha sustitución y asunción de competencias, operará en el período de ausencia de la directora general de Administración Pública.

TERCERO. La publicación del presente decreto en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con los artículos 14, ROGA, y 44, ROF, la notificación a los interesados y su publicación en la página web, dando cuenta del mismo al Pleno en la primera sesión que este celebre.

CUARTO. Régimen de recursos. Contra este acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de ***DOS MESES***, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, ***RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO*** ante el ***Juzgado de lo Contencioso-Administrativo*** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, ***con carácter potestativo* y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra este acto expreso, podrá interponerse ***RECURSO DE REPOSICIÓN***, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de ***UN MES,*** que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de ***UN MES***; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de ***SEIS MESES***, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos».

«Decreto número 39531/2022, de 19 de octubre, de sustitución de la directora general de Administración Pública, del 19 al 21 de octubre de 2022

ANTECEDENTES

Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, de fecha 12 de mayo de 2016, por el que se nombra a doña María de las Mercedes Cejudo Rodríguez directora general de Administración Pública.

Decreto del alcalde número 30454/2019, de 19 de julio, por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del

Área de Gobierno de Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes.

Escrito de fecha 18 de octubre de 2022, por el que se comunica la ausencia de doña María de las Mercedes Cejudo Rodríguez, del 19 al 21 de octubre 2022 (ambos inclusive), y se determina la sustitución y asunción de la Dirección General de Administración Pública por el concejal de gobierno del Área de Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes, don Mario Marcelo Regidor Arenales, con motivo de su asistencia a la IX Edición del Congreso de Innovación Pública, en Cádiz.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Artículos 14 y 39 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración (ROGA).

- Artículos 124.4-g) y k de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- Artículo 43 y ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

Al amparo y en los términos de tales disposiciones, y para que en dicho período no se menoscabe la gestión de los servicios dependientes de dicha Dirección General,

DECRETO

PRIMERO. La asunción de la Dirección General de Administración Pública, por ausencia de su titular, doña María de las Mercedes Cejudo Rodríguez, por el titular de la Concejalía de Gobierno del Área de Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes, don Mario Marcelo Regidor Arenales, del 19 al 21 de octubre de 2022 (ambos inclusive).

SEGUNDO. Dicha sustitución y asunción de competencias, operará en el período de ausencia de la directora general de Administración Pública.

TERCERO. La publicación del presente decreto en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con los artículos 14, ROGA, y 44, ROF, la notificación a los interesados y su publicación en la página web, dando cuenta del mismo al Pleno en la primera sesión que este celebre.

CUARTO. Régimen de recursos. Contra este acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de ***DOS MESES***, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, ***RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO*** ante el ***Juzgado de lo Contencioso-Administrativo*** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, ***con carácter potestativo* y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra este acto expreso, podrá interponerse ***RECURSO DE REPOSICIÓN***, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de ***UN MES,*** que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de ***UN MES***; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-

administrativo en el plazo de ***SEIS MESES***, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos».

«Decreto número 39532/2022, de 19 de octubre, de sustitución de la directora general de Urbanismo y Vivienda, del 2 al 6 de noviembre de 2022

ANTECEDENTES

Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, de fecha 30 de julio de 2020, por el que se nombra a doña Carmen Nieves Martín Pérez directora general de Urbanismo.

Decreto del alcalde número 30451/2019, de 19 de julio, por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental.

Escrito de fecha 18 de octubre de 2022, por el que se comunica la ausencia de la directora general de Urbanismo y Vivienda, doña Carmen Nieves Martín Pérez, del 2 al 6 de noviembre de 2022 (ambos inclusive), y se determina la sustitución y asunción de la Dirección General por el coordinador general de Urbanismo, Edificación, Actividades y Vivienda, don José Manuel Setién Tamés, por asuntos propios y asistencia al XII Congreso Canario de Derecho Urbanístico, en La Palma.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Artículos 14 y 39 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración (ROGA).

- Artículos 124.4-g) y k de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- Artículo 43 y ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

Al amparo y en los términos de tales disposiciones, y para que en dicho período no se menoscabe la gestión de los servicios dependientes de dicha Dirección General,

DECRETO

PRIMERO. La asunción de la Dirección General de Urbanismo y Vivienda, por ausencia de su titular, doña Carmen Nieves Martín Pérez, por el coordinador general de Urbanismo, Edificación, Actividades y Vivienda, don José Manuel Setién Tamés, del 2 al 6 de noviembre de 2022 (ambos inclusive).

SEGUNDO. Dicha sustitución y asunción de competencias, operará en el período de ausencia de la directora general de Urbanismo y Vivienda.

TERCERO. La publicación del presente decreto en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con los artículos 14, ROGA, y 44, ROF, la notificación a los interesados y su publicación en la página web, dando cuenta del mismo al Pleno en la primera sesión que este celebre.

CUARTO. Régimen de recursos. Contra este acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de ***DOS MESES***, contados desde el día siguiente al de la recepción de su

notificación, ***RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO*** ante el ***Juzgado de lo Contencioso-Administrativo*** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, ***con carácter potestativo* y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra este acto expreso, podrá interponerse ***RECURSO DE REPOSICIÓN***, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de ***UN MES,*** que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de ***UN MES***; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de ***SEIS MESES***, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos».

«Decreto número 39533/2022, de 19 de octubre, de sustitución del concejal delegado del Área de Deportes, del 19 a 23 de octubre de 2022

ANTECEDENTES

Decreto del alcalde número 29036/2019, de 26 de junio, por el que se establece la estructura orgánica superior y directiva de las Áreas de Gobierno, se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las mismas y de los de las Concejalías Delegadas y marco legal de funciones de estos.

Decreto del alcalde número 30454/2019, de 19 de julio, por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes.

Escrito de fecha 18 de octubre de 2022, por el que se comunica la ausencia del concejal delegado del Área de Deportes, don Aridany Romero Vega, y se determina su sustitución por el concejal de gobierno del Área de Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes, don Mario Marcelo Regidor Arenales, del 19 al 23 de octubre de 2022 (ambos inclusive), por vacaciones.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Artículos 11 y 14 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración (ROGA).

- Artículos 124.4-g) y 5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- Artículo 43 y ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

En virtud de las atribuciones que me confiere la normativa vigente,

DECRETO:

PRIMERO. La sustitución, por vacaciones, entre órganos superiores del

gobierno municipal y por el tiempo que se expresa:

CONCEJAL DELEGADO SUSTITUIDO	D. Aridany Romero Vega	Concejalía delegada del Área de Deportes
CONCEJAL DE GOBIERNO SUSTITUTO	D. Mario Marcelo Regidor Arenales	Área de gobierno de Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes
PERÍODO DE LA SUSTITUCIÓN	Del 19 al 23 de octubre de 2022 (ambos inclusive)	

SEGUNDO. La publicación del presente decreto en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con los artículos 14, ROGA, y 44, ROF, la notificación a los interesados y su publicación en la página web, dando cuenta del mismo al Pleno en la primera sesión que este celebre.

TERCERO. Contra este acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de ***DOS MESES***, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, ***RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO*** ante el ***Juzgado de lo Contencioso-Administrativo*** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, ***con carácter potestativo* y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra este acto expreso, podrá interponerse ***RECURSO DE REPOSICIÓN***, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de ***UN MES,*** que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de ***UN MES***; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de ***SEIS MESES***, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos».

«Decreto número 39730/2022, de 20 de octubre, de sustitución del concejal de gobierno del Área de Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes, el día 21 de octubre de 2022

ANTECEDENTES

Decreto del alcalde número 29036/2019, de 26 de junio, por el que se establece la estructura orgánica superior y directiva de las Áreas de Gobierno, se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las mismas y de los de las Concejalías Delegadas y marco legal de funciones de estos.

Decreto del alcalde número 30454/2019, de 19 de julio, por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes.

Escrito de fecha 18 de septiembre de 2022, por el que se comunica la ausencia del concejal de gobierno del Área de Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes, y se determina su sustitución por la concejala de gobierno del Área de Servicios Públicos y Carnaval, doña Magdalena Inmaculada Medina Montenegro, el día 21 de octubre de 2022, por asuntos personales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Artículos 11 y 14 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración (ROGA).

- Artículos 124.4-g) y 5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- Artículo 43 y ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

En virtud de las atribuciones que me confiere la normativa vigente,

DECRETO

PRIMERO. La sustitución, por ausencia, entre órganos superiores del gobierno municipal y por el tiempo que se expresa:

CONCEJAL DE GOBIERNO SUSTITUIDO	D. Mario Marcelo Regidor Arenales	Área de gobierno de Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes
CONCEJALA DE GOBIERNO SUSTITUTA	D.ª Magdalena Inmaculada Medina Montenegro	Área de gobierno de Servicios Públicos y Carnaval
PERÍODO DE LA SUSTITUCIÓN	El día 21 de octubre de 2022	

SEGUNDO. La publicación del presente decreto en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con los artículos 14, ROGA, y 44, ROF, la notificación a los interesados y su publicación en la página web, dando cuenta del mismo al Pleno en la primera sesión que este celebre.

TERCERO. Régimen de recursos. Contra este acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de ***DOS MESES***, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, ***RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO*** ante el ***Juzgado de lo Contencioso-Administrativo*** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de

octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, ***con carácter potestativo* y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra este acto expreso, podrá interponerse ***RECURSO DE REPOSICIÓN***, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de ***UN MES,*** que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de ***UN MES***; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de ***SEIS MESES***, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos».

«Decreto número 39795/2022, de 21 de octubre, de sustitución del concejal delegado del Área de Seguridad y Emergencias, del 23 al 26 de octubre de 2022

ANTECEDENTES

Decreto del alcalde número 29036/2019, de 26 de junio, por el que se establece la estructura orgánica superior y directiva de las Áreas de Gobierno, se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las mismas y de los de las Concejalías Delegadas y marco legal de funciones de estos.

Decreto del alcalde número 30455/2019, de 19 de julio, por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Educación, Seguridad y Emergencias, Servicios Sociales, Participación Ciudadana y Juventud.

Escrito de fecha 18 de octubre de 2022, por el que se comunica la ausencia del concejal delegado del Área de Seguridad y Emergencias, don Josué Íñiguez Ollero, y se determina su sustitución por la concejala de gobierno del Área de Educación, Seguridad y Emergencias, Servicios Sociales, Participación Ciudadana y Juventud, doña Carmen Lourdes Armas Peñate, del 23 al 26 de octubre de 2022 (ambos inclusive), por asuntos personales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Artículos 11 y 14 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración (ROGA).

- Artículos 124.4-g) y 5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- Artículo 43 y ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

En virtud de las atribuciones que me confiere la normativa vigente,

DECRETO

PRIMERO. La sustitución, por ausencia, entre órganos superiores del gobierno municipal y por el tiempo que se expresa:

CONCEJAL DELEGADO SUSTITUIDO	D. Josué Íñiguez Ollero	Concejalía delegada del Área de Seguridad y Emergencias
CONCEJALA DE GOBIERNO SUSTITUTA	D.ª Carmen Lourdes Armas Peñate	Área de gobierno de Educación, Seguridad y Emergencias, Servicios Sociales, Participación Ciudadana y Juventud
PERÍODO DE LA SUSTITUCIÓN	Del 23 al 26 de octubre de 2022 (ambos inclusive)	

SEGUNDO. La publicación del presente decreto en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con los artículos 14, ROGA, y 44, ROF, la notificación a los interesados y su publicación en la página web, dando cuenta del mismo al Pleno en la primera sesión que este celebre.

TERCERO. Contra este acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de ***DOS MESES***, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, ***RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO*** ante el ***Juzgado de lo Contencioso-Administrativo*** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, ***con carácter potestativo* y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra este acto expreso, podrá interponerse ***RECURSO DE REPOSICIÓN***, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de ***UN MES,*** que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de ***UN MES***; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de ***SEIS MESES***, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos».

«Decreto número 39895/2022, de 24 de octubre, de sustitución de la concejala de gobierno del Área de Economía y Hacienda, Presidencia y Cultura, los días

31 de octubre, 2 y 4 de noviembre de 2022

ANTECEDENTES

Decreto del alcalde número 29036/2019, de 26 de junio, por el que se establece la estructura orgánica superior y directiva de las Áreas de Gobierno, se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las mismas y de los de las Concejalías Delegadas y marco legal de funciones de estos.

Decreto del alcalde número 30687/2019, de 25 de julio, por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, Presidencia y Cultura.

Escrito de fecha 20 de octubre de 2022, por el que se comunica la ausencia de la concejala de gobierno del Área de Economía y Hacienda, Presidencia y Cultura, doña Encarnación Galván González, y se determina su sustitución por el concejal de gobierno del Área de Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes, don Mario Marcelo Regidor Arenales, los días 31 de octubre, 2 y 4 de noviembre de 2022, por asuntos personales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Artículos 11 y 14 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración (ROGA).

- Artículo 124.4 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- Artículo 43 y ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

En virtud de las atribuciones que me confiere la normativa vigente,

DECRETO

PRIMERO. La sustitución, por ausencia, entre órganos superiores del gobierno municipal y por el tiempo que se expresa:

CONCEJALA DE GOBIERNO SUSTITUIDA	D.ª Encarnación Galván González	Área de gobierno de Economía y Hacienda, Presidencia y Cultura
CONCEJAL DE GOBIERNO SUSTITUTO	D. Mario Marcelo Regidor Arenales	Área de gobierno de Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes
PERÍODO DE LA SUSTITUCIÓN	Los días 31 de octubre, 2 y 4 de noviembre de 2022	

SEGUNDO. La publicación del presente decreto en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con los artículos 14, ROGA, y 44, ROF, la notificación a los interesados y su publicación en la página web, dando cuenta del mismo al Pleno en la primera sesión que este celebre.

723

TERCERO. Régimen de recursos. Contra este acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de ***DOS MESES***, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, ***RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO*** ante el ***Juzgado de lo Contencioso-Administrativo*** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, ***con carácter potestativo* y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra este acto expreso, podrá interponerse ***RECURSO DE REPOSICIÓN***, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de ***UN MES,*** que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de ***UN MES***; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de ***SEIS MESES***, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos».

«Decreto número 40502/2022, de 26 de octubre, de sustitución de la directora general titular de la Asesoría jurídica, el día 31 de octubre de 2022

ANTECEDENTES

Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, de fecha 1.7.2016, por el que se nombra a doña Felícitas de Jesús Benítez Pérez directora general de la Asesoría Jurídica.

Decreto del alcalde número 30687/2019, de 25 de julio, por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, Presidencia y Cultura.

Escrito de fecha 25 de octubre de 2022, por el que se comunica la ausencia, por motivos particulares, de la directora general titular de la Asesoría Jurídica, doña Felícitas de Jesús Benítez Pérez, y se determina la sustitución y asunción de la Dirección General por el funcionario municipal adscrito a la Asesoría Jurídica, don Bruno Naranjo Pérez, el día 31 de octubre de 2022.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Artículos 14 y 39 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración (ROGA).

- Artículos 124.4-g) y k de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- Artículo 43 y ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

Al amparo y en los términos de tales disposiciones, y para que en dicho período no se menoscabe la gestión de los servicios dependientes de dicha Dirección General,

DECRETO

PRIMERO. La asunción de la Dirección General de la Asesoría Jurídica, por ausencia de su titular, doña Felícitas de Jesús Benítez Pérez, por el funcionario municipal adscrito a la Asesoría Jurídica, don Bruno Naranjo Pérez, el día 31 de octubre de 2022.

SEGUNDO. Dicha sustitución y asunción de competencias, operará en el período de ausencia de la directora general titular de la Asesoría Jurídica.

TERCERO. La comunicación de la sustitución a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, para su conocimiento y ratificación.

CUARTO. La publicación del presente decreto en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con los artículos 14, ROGA, y 44, ROF, la notificación a los interesados y su publicación en la página web, dando cuenta del mismo al Pleno en la primera sesión que este celebre.

QUINTO. Régimen de recursos. Contra este acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de ***DOS MESES***, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, ***RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO*** ante el ***Juzgado de lo Contencioso-Administrativo*** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, ***con carácter potestativo* y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra este acto expreso, podrá interponerse ***RECURSO DE REPOSICIÓN***, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de ***UN MES,*** que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de ***UN MES***; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de ***SEIS MESES***, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos».

«Decreto número 40544/2022, de 27 de octubre, de sustitución del director general de Innovación Tecnológica, el día 31 de octubre de 2022

ANTECEDENTES

Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, de fecha 5 de marzo de 2020, por el que se nombra a don Manuel Ángel Castellano Trujillo director general de Innovación Tecnológica.

Decreto del alcalde número 30454/2019, de 19 de julio, por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes.

Escrito de fecha 26 de octubre de 2022, por el que se comunica la ausencia de don Manuel Ángel Castellano Trujillo, el día 31 de octubre de 2022, y se determina la sustitución y asunción de la Dirección General de Innovación Tecnológica por el concejal de gobierno del Área de Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes, don Mario Marcelo Regidor Arenales, por motivos personales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Artículos 14 y 39 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración (ROGA).

- Artículos 124.4-g) y k de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- Artículo 43 y ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

Al amparo y en los términos de tales disposiciones, y para que en dicho período no se menoscabe la gestión de los servicios dependientes de dicha Dirección General,

DECRETO

PRIMERO. La asunción de la Dirección General de Innovación Tecnológica, por ausencia de su titular, don Manuel Ángel Castellano Trujillo, por el concejal de gobierno del Área de Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes, don Mario Marcelo Regidor Arenales, el día 31 de octubre de 2022.

SEGUNDO. Dicha sustitución y asunción de competencias, operará en el período de ausencia del director general de Innovación Tecnológica.

TERCERO. La publicación del presente decreto en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con los artículos 14, ROGA, y 44, ROF, la notificación a los interesados y su publicación en la página web, dando cuenta del mismo al Pleno en la primera sesión que este celebre.

CUARTO. Régimen de recursos. Contra este acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de ***DOS MESES***, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, ***RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO*** ante el ***Juzgado de lo Contencioso-Administrativo*** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, ***con carácter potestativo* y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra este acto expreso, podrá interponerse ***RECURSO DE REPOSICIÓN***, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de ***UN MES,*** que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo

máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de ***UN MES***; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de ***SEIS MESES***, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos».

Junta de Gobierno de la Ciudad:

Sesiones números 28, 29, 30, 31, 32, 33 y 34, de fecha 21.7.2022, 28.7.2022, 8.8.2022, 1.9.2022, 7.9.2022, 15.9.2022 y 22.9.2022, respectivamente.

Comisiones de Pleno:

Sin asuntos.

Juntas Municipales de Distrito:

- Junta Municipal de Distrito Vegueta-Cono Sur-Tafira, acta número 5 (ordinaria) de fecha 22.7.2022.
- Junta Municipal de Distrito Centro, acta número 5 (ordinaria) de fecha 22.7.2022.
- Junta Municipal de Distrito Isleta-Puerto-Guanarteme, acta número 5 (ordinaria) de fecha 22.7.2022.
- Junta Municipal de Distrito Ciudad Alta, acta número 5 (ordinaria) de fecha 22.7.2022.
- Junta Municipal de Distrito Tamaraceite-San Lorenzo-Tenoya, acta número 5 (ordinaria) de fecha 22.7.2022.

2. COMPARECENCIAS

- Solicitudes de comparecencia de formulación escrita presentadas con 15 días de antelación a la celebración de la sesión.

Grupo Político Municipal Mixto: CC-UxGC

• Comparecencia del señor concejal de gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental (Doreste Zamora) sobre **«acuerdo alcanzado en materia de Salud Mental»** (R. E. S. Gral. núm. 1394)

Comparece el señor concejal de gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental (Doreste Zamora).

DEBATE. Intervenciones:

***El señor PRESIDENTE** otorga la palabra al señor Doreste Zamora, quien comparece en los siguientes términos:*

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE URBANISMO, EDIFICACIÓN Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL (Doreste Zamora): La definición de la política sanitaria corresponde en nuestra comunidad autónoma al Servicio Canario de Salud. Son ellos los que cuentan con programas y planes para abordar el

problema de la salud mental. Destaca su Programa de Atención a la Salud Mental Infanto-Juvenil y el Plan de Salud Mental de Canarias 2019-2023. A los ayuntamientos, mediante el ejercicio de las competencias en materia de ordenación de la ciudad, nos toca habilitar el soporte físico para que esas políticas puedan desarrollarse con las menores trabas urbanísticas posibles.

En esta línea, el gran acuerdo alcanzado con el Servicio Canario de Salud es el de construir un edificio destinado, parte de él, a la salud mental, en la parcela del antiguo Estadio Insular con el frente a la calle Pío XII. Serán 7000 metros cuadrados repartidos en tres plantas. Un edificio de nueva construcción que deberá respetar la protección de la que goza ese inmueble. Esa parte del antiguo estadio es propiedad del Cabildo, razón por la cual las tres partes, Cabildo, Servicio Canario de Salud y Ayuntamiento, estamos celebrando reuniones para culminar el expediente de cesión.

Por lo demás, debo recordarles que el Servicio Canario de Salud acaba de abrir una unidad, un espacio, en la calle Rafael Cabrera y que el desarrollo del Plan de Salud Mental nos informa, a día de hoy, que no requiere de la cesión de nuevos suelos o inmuebles por parte de este ayuntamiento. En cualquier caso, el Servicio Canario de Salud es conocedor de nuestra disposición para hacerlo si fuera necesario.

En esa línea de estrecha colaboración Servicio Canario de Salud y Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, recientemente hemos cedido en Tamaraceite una parcela de 3367 metros cuadrados para la construcción de un nuevo centro de salud con especialidades incluidas, para evitar que los vecinos de Tamaraceite, para esas especialidades, tuvieran que desplazarse a Las Torres. Nos informa también el Servicio Canario de Salud que su intención no es tanto abrir nuevos espacios para el problema de la salud mental, que también, que habrá que hacerlo para algunos, sino sobre todo que esta sea tratada de manera ambulatoria en los centros de salud. Es todo.

A continuación, ***el señor PRESIDENTE*** *dispone los siguientes turnos de intervención interesados:*

El señor SUÁREZ GONZÁLEZ (concejal del G. P. M. Mixto: CC-UxGC): Gracias, señor presidente. Parte de la respuesta que ha dado usted, señor Doreste, es lo que se había solicitado, evidentemente, pero pedíamos inicialmente el convenio, que fue a lo que se comprometió en el pleno del año pasado, de octubre de 2021, donde se dijo que se iba a crear un convenio con el Gobierno de Canarias, en este caso con el área de Sanidad, precisamente para eso, para todas las acciones que se hagan. La pregunta que le hago, si usted puede contestar, es si esta acción que se ha dicho en la parcela del Estadio Insular es parte del convenio o es una acción independiente, cómo se engloba eso en el convenio. En cualquier caso, agradezco lo que ha trasladado porque, evidentemente, lo que se demuestra es que se está caminando en este asunto, aunque, evidentemente —usted mismo lo ha dicho—, es una parcela del Cabildo de Gran Canaria, aunque tengamos cesión en parte de este espacio.

Y sí que me ha preocupado, señor Doreste, que usted haya dicho —que está relacionado con el tercer punto esta comparecencia— los espacios que están dispuestos para albergar a personas que padecen algún tipo de situación de salud mental. Es decir, el Ayuntamiento, por lo que entiendo, no está dispuesto a dotar, a trasladar —por eso era lo del convenio—, ningún espacio municipal en desuso para poder dar algún tipo de cobertura. Ha dicho también usted que en Tamaraceite está prevista esa parcela para construir un nuevo centro de salud. Ha dicho dos zonas: Tamaraceite, Estadio Insular. El resto de la

ciudad también tiene necesidades para tratar a personas, tanto adultas como infanto-juveniles, que tienen una situación de salud mental, y en cambio ahí no vemos ningún tipo de opción en cuestión de espacios. Por eso le pregunto, señor Doreste, si usted nos puede trasladar si hay una previsión de no una parcela, sino un espacio ya municipal, un edificio, que, como bien sabemos, hay muchos edificios municipales que están en total desuso. Gracias.

La señora Viera Fernández (concejala del G. P. M. Popular): Buenos días. Gracias, señor presidente. Ya le adelanto al señor Doreste que voy a aportar datos, vamos a aportar datos, que igual usted no comprende por qué lo hacemos. Yo espero dejarlo claro.

«Dale *like* a la salud mental, por el derecho a crecer en bienestar» es el lema elegido para conmemorar el Día Mundial de la Salud Mental de este año, que, como bien saben, fue el 10 de octubre. La Confederación de Salud Mental España reconoce que es una prioridad global la salud mental y el bienestar para todas las personas, si bien en esta ocasión han centrado el foco en la infancia, la adolescencia y la juventud, colectivos cuya salud mental es más vulnerable y que requieren de mayores esfuerzos. Según la Organización Mundial de la Salud, en el mundo una de cada siete personas jóvenes, de entre 10 y 19 años, padece algún trastorno mental y actualmente los altos niveles del uso de las redes sociales tienen correlación con la aparición de depresión, ansiedad, estrés, adicción a Internet, etc. Según un informe de Unicef, se calcula que más de un 13 % de los adolescentes, de 10 a 19 años, padece un trastorno mental. También, según este informe, la ansiedad y la depresión representan alrededor del 40 % de estos problemas de salud mental.

Y, como le decía, ¿por qué comentamos todos estos datos? Sobre todo, porque entendemos que es prioritario incrementar los recursos destinados a la salud mental que abarquen la prevención y promoción, la detección, el diagnóstico, el tratamiento y la continuidad de cuidados de los trastornos mentales. En este pleno el año pasado se debatió nuestra propuesta de un plan de atención y prevención vinculado a la soledad, que no quisieron aprobar. Supongo que alguna persona pensará que no tiene que ver con la salud mental. ¡Cuán equivocado! Y también este mes se llevó a Comisión de Pleno la propuesta de un plan municipal de prevención del suicidio que ustedes... este Gobierno de este municipio rechazó, porque dicen que no es competencia municipal, a pesar de que les demostramos que sí es viable, al igual que lo tienen numerosos ayuntamientos de nuestro país. Supongo que también alguien pensará que no tiene nada que ver con la salud mental. ¡Cuán equivocado estaría!

Desde luego, todos los recursos que desde el municipio se puedan destinar para prevenir y promocionar la salud mental y para reducir y evitar la soledad o el suicidio son más que necesarios. Usted ha comentado aquí que hay una serie de conversaciones, una serie de avances, y me gustaría, porque yo entiendo que todos los esfuerzos desde diferentes áreas que tiene este ayuntamiento deben ser destinados para paliar, para reducir, para eliminar todos estos problemas de salud mental,

suicidio y soledad, me encantaría que también, como ha dicho el señor don David Suárez, aclarase si efectivamente tiene que ver con lo que se aprobó el año pasado en esta moción, si al final pertenece al convenio o no.

Señor Doreste, todos los esfuerzos que hagamos, todos los datos que demos en este caso, son para ayudar a paliar esta grave situación que padecen muchísimas personas también en nuestra ciudad y, por supuesto, como acabo de decir o acabamos de comentar, muchísima gente joven y menores. Gracias.

El señor Doreste Zamora: Nunca nos hemos opuesto. No sé por qué el señor Suárez sacó esa conclusión de mis palabras. Nunca, nunca, nos hemos opuesto a ceder parcelas o espacios al Servicio Canario de Salud, no solo para los problemas de trastorno mental, de salud mental, sean infantiles, sean de adultos, sino para cualquiera. Máxima y plena colaboración de este ayuntamiento con el Servicio Canario de Salud al respecto. Nadie puede decirnos lo contrario. Nadie. Y también les hemos dicho que nos da lo mismo lo que nos pidan. Si nos pide una parcela, si nos pide un espacio que esté construido y solo, el Servicio Canario de Salud, nosotros se lo pondremos a su disposición.

Pero quisiera insistirles en una cosa que también tiene claro el Servicio Canario de Salud, que está en su Plan de Salud Mental, en su Plan de Salud Mental Infanto-Juvenil y en el Plan de Salud Mental de Canarias 2019-2023. Ellos consideran, y nosotros creo que deberíamos compartir esa postura, que más allá de algunos espacios específicos debería ser una medicina ambulatoria tratada en los centros de salud. Por eso nos han dicho: «Oye, queremos ampliar algunos centros de salud». Y les hemos dicho: «Para adelante, tráelo para acá, no va a haber problema». «Queremos construir un nuevo centro de salud donde haya más especialidades, como el de Tamaraceite». Les hemos dicho: «Para adelante, vamos para adelante». Por tanto, desde el punto de vista de lo que corresponde al Ayuntamiento, plena colaboración, todos los medios que se nos requieran. Otra cosa es que lo que hace falta muchas veces es personal especializado, pero eso es otro campo en el cual yo no tengo por qué entrar.

Yo insisto, el desarrollo del Plan de Salud Mental, según el Servicio Canario de Salud, no requiere la cesión de nuevos suelos o inmuebles por parte de este ayuntamiento. Es lo que nos han dicho ellos. Y nosotros... el Servicio Canario de Salud es conocedor de nuestra plena disposición para hacerlo si fuera necesario. Nada más.

El señor Suárez González: Antes, señor Doreste, quiero recalcar que a lo mejor se me entendió mal o me expliqué mal, con el ruido de fuera no se escuchaba bien. Evidentemente, no especifiqué que en este ayuntamiento el Gobierno se oponía a ceder espacios. No. Lo que entendí, que ahora usted lo ha reconducido, es que el Plan de Salud Mental no requiere nuevos espacios. Lo acaba de decir usted ahora. La verdad es que tendría que mirarlo, ese tema no lo tengo aquí delante. Pero, evidentemente, esta moción cuando se trajo el año pasado era precisamente porque el Servicio Canario de Salud estaba buscando nuevos espacios. Por eso trajimos esa moción y por eso hoy lo que le pedimos con esta comparecencia es que nos diga el estado en que se encuentra ese convenio. Ese dato no nos lo ha dado, si esto está dentro de un convenio, lo que ha dicho del espacio del Estadio Insular, si está dentro del convenio o no, eso no lo ha especificado, no sé si lo va a decir. Pero, en cualquier caso, nos preocupa, evidentemente, que únicamente se doten dos espacios. Estamos hablando de Tamaraceite con esta ampliación, este nuevo espacio de un centro de salud, y en

el Estadio Insular, que se haga un edificio de nueva construcción. Eso también nos ha preocupado, porque, evidentemente, el Estadio Insular está protegido, es un edificio protegido, entendemos que no es que sea un edificio de nueva construcción, es un edificio que ya está construido y que se va a rehabilitar, vamos a entenderlo así, porque, evidentemente, entendemos que no se va a tirar abajo la fachada de Pío XII del Estadio Insular.

En cualquier caso, señor Doreste, nosotros nos quedamos medianamente satisfechos porque al final nos hemos enterado hoy en este pleno de que se prevé que se trate a las personas que se encuentran en una situación vulnerable en relación con la salud mental, que se va a habilitar un espacio. No sabemos cuándo, eso ya es otra situación que habrá que valorar, pero, evidentemente, por lo menos ya se están dando pasos para que esto se lleve a cabo. Gracias.

La señora GUERRA GUERRA (concejala no adscrita): Señor Doreste, de su intervención tengo dos dudas que me gustaría que me aclarara. Una es la del antiguo Estadio Insular. Usted ha dicho que en esa parcela del antiguo Estadio Insular es donde se propone, por parte del Servicio Canario de Salud, ubicar un espacio de esas características. Me gustaría, por favor, que me aclarara exactamente dónde está esa parcela. Y, por otra parte, ha dicho usted la parcela que se le ofrece desde el Ayuntamiento a Tamaraceite, en la zona de Tamaraceite. Bien, me lo aclara y así mejor. Que yo sepa, desde la etapa anterior a la llegada de ustedes al Ayuntamiento, justo al lado del parque Isabel Macario Brito, delante de la zona deportiva de la piscina, se ofreció y se dio, se cedió un espacio al Servicio Canario de Salud para la ubicación de la ampliación del centro de salud de Tamaraceite. Ya sé que se le hace difícil entenderme, pero bueno, yo estoy segura de que usted, con sus habilidades, seguro que sabrá contestarme. Entonces, quiero que me diga si es esa parcela y qué pasa con la del Estadio Insular. Muchas gracias.

El señor DORESTE ZAMORA: Doña Carmen, cuando nosotros llegamos, la parcela, efectivamente, estaba en el planeamiento como para el Servicio Canario de Salud, pero no había ningún documento firmado y el documento se firmó bajo nuestro mandato, ¿de acuerdo? Es una parcela, si mal no recuerdo, de tres mil y pico metros, que va destinada... —se lo digo ahora—, 3367 metros.

A todos sobre el tema del Estadio Insular. Por supuesto, la fachada está protegida. ¿Y eso impide que se construya detrás de la fachada, en una superficie de 7000 metros cuadrados, un centro de salud que también nos ha pedido el Servicio Canario de Salud, dado que en la parte baja de la ciudad solo hay dos, uno en la calle Olof Palme y otro en Venegas, el antiguo Canalejas? ¿Eso impide que se construya ahí, en una parte, un centro de salud y en otra parte un centro para la salud mental infantil? Ningún problema.

Segundo... Puede ser que yo me haya explicado mal, pero creo que desde el principio les dije que había otro espacio destinado a salud mental abierto ya en la calle Rafael Cabrera. Yo lamento que eso haya pasado desapercibido al principio de mi intervención, pero es verdad, existe. E

insisto: nosotros, plena disposición a lo que nos pida el Servicio Canario de Salud.

El señor PRESIDENTE: Terminada con la comparecencia, seguimos con la siguiente.

Grupo Político Municipal Popular

Cuestión de orden:

Se produce una alteración en el orden día y se trata en primer lugar la siguiente comparecencia:

• Comparecencia de la señora directora general de Urbanismo y Vivienda (Martín Pérez) relativa a **«informar y evaluar pormenorizadamente sobre el desarrollo de los proyectos EDUSI para el Cono Sur (2017-2023)»** (R. E. S. Gral. núm. 1397)

Comparece el señor concejal de gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental (Doreste Zamora).

CUESTIÓN DE ORDEN:

El señor PRESIDENTE: Una cuestión de orden, señor Sabroso.

El señor SABROSO RAMÍREZ (concejal del G. P. M. Popular): Muchas gracias, muy amable. Muy brevemente.

Cuando los grupos o los corporativos solicitan la comparecencia de un órgano directivo que tiene competencias atribuidas es porque queremos que ese órgano directivo con competencias atribuidas específicas sea quien comparezca. ¿Con qué criterio, normativa, de qué forma, se está coartando el derecho a que los corporativos soliciten una comparecencia y finalmente ese compareciente sea el que comparece? ¿Alguien nos lo puede explicar, por favor?

El señor PRESIDENTE: Yo le insto, en cualquier caso, a que si es necesario se solicite un informe sobre este particular. Lo cierto es que en este momento lo que tengo es la comparecencia del señor Doreste y es la que vamos a comenzar. Si quiere, pediremos un informe a la Secretaría General para esta cuestión. ¿De acuerdo? Muchas gracias.

***El señor PRESIDENTE** otorga la palabra al señor Doreste Zamora, quien comparece en los siguientes términos:*

DEBATE. Intervenciones:

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE URBANISMO, EDIFICACIÓN Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL (Doreste Zamora): Muchas gracias, don Augusto. En todas las comparecencias que dicen «el pasado día 13 se produjo la comparecencia del coordinador general de Economía y Hacienda en la Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas atendiendo a la solicitud relativa a dar cuenta pormenorizada y actualizada de la evolución y el estado actual de los proyectos EDUSI aprobados para Las Palmas de Gran Canaria», como referencia de lo que interesaban plantean, entre otras: variaciones realizadas en los proyectos presentados y estado actual de cada uno de los proyectos.

Soy conocedor de la completa información que les dio el coordinador de Hacienda y, como comprenderán, en el escaso tiempo transcurrido entre una y otra comparecencia apenas se han producido cambios. Para no reiterarnos y atendiendo a que la presente comparecencia se solicita respecto a mi ámbito competencial, como es lógico, empezaré por explicarles la distribución de la EDUSI.

La EDUSI se desarrolla a través de cuatro unidades ejecutoras: Innovación Tecnológica, Ciudad de Mar, Promoción Económica y Urbanismo. Esta circunstancia se refleja convenientemente en los presupuestos generales del Ayuntamiento, mediante la asignación de créditos diferenciados para cada centro gestor.

Del total de operaciones programadas, dieciocho corresponden a la unidad ejecutora de Urbanismo. Representan el 81,2 % del techo subvencionable y su presupuesto asciende a 14 326 622,94 euros de los 17 629 993 euros totales de la EDUSI. Es decir, Urbanismo es la unidad ejecutora de la mayor parte de la estrategia. De estas dieciocho operaciones, dos de ellas se corresponden con la asistencia en la gestión de la EDUSI y la asistencia en la comunicación de la EDUSI. Las citadas asistencias se realizan mediante la empresa municipal Geursa y no requieren, por tratarse de un medio propio, de licitación alguna. Así que las operaciones que se traducirán en obras a contratar se quedan en dieciséis y su importe en 13 626 664,92 euros. Les recuerdo que una de las condiciones de la EDUSI era destinar fuertes cantidades a la promoción y a la difusión —la web, etc., etc.—.

La ejecución del gasto en las Administraciones públicas pasa por diferentes fases. Todas ellas son importantes, evaluables y susceptibles de analizar para saber si llevamos el rumbo... o conviene corregirlo. La primera de estas fases es la autorización del gasto, la conocida como fase A. Para llegar a culminar con éxito esta fase, se requiere disponer de un proyecto de ejecución, aprobado y validado por la Dirección General de Fondos Comunitarios del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, y es imprescindible también disponer de los créditos y cumplimentar los trámites relativos a gastos plurianuales que establece la legislación de haciendas locales; y, además, debe culminarse el expediente administrativo de Contratación, incluyendo en el mismo los informes de necesidad y estabilidad presupuestaria, los pliegos de condiciones administrativas, el informe de la Asesoría Jurídica y finalmente la fiscalización de la Intervención.

Esto es ejecución del gasto, que es sobre lo que hoy se me ha solicitado comparecer. Sé que los aburro, pero hay que describir y me llama la atención que... El resultado más visible de la culminación exitosa de la fase A es que se suben a la Plataforma de Contratación del Estado —les invito a ello— a través del Perfil del Contratante. Encontrarán toda la información detallada de las nueve operaciones que han superado esa fase. Nueve operaciones sobre dieciséis es un 56,25 % de ejecución y su importe es aproximadamente de 7 millones de euros sobre los 13 600 anteriores.

El desglose de estas operaciones está en la plataforma. Transparencia total y absoluta. Pueden acceder a la plataforma y comprobarlas allí. Cifra a la que deben añadir —a estos 6 986 000 euros— los gastos por la redacción de los proyectos y por la asistencia técnica para la dirección de las obras, y la coordinación de seguridad y salud, lo que eleva el importe autorizado de gasto EDUSI a 7 685 281,71 euros, un 56,40 % de ejecución en términos económicos; sí, sobre 13 626 000, 7 685 000 dan un 56,40 %.

No es cierto, como hemos leído, que será imposible cumplir el plazo de ejecución de los fondos porque aún no se ha licitado la obra del paseo marítimo entre el barrio de San Cristóbal y la playa

de La Laja. Esta operación, con referencia de Contratación URB 25/220, ha pasado por la Mesa de Contratación y ha admitido cuatro licitadores. Su plazo de ejecución es de ocho meses, quedan catorce para la finalización de la estrategia DUSI. Sobra tiempo.

De las siete operaciones que no se han licitado, dos están en Intervención y la tercera en el Órgano de Gestión Presupuestaria. Disponen, como es obvio, para llegar a esas dependencias, de proyecto, permiso, crédito y expediente de Contratación, y suman 2 097 605 euros, en los que se incluyen las asistencias técnicas. Uno es el acondicionamiento del antiguo Colegio Almirante Gutiérrez Rubalcava, que requirió la previa adquisición del inmueble al Ministerio de Defensa por 793 759 euros, adquisición que se formalizó el 9 de junio de 2022. Con estas son doce, de dieciséis, las operaciones en marcha y diez los millones tramitados. ¿Cuál es el mayor de los plazos de ejecución? Ocho meses para el Colegio Rubalcava. Debemos ocuparnos, sí, pero los tiempos nos darán, aunque sean ajustados. Es importante recalcar que el Colegio Gutiérrez Rubalcava se destinará a los Servicios Sociales para el Cono Sur de Las Palmas de Gran Canaria y también a la Ciudad de la Infancia. En este aspecto hay que agradecer la colaboración de doña Carmen Luz y su servicio.

Respecto a las operaciones planteadas, solo se ha renunciado a una, la pasarela peatonal y ciclable entre el barrio marinero y la zona hospitalaria. Esa renuncia está relacionada con otra operación —en este caso la unidad ejecutora era Ciudad de Mar—, el edificio Cachalote. Los recursos inicialmente previstos para esas dos operaciones se reasignaron a otras, es decir, no se han perdido; fundamentalmente, a los antiguos colegios Navarro Ruiz y Rubalcava, con el objeto de ampliar la oferta de la Universidad Popular y para la Unidad de Infancia y Familia. Es importante recalcarles que convertir el CEIP Carlos Navarro Ruiz en una sede de la Universidad Popular, gracias al apoyo que hemos tenido ahí del Servicio y de la concejala Lourdes Armas, va a significar un foco de atracción, un punto, un atractor, para el barrio de San José y para la Vega. Piensen que tenemos la calle Blas Cabrera Felipe, el paseo y un ascensor, y que además colocar en el Colegio Rubalcava, aparte de los Servicios Sociales para el Cono Sur, la Unidad de Infancia y Familia y Las Palmas Ciudad Amiga de la Infancia también es un polo atractor para la zona, y en este sentido la comprensión y el apoyo que nos ha prestado la Concejalía de Servicios Sociales es muy de agradecer.

La renuncia a los fondos EDUSI, a meter en los fondos EDUSI el edificio Cachalote... pues mire, ha sido acertada. Esos fondos no se pierden, los destinamos al Carlos Navarro Ruiz, porque hemos llevado el edificio Cachalote a los fondos Next Generation, y de los fondos Next Generation a la convocatoria que se llamaba «Convocatoria de ayudas para la rehabilitación de edificios de titularidad pública en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia», y se presentaron a esta primera convocatoria de toda España, o entre las dos líneas, 2085 proyectos de toda España, de los cuales se han seleccionado 405, que por orden estricto de puntuación suponen un importe provisional de 300 061 406 euros.

En ese orden estricto vemos que del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, con el puesto número 33, la rehabilitación del edificio Cachalote, con un importe de tres millones de euros, de un total de 405 expedientes o propuestas a aprobar; e igualmente hay una del Cabildo de Gran Canaria para hacer el edificio de la Reserva de la Biosfera, en la calle en Buenos Aires —es bueno que toque en la ciudad de Las Palmas—, pero también tenemos, con el puesto número 125 de 405, el proyecto de rehabilitación

energética del edificio de la Fábrica de Hielo, por un importe de 1 669 000 euros. De 405 proyectos que tenían dos condiciones: no se podía superar los tres millones por proyecto ni dos por ayuntamiento. Las Palmas de Gran Canaria ha conseguido los dos proyectos que había presentado y, además, se beneficiará, indudablemente, del proyecto de la Reserva de la Biosfera del Cabildo.

De los cuatrocientos cinco proyectos, siete han caído en Canarias. Dos para el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, uno para el Cabildo de Gran Canaria, otros para el Ayuntamiento de Hermigua, Adeje, Mogán y Teror. De cuatrocientos cinco, siete. Creemos que estamos en la buena línea de conseguir financiaciones para esta ciudad. Muchísimas gracias.

***El señor PRESIDENTE** realiza la observación de que se han saltado un punto del orden del día, correspondiente a la solicitud de comparecencia dirigida al señor Doreste Zamora para «informar sobre la forma y materialización de cumplimiento del compromiso de paralizar la tramitación de la modificación de los planes especiales API 04 y API 08», e indica que se tratará posteriormente.*

*A continuación, **el señor PRESIDENTE** dispone los siguientes turnos de intervención interesados:*

El señor SABROSO RAMÍREZ (concejal del G. P. M. Popular): Gracias, señor Doreste. Efectivamente, hace unas semanas le pedíamos al coordinador general de Hacienda información específica sobre el desarrollo del proyecto EDUSI 2014-2020 para Las Palmas de Gran Canaria y fue donde obtuvimos todos el preocupante dato de que, de las veintiséis actuaciones previstas, solo dos estaban en ejecución; de las ventiséis previstas, solo dos en ejecución. Hoy usted, de otra manera, ampliándonos información, incluyendo información sobre los fondos Next Generation, que le agradecemos muchísimo, y ciñéndose básicamente a su campo exclusivo de actuación, que es Urbanismo, porque de los otros no habla, cuando nosotros estamos hablando de una estrategia completa, que ahora trataré de resumir, nos vuelve a ratificar más o menos lo mismo. La EDUSI 2014-2020 LPGC se presentó por el Ayuntamiento ante la Dirección General de Fondos Comunitarios del Ministerio el 13 de enero de 2016. Fue aceptada el 29 de septiembre de 2016. A partir de ese momento, habría que haber empezado a trabajar con diligencia, con rapidez, con rigor. 29 de septiembre de 2016. Sin embargo, lo que es la subvención en sí —estamos hablando de 17,4 millones de euros, de los cuales el 85 % vienen financiados por los fondos FEDER—, lo que es la subvención en sí, desde septiembre de 2016, no la acepta el Ayuntamiento —que es un trámite interno, acuerdo de la Junta de Gobierno— hasta noviembre del 2017. Más de un año solo para aceptarlo. Y ahí empiezan a encenderse algunas luces de «¡uy!, ¿qué pasa aquí?».

La acepta la Junta de Gobierno en noviembre del 2017 y viene acompañada, por supuesto, de la rueda de prensa correspondiente, de pantalla de plasma, micro inalámbrico, sonrisa de oreja a oreja, y nos empiezan a decir «esto va a ser fantástico para la ciudad, va a traer una pasarela aérea desde la autovía que

conectará San Cristóbal con la zona hospitalaria —ya nos ha dado usted información de que se ha renunciado a eso—, va a traer un nuevo centro marino en San Cristóbal, va a traer un parque escultórico submarino frente a El Tritón, va a traer una intervención cromática de viviendas en Hoya de la Plata, va a traer la recuperación de una finca en Pedro Hidalgo como zona de capacitación agrícola, va a traer un proyecto gastronómico para el barrio de San Cristóbal, va a traer la creación de una escuela náutica en la playa de El Refugio, entre otras muchas cosas. He seleccionado algunos de los que después, cuando vemos la información real de lo que se está haciendo, ni aparecen. Usted nos ha dado información sobre dos de ellos, tratando de justificar uno de ellos con captación de fondos Next Generation, que nos alegramos muchísimo de que de los siete que usted ha informado que ha conseguido Canarias, dos estén en Las Palmas de Gran Canaria.

Entre noviembre de 2017, en que se acepta la subvención por parte de la Junta de Gobierno, y noviembre de 2022 —pasado mañana ya estamos en noviembre 2022—, tenemos dos proyectos en ejecución, solo dos en ejecución. Esa es la información trasladada verbalmente en aquella comparecencia, trasladada por escrito por la responsable de la gestión de todos los proyectos EDUSI, trasladada por usted ahora en la información que ha tratado de ceñir solamente a Urbanismo y en la que se ha olvidado de los otros.

¿Por qué nos preocupa esto, señor Doreste, señores del grupo de gobierno, señor Hidalgo, señores...? ¿Por qué nos preocupa? Porque el plazo completo de ejecución termina inexorablemente el 31 de diciembre del año 2023, 31 de diciembre del año 2023. Yo le pido que me traslade la información concreta de las siguientes preguntas que nos preocupan muchísimo, porque ya nos estamos preparando, evidentemente, ante lo que nos viene. ¿En qué situación nos vamos a encontrar las piscinas de La Laja y accesos, trasvase de arena; piscinas de La Laja y accesos, implantación de aula del mar; piscinas de La Laja y accesos, los aseos; piscinas de La Laja y accesos, acondicionamiento de la zona de la piscina; acondicionamiento y mejora del entorno de la playa de La Puntilla en San Cristóbal; regeneración paisajística del paseo de La Laja; rehabilitación y puesta en marcha del Gutiérrez Rubalcava; acondicionamiento de espacios de exteriores de los antiguos espacios del colegio que usted nos acaba de decir, colegio Carlos Navarro Ruiz? Estos no han entrado en licitación, ninguno, y tenemos 14 meses para tener todas las actuaciones terminadas. Ninguno ha entrado en licitación. De hecho, hasta la semana pasada, ni la regeneración paisajística de La Laja, ni el del Gutiérrez Rubalcava ni el del Carlos Navarro tenían los proyectos terminados, aprobados, aceptados por la Dirección General y aceptados, lógicamente, con la aprobación por parte de la resolución suya. Después, a partir de que estén estos proyectos aceptados, como usted acaba de informar, en las distintas fases... *(**El señor PRESIDENTE:** Ha concluido el tiempo, tiene que ir terminando, por favor)*. Voy terminando, señor Hidalgo. Tendremos después que iniciar los procedimientos de licitación, y reitero, todos ellos tendrán que estar ejecutados antes del 31 de diciembre del año que viene.

Yo le pido... los proyectos en ejecución hasta la semana pasada supongo que son los mismos ahora, son las primeras dos fases del Colegio Carlos Navarro, edificio 2 y 3; nos estamos refiriendo a las otras fases, los otros inmuebles, en los que no están ni los proyectos redactados, y el ascensor de Blas Cabrera, zona hospitalaria, que son los dos únicos que están en ejecución. Yo le pido que nos diga, exactamente, cuáles son los proyectos en

los que, sí o sí, vamos a tener problemas, porque, evidentemente, vamos a tener problemas, exactamente con la misma sinceridad con la que usted habló cuando dijo... *(**El señor** PRESIDENTE: Tiene que concluir, señor Sabroso)* —termino, señor Hidalgo, termino— ... que era más que evidente que no íbamos a cumplir los plazos de la estación de Hoya de la Plata, más que evidente, y habló usted con esa franqueza en una comisión de pleno. Vaya preparándonos y díganos, por favor, en dónde tendremos que poner el acento y cuáles son los proyectos en los cuales, probablemente, el plazo temporal que establece la subvención vaya a ser incumplido. Gracias.

El señor CANDIL GONZÁLEZ (portavoz del G. P. M. Mixto: CC-UxGC): La verdad es que por mi parte existe la misma preocupación que se acaba de trasladar. Los plazos hasta ahora hablan del final de 2023, estamos hablando desde el 2016 para ejecutar proyectos, y nos encontramos ya en el año 2022, dos proyectos en ejecución. Ya tenemos experiencia de lo que significa esto con este grupo de gobierno y nos preocupa, por supuesto, la gestión de estos fondos, porque al final hay un montón de proyectos que se han anunciado... Tengo la sensación de que siempre a ustedes les puede lo del *marketing*, la venta. La realidad es que, como los 1200 millones, creo que eran, de las obras hidráulicas, de las que no se ha hecho ni una... estamos ante una situación exactamente igual. Un *marketing* fantástico en torno a los proyectos EDUSI, se anuncian, intervenciones, colegios, placas fotovoltaicas... y la realidad es que a día de hoy, dos actuaciones hay, dos. Nos preocupan los plazos de ejecución. Evidentemente, usted antes decía: «Esta ciudad no va a tener problemas en captar fondos». No, no, si el problema no es captar los fondos. El problema es ejecutarlos, gastarlos; gastarlos bien, pero gastarlos.

No me queda claro si —en algún momento se habló también de intervención en el barrio marinero— a esto también se ha renunciado. No tengo claro... o me parece, por lo menos, que la negociación que hubo para recuperar el Pérez Rubalcava fue bastante lamentable. Yo quiero recordar, una vez más, que nosotros entregamos un colegio al Estado para atender la competencia migratoria, que es suya, y ellos nos cobran otros 700 000 euros por darnos este colegio. Supongo que a lo mejor algo, estando unos y otros aquí y allá, a lo mejor podíamos haber negociado para que ese colegio se cediera en otras condiciones.

Pero, en cualquier caso, es verdad que a nosotros nos preocupa de manera importante el grado de ejecución en el que estamos con esta línea de financiación, qué va a pasar para el 2023, si perderemos fondos, si tendremos que volver a renegociar si hubiera fórmula para que se volvieran a aplazar la fechas en las que se tienen que haber ejecutado todos estos proyectos. Y luego la realidad es que van cambiando, yo voy viendo que esperamos unas intervenciones, luego se nos anuncia que a unas se ha renunciado, que hay otras nuevas. La verdad es que lo de los fondos EDUSI no deja de ser, cada vez que nos lo explican, más sorpresivo. Gracias.

El señor DORESTE ZAMORA: Para cerrar. Si no entienden los fondos EDUSI y para evitarles sorpresas, hemos insistido siempre, siempre, en que acudan a la página web y a la Plataforma de Contratación del Estado, donde ya no hay sorpresa ninguna.

Y sí, señores, terminaremos. El Gobierno de progreso terminará en diciembre, el nuevo Gobierno de progreso terminará en diciembre del año 2023 ejecutando en tiempo y forma lo fondos EDUSI. Para eso estamos trabajando. El nuevo Gobierno de progreso —porque ustedes seguirán donde están— ejecutará terminantemente los fondos EDUSI. Muchas gracias.

El señor SABROSO RAMÍREZ: Entre tontuna y tontuna, vuelvo a repetir las preguntas que estoy realizando. La pregunta que estoy realizando es: en los proyectos concretos que le he mencionado, señor Doreste, que ni siquiera tiene los proyectos todavía aprobados —si quiere se los vuelvo a repetir—, ¿de qué manera se va a cumplir el plazo si ni tan siquiera tienen los proyectos aprobados? Después ya siga usted con su Gobierno de progreso y todas las cosas que usted quiera, y las soflamas y todo eso. Lo que nos preocupa es lo que nos preocupa, y esta comparecencia, que es importante que se venga con la información preparada... En esos proyectos, que no están ni redactados desde el 2016, cuando se accedió a esta subvención, y estamos en el 2022, no están ni redactados esos proyectos, por favor, explíquenos qué nos vamos a encontrar para poder ejecutar todas esas actuaciones dentro del plazo que se establece, 31 de diciembre de 2023. Si usted no nos lo puede decir ahora, cosa que, por supuesto, sabíamos —por eso habíamos pedido la comparecencia a un órgano directivo y no a usted—, si usted no nos lo puede decir ahora, dígale, por favor, al órgano directivo y a todo su amplio equipo que nos trasladen la información por escrito. Gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. No hay más intervenciones, por lo que pasaríamos a la siguiente comparecencia, que es la anterior, que nos la habíamos saltado.

• Comparecencia del señor concejal de gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental (Doreste Zamora) relativa a **«informar sobre la forma y materialización de cumplimiento del compromiso de paralizar la tramitación de la modificación de los planes especiales API 04 y API 08»** (R. E. S. Gral. núm. 1396)

Comparece el señor concejal de gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental (Doreste Zamora).

DEBATE. Intervenciones:

***El señor PRESIDENTE** otorga la palabra al señor Doreste Zamora, quien comparece en los siguientes términos:*

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE URBANISMO, EDIFICACIÓN Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL (Doreste Zamora): Yo antes creí que no se habían saltado ustedes el orden del día, porque, como tengo debajo, detrás, otra sobre el API 08, creí que, con buen criterio, la mesa había unificado las dos comparecencias, sobre todo, para que uno no se tuviera que repetir. Yo sí las voy a unificar en mi intervención, lo siento, porque tampoco estamos para estar hablando siempre de lo mismo.

Quisiera recordarles que en el pasado pleno se presentaron tres mociones. Dos de ellas hablaban de paralización y fueron rechazadas; y la otra, la tercera, que era la del señor Candil, fue la que se aprobó, porque hablaba de aplazamiento y de profundizar, por decirlo de alguna manera, en la participación ciudadana. Más allá de

las soflamas de las cuales se me acusa de manera gratuita... yo les aconsejaría que alguno acudiera al diccionario para saber lo que significa la palabra *soflama*, pero tampoco vamos a entrar ahí. Lo digo porque hay algunas calificaciones completamente gratuitas que lo único que demuestran es que no se tienen argumentos. Pero, más allá de las soflamas, que espero que no se me acuse de estar haciendo aquí una soflama, el Ayuntamiento ha dado de forma amplia y rigurosa cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley del Suelo y de los Espacios Naturales de Canarias sobre participación ciudadana, tanto para la redacción del Plan Especial del Casco Histórico de Tamaraceite como para la del Plan Especial de San José y San Juan.

Para ambos se desarrollaron amplios procesos participativos no reglados para la obtención de un diagnóstico compartido entre técnicos redactores y residentes en los barrios, así como para la definición de estrategias a seguir para la solución de las deficiencias y necesidades detectadas. Ambos planes contienen un apartado en su memoria denominado «Participación ciudadana», cuya redacción comienza así: «El artículo 6 de la Ley 4/2017...»; y continúa: «El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria asume esta necesidad como un reto de primer orden y procura habilitar los mecanismos para facilitar la implicación de la ciudadanía en el desarrollo de los distintos planes». En el caso de Tamaraceite se contrató al grupo Muse y en el de San Juan-San José, las jornadas vecinales Barrios Pendientes. Lean los apartados de uno y otro plan para comprobar que sí se habilitaron los medios para presentar iniciativas previas a la presentación de alegaciones. No se nos puede acusar de no haber puesto los medios para presentar esas iniciativas previas a la presentación de alegaciones.

Los procesos participativos previos a la redacción del plan no sustituyen a la información pública reglada. Esto es una confusión que por lo visto nos ocurre, y pongo un «nos» no en este caso mayestático, sino inclusivo. No sustituyen a la información pública reglada que debe realizarse entre la aprobación inicial y la definitiva. Tampoco garantizan los procesos participativos previos, como se ha demostrado en estos casos, que esta fase de la tramitación vaya a ser más o menos plácida. La finalidad de unos y otros procesos está perfectamente diferenciada y ambos son imprescindibles. Los primeros sirven para identificar y acordar problemas y necesidades, y los segundos atienden, fundamentalmente, no tanto a los problemas y necesidades, sino a los aspectos relacionados con la propiedad —afectaciones, alturas, usos, obras autorizables, etc.—. Esto también es importante que lo tengamos claro. Los procesos de participación no reglados a los cuales va todo vecino que quiera, en los cuales se hacen jornadas y se hacen prospecciones, van a detectar las necesidades del barrio, de la gente, de las personas. Los procesos más reglados atienden, fundamentalmente, a todo lo que está relacionado con la propiedad.

Insisto, ambos son igual de necesarios. Y atendiendo a concretas preguntas lanzadas en la solicitud de comparecencia, informo: la Junta de Gobierno aprobó inicialmente y acordó someter el Plan del

Casco Histórico de Tamaraceite a información pública el día 1 de septiembre. La ejecución de los acuerdos adoptados por los órganos colectivos la realizan los centros gestores, en este caso, la Sección de Planeamiento y Gestión. En la información recibida para acudir a la reunión con los vecinos de Tamaraceite constaba como último trámite realizado en ese expediente el despacho de los anuncios y remisiones varias, día 23 de septiembre —fíjese, desde el 1 de septiembre al 23 de septiembre—, sin que estas últimas se hubieran realizado. La casualidad hizo que el mismo día de la reunión vecinal, jueves 28, a las 12:33 h y 12:57 h, la Administración de la Sección remitiera para su publicación los anuncios al *Boletín Oficial de Canarias* y al *Boletín Oficial de la Provincia*, información esta de la que no disponíamos el jueves por la tarde ni el viernes por la mañana, día de la celebración del Pleno.

Esta casualidad ya ha sido explicada a los vecinos. También les hemos reconocido que nos hemos quedado cortos en el plazo para la presentación de alegaciones y por eso lo hemos ampliado y lo volveremos hacer. Ayer mismo se acordó en la Junta de Gobierno ampliar por segunda vez el plazo para los vecinos de San José y San Juan. Lo importante es que en esas circunstancias no se ha ocasionado lesión alguna en los derechos de vecinos y propietarios. No, porque no se ha producido ninguna expropiación.

A fecha 20 de octubre se han atendido presencialmente 69 vecinos de San Juan y 52 de Tamaraceite y se siguen atendiendo vecinos, ¿eh? Repito, todo el ámbito de San Juan-San José atendía, si mal no recuerdo, unas noventa y pico intervenciones en parcelas, y viviendas y solares. Eran 14, creo, las que estaban más afectadas. Pues se ha atendido ya a más vecinos de lo que estarían afectados, de los propietarios afectados, 69 vecinos en San Juan y San José y 52 de Tamaraceite. Además, se han celebrado seis reuniones entre técnicos redactores y representaciones vecinales de San José y San Juan, tres de ellas *in situ*, y una asamblea general en Tamaraceite. Es decir, seguimos con la participación ciudadana.

Paralelamente, en el caso de San José y San Juan, cuya tramitación está más avanzada, se han facilitado los cauces para la presentación de alegaciones, ascendiendo estas a 178, muchas de ellas con exactamente el mismo texto. De las 178 alegaciones presentadas, muchísimas tienen exactamente, coma por coma, el mismo texto. En el caso de Tamaraceite aún no es significativo este aspecto de las alegaciones, solo se han presentado tres. Estamos convencidos de que las propuestas iniciales sometidas al trámite de participación ciudadana se van a enriquecer con estas aportaciones, tanto de las representaciones vecinales como de los propietarios de solares y viviendas a título particular.

A continuación, ***el señor PRESIDENTE*** *dispone los siguientes turnos de intervención interesados:*

El señor SABROSO RAMÍREZ (concejal del G. P. M. Popular): Muchas gracias, señor Doreste. La verdad es que gracias por hacernos entender a todos la diferencia entre participación, proceso de participación ciudadana, procesos participativos y los procesos reglados de exposición al público, esa diferenciación que usted ha hecho. No los conocíamos hasta que le hemos escuchado a usted.

Después de cuatro años trabajando esos procesos participativos para San Juan y San José, hacen la aprobación inicial en medio del verano y se les monta el pollo que se les monta, y después de cinco años trabajando esos procesos participativos —cinco, cinco, sí, cuando se contrató a Muse fue hace cinco años—, cinco años trabajando esos procesos participativos para el Plan Especial del Casco Histórico de

Tamaraceite, lo aprueban y se les monta el pollo que se les monta, desde luego, hacer una defensa de cómo han ido esos procesos participativos, que ahora tienen que estar ampliando los plazos de los procesos reglados de exposición al público, es bastante, cuando menos, curioso.

No vamos a reproducir el mismo debate que mantuvimos el pleno pasado. Esa no es nuestra intención, ni mucho menos. Nuestra intención es estar permanentemente encima de esto, porque nos preocupa. Y que usted tenga que estar dando respuesta de forma permanente a la cantidad de veces que va a tener que llevar a la Junta de Gobierno de la Ciudad otra ampliación de plazo de exposición al público, otra ampliación de plazo de exposición al público... Ya lleva tres. Ya lleva tres. Ya ha hecho tres aprobaciones. Una primera, para San Juan-San José. Una primera, para Tamaraceite. Y ahora, otra vez otra para San Juan-San José. Si no le digo yo las fechas, porque vemos las actas de la Junta de Gobierno. Y, evidentemente, también tuvo usted mala suerte, que casualmente, cuando se reunían con los vecinos, pues justo se hubiese remitido al *Boletín* la aprobación inicial y el inicio de exposición al público en el caso del Plan Especial de Tamaraceite.

Reitero, no vamos a reproducir el mismo debate. Ya fue fallido, y por eso se ha generado la preocupación enorme ciudadana que se ha generado en esos barrios, todo ese proceso analítico-reflexivo-comunitario, tan largo, una reflexión profunda sí que tienen que hacer ustedes de cómo se puede tardar cuatro años para hacer un plan especial nuevo y que justo después de la aprobación inicial se haya generado la contestación ciudadana que se generó. Cinco años en el caso del Plan Especial del Casco de Tamaraceite.

¿Qué va a hacer el Partido Popular? Vamos a estar muy encima de esto, permanentemente encima de esto. Y ahora, que ahora se está llevando a cabo un proceso de información y participación mucho más correcto que todo lo que se había hecho antes, ahora lo que esperamos es que, efectivamente, las aguas vuelvan a su cauce y salga un buen plan especial para estas zonas de la ciudad. No se extrañe usted si vuelven más comparecencias en este sentido, de verdad, señor Doreste, nos encanta escucharle, no se extrañe usted, porque vamos a estar muy encima de que a los vecinos todo el miedo que han sufrido durante estos meses se les pueda quitar de una vez para siempre. Gracias.

La señora Guerra Guerra (concejala no adscrita): Vamos a ver, señor Doreste, usted ha dicho que hubo un proceso participativo. Sí, a lo mejor lo hubo por parte de las personas que ustedes contrataron para ese proceso, pero nunca llegó a los vecinos, porque hoy sí están dando un proyecto no solo participativo, sino de información a los vecinos, que fue lo que faltó. Y si no, yo creo que la prueba la tuvo usted en los vecinos de Tamaraceite. ¿Cómo puede usted sacar pecho aquí diciendo «no, es que tuvimos un proyecto participativo, informativo», cuando ahora mismo tiene casi ochenta asociaciones unidas en contra del Ayuntamiento por la desinformación y por el trato a los barrios, cuando usted tiene una plataforma en San Juan, que se ha reunido y, además, sé que usted ha

recibido un documento en estos últimos días defendiendo sus intereses? ¿Cómo puede ser que en Tamaraceite, que ustedes tuvieron una reunión...? Usted dijo antes «no, no, es que en el último pleno había tres mociones, una intervención de los vecinos...». Y, además, había un compromiso del alcalde con los vecinos de Tamaraceite, había un compromiso del alcalde con los vecinos de Tamaraceite. Cuando usted dice que no, no está diciéndomelo a mí, se lo está diciendo a ellos, que salieron de su despacho pensando que ese plan no se iba a poner en marcha. Eso fue el viernes. El lunes sale en el *Boletín Oficial*. ¿Y usted viene y dice que un proceso participativo durante años, con una información...? Si los vecinos se han enterado por la prensa, los vecinos se han enterado por la prensa, y han tenido que salir a la calle a movilizarse, a decirle a usted que les ha mentido, en su cara, señor Doreste, se lo han dicho. Esos vecinos han tenido que salir de sus casas. ¿Y saben dónde están hoy? Algunos, en una oficina del Ayuntamiento, y otros, en despachos de abogados y en despachos de arquitectos intentando defender sus intereses. Eso es lo que usted le ha hecho a San Juan, lo que usted le ha hecho a San José y lo que usted y el alcalde le han hecho a Tamaraceite.

El señor DORESTE ZAMORA: Señor Sabroso, no me molesta para nada comparecer. Es más, cuando usted pide que acuda algún técnico o directivo mío —mío en el buen sentido de la palabra, del Servicio de Urbanismo—, digo que comparezco yo. Por tanto, no se preocupe usted, compareceré tantas veces como sea necesario.

También me gustaría que no reformaran muchísimo la realidad. No me refiero a usted, otros también la están reformando constantemente, ¿no?, porque dicen cosas que yo no he dicho, pero bueno, no voy a entrar en eso porque sería rebajar el buen tono que tenemos en el pleno. Pero sí les recuerdo lo que hemos dicho: 178 alegaciones, de las cuales muchas tienen el mismo texto. Catorce vecinos de las veintiocho primeras reuniones de Tamaraceite, que acuden a la reunión con los técnicos y salen y dicen: «No es esto lo que a mí me dijeron. A mí me dijeron que me iban a quitar mi casa y he visto en el plano que no es verdad». Por tanto, también ha habido una cierta mala información, vamos a llamarlo así, sobre este asunto.

Y, desde luego, los vecinos de Tamaraceite no se enteraron por la prensa, porque nosotros entregamos a la coordinadora de Las Medianías, la Federación de Vecinos de Las Medianías, el plan. Ojo, no arrugue usted... Bueno, si usted desprecia a la asociación de vecinos, a la Federación de Vecinos de Las Medianías, señor Guerra, yo prefiero, para no meternos en esa línea, dar la comparecencia por terminada aquí. Muchas gracias.

El señor GUERRA DE LA TORRE (concejal del G. P. M. Popular): Simplemente por la alusión. Yo creo que sobra lo que usted ha dicho, señor Doreste. No hay ningún desprecio a ninguna asociación. Nos reunimos con todas las asociaciones constantemente. No le admito y pido que usted retire esa alusión que ha hecho personal a mí en este momento, porque no hay ningún motivo para que usted diga que hemos despreciado o que he despreciado a ninguna asociación. Al contrario, nos sentamos y hablamos con todas continuamente. Muchas gracias.

El señor DORESTE ZAMORA: Señor Guerra, cuando yo nombré aquí a la Federación de Vecinos de Las Medianías, usted hizo un gesto profundamente despreciativo. ¿De acuerdo? Yo no he dicho que lo haya dicho. Ha hecho usted el gesto. Por tanto, no lo retiro.

El señor PRESIDENTE: Concluida la comparecencia, pasamos a la siguiente.

• Comparecencia del señor concejal de gobierno del Área de Turismo, Empleo y Desarrollo Local es Igualdad, Diversidad y Solidaridad (Quevedo Iturbe) relativa a **«informar pormenorizadamente sobre los proyectos presentados y ayudas obtenidas en distintas convocatorias relacionadas con el turismo y la actividad comercial, desglosado por línea de subvención o ayuda»** (R. E. S. Gral. núm. 1398)

Comparece el señor concejal de gobierno del Área de Turismo, Empleo y Desarrollo Local e Igualdad, Diversidad y Solidaridad (Quevedo Iturbe).

DEBATE. Intervenciones:

***El señor PRESIDENTE** otorga la palabra al señor Quevedo Iturbe, quien comparece en los siguientes términos:*

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE TURISMO, EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL E IGUALDAD, DIVERSIDAD Y SOLIDARIDAD (Quevedo Iturbe): Gracias, señor presidente. Buenas tardes ya a todas y a todos. Se formulan cuatro cuestiones concretas a las que voy a dar respuesta de forma ordenada.

En primer lugar, se plantea «proyectos presentados para obtener subvenciones y ayudas para el Programa "Experiencias Turismo España" (convocatoria 2021)». En este caso, lo que hemos hecho es apoyar a la Asociación de Empresarios de la zona Vegueta, que, junto con otras cinco asociaciones españolas, han planteado el diseño y el desarrollo de la experiencia turística denominada, traducido al castellano, «Bares españoles de tapas».

En segundo lugar, se plantea «proyectos presentados para el apoyo a mercados, zonas urbanas comerciales, comercio no sedentario y canales cortos de comercialización (convocatoria 2022)». No hemos presentado proyectos en estos epígrafes por dos motivos: por el alto número de subvenciones y proyectos, que les explicaré posteriormente, y, por otra parte, porque con el personal del que disponemos, plantear más cuestiones, sencillamente, sería abusivo.

Tercera cuestión, se plantea «proyectos presentados para el fortalecimiento de la actividad económica en zonas turísticas (convocatoria 2022)». Dos grandes programas o proyectos en este tema. El primero, Programa de Ayudas para la Transformación Digital y la Modernización de las Entidades Locales que forman parte de la Red de Destinos Turísticos Inteligentes. Junto con la Concejalía de Innovación Tecnológica, hemos presentado un proyecto piloto de Digitalización del Ciclo de Oferta y Demanda de Productos y Experiencias Turísticas en Turismo Urbano en Las Palmas de Gran Canaria. Tres actuaciones se plantean. La primera, LPA Virtual Visit. Desarrollo de realidad inmersiva, de un proyecto de realidad inmersiva que permita realizar visitas de rutas autoguiadas con realidad aumentada. Se han planteado tres visitas guiadas con realidad aumentada como primera experiencia. Esto es una innovación absoluta a la que atribuimos un alto valor. La segunda actuación sería para la realización de esta actividad anterior. Se han definido nueve espacios físicos relevantes y referencias históricas de la ciudad, así se han planteado. Y la actuación

tercera es la digitalización de la información turística de Las Palmas de Gran Canaria a través de dispositivos digitales e interactivos. Se han definido el tipo y la cantidad de este tipo de dispositivos. Serían tótem de exterior, nueve unidades —están diseñados para un uso intensivo, con pantalla protegida, antivandálica, etc., etc.—; tótems de información virtual, tres unidades, dispositivos de interior destinados a ofrecer información sobre la oferta turística de la ciudad; y tótems tipo *tablets* de mostrador, 59 unidades, para establecimientos con espacios reducidos. El presupuesto total del proyecto asciende a 478 000 euros, de los cuales se solicita una ayuda del 60 %, 286 800 euros.

El segundo de los proyectos en el área turística sería el proyecto sobre las subvenciones destinadas a apoyar la creación de productos turísticos en corporaciones locales de la comunidad canaria. Se presenta a dicha convocatoria el proyecto Red de Trabajo LPA Cruceros 2022-2023. Se trata de un producto turístico, con el objetivo de que se convierta en permanente, encargado de evaluar la actividad de los cruceros en la ciudad, impulsar la creación, el desarrollo y la comercialización de experiencias turísticas, de elaborar un plan de acción anual específico, así como de proponer actuaciones de mejora y/o nuevas actuaciones. Esto todo está relacionado con el impacto insuficiente, aunque esto ha mejorado sensiblemente, digamos, de la especialidad turística del crucerismo en la ciudad. El presupuesto total del proyecto asciende a 66 340 euros, de los cuales se solicita un importe máximo a financiar que en este caso sería de 20 000 euros.

Con la cuarta cuestión que se plantea, pretende conocerse las convocatorias resueltas, proyectos aceptados y proyectos rechazados por el Área. En el ámbito de Turismo la subvención aprobada a la que nos hemos presentado es la siguiente: subvención nominativa al Cabildo de Gran Canaria, por un valor de 75 000 euros, para desarrollar un proyecto denominado Capital City, que ahora explico. Está pendiente de ingresar el pago anticipado por tener el Ayuntamiento justificaciones de otras subvenciones pendientes. Ya saben que a veces entre Administraciones ocurre esto y hasta que eso no se resuelve no se pueden realizar las subvenciones, pero esto está formalmente concedido. Este proyecto es un proyecto que trata de reforzar las experiencias de turismo urbano, porque consideramos que Las Palmas de Gran Canaria puede ofrecer una amplia oferta cultural, histórica, gastronómica, de compras, etc., etc., como suplemento del denominado segmento del sol y playa.

Para el Área de Desarrollo Local, para la promoción del comercio, mercados, zonas comerciales abiertas y polígonos industriales se han conseguido otras líneas de financiación que se están gestionando desde el Área de Desarrollo Local, que se pueden clasificar en... Zonas comerciales abiertas, el Plan UNIFIK. Importe de la subvención, 288 567 euros. Esta es una subvención que concede la Dirección General de Comercio y Consumo de la Consejería de Turismo del Gobierno de Canarias y es una acción para la unificación de la imagen de las zonas comerciales abiertas, que ya hemos explicado en su momento, una campaña de promoción del comercio local, la puesta en marcha de un *market place* para las pymes, etc., etc. El estado de esta subvención... Nos encontramos redactando pliegos para su licitación y solicitando prórroga de la ejecución hasta el 31 de diciembre de 2023. La razón es bien sencilla: no tenemos personal suficiente para hacer esto más rápido y, por lo tanto, volvemos a agradecer el trabajo denodado del escasísimo personal que tenemos en el Área y volvemos a decir que, de siete técnicos, tenemos cero técnicos, de la RPT

tenemos cero, por lo tanto, es difícil hacer esto. Hemos tenido que pedir una prórroga y seguimos insistiendo en desarrollar este proyecto.

La redacción de proyectos de ejecución de la fase 1 del Plan Director de la Zona Comercial Abierta de Schamann. Para esta acción tenemos una subvención de 60 000 euros concedida por la Consejería de Presidencia del Cabildo de Gran Canaria. Estamos a la espera del ingreso anticipado de la subvención, pendiente de que se resuelva la justificación de otro tipo de subvenciones entre ambas Administraciones, como explicamos antes.

La ejecución de la fase 1 del Plan Director de la Zona Comercial Abierta de Schamann. El importe de esta subvención es de 1 460 000 euros, de la Dirección General de Comercio y Consumo del Gobierno de Canarias. El estado es... estamos tramitando la solicitud, ya se nos ha comunicado la existencia de esta cantidad de dinero por parte del Gobierno de Canarias hace dos semanas, aproximadamente. Ya anuncio que vamos a solicitar una prórroga hasta 2024, porque, si no, sencillamente, los tiempos no encajan para este importante proyecto.

En el caso de los mercados municipales de abastos, para el Mercado del Puerto y Altavista recientemente dimos cuenta extensa de esta cuestión en la correspondiente comisión de pleno, solo cabe decir que hemos actualizado las cantidades pedidas en su momento y de lo que estamos hablando es de un importe de 490 000 euros para el Mercado de Altavista y de 80 000 euros para el Mercado del Puerto. Para el Mercado Central hay prevista una cantidad de 64 000 euros, unos recursos que están concedidos por la Consejería de Industria, Comercio y Artesanía del Cabildo de Gran Canaria, con el objeto de recuperar el mural de Pepe Dámaso. De nuevo, estamos pendientes de que se resuelvan las justificaciones. Esta cantidad está concedida y anunciada, y solo nos falta que eso se resuelva para proceder a disponer de esa cantidad. En el caso del Mercado de Vegueta hay una solicitud a la Consejería de Industria, Comercio y Artesanía del Cabildo de Gran Canaria de 74 000 euros para el año 2023. Esto es para mejorar el alicatado de la zona de carnicería y mejorar la impermeabilización de la cubierta. Ya está la memoria realizada de esta cuestión. Sobre el Mercado de San Lorenzo verán que no comento nada porque lo que se ha hecho en realidad ahí ha sido una obra integral que ha servido para corregir los numerosos defectos que tenía ese espacio y dejarlo, creemos, en un estado perfecto de utilización y, por lo tanto, afortunadamente, por ahora no hacen falta nuevas actuaciones.

Polígonos industriales. Se está siguiendo con el recorrido que nos planteamos en el Plan de Revalorización de Polígonos Industriales de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, que anunció este grupo de gobierno hace ya un tiempo. Todas estas acciones han sido financiadas íntegramente por la Consejería de Industria, Comercio y Artesanía del Cabildo de Gran Canaria. Las acciones ejecutadas en polígonos industriales son el asfaltado del polígono industrial de Los Tarahales, el de Díaz Casanova y el de Las Torres-Lomo Blanco. Las actuaciones que están en

estado de licitación y/o tramitación son el asfaltado del polígono industrial de Miller Bajo, importe, 488 415 euros, y de la zona de esparcimiento del polígono industrial de Las Torres, por un importe de 123 383 euros.

En el caso de la venta ambulante, no hemos planteado ninguna subvención porque lo que estamos trabajando es en las siguientes líneas, que permitirán que se explique por qué esto es lo primero. Primero, regularización de la situación de los titulares del Rastro, un trabajo enorme, a punto de concluir antes de que acabe el año finalmente, que ha supuesto una dedicación extraordinaria de recursos para tratar de corregir las numerosas situaciones poco claras, por aclarar, por transparentar todo el funcionamiento de quiénes tienen derecho y quiénes no a trabajar en el Rastro, para beneficio, en primer lugar, de los propios comerciantes y, en segundo lugar, para el de la ciudad, obviamente. Y, en segundo lugar, porque con la artesanía lo que se está tratando en este momento, que, digamos, se desarrolla a través de la venta ambulante, es consolidar los mercadillos actuales, porque saben ustedes que se ha pasado de tener un solo mercadillo, que es el de Vegueta, a tener tres, parque de Santa Catalina, Las Canteras, etc., etc. Por lo tanto, todo eso es lo que creemos que hay que hacer ahora y que es lo prioritario.

Y, por otro lado, sí he de decirles que hemos hecho una convocatoria para estos vehículos de comida, los llamados *food trucks*, que han sido un éxito extraordinario. Ahora lo que estamos trabajando es intentando analizar cuál es la viabilidad de posibles nuevos emplazamientos.

¿Qué me queda...? Bien, yo creo que hay bastante con esto. Esencialmente, eso es lo que tengo que informar, señor presidente.

A continuación, **el señor PRESIDENTE** *dispone los siguientes turnos de intervención interesados:*

La señora LUZARDO ROMANO (portavoz del G. P. M. Popular): Señor Quevedo, efectivamente, esta comparecencia lo único que pretendía era conocer, de todos los fondos europeos que está sacando especialmente el Ministerio de Turismo y donde estamos viendo no solo las convocatorias que ya han sido resueltas, sino las que van a salir, en las próximas, qué era lo que se iba a presentar. Efectivamente, eso lo tengo claro porque ya lo dijo la técnica responsable en una reunión del Hotel Santa Catalina, S. A., que se habían presentado tres líneas de lo que son los destinos desde el punto de vista digital, para las nuevas tecnologías y demás. Ahí me ha quedado claro ahora que las dos cantidades que hemos pedido son 286 000 euros en una línea y en otra línea le escuché algo así como 60 000 euros, con lo cual es lo único a lo que nos hemos presentado.

A nosotros nos preocupa, primero, que hay una lluvia de millones que está sacando cada uno de los ministerios y donde estamos estudiando área por área las convocatorias que ya han finalizado. Evidentemente, si ustedes no hacen una rueda de prensa para decir que los proyectos han sido aprobados es fácil deducir que no nos hemos ni siquiera presentado. En el caso que usted hablaba de, primero, que se habían presentado, en Experiencias Turísticas España 2021, con la Asociación de Empresarios de Vegueta. Yo tengo aquí el listado de las del año 2021 y, desgraciadamente, en todas estas iniciativas o proyectos aprobados no aparece por ningún lado la Asociación o la Federación de Vegueta. Ahora hubo otra convocatoria del 15 de marzo de 2022 que salió con un total de 26 millones de euros donde entiendo que no se ha presentado ni el Ayuntamiento ni en colaboración con

otras organizaciones, entidades, con las que también nos podemos presentar.

Mire, el Ministerio adjudicó 23 planes de sostenibilidad en destino con una inversión de 64 millones y quien único sacó un proyecto fue Lanzarote. En el caso, como le pregunté, convocatoria 2022, Ministerio de Industria, para fortalecimiento de la actividad comercial en zonas turísticas. Esto se venció el día 8... de 2022. Lo que quería saber es si habíamos presentado algún proyecto para acogernos a estas ayudas. Estos son 29 380 euros, los que salen a convocatoria, y finalizó el plazo el día 5 de agosto de 2022. Y mirando la misma línea para actividad comercial del año pasado, 2021, la verdad es que cuando uno se pone a ver a qué ayuntamientos y qué cantidades se les concedió el año pasado y vemos Burgos, 2,6 millones de euros; Madrid, 3,4; San Javier, 2,6; Murcia, 900 000 euros; Logroño, 2,9; San Sebastián, 1,3; Bilbao, 619 000 euros; Santander, 1,4; Zaragoza, 1,2; Toledo, 1,1... y así hasta llegar a 32 millones de euros. Y luego ve, incluso, los ayuntamientos que presentaron iniciativas y no fueron estimadas, y tampoco aparece Las Palmas de Gran Canaria.

Por lo tanto, yo creo que tenemos un problema muy importante. Ya sé que hay falta de personal, pero eso lo sabíamos desde que se anunciaron los 140 000 millones de euros de fondos europeos. Y lo que no parece razonable es que nadie haya tomado la decisión de buscar una solución como han hecho otros ayuntamientos, que no tienen recursos propios y que han contratado, han sacado concursos, para contratarlos fuera, a lo que son empresas especializadas.

Ahora tenemos aquí también 60 millones de euros. Esto se venció el día 5 de agosto. Era para mercados, zonas urbanas, comerciales, comercio no sedentario y canales cortos de comercialización, dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Convocatoria 2022. Se venció el 5 de agosto y el importe que va a salir son 60 494 350 euros. A mí, de verdad, me da mucha tristeza que no seamos capaces, porque no hemos buscado una solución al problema que teníamos de personal, de contratar a gabinetes que están especializados en esto para captar recursos. Mire, a mí que a usted el otro día me diga que el Hotel Santa Catalina, S. A., tiene colgado en el Portal de Transparencia 1,1 millón de euros gastados, muchos de ellos, en contratos menores... no entiendo cómo no utilizó la sociedad instrumental, que, además, es de Turismo, ahora es Turismo LPA, precisamente para intentar, por lo menos, las convocatorias de este año, y las que van a seguir viniendo, intentar presentar proyectos. Lo que no es de recibo... ***(El señor PRESIDENTE:** Tiene que concluir, señora Luzardo)* —termino— ... es que esté saliendo una lluvia de millones, se estén presentando muchos ayuntamientos de toda España, lo hagan con personal propio o como ha hecho Santa Cruz de Tenerife, contratando un gabinete externo, y que nosotros lo único que podamos decir es «no tengo personal, no puedo más».

La señora CÁCERES GODOY (portavoz del G. P. M. Ciudadanos): Si nos leemos el Diario de Sesiones del año pasado, cuando planteamos por qué no nos habíamos presentado a la convocatoria del Ministerio de Economía y Turismo para apoyar la

transformación digital de las zonas comerciales abiertas y mercados, estamos leyendo que usted está haciendo este año absolutamente lo mismo. Lo único que no nos ha aclarado es si se ha pintado con otra pintura que no sea Titanlux la obra de Pepe Dámaso. Está vendiendo exactamente lo mismo año tras año.

Es una pena, porque usted salió de esa moción que presentamos diciendo que no nos habíamos presentado este año, que no hacía falta absolutamente nada, nada que hacer, porque se estaban reuniendo con diferentes agentes sociales para trabajar por el tema de los fondos Next Generation, y hoy nos está diciendo que no se ha presentado absolutamente nada. La verdad es que da pena, porque esta moción fue totalmente propositiva, para que usted hiciera algo y trabajara para las próximas convocatorias, y salió tan ufano de esa reunión que pensé, la verdad, que estaba haciendo muchas cosas.

Pues mire, como usted se está tomando a broma esta comparecencia y diciendo todo el trabajo que está realizando y, definitivamente, no ha dicho absolutamente nada, pues si nos puede aclarar si ha quitado la Tintanlux de la obra de Pepe Dámaso, se lo agradecería. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Si no hay más palabras... Pues si no hay más palabras, terminada la comparecencia, continuaríamos con la siguiente comparecencia.

La señora LUZARDO ROMANO *interviene fuera de micrófono.*

El señor PRESIDENTE: Perdone, señora Luzardo, no sé qué me está diciendo. ¿Es una cuestión de orden lo que quiere plantear? Si no es una cuestión de orden, señora Luzardo, no tiene la palabra. No tiene la palabra, señora Luzardo. Gracias. Siguiente comparecencia.

Grupo Político Municipal Mixto: CC-UxGC

• Comparecencia del señor concejal de gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental (Doreste Zamora) sobre **«la publicación de la aprobación inicial del Plan Especial "Casco Histórico de Tamaraceite" (API-08) en el *Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas*»** (R. E. S. Gral. núm. 1404)

Comparece el señor concejal de gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental (Doreste Zamora).

DEBATE. Intervenciones:

El señor PRESIDENTE *dispone los siguientes turnos de intervención interesados:*

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE URBANISMO, EDIFICACIÓN Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL (Doreste Zamora): El concejal considera que con la comparecencia anterior ya informó de todo lo que se le estaba preguntando en esta comparecencia y, por tanto, considera que sería iterativo y aburrido para todos nosotros.

El señor SUÁREZ GONZÁLEZ (concejal del G. P. M. Mixto: CC-UxGC): Yo creo que hay una Junta de Portavoces donde, en el orden del día, se valora si esto se podría unificar o no, no dejar al criterio del concejal al que se solicita esta comparecencia cómo decide contestarla. Precisamente nosotros no participamos en la anterior comparecencia porque estimamos que esta comparecencia es diferente a la anterior, aunque usted ha considerado que es lo mismo, quizás porque no va a decir nada nuevo. Pero eso no quiere decir, señor Doreste, que el trabajo que hacemos desde la oposición, sea un grupo o sea otro, usted lo desprecie de la forma que lo acaba de hacer. Y si esta es la respuesta que vamos a tener por su

parte, evidentemente, no hay más que decir.

El señor PRESIDENTE: Bien, pues concluida la comparecencia, continuamos con el orden del día.

3. RUEGOS Y PREGUNTAS
3.1. RUEGOS
3.1.1. RUEGOS DE FORMULACIÓN ESCRITA PRESENTADOS CON ANTERIORIDAD A LA ELABORACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

No se presentaron.

3.1.2. RUEGOS DE FORMULACIÓN ESCRITA PRESENTADOS CON 24 HORAS DE ANTELACIÓN AL PLENO

No se presentaron.

3.1.3. RUEGOS DE FORMULACIÓN ORAL

No se formularon.

3.2. PREGUNTAS
3.2.1. PREGUNTAS DE FORMULACIÓN ESCRITA PRESENTADAS CON ANTERIORIDAD A LA ELABORACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Grupo Político Municipal Popular

3.2.1.1. Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «importe desglosado del espectáculo de Don Juan Tenorio» (R. E. S. Gral. núm. 1475)

«¿Cuál es el coste de la producción del espectáculo Don Juan Tenorio en Vegueta? Desglose completo de la producción incluyendo la contratación de la productora y los gastos relativos a la iluminación, sonido, escenario y publicidad».

La señora CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, PRESIDENCIA Y CULTURA (Galván González): El detalle de estos gastos se podrá facilitar una vez celebrado el evento, y que las facturas hayan recibido la conformidad del señor gerente de la Sociedad de Promoción.

3.2.1.2. Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «programación de actuaciones de la Banda Sinfónica Municipal de Las Palmas de Gran Canaria» (R. E. S. Gral. núm. 1476)

«¿Cuál ha sido y será la programación de actuaciones de la Banda Sinfónica Municipal de Las Palmas de Gran Canaria a lo largo de 2022 con pago de caché y cuántas vacantes existen en la Banda?».

La señora CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, PRESIDENCIA Y CULTURA (Galván González): Como es habitual, los actos de la Banda Sinfónica Municipal se irán informando a través de los medios de comunicación habituales del Ayuntamiento.

3.2.1.3. Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «Servicio de Recogida de Trastos» (R. E. S. Gral. núm. 1477)

«¿Cuántos servicios han prestado en 2022? ¿Cuál es la media de días de concesión de cita? ¿Cuántas solicitudes de recogida de trastos han recibido en 2022? Especificar por distritos».

La señora CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y CARNAVAL (Medina

749

Montenegro): Por medio de la presente, tengo a bien comunicarle la relación de medios humanos y mecánicos que actualmente están destinados mediante gestión directa y gestión indirecta EXCLUSIVAMENTE a la recogida de trastos, escombros, enseres, objetos inútiles, vegetales, etc., así como la estimación de servicios que diariamente se prestan.

El servicio tiene dos tipos de prestación de servicios diferentes para la recogida de los residuos anteriormente expuestos, uno está destinado al saneamiento de los espacios públicos afectados por vertidos de residuos no autorizados y otro está destinado al Servicio de Cita Previa de Recogida de Trastos Domiciliarios.

Servicio de saneamiento de zonas afectadas por vertidos de residuos no autorizados:

➢ Frecuencia: De lunes a domingo

➢ Medios humanos: 22+50+3+9+1+2= 87 trabajadores

➢ Turno mañana: 22 conductores y 50 operativos de limpieza

➢ Turno tarde: 3 conductores y 9 operativos de limpieza

➢ Turno noche: 1 conductor y 2 operativos de limpieza

➢ Medios mecánicos: 22 + 3 + 1= 26 vehículos

➢ Turno mañana: 22 camiones/furgones

➢ Turno tarde: 3 camiones/furgones

➢ Turno noche: 1 camión/furgón

➢ Estimación de servicios diarios: 440+60+20= 520 servicios

➢ Turno mañana: 440 servicios

➢ Turno tarde: 60 servicios

➢ Turno noche: 20 servicios

Servicio de Cita Previa:

➢ Frecuencia: De lunes a viernes

➢ Medios humanos: 1+3+6= 10 10 trabajadores

➢ Turno tarde: 1 mando, 3 conductores y 6 operativos de limpieza

➢ Medios mecánicos: 1+3= 4 vehículos

➢ Turno tarde: 1 vehículo ligero, 3 camiones/furgones

➢ Estimación de servicios diarios: 30 servicios

➢ Turno tarde: 30 servicios

➢ Estimación de servicios realizados hasta el mes de octubre 2022: 5.580 servicios

Conclusiones: El Servicio Municipal de Limpieza actualmente destina EXCLUSIVAMENTE los siguientes medios humanos y mecánicos a la recogida de trastos, escombros, enseres, objetos inútiles, vegetales, etc.

- Medios humanos: 87+10= 97 trabajadores
- Medios mecánicos: 26+4= 30 vehículos
- Total de servicios diarios: 520+30= 550 servicios

3.2.1.4. Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «cartas de derivación y entidades» (R. E. S. Gral. núm. 1478)

«¿Cuántas cartas de derivación a entidades de reparto se han realizado en el 2022 por los diferentes centros municipales de Servicios Sociales? Desglosado por mes y distrito. ¿Cuáles son las entidades de reparto de alimentos a las que derivan personas y familias para recoger alimentos? Especificar por distritos».

Pendiente de contestación.

3.2.1.5. Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «previsión de aprobación del presupuesto 2023» (R. E. S. Gral. núm. 1479)

«¿Cuándo prevén tener listo el presupuesto de 2023 para su aprobación en pleno y entrada en vigor?».

La señora CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, PRESIDENCIA Y CULTURA (Galván González): Lo antes posible.

3.2.1.6. Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «proyectos de empleo realizados en 2022» (R. E. S. Gral. núm. 1480)

«¿Qué proyectos de empleo se han ejecutado hasta la fecha y cuáles se están desarrollando en estos momentos? Especificar número de planes de empleo, denominación y número de participantes».

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE TURISMO, EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL E IGUALDAD, DIVERSIDAD Y SOLIDARIDAD (Quevedo Iturbe): La información que usted solicita se facilita en todos los consejos rectores del Instituto Municipal de Empleo y Formación, donde su grupo político tiene representación.

De la misma manera, la pregunta que usted realiza ya se le ha facilitado en reiteradas ocasiones en preguntas formuladas en comisión de pleno.

3.2.1.7. Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «árboles talados, trasplantados y caídos en 2022» (R. E. S. Gral. núm. 1482)

«¿Cuántos árboles han sido talados, cuántos trasplantados y cuántos han caído en 2022? Desglosado por mes y distrito».

La señora CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y CARNAVAL (Medina Montenegro):

- Árboles talados en 2022: 98 unidades, de los cuales 31 han sido por caídas.
- Árboles trasplantados en 2021: 34 unidades, de los cuales 14 han sido por la obra de la MetroGuagua en el parque Santa Catalina.

3.2.1.8. Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «palmeras taladas y trasplantadas en 2022» (R. E. S. Gral. núm. 1483)

«¿Cuántas palmeras han sido taladas, cuántas trasplantadas y cuántas han caído en 2022? Desglosado por mes y distrito».

La señora CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y CARNAVAL (Medina Montenegro):

- Palmeras taladas en 2022: 74 unidades, de las cuales 27 han sido por caída.
- Palmeras trasplantadas en 2022: 6 unidades, de las cuales 5 han sido por la obra de la MetroGuagua en el parque Santa Catalina.

3.2.1.9. Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «proyecto de rehabilitación y renovación de la plaza Santiago Tejera» (R. E. S. Gral. núm. 1484)

«Teniendo en cuenta que el concurso para realizar el proyecto de rehabilitación y renovación de la plaza Santiago Tejera ha quedado desierto, ¿se aprovechará

esta circunstancia para modificar el proyecto y salvar los aparcamientos, al menos en parte, tan necesarios en el barrio marinero de San Cristóbal?».

Pendiente de contestación.

3.2.1.10. Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «Prestaciones Económicas de Especial Necesidad» (R. E. S. Gral. núm. 1485)

«¿Cuántas Prestaciones Económicas de Especial Necesidad han sido tramitadas entre enero y septiembre de 2022 y cuál ha sido su importe total? Especificar por meses y distritos».

Pendiente de contestación.

3.2.1.11. Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «Prestaciones Económicas de Emergencia Social» (R. E. S. Gral. núm. 1486)

«¿Cuántas Prestaciones Económicas de Emergencia Social han sido tramitadas entre enero y septiembre de 2022 y cuál ha sido su importe total? Especificar por meses y por distritos».

Pendiente de contestación.

3.2.1.12. Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «prestaciones individuales a personas con discapacidad y a personas mayores» (R. E. S. Gral. núm. 1487)

«¿Cuál es el número de Prestaciones individuales a personas con discapacidad y a personas mayores de 2022? Especificar por meses y por distritos y por personas con discapacidad y por personas mayores».

Pendiente de contestación.

3.2.1.13. Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «menores y familias atendidos entre enero y septiembre de 2022» (R. E. S. Gral. núm. 1488)

«¿Cuál es el número de menores y familias atendidos entre enero y septiembre de 2022? Especificar en valoración, en prevención, en menores que intervienen con la medida de riesgo y los pendientes del trámite de audiencia».

Pendiente de contestación.

3.2.1.14. Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «tareas de la productora en la Romería de La Naval» (R. E. S. Gral. núm. 1489)

«¿Qué tareas desempeñó la productora Gestión de Eventos y Viajes S. L. en la organización de la Romería de La Naval?».

La señora CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, PRESIDENCIA Y CULTURA (Galván González): Esta pregunta debe ser dirigida a los responsables de los distritos que organizan las fiestas mencionadas.

3.2.1.15. Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «contratación de Jeito SCP para realización de conciertos de la Banda Sinfónica Municipal» (R. E. S. Gral. núm. 1490)

«¿Por qué se contrató a Jeito SCP para la celebración de los conciertos de la Banda Sinfónica Municipal en las Fiestas de La Naval, San Lorenzo y La Isleta?».

La señora CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, PRESIDENCIA Y CULTURA (Galván González): Esta pregunta debe ser dirigida a los responsables de los distritos que organizan las fiestas mencionadas.

3.2.1.16. Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «importe de los fuegos de La Naval» (R. E. S. Gral. núm. 1491)

«¿Cuál fue el importe de los fuegos de La Naval?».

La señora CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, PRESIDENCIA Y CULTURA (Galván González): Esta pregunta debe ser dirigida a los responsables de los distritos que organizan las fiestas mencionadas.

3.2.2. PREGUNTAS DE FORMULACIÓN ESCRITA PARA SU CONTESTACIÓN ORAL EN SESIÓN

Grupo Político Municipal Popular

3.2.2.1. Pregunta dirigida **a la señora concejala delegada del Área de Servicios Sociales (Vargas Palmés)** relativa a «ejecución presupuestaria de la partida 23100/48000/Atenciones Benéficas y Asistenciales» (R. E. S. Gral. núm. 1502)

«¿Cuál es el grado de ejecución presupuestaria de la partida 23100/48000/Atenciones Benéficas y Asistenciales, con un presupuesto inicial de 5 millones de euros? Desglosado por tipo de atención, es decir, tarjetas de alimentos, IBI Social, etc.».

La señora CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES (Vargas Palmés): Gracias, presidente. La partida 480 se inicia con unos presupuestos iniciales de cinco millones. Se hace una generación de crédito con cargo al convenio del Cabildo de Gran Canaria por 713 322 euros, contando en este momento con una asignación de 5,7 millones. Su ejecución es del 54 %. El IBI, cuenta 489, es de 500 000 euros. Y con respecto a las tarjetas, no está adjudicado el contrato, no se ha producido ejecución.

3.2.2.2. Pregunta dirigida **a la señora concejala de gobierno del Área de Economía y Hacienda, Presidencia y Cultura** (Galván González) relativa a «facturas pendientes de pago relativas a la organización de diversas fiestas de la ciudad» (R. E. S. Gral. núm. 1503)

«Por primera vez la organización de las fiestas de la ciudad, en concreto, las fiestas en honor a Nuestra Señora del Carmen (La Isleta), las fiestas de San Lorenzo, Los Dolores (Schamann), las fiestas del Pilar (Guanarteme) y La Naval (Isleta-Canteras), se produce a través de la Sociedad de Promoción y no a través de los distritos, como venía sucediendo hasta ahora, con la justificación de que así se podrían agilizar los pagos, pero la realidad es que, desde julio, cuando tuvo lugar la primera celebración, no se ha abonado un solo euro a las productoras adjudicatarias de estos servicios. ¿Por qué convocaron los concursos a través de la Sociedad de Promoción si la consignación presupuestaria está en los distritos? ¿Alguna productora solicitó el pago parcial al ser adjudicataria de diversos servicios en más de una de las fiestas?».

La señora CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, PRESIDENCIA Y CULTURA (Galván González): Muchas gracias, señor presidente. La producción de las fiestas de la ciudad, entiéndase las fiestas del Carmen, San Lorenzo, Los Dolores, el Pilar y La Naval, se ha hecho este año, de manera excepcional, por medio de la Sociedad de Promoción, ya que se encuentra en proceso el concurso de estas producciones en el Ayuntamiento sin posibilidades de terminarlo y adjudicarlo antes de la fecha de las fiestas

y, por lo tanto, corría riesgo la celebración de las mismas, salvándose así el interés general. El gasto facturado por las distintas acciones que se lleven a cabo en cada uno de los eventos celebrados se abonará por parte de la Sociedad de Promoción según lo estipulado en los pliegos de licitación correspondientes y una vez conformadas las facturas por parte de los concejales de los distritos correspondientes. Y como se ha contestado también en una pregunta formulada por escrito, una vez se apruebe por este pleno la incorporación de los créditos aplicables. Gracias.

3.2.2.3. Pregunta dirigida **a la señora concejala delegada del Área de Servicios Sociales** (Vargas Palmés) relativa a «Área de Atención Infancia y Familia» (R. E. S. Gral. núm. 1504)

«¿Cuál es la problemática de denuncias que se reciben en el Área de Atención Infancia y Familia?».

La señora CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES (Vargas Palmés): Toda aquella situación en la que la persona o institución que notifica considera que no están cubriendo de manera satisfactoria alguna de las necesidades básicas de un menor.

Grupo Político Municipal Mixto: CC-UxGC

3.2.2.4. Pregunta dirigida **a la señora concejala delegada del Área de Servicios Sociales** (Vargas Palmés) relativa a «pago a empresa que gestiona los centros de baja exigencia para personas en situación de exclusión social muy severa municipales» (R. E. S. Gral. núm. 1510)

«Los servicios que presta la empresa privada que gestiona los centros de baja exigencia Gánigo, Urban y El Lasso llevan 14 meses sin abonarse por parte de este ayuntamiento. La empresa está en una situación insostenible, pudiendo verse obligada a despedir a sus trabajadores. ¿Cuándo se va a resolver el pago a esta empresa que gestiona los centros de baja exigencia para personas en situación de exclusión social muy severa municipales?».

La señora CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES (Vargas Palmés): Cabría puntualizar que la gestión de los centros es directa a través de la Unidad Técnica de Inclusión, y que esta contratación que sirve no supone una gestión integral de los centros de acogida, sino que ofrece una prestación de servicios de alcance limitado, cuyo objeto es la mejora del funcionamiento... personal de los usuarios residentes en los centros de Gánigo y El Lasso. Las facturas están en vías de los informes correspondientes para su abono.

3.2.3. PREGUNTAS DE FORMULACIÓN ESCRITA PRESENTADAS CON 24 HORAS DE ANTELACIÓN AL PLENO

No se presentaron.

3.2.4. PREGUNTAS DE FORMULACIÓN ESCRITA PENDIENTES DE SESIONES ANTERIORES

Sesión 27.11.2020

Grupo Político Municipal Popular

3.2.4.1. Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «paneles solares en aparcamientos» (R. E. S. Gral. núm. 1506)

«¿En qué aparcamientos se han instalado paneles fotovoltaicos?».

Pendiente de contestación.

Sesión 26.3.2021

Grupo Político Municipal Ciudadanos

3.2.4.2. Pregunta formulada por **doña Carmen Lidia Cáceres Godoy** (portavoz del G. P. M. Ciudadanos) relativa a «creación de un Consejo para las relaciones Puerto-Ciudad» (R. E. S. Gral. núm. 440)

754

«En el pleno ordinario celebrado el 28 de abril de 2017 se aprobó por unanimidad una moción titulada "Creación de un Consejo para las relaciones Puerto-Ciudad", acordando finalmente la siguiente enmienda del Gobierno:

"Cumplir el compromiso plenario y promover la creación de un consejo de participación sectorial 'Capital-Puerto' invitando a la Autoridad Portuaria y a otras entidades implicadas para que, en el marco de su ámbito competencial y autonomía, se adhiera a formar parte del mismo, facilitando nuevos espacios de diálogo y cooperación interinstitucional. En este órgano podrán tratarse las cuestiones señaladas en el cuerpo de la moción o cualesquiera otras de interés que se puedan plantear, siempre y cuando las otras partes lo consideren oportuno".

¿Qué acciones se han realizado con respecto a este acuerdo y en qué situación se encuentra la creación de este Consejo para las relaciones Puerto-Ciudad?».

Pendiente de contestación.

Sesión 30.4.2021

Grupo Político Municipal Mixto: CC-UxGC

3.2.4.3. Pregunta formulada por **don Francisco Candil González** (portavoz del G. P. M. Mixto: CC-UxGC) relativa a «Plan de Ordenación del Puerto» (R. E. S. Gral. núm. 641)

«¿Qué proyectos se han llevado ya a cabo con el nuevo Plan de Ordenación del Puerto para impulsar la economía de la ciudad?».

Pendiente de contestación.

Sesión 28.1.2022

Grupo Político Municipal Popular

3.2.4.4. Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «cierre de un tramo de la calle León y Castillo» (R. E. S. Gral. núm. 75)

«¿Por qué se cerró al tráfico un tramo de León y Castillo el día 18 y 19 de enero de 2022, como mínimo, y no se informó a Guaguas?».

Pendiente de contestación.

3.2.4.5. Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «cierre de un tramo de la zona peatonal de la avenida Marítima» (R. E. S. Gral. núm. 76)

«¿Qué información tiene por parte de la Dirección General de Costas en relación con la necesidad de reparar parte de la avenida Marítima, actualmente cerrada al paso por peligro de derrumbe?».

Pendiente de contestación.

Sesión 25.3.2022

Grupo Político Municipal Popular

3.2.4.6. Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «sobrecoste de la MetroGuagua» (R. E. S. Gral. núm. 370)

«Usted afirmó recientemente que el sobrecoste de la MetroGuagua estaba dentro de los márgenes previstos. ¿Cuáles son los márgenes de sobrecoste aceptables a su entender?».

Pendiente de contestación.

Sesión 27.5.2022

Grupo Político Municipal Popular

3.2.4.7. Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «actuaciones concretas ejecutadas con los 85 000 € de la partida 23100-22602 del presupuesto de 2021 para Igualdad» (R. E. S. Gral. núm. 726)

«¿Qué actuaciones se ejecutaron con el importe reflejado en el presupuesto de Igualdad de 2021, en la partida 23100-22602?».

Pendiente de contestación.

3.2.4.8. Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «actuaciones concretas ejecutadas con los 159 108 € de la partida 23100-22699 del presupuesto de 2021 para Igualdad» (R. E. S. Gral. núm. 727)

«¿Qué actuaciones se ejecutaron con el importe reflejado en el presupuesto de Igualdad de 2021, en la partida 23100-22699?».

Pendiente de contestación.

3.2.4.9. Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «actuaciones concretas ejecutadas con los 98 288 € de la partida 23100-22602 del presupuesto de 2021 para Igualdad» (R. E. S. Gral. núm. 728)

«¿Qué actuaciones se ejecutaron con el importe reflejado en el presupuesto de Igualdad de 2021, en la partida 23100-22602?».

Pendiente de contestación.

Sesión 30.6.2022

Grupo Político Municipal Popular

3.2.4.10. Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «Fiestas Fundacionales 2022» (R. E. S. Gral. núm. 891)

«¿Cuál es el presupuesto destinado a las Fiestas Fundacionales de 2022? Desglosado por evento».

La señora CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, PRESIDENCIA Y CULTURA (Galván González): Aunque la pregunta se refiere a lo presupuestado a continuación se ofrece el detalle de lo finalmente facturado según facilitado por la Sociedad de Promoción en relación a las Fiestas Fundacionales 2022:

INFRAESTRUCTURA Y VARIOS	127.322,59
MARKETING Y PUBLICIDAD	40.266,84

Actividades habituales en la programación de Fiestas Fundacionales:

PREMIO DE POESÍA	23.941,93
PREMIOS DE FOTOGRAFÍA	7.234,00
PASEO NOCTURNO	3.562,18
FUEGOS DE NOCHE DE SAN JUAN	61.796,40
CONCIERTOS NOCHE DE SAN JUAN	137.158,36
ACTO PREGÓN DE LAS F. FUNDACIONALES	116.530,87
MÚSICA EN EL CORAZÓN DE VEGUETA	57.274,74

Programación de conciertos y espectáculos específicos para el programa anual

CONCIERTO LA BANDA DE LOS PIOJILLOS	7.503,80
CONCIERTO OLGA CERPA Y MESTISAY	35.000,00
EL PAÍS DE NUNCA JAMÁS	22.555,60
CABARET UNDERGROUND	11.276,45
CONCIERTO CITY DOCK BAND & SUAREZ DC	20.917,15
CONCIERTO SAMANTHA MARTIN	4.191,19
CONCIERTO RED BEARD Y RAIMBOW GOSPEL CHOIR	8.510,00
XARXA TEATRE - VELAS Y VIENTOS	42.297,80
CONCIERTO ILEGALES	22.411,20
NAIFEST – 3.º ENCUENTRO DE MÚSICA POPULAR	30.276,78
EXPOSICIÓN MOMENTOS DEL FEMINISMO	9.593,01

Otras acciones que por fecha de celebración se publicitan en el programa de fiestas, pero no específicas de las misma

NOCHE DE BOLEROS	35.000,00
KLEOS GUINIGUADA	93.080,58
DIA DE LA MÚSICA	2.138,21
COLABORACION CONCIERTO FITO & FITIPALDIS	20.000,00
CONCIERTO GERMÁN LÓPEZ	21.400,00

Además, este año y de manera excepcional, se gestionaron desde Sociedad de Promoción los gastos relacionados con el acto de entrega de Honores y Distinciones

ACTO HONORES Y DISTINCIONES	109.910,48

3.2.4.11. Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «dragado, accesos y zonas ajardinadas de La Laja» (R. E. S. Gral. núm. 892)

«¿Cuándo va a realizar el dragado de las piscinas, las reparaciones y mejoras de los accesos y zonas ajardinadas de La Laja?».

Pendiente de contestación.

3.2.4.12. Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «momento procesal en el que se encuentran los proyectos del presupuesto participativo» (R. E. S. Gral. núm. 895)

«¿En qué fase se encuentra el nuevo presupuesto participativo? ¿Cuándo se podrán votar y elegir los proyectos definitivos?».

Pendiente de contestación.

Sesión 29.7.2022

Grupo Político Municipal Popular

3.2.4.13. Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «previsiones de dotación de plazas de la Policía Local en este año 2022 y el próximo año 2023» (R. E. S. Gral. núm. 1024)

«¿Cuál es la previsión de dotación de plazas de la Policía Local en este año 2022 y el próximo año 2023?».

Pendiente de contestación.

3.2.4.14. Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «ayudas de alquiler abonadas directamente a los propietarios de los inmuebles y abonadas a los solicitantes de las ayudas» (R. E. S. Gral. núm. 1029)

De las ayudas de alquiler abonadas hasta el momento en 2022, ¿cuántas se ingresaron a los inquilinos solicitantes de las ayudas y cuántas a los propietarios de los inmuebles? Especificar importe».

Pendiente de contestación.

3.2.4.15. Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «instalación de "Bibliotainer" en el parque de Las Rehoyas» (R. E. S. Gral. núm. 1030)

«Seguimos sin recibir respuesta satisfactoria sobre este asunto y por eso preguntamos nuevamente: ¿dónde está la biblioteca modular adjudicada a la empresa Singular Home Design S. R. L., mediante procedimiento negociado sin publicidad, por importe de 84 966,25 euros, incluyendo IGIC? Se trataba de un contrato para la instalación de dos contenedores "Bibliotainer" en el parque de Las Rehoyas, con plazo de ejecución de 3 meses e impulsado en verano de 2021 y adjudicado a Singular Home Design».

La señora CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, PRESIDENCIA Y CULTURA (Galván González): Se remite a la información ofrecida en comparecencia sobre las bibliotecas municipales incluida en el orden del día del pleno ordinario celebrado el pasado mes de septiembre 2022.

3.2.4.16. Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «producción y programación de los eventos y actuaciones de las Fiestas de Los Dolores» (R. E. S. Gral. núm. 1031)

«El pliego de prescripciones técnicas del expediente CS/07/2022/Promoción/productora/

Fiestas de los Dolores establece una lista de eventos y actuaciones para su producción mediante este contrato. ¿Se desarrollarán más eventos aparte de los contemplados en el contrato de producción?».

La señora CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, PRESIDENCIA Y CULTURA (Galván González): Habiendo consultado con la gerencia de la Sociedad de Promoción, nos facilitan la siguiente información:

"El papel de Promoción en las fiestas de los cinco distritos que se han sacado a licitación se limita a publicar los concursos y adjudicar a una productora la realización de las fiestas correspondientes. Tanto el contenido de las fiestas como la relación con la productora una vez adjudicada, la lleva totalmente el distrito junto con las respectivas comisiones de fiestas. Por tanto, contenidos, plazos y cambios de programación no son responsabilidad de Promoción.

Una vez recibida la correspondiente modificación de crédito y obtenido el visto bueno y aprobación por parte del distrito de la relación de gastos de cada fiesta, se procederá al pago a la productora".

3.2.4.17. Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «aire acondicionado y accesibilidad en la nueva Biblioteca Josefina de la Torre» (R. E. S. Gral. núm. 1032)

«¿Cuándo va a estar instalado el aire acondicionado y resuelto el problema de accesibilidad en la nueva Biblioteca Josefina de la Torre?».

La señora CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, PRESIDENCIA Y CULTURA (Galván González): Se remite a la información ofrecida en comparecencia sobre las bibliotecas municipales incluida en el orden del día del pleno ordinario celebrado el pasado mes de septiembre 2022. No obstante, se aclara que la instalación del aire acondicionado ya está totalmente operativa, y que la biblioteca se encuentra en pleno uso, según el cronograma previsto inicialmente. La puesta en marcha del ascensor interno se gestiona desde Urbanismo, ya que depende de la constructora del edificio.

3.2.4.18. Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «derivaciones a entidades de reparto de alimentos en 2022» (R. E. S. Gral. núm. 1033)

«¿Cuántas familias han sido derivadas a entidades de reparto de alimentos? Desglosado por distritos y por entidades».

Pendiente de contestación.

3.2.4.19. Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «indemnización a los vecinos de la plazoleta Farray por los ruidos» (R. E. S. Gral. núm. 1034)

«¿Cuándo van a indemnizar a los vecinos de la plazoleta Farray por los ruidos?».

Pendiente de contestación.

3.2.4.20. Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «rebosos habituales en la calle República Dominicana cerca del número 18» (R. E. S. Gral. núm. 1037)

«¿Por qué es habitual que se produzcan rebosos en el punto de recogida de residuos de la calle República Dominicana, cerca del número 18?».

Pendiente de contestación.

3.2.4.21. Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «rebosos habituales en la calle 29 de Abril» (R. E. S. Gral. núm. 1038)

«¿Por qué es habitual que se produzcan rebosos en el punto de

recogida de residuos, sobre todo en los contenedores orgánicos, de la calle 29 de Abril, cerca del número 18?».

Pendiente de contestación.

Sesión 30.9.2022

Grupo Político Municipal Popular

3.2.4.22. Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «situación de los locales municipales de Miller Bajo, Secadero y Polígono Cruz de Piedra» (R. E. S. Gral. núm. 1272)

«¿Por qué siguen cerrados y cuándo van a poner en funcionamiento los locales de Miller Bajo, Secadero y Polígono Cruz de Piedra?».

Pendiente de contestación.

3.2.4.23. Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «número de solicitantes de la PCI que están pendientes de que se les conceda» (R. E. S. Gral. núm. 1273)

«Número de personas, de nuestro municipio, que han solicitado la Prestación Canaria de Inserción y están pendientes de que se les conceda».

Pendiente de contestación.

3.2.4.24. Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «número de personas a las que se les ha concedido la PCI» (R. E. S. Gral. núm. 1274)

«¿A qué número de personas, de nuestro municipio, se les ha concedido la Prestación Canaria de Inserción?».

Pendiente de contestación.

3.2.4.25. Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «turnos y coste de la prestación del Servicio de Limpieza los fines de semana» (R. E. S. Gral. núm. 1275)

«¿Cuál es el sistema de rotación de turnos establecido para cubrir la limpieza y recogida de residuos los fines de semana? Teniendo en cuenta que la RPT del Servicio establece que no se trabajan los fines de semana, ¿cuál es el coste de esas horas extraordinarias?».

Pendiente de contestación.

3.2.4.26. Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «importe de alquiler cobrado por el Ayuntamiento a los inquilinos del inmueble que se incendió en Vegueta recientemente» (R. E. S. Gral. núm. 1276)

«¿Qué importe venía cobrando el Ayuntamiento por el arrendamiento del inmueble que sufrió un incendio en Vegueta?».

Pendiente de contestación.

3.2.4.27. Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «nivel de ejecución de las actuaciones aprobadas en los Presupuestos Participativos» (R. E. S. Gral. núm. 1277)

«¿Qué actuaciones han sido ejecutadas entre aquellas aprobadas en todas las ediciones de los Presupuestos Participativos y qué porcentaje representan? Desglosado por edición».

El señor CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA (Navarro Melián): De acuerdo a las comunicaciones realizadas al Servicio de Participación Ciudadana por parte de cada servicio municipal responsable de su ejecución, los datos son los siguientes:

AÑO 2018		

APROBADOS	EJECUTADOS	PORCENTAJE
49	46	93,8 %
AÑO 2019		
APROBADOS	**EJECUTADOS**	**PORCENTAJE**
104	65	75 %
AÑO 2020		
APROBADOS	**EJECUTADOS**	**PORCENTAJE**
80	42	56,2 %

Año 2021: Pendiente de las comunicaciones en el presente año 2022 por parte de los servicios responsables de su ejecución.

3.2.4.28. Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «local social de San Cristóbal» (R. E. S. Gral. núm. 1278)

«¿Por qué permanece cerrado el local social de San Cristóbal y por qué la nueva Asociación de Vecinos no ha podido aún utilizarlo?».

Pendiente de contestación.

3.2.4.29. Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «quinto contenedor» (R. E. S. Gral. núm. 1280)

«¿Cuándo prevé implantar el quinto contenedor?».

La señora CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y CARNAVAL (Medina Montenegro): Pliego elaborándose en estos momentos. Estará en Contratación durante el mes de noviembre.

3.2.4.30. Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «número de trabajadores del Servicio de Retirada de Trastos» (R. E. S. Gral. núm. 1281)

«¿Cuál es el número de trabajadores con el que cuenta el Servicio de Retirada de Trastos?».

Pendiente de contestación.

3.2.4.31. Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «peticiones de retirada de trastos pendientes» (R. E. S. Gral. núm. 1282)

«¿Cuál es el número de trabajadores con el que cuenta el Servicio de Retirada de Trastos?».

Pendiente de contestación.

3.2.4.32. Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «Plan Especial de Regeneración y Conservación San Juan-San José» (R. E. S. Gral. núm. 1285)

«¿Cuántas expropiaciones prevé el Plan Especial de Regeneración y

Conservación San Juan-San José, aprobado inicialmente?».

Pendiente de contestación.

3.2.4.33. Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «personas sin hogar» (R. E. S. Gral. núm. 1286)

«¿Qué fecha tiene el último censo de personas sin hogar y cuántas son en la actualidad?».

Pendiente de contestación.

3.2.4.34. Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «descuento 50 % del importe de los títulos de pago de Guaguas Municipales» (R. E. S. Gral. núm. 1288)

«¿Cuántos usuarios de Guaguas Municipales se han acogido al abono con descuento del 50 %? ¿En virtud del incremento de usuarios, se han reforzado las líneas?».

Pendiente de contestación.

3.2.5. PREGUNTAS DE FORMULACIÓN ORAL

***El señor PRESIDENTE** dispone los siguientes turnos de intervención interesados:*

3.2.5.1. La señora GUERRA GUERRA (concejala no adscrita): Muchas gracias, señor presidente. En el día de ayer, en sede parlamentaria, la consejera del área, la señora Noemí Santana, daba unas cifras de los menas, o sea, los menores extranjeros no acompañados, que están en la comunidad autónoma de Canarias. En esas cifras decía que de los 2500 menores que hay en Canarias actualmente, unos 1500 están en Gran Canaria y, como usted bien sabe, sobre todo, en Las Palmas de Gran Canaria. En Tenerife habló de 225 menores inmigrantes, otra isla capitalina. Mi pregunta es muy directa y dirigida a usted. Mi pregunta es: ¿por qué tenemos en Gran Canaria que soportar estas cifras tan importantes de menas no acompañados y no tener la solidaridad del archipiélago canario? Esa es mi pregunta, señor alcalde.

El señor PRESIDENTE: Bien, se le contestará por escrito. Señor Suárez.

Pendiente de contestación.

3.2.5.2. El señor SUÁREZ GONZÁLEZ (concejal del G. P. M. Mixto: CC-UxGC): Gracias, señor presidente. Esta pregunta va dirigida al señor Regidor. Es un tema recurrente que casi todos sacamos en todos los plenos y es la situación de los bomberos interinos o futuros bomberos interinos. Sabemos que está, por un lado, la situación de la sentencia de los tribunales, que está por llegar a este ayuntamiento, de los tres afectados, y también nos preocupa la situación de la bolsa de este proceso selectivo. A su vez, nos ha llegado que se está cocinando un posible proceso de oposición para bomberos. También sabemos que hay veinte plazas vacantes, actualmente, en el Servicio. Le preguntamos, señor Regidor: ¿nos podría aclarar cuál va a ser el procedimiento a corto y medio plazo para saber cómo incorporar a los bomberos interinos, ya que también tenemos conocimiento de que al parecer se van a ir incorporando de cinco en cinco, o, por lo menos, se van a incorporar, al menos, los cinco primeros? Si podría aclarar exactamente en qué situación a corto y medio plazo se van a ir incorporando los bomberos interinos y cuándo se tiene previsto sacar ese proceso selectivo, esa oposición, nuevamente, para el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento. Gracias.

El señor PRESIDENTE: No sé si contabilizarlas como cuatro preguntas, como una, como tres o como dos, pero bueno... (*voces fuera de micrófono*).

¿Las tres están incorporadas? Muy bien. Señora Viera, tiene la palabra.

Pendiente de contestación.

3.2.5.3. La señora VIERA FERNÁNDEZ (concejala del G. P. M. Popular): Gracias, señor presidente. Señora Vargas, usted ha contestado a la pregunta que le hemos hecho aquí, de manera oral, de una manera muy genérica. Le voy a contar lo que es la problemática de los casos que se pueden dar y que deben ser atendidos en el Área de Familia e Infancia, y por eso le voy a hacer la pregunta. Estamos hablando de menores deshidratados, menores embarazadas, enfermedades, conflictos, violencia, malnutrición, consumo de drogas, adicciones en las familias. La pregunta es la siguiente: ¿qué ha hecho usted, a 28 de octubre, para que sean atendidos los más de casi, casi llegan, ochocientos casos a día de hoy de personas, de familias y menores, sin ser atendidos? Gracias.

El señor PRESIDENTE: Se le contestará por escrito. La señora Luzardo tiene la palabra.

Pendiente de contestación.

3.2.5.4. La señora LUZARDO ROMANO (portavoz del G. P. M. Popular): Gracias, señor alcalde. Voy a hacer dos preguntas a la señora Galván. La primera es cuándo va a tener usted a bien traer el expediente a Pleno para pagarle a la empresa que tiene los auxiliares de los centros de acogida Gánigo, el centro de El Lasso y La Isleta, los auxiliares que son de una empresa externa a la que se le deben quince meses, cuyos trabajadores... hoy uno de ellos habló, esta mañana, en la Cadena Ser —venía en el coche, por eso lo escuché— y decía el trabajador que le parecía injusto que él no pueda cobrar su sueldo porque la empresa no le paga porque el Ayuntamiento no le paga a la empresa. ¿Cuánto tiempo tiene que tardar usted en traer los procedimientos correspondientes a Pleno para una empresa a la que se le deben quince meses? Esa es la primera pregunta. Me gustaría que me dijera que va a hacer un pleno extraordinario y lo va a traer, por lo menos, para saber que esto se va a intentar resolver.

Pendiente de contestación.

3.2.5.5. La señora LUZARDO ROMANO (portavoz del G. P. M. Popular): En segundo lugar, usted ha dicho ahora que, de manera excepcional, la Sociedad de Promoción convocó unos concursos. Mire, de manera excepcional no se convocan unos concursos. En la Plataforma del Estado se adjudican a una productora las fiestas de Los Dolores, las fiestas del Carmen, las fiestas de San Lorenzo, las fiestas del Pilar y las Fiestas de La Naval, y resulta que cuando ahora han presentado las facturas en tiempo y forma, el pliego —que ya sabe usted que es un contrato— establece que a los treinta días, una vez visada la factura, hay que pagar, porque si no, además, las empresas pueden pedir los intereses de demora. Llaman a la Sociedad de Promoción y el señor gerente dice que ese no es su problema, que hasta que el Ayuntamiento —es decir, usted— no le ingrese el dinero de los distritos de las fiestas, la Sociedad de Promoción no va a pagar. ¿Usted es consciente de que ha sacado un concurso y que parece ser que públicamente lo ha sacado sin consignación presupuestaria? O sea, usted saca un concurso, lo adjudica, se ejecutan los servicios y ahora resulta que las productoras no pueden cobrar porque usted no hace una modificación de créditos

para pasarles el dinero que está en los distritos. Es decir, no sacó este concurso con fondos propios de la Sociedad de Promoción, porque tampoco estamos hablando de tanto dinero, estamos hablando de ciento y pico mil euros una, noventa y cinco mil euros otra, ciento treinta otra... Estamos hablando de cantidades pequeñas que para las productoras, y no se sonría...

El señor PRESIDENTE: La pregunta, señora Luzardo.

La señora LUZARDO ROMANO: Termino, porque, además, le están llamando a usted y quien tiene que dar la cara es su secretaria. Eso no me parece apropiado.

El señor PRESIDENTE: Bueno, no he entendido la pregunta, pero bueno...

(Voces fuera de micro).

El señor PRESIDENTE: Ah, vale, bien ¿ya ha hecho las preguntas?

Pendiente de contestación.

3.2.6. PREGUNTAS DE FORMULACIÓN ORAL PENDIENTES DE SESIONES ANTERIORES:

Sesión 26.3.2021

3.2.6.1. Pregunta formulada por **doña M.ª del Carmen Guerra Guerra** (concejala del no adscrita):

Dirigida al señor alcalde (Hidalgo Macario):

«**Reunión con veteranos de la Policía Local.** Los veteranos de la Policía Local llevan casi seis años solicitándoles una cita. Mi pregunta es por qué el alcalde de la ciudad no quiere recibir a esas personas que dieron prácticamente su vida en el trabajo que hacen para los ciudadanos y ciudadanas de Las Palmas de Gran Canaria y pedirle, además, solicitarle, que les reciba».

Pendiente de contestación.

Sesión 28.5.2021

3.2.6.2. Pregunta formulada por **doña M.ª del Carmen Guerra Guerra** (concejala del no adscrita):

Dirigida al señor alcalde (Hidalgo Macario):

«**Pintura de prohibición de aparcar en zona donde da vuelta el transporte público en el barrio de Cuevas Blancas.** ¿Para cuándo se va a pintar ese espacio tal y como usted se comprometió en el barrio de Cuevas Blancas?».

Pendiente de contestación.

Sesión 30.7.2021

Grupo Político Municipal Popular

3.2.6.3. Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular):

Dirigida al señor concejal de gobierno del Área de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar (Ramírez Hermoso):

«**Acceso al expediente del proceso de selección de Guaguas Municipales.** ¿Cuándo, en qué fecha, podríamos ir a examinar el expediente completo del proceso de selección de los ciento setenta y cinco conductores de Guaguas Municipales?».

Pendiente de contestación.

Sesión 26.11.2021

Grupo Político Municipal Mixto: CC-UxGC

3.2.6.4. Pregunta formulada por **don Francisco Candil González** (portavoz del G. P. M. Mixto: CC-UxGC):

Dirigida al señor concejal de gobierno del Área de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar (Ramírez Hermoso):

«**MetroGuagua.** Después del anuncio del Gobierno de Canarias de que la

adscripción al dominio público de la zona marítima para la que hay que ensanchar la autovía para el paso de la MetroGuagua estará a finales del 2022, ¿todavía mantiene este grupo de gobierno que en el 2023 va a empezar a funcionar la MetroGuagua?».

Pendiente de contestación.

Sesión 30.12.2021

3.2.6.5. Pregunta formulada por **doña Beatriz Correas Suárez** (concejala del no adscrita):

Dirigida a la señora secretaria general del Pleno (Echeandía Mota):

«¿Por qué los concejales no adscritos no son los primeros en tener la palabra en las mociones, atendiendo al criterio de menor a mayor representación?».

Pendiente de contestación.

Grupo Político Municipal Mixto: CC-UxGC

3.2.6.6. Pregunta formulada por **don David Suárez González** (concejal del G. P. M. Mixto: CC-UxGC):

Dirigida a la señora concejala del Área de Servicios Sociales (Vargas Palmés):

«¿Tiene ya la señora Vargas Palmés la previsión del IBI Social para el 2022?».

Pendiente de contestación.

Grupo Político Municipal Popular

3.2.6.7. Pregunta formulada por **doña Rosa Viera Fernández** (concejala del G. P. M. Popular):

Dirigida al señor concejal delegado del Área de Salud Pública y Protección Animal (Zamorano Arantegui):

«¿Por qué se ha enviado una carta solamente a algunas asociaciones o entidades para que desalojen los locales sociales que venían ocupando?».

Pendiente de contestación.

3.2.6.8. Pregunta formulada por **doña Rosa Viera Fernández** (concejala del G. P. M. Popular):

Dirigida a la señora concejala delegada del Área de Servicios Sociales (Vargas Palmés):

«¿Cuántas personas o familias vulnerables no van a recibir las prestaciones económicas que les corresponderían en el 2021 por falta de personal o por no tener presupuesto suficiente?».

Pendiente de contestación.

Sesión 28.1.2022

Grupo Político Municipal Popular

3.2.6.9. Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez** (concejal del G. P. M. Popular):

Dirigida al señor coordinador general de Economía y Hacienda (Ramón Balmaseda):

«¿Cuándo se van a solventar los impagos a la empresa de seguridad SH Lanzarote y cómo se van a justificar los trabajos que esa empresa ha estado realizando sin contrato?».

Pendiente de contestación.

Sesión 25.2.2022

3.2.6.10. Pregunta formulada por **don José Antonio Guerra Hernández** (concejal no adscrito):

Dirigida al señor concejal delegado del Área de Seguridad y Emergencias (Íñiguez Ollero):

«¿Es cierto que el Juzgado tuvo que solicitar hasta en tres ocasiones un informe a este ayuntamiento para poder llevar a cabo el desalojo de la Comisaría Doctor Miguel Rosas?».

Pendiente de contestación.

3.2.6.11. Pregunta formulada por **doña M.ª del Carmen Guerra Guerra** (concejala no adscrita):

Dirigida al señor concejal de gobierno del Área de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar (Ramírez Hermoso):

«¿Por qué no se respeta el aforo en las guaguas?».

Pendiente de contestación.

3.2.6.12. Pregunta formulada por **doña M.ª del Carmen Guerra Guerra** (concejala no adscrita):

Dirigida al señor concejal de gobierno del Área de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar (Ramírez Hermoso):

«¿Por qué no se están desinfectando las guaguas municipales?».

Pendiente de contestación.

3.2.6.13. Pregunta formulada por **doña M.ª del Carmen Guerra Guerra** (concejala no adscrita):

Dirigida al señor concejal de gobierno del Área de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar (Ramírez Hermoso):

«¿Por qué no se amplía el horario de la línea de Guaguas de San Roque hasta las 12:00 de la noche?».

Pendiente de contestación.

Grupo Político Municipal Mixto: CC-UxGC

3.2.6.14. Pregunta formulada por **don David Suárez González** (concejal del G. P. M. Mixto: CC-UxGC):

Dirigida a la señora concejala delegada del Área de Servicios Sociales (Vargas Palmés):

«¿Cómo se va a solventar el problema que supone el transporte para los usuarios del Banco de Alimentos que tienen que desplazarse fuera de su barrio?».

Pendiente de contestación.

3.2.6.15. Pregunta formulada por **don Francisco Candil González** (portavoz del G. P. M. Mixto: CC-UxGC):

Dirigida al señor alcalde (Hidalgo Macario):

«¿Por qué se ha impedido la participación en el Pleno al señor don Óscar Roque, líder vecinal del Cono Sur y miembro del Consejo Social de la Ciudad?».

Pendiente de contestación.

Sesión 25.3.2022

3.2.6.16. Pregunta formulada por **don José Antonio Guerra Hernández** (concejal no adscrito):

Dirigida a la señora concejala delegada del Área de juventud (Campoamor Abad):

«¿Cuándo se va a abrir la Casa de la Juventud?».

Pendiente de contestación.

Grupo Político Municipal Popular

3.2.6.17. Pregunta formulada por doña **Rosa Viera Fernández** (concejala del G. P. M. Popular):

Dirigida a la señora concejala delegada del Área de Servicios Sociales (Vargas Palmés):

«¿Por qué no respetan los derechos de los concejales de la oposición y contestan en tiempo y forma a las preguntas que realizan?».

Pendiente de contestación.

3.2.6.18 Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular):

Dirigida a la señora concejala de gobierno del Área de Economía y Hacienda, Presidencia y Cultura (Galván González):

«¿Qué ha pasado con la adjudicación reflejada en la página de Transparencia de la Sociedad de Promoción relativa a la adquisición de dos contenedores para la biblioteca del parque de Las Rehoyas?».

La señora CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, PRESIDENCIA Y CULTURA (Galván González): Esta pregunta ya fue respondida.

Sesión 29.4.2022

3.2.6.19. Pregunta formulada por **don José Antonio Guerra Hernández** (concejal no adscrito):

Dirigida al señor concejal de gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental (Doreste Zamora):

«**Modificación ordenanza de ruidos.** ¿Por qué no se ha producido todavía la modificación de la ordenanza del ruido que sigue vigente en relación con la nueva normativa estatal que habla de las zonas de baja densidad de ruido?».

Pendiente de contestación.

Grupo Político Municipal Popular

3.2.6.20. Pregunta formulada por **doña M.ª del Mar Amador Montesdeoca** (concejala del G. P. M. Popular):

Dirigida a la señora concejala delegada del Área de Juventud (Campoamor Abad):

«**Apertura de la Casa de la Juventud.** ¿Cree usted que el 12 de agosto estará abierta la Caja de la Juventud por motivo del Día Internacional de la Juventud?».

Pendiente de contestación.

Sesión 27.5.2022

3.2.6.21. Pregunta formulada por **doña M.ª del Carmen Guerra Guerra** (concejala no adscrita):

Dirigida al señor concejal de gobierno del Área de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar (Ramírez Hermoso):

«**Acceso a la rampa de la plaza de La Puntilla y requerimiento de la Policía Local.** ¿Existe informe jurídico por parte del Ayuntamiento que no permita la utilización de ese dominio marítimo-terrestre y por qué la Policía está haciendo esa actuación?».

Pendiente de contestación.

Grupo Político Municipal Mixto: CC-UxGC

3.2.6.22. Pregunta formulada por **don David Suárez González** (concejal del G. P. M. Mixto: CC-UxGC):

Dirigida a la señora concejala de gobierno del Área de Servicios Públicos y Carnaval (Medina Montenegro):

«Abono de horas extras a los trabajadores municipales del Servicio Municipal de Limpieza. ¿Cómo y cuándo se va a resolver la problemática del abono de horas extras a los trabajadores municipales del Servicio Municipal de Limpieza?».

La señora CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y CARNAVAL (Medina Montenegro): El año en curso se está abonando en tiempo.

Resto del año 2021 en el servicio de Intervención para su fiscalización, enviado el 23 de junio de 2022.

Grupo Político Municipal Popular

3.2.6.23. Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez** (concejal del G. P. M. Popular):

Dirigida a la concejala de gobierno del Área de Servicios Públicos y Carnaval (Medina Montenegro):

«Proyectos de ejecución de obras pendientes. ¿Existe proyecto de ejecución de obra de las siguientes actuaciones pendientes: actuación pendiente en Reina Mercedes, saneamiento completo del barrio de Las Coloradas, desvío del barranco de La Ballena para evitar la desembocadura en la playa de La Cícer, reutilización de agua que se depura en la EDAR de Tenoya?».

Pendiente de contestación.

Sesión 30.6.2022

Grupo Político Municipal Popular

3.2.6.24. Pregunta formulada por **doña M.ª del Mar Amador Montesdeoca** (concejala del G. P. M. Popular):

«¿En qué consiste la obra de mejora del espacio de la grada joven-tribuna que se está realizando en el parque urbano del antiguo Estadio Insular?».

Pendiente de contestación.

3.2.6.25. Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular):

«¿Qué cantidad se va a destinar a la adquisición de muebles para la Biblioteca Josefina de la Torre?».

Pendiente de contestación.

3.2.6.26. Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular):

«¿Por qué la cita previa solo puede solicitarse para la siguiente semana y no se atiende a los ciudadanos que se personan en el Ayuntamiento sin cita previa?».

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, RECURSOS HUMANOS, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DEPORTES (Regidor Arenales): Desde el 1 de agosto, el periodo de solicitud de cita previa abarca la totalidad del mes, con lo que el número de citas disponibles ha aumentado y, como ya se ha manifestado en reiteradas ocasiones, toda aquella persona que se acerque a dependencias municipales con la intención de registrar algún documento que contenga un plazo o de presentarse a una convocatoria de oposiciones con plazos temporales fijados, o cualquier otra cuestión en donde se corra el riesgo de no atender en tiempo y forma algún requerimiento, es atendida aunque no tenga cita previa.

Sesión 29.7.2022

Grupo Político Municipal Mixto: CC-UxGC

3.2.6.27 Pregunta formulada por **don David Suárez González** (concejal del G. P. M. Mixto: CC-UxGC):

Dirigida al señor concejal de gobierno del Área de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar (Ramírez Hermoso):

«Dispositivo especial de Guaguas durante la celebración de un festival de música el 8 y 9 de julio pasado. ¿Por qué motivo no se contó con un dispositivo especial para subir a Siete Palmas para trasladar la cantidad de personas que subieron a esta zona para esos conciertos durante el horario de celebración de los mismos?».

3.2.6.28. Pregunta formulada por **don David Suárez González** (concejal del G. P. M. Mixto: CC-UxGC):

Dirigida a la señora concejala de gobierno del Área de Servicios Públicos y Carnaval (Medina Montenegro):

«Reboso de aguas fecales en la calle Deán Rodríguez Bolaños, número 18. ¿En qué orden de prioridades está previsto resolver esta situación para esta dirección?».

Pendiente de contestación.

Grupo Político Municipal Popular

3.2.6.29. Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez** (concejal del G. P. M. Popular):

Dirigida al señor alcalde (Hidalgo Macario):

«Abono de horas extras a notificadores y cobro en tiempo y forma los salarios por los vigilantes de seguridad de los parques vallados. ¿De qué forma está velando usted por los derechos laborales de los trabajadores, tanto del Ayuntamiento como de los que trabajan de forma indirecta, también para el Ayuntamiento?».

3.2.6.30. Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez** (concejal del G. P. M. Popular):

Dirigida al señor alcalde (Hidalgo Macario):

«Retransmisión del concierto de Juan Diego Flores, que organizó la empresa Barceló en los jardines del hotel Santa Catalina. ¿Cuál es la razón por la que el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria este año no retransmitió este concierto?».

Pendiente de contestación.

Sesión 30.9.2022

D.ª M.ª del Carmen Guerra Guerra (concejala no adscrita)

3.2.6.31. Pregunta formulada por **doña M.ª del Carmen Guerra Guerra** (concejala no adscrita):

Dirigida al señor concejal de gobierno del Área de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar (Ramírez Hermoso):

«Guaguas por la Carretera General de Tamaraceite. ¿Está trabajando ya para devolver las guaguas a la Carretera General de Tamaraceite?».

Pendiente de contestación.

D. José Antonio Guerra Hernández (concejal no adscrito)

3.2.6.31. Pregunta formulada por don José Antonio Guerra Hernández (concejal no adscrito):

Dirigida al señor concejal de gobierno del Área de Movilidad, Promoción

Económica y Ciudad de Mar (Ramírez Hermoso):

«Gran vía peatonal. ¿Tiene previsto ejecutarse o tiene conocimiento de cómo van los plazos de ejecución de la moción presentada hace ya año y algo sobre la gran vía peatonal, que discurre por toda la ciudad?».

Pendiente de contestación.

Grupo Político Municipal Mixto: CC-UxGC

3.2.6.32. Pregunta formulada por **don David Suárez González** (concejal del G. P. M. Mixto: CC-UxGC):

Dirigida a la señora concejala delegada del Área de Servicios Sociales (Vargas Palmés):

«Cobertura social a jóvenes extranjeros albergados en el pabellón Jesús Telo con motivo de la situación de emergencia producida en el mes de septiembre. ¿Qué respuesta se ha dado a estos seis jóvenes, que estaban albergados en el pabellón Jesús Telo este pasado domingo y lunes de cara a poder dar algún tipo de cobertura social? ¿Hubo comunicaciones con la Delegación del Gobierno para integrarlos en los espacios habilitados para ellos?».

Pendiente de contestación.

3.2.6.33. Pregunta formulada por **don David Suárez González** (concejal del G. P. M. Mixto: CC-UxGC):

Dirigida al señor concejal de gobierno del Área de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar (Ramírez Hermoso):

«Socorrismo en las playas cuando no es temporada alta. ¿Cuál es la intención del Área de Ciudad de Mar para mejorar la cobertura de las playas cuando no se considera temporada alta?».

3.2.6.34. Pregunta formulada por **don David Suárez González** (concejal del G. P. M. Mixto: CC-UxGC):

Dirigida al señor concejal de gobierno del Área de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar (Ramírez Hermoso):

«Semáforos de la ciudad. ¿Cuándo se va a poner en marcha el nuevo pliego o cuándo se va a licitar el nuevo contrato para los semáforos de Las Palmas de Gran Canaria?».

Pendiente de contestación.

Grupo Político Municipal Popular

3.2.6.35. Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez** (concejal del G. P. M. Popular):

Dirigida al señor concejal de gobierno del Área de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar (Ramírez Hermoso):

«Contaminación en la playa de Las Canteras, zona de La Puntilla. ¿Qué sabe el grupo de gobierno con respecto al origen del foco de contaminación en la playa de Las Canteras, en la zona de La Puntilla?».

Pendiente de contestación.

3.2.6.36. Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez** (concejal del G. P. M. Popular):

Dirigida al señor concejal delegado del Área de Seguridad y Emergencia (Íñiguez Ollero):

«Aspirantes a bomberos. ¿Se va a asumir en su integridad el resultado de la academia y el informe final de valoración que ha emanado de la academia de formación después del periodo de formación que han recibido los 31 aspirantes a bomberos?».

El señor CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS (Íñiguez Ollero):

El acceso a la función pública se realiza mediante procedimiento reglado y legalmente establecido. Las decisiones y resoluciones emanadas de los órganos correspondientes del mencionado proceso selectivo obedecen al precepto anteriormente descrito.

Desde la Concejalía Delegada del Área de Seguridad y Emergencias, se atenderán debidamente todas las resoluciones que incumban a nuestro ámbito competencial.

3.2.6.37. Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular):

Dirigida a la señora concejala delegada del Área de Servicios Sociales (Vargas Palmés):

«**IBI Social.** No sé cuándo va a salir la convocatoria para las ayudas del IBI Social de este año. Sí sé que del año 2016 todavía se les debe a 1509 contribuyentes la cantidad total de 383 303 euros; que en el 2017 se convocó pero no se resolvió; en 2018, 2019, 2020 y 2021 no salieron, y estamos en el 2022 y me gustaría saber cómo se va a tramitar la convocatoria de ayudas para esas 25 000 familias que usted anunció, señor alcalde, en su día con una carta que podrían ser beneficiarias de una ayuda para pagar el IBI —sobre todo, con la que está cayendo—».

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el presidente levanta la sesión, siendo las catorce horas y treinta y siete minutos, de todo lo cual, como secretaria, doy fe.

EL PRESIDENTE DEL PLENO,

Augusto Hidalgo Macario

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO,

Ana María Echeandía Mota

ÍNDICE **Págs.**

ORDEN DEL DÍA: **2-14**

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO **14**

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL DIARIO DE SESIONES NÚMERO 58 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 12.9.2022.

Votación: Pág. 14

ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, EDIFICACIÓN Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL **14-19**
COORDINACIÓN GENERAL DE URBANISMO, EDIFICACIÓN, ACTIVIDADES Y VIVIENDA
SERVICIO DE URBANISMO
2. APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA MANZANA COMPRENDIDA ENTRE LAS CALLES TAIDÍA Y TIMAGADA, EN EL BARRIO DE EL FONDILLO, EN ESTE TÉRMINO MUNICIPAL, FORMULADO Y PROMOVIDO POR LA ENTIDAD MERCANTIL "RESIDENCIA TAIDÍA, S. L.".

Votación: Pág. 19
Intervenciones :

D. Javier Erasmo Doreste Zamora	Primer turno:	Pág. 17
	Segundo turno:	Pág. 18
D. David Suárez González	Único turno:	Págs. 17-18
D. Ángel Sabroso Ramírez	Único turno:	Pág. 18

ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, EDIFICACIÓN Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL **19-20**
COORDINACIÓN GENERAL DE URBANISMO, EDIFICACIÓN, ACTIVIDADES Y VIVIENDA
SERVICIO DE URBANISMO
3. DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN NÚM. 37097/2022, DEL CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE URBANISMO, EDIFICACIÓN Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL POR LA QUE SE ACORDÓ, CON CARÁCTER DE EMERGENCIA, LA REALIZACIÓN DE LAS ACTUACIONES A LLEVAR A CABO PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD DEL ENTORNO AFECTADO, TANTO PARA PEATONES Y USUARIOS DEL PASEO DEL BARRIO MARINERO DE SAN CRISTÓBAL COMO LAS VIVIENDAS SITUADAS EN PRIMERA LÍNEA DEL MISMO.

Intervención en exposición del asunto:

D. Javier Erasmo Doreste Zamora	Único turno:	Pág. 20

ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, EDIFICACIÓN Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL **20-21**
COORDINACIÓN GENERAL DE URBANISMO, EDIFICACIÓN, ACTIVIDADES Y VIVIENDA
SERVICIO DE URBANISMO
4. DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN NÚM. 37545/2022, DEL CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE URBANISMO, EDIFICACIÓN Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL POR LA QUE SE ACORDÓ UNA ACTUACIÓN DE EMERGENCIA POR LA POSIBILIDAD DE LA CAÍDA INMINENTE DEL ITINERARIO PEATONAL EXISTENTE EN LA CALLE CANTABRIA.

Intervención en exposición del asunto :

D. Javier Erasmo Doreste Zamora	Único turno:	Pág. 21

ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, EDIFICACIÓN Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL **21-24-**
COORDINACIÓN GENERAL DE URBANISMO, EDIFICACIÓN, ACTIVIDADES Y VIVIENDA
SERVICIO DE URBANISMO
5. DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 40151/2022, DE 24 DE

OCTUBRE, DEL CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE URBANISMO, EDIFICACIÓN Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL POR LA QUE SE ACUERDA LA REVOCACIÓN DE LA ENCOMIENDA EFECTUADA A LA EMPRESA GUERRA PATRIMONIAL FGG S. L., DE LA TRAMITACIÓN DE EMERGENCIA, PARA LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS NECESARIAS COMO CONSECUENCIA DE LA POSIBILIDAD DE LA CAÍDA INTERMITENTE DEL ITINERARIO PEATONAL EXISTENTE EN LA CALLE CANTABRIA.

Intervención en exposición del asunto:

D. Javier Erasmo Doreste Zamora	Único turno:	Pág. 24

ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, EDIFICACIÓN Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL **24-29**
COORDINACIÓN GENERAL DE URBANISMO, EDIFICACIÓN, ACTIVIDADES Y VIVIENDA
SERVICIO DE URBANISMO
6. DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 40002/2022, DE 24 DE OCTUBRE, DEL CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE URBANISMO, EDIFICACIÓN Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL POR LA QUE SE ACUERDA UNA ACTUACIÓN DE EMERGENCIA POR LA POSIBILIDAD DE LA CAÍDA INMINENTE DEL ITINERARIO PEATONAL EXISTENTE EN LA CALLE CANTABRIA.

Intervención en exposición del asunto:

D. Antonio Ramón Balmaseda	Único turno:	Págs. 28-29

ÁREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS PÚBLICOS Y CARNAVAL **29-49**
CONCEJALÍA DELEGADA DEL ÁREA DE SALUD PÚBLICA Y PROTECCIÓN ANIMAL
SECCIÓN DE SALUD PÚBLICA
7. APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA *ORDENANZA NO FISCAL REGULADORA DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO POR LOS SERVICIOS QUE SE PRESTAN EN LOS CEMENTERIOS MUNICIPALES DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA*, ASÍ COMO LA ACTUALIZACIÓN DE LAS TARIFAS MEDIANTE LA APLICACIÓN DEL IPC.

Votación: Pág. 49
Intervenciones:

D. Luis Zamorano Arantegui	Primer turno:	Págs. 45-46
	Segundo turno:	Págs. 47-48
	Cierre:	Págs. 48-49
D.ª Carmen Lidia Cáceres Godoy	Único turno:	Pág. 46
D. Ángel Sabroso Ramírez	Primer turno:	Págs. 46-47
	Segundo turno:	Pág. 48

ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA, PRESIDENCIA Y CULTURA **49-53**
COORDINACIÓN GENERAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA

773

ÓRGANO DE PRESUPUESTACIÓN

8. MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA. ANUALIDAD 2022.

Votación: Págs. 52-53

Intervenciones:

D.ª Encarnación Galván González	Primer turno:	Pág. 52
	Segundo turno:	Pág. 52
D.ª Josefa Luzardo Romano	Único turno:	Pág. 52

PROPOSICIONES Y MOCIONES FORMULADAS CON CARÁCTER PREVIO A LA CONVOCATORIA DE LA SESIÓN **53-97**

9. MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL POPULAR EN RELACIÓN CON **«LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS URGENTES EN MATERIA SOCIAL»** (R. E. S. GRAL. NÚM. 1471) **53-63**

Votación: Pág. 63

Intervenciones:

D.ª Josefa Luzardo Rolmano	Primer turno:	Págs. 56-57
	Segundo turno:	Pág. 60
	Cierre:	Págs. 62-63
D. Francisco Candil González	Único turno:	Págs. 57-58
		Págs. 60-61
D.ª M.ª del Carmen Vargas Palmés	Primer turno:	Págs. 58-60
	Segundo turno:	Págs. 61-62

10. MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL POPULAR PARA **«LUCHAR CONTRA LA OCUPACIÓN ILEGAL Y MEJORAR LA CONVIVENCIA VECINAL Y LA PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD DE LAS PERSONAS Y COSAS EN LAS COMUNIDADES DE PROPIETARIOS»** (R. E. S. GRAL. NÚM. 1472) **63-69**

Votación: Pág. 69

Intervenciones:

D.ª M.ª del Mar Amador Montesdeoca	Primer turno:	Págs. 66-67
	Segundo turno:	Págs. 68-69
D. David Suárez González	Único turno:	Págs. 67-68
D. Javier Erasmo Doreste Zamora	Único turno:	Pág. 68

11. MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL POPULAR EN RELACIÓN CON **«LA NECESIDAD DE HACER UN ESTUDIO COMPLETO DE LA SITUACIÓN DEL BARRANCO DE CAÑADA HONDA, ASÍ COMO DE LA OBRA DE CANALIZACIÓN DE LA CALLE BARRANCO DE TASARTE Y, JUNTO CON EL CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE GRAN CANARIA, TOMAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA GARANTIZAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LAS OBRAS DE CANALIZACIÓN EFECTUADAS»** (R. E. S. GRAL. NÚM. 1473) **69-78**

Votación: Pág. 78

Intervenciones:

D. Ignacio Guerra de la Torre	Primer turno:	Págs. 70-71
	Segundo turno:	Págs. 73-74
	Cierre:	Pág. 76
D.ª Beatriz Correas Torres	Único turno:	Págs. 71-72

D. Francisco Candil González	Primer turno:	Pág. 72
	Segundo turno:	Págs. 74-75
D.ª Carmen Lidia Cáceres Godoy	Único turno:	Págs. 72-73
D. Javier Erasmo Doreste Zamora	Primer turno:	Pág. 73
	Segundo turno:	Págs. 75-76
D.ª M.ª del Carmen Guerra Guerra	Único turno:	Pág. 74
Participación ciudadana:		Págs. 76-77
D. Roberto Daniel Zamora Betancor		

12 MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL CIUDADANOS RELATIVA A **«MEDIDAS PARA SEMÁFOROS EN LAS PALMAS DE GRAN CANARIA»** (R. E. S. GRAL. NÚM. 1468) **78-84**

Votación: Págs. 83-84
Intervenciones:

D.ª Carmen Lidia Cáceres Godoy	Primer turno:	Págs. 79-80
	Segundo turno:	Pág. 83
D. David Suárez González	Único turno:	Págs. 80-81
D. Ángel Sabroso Ramírez	Primer turno:	Pág. 81
	Segundo turno:	Pág. 8
D. José Eduardo Ramírez Hermoso	Único turno:	Pág. 81-83

13. MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL MIXTO (CC-UXGC) RELATIVA A **«VIVIENDAS CERRADAS Y VACÍAS»** (R. E. S. GRAL. NÚM. 1469) **84-92**

Votación: Pág. 91
Intervenciones:

D. Francisco Candil González	Primer turno:	Págs. 85-86
	Segundo turno:	Págs. 89-90
	Cierre:	Pág. 91
D.ª Josefa Luzardo Romano	Primer turno:	Págs. 86-88
	Segundo turno:	Pág. 90
D. Javier Erasmo Doreste Zamora	Único turno:	Págs. 88-89
D.ª Carmen Lidia Cáceres Godoy	Único turno:	Págs. 90

14. MOCIÓN PRESENTADA POR DOÑA BEATRIZ CORREAS SUÁREZ, CONCEJALA NO ADSCRITA, RELATIVA A **«DEBATE SOBRE EL ESTADO DE LA CIUDAD»** (R. E. S. GRAL. NÚM. 983) **92-97**

Votación: Pág. 97
Intervenciones:

D.ª Beatriz Correas Suárez	Primer turno:	Págs. 92-93
	Segundo turno:	Pág. 95
	Cierre:	Pág. 97
D. David Suárez González	Primer turno:	Pág. 93
	Segundo turno:	Págs. 95-96

D.ª Carmen Lidia Cáceres Godoy	Primer turno:	Págs. 93-94
	Segundo turno:	Pág. 96
D.ª Encarnación Galván González	Primer turno:	Págs. 94-95
	Segundo turno:	Págs. 96-97

ASUNTOS DE URGENCIA **97-**
Votación de la urgencia Págs. 97-98

EXPEDIENTE GENERAL DE LA CORPORACIÓN **98-99**
15. TOMAR RAZÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LAS PORTAVOCÍAS DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL UNIDAS PODEMOS.

EXPEDIENTE GENERAL DE LA CORPORACIÓN **99-114**
16. MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DEL PLENO ADOPTADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA EL 12 DE JUNIO DE 2020, *DE MODIFICACIÓN DEL ACUERDO PLENARIO DE FECHA 20.6.2019, POR EL QUE SE PROCEDIÓ A LA DETERMINACIÓN DEL NÚMERO, DENOMINACIÓN, NATURALEZA Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES DE PLENO, ESTABLECIENDO EN SU COMPOSICIÓN EL VOTO PONDERADO,* EN EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N.º 4, RECAÍDA EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO 190/2020.

Votación: Pág. 114
Intervenciones:

D.ª Encarnación Galván González	Primer turno:	Pág. 111
	Segundo turno:	Págs. 112-113
D.ª Josefa Luzardo Romano	Primer turno:	Págs. 111-112
	Segundo turno:	Págs. 114-115
D. Ángel Sabroso Ramírez	Único turno:	Pág. 115
Sr. presidente		Pág. 115

ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, EDIFICACIÓN Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL **114-120**
COORDINACIÓN GENERAL DE URBANISMO, EDIFICACIÓN, ACTIVIDADES Y VIVIENDA
SERVICIO DE URBANISMO
17. ACORDAR LA TOMA DE RAZÓN DEL INFORME DE REPARO EMITIDO POR LA INTERVENCIÓN GENERAL, ACERCA DEL EXPEDIENTE CON REFERENCIA URB20/22-O DE CONTRATACIÓN DE OBRAS, AUTORIZACIÓN DE GASTO Y APERTURA DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO DE ADJUDICACIÓN, EN RELACIÓN CON EL PROYECTO "MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD EN EL CONFITAL Y LAS CANTERAS", ASÍ COMO DEL INFORME-PROPUESTA DE DISCREPANCIA Y RESOLVER LA DISCREPANCIA EN FAVOR DEL CRITERIO SEGUIDO POR EL SERVICIO DE URBANISMO Y LEVANTAR EL REPARO FORMULADO POR LA INTERVENCIÓN GENERAL.

Votación: Pág. 120
Intervención en exposición del asunto:

D. Javier Erasmo Doreste Zamora	Único turno:	Págs. 118-120

ÁREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS PÚBLICOS Y CARNAVAL **120-125**
CARNAVAL
18. SOLICITUD DE DECLARACIÓN DE LA FIESTA DE *EL CARNAVAL DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA "FIESTA DE INTERÉS TURÍSTICO*

776

INTERNACIONAL".

Votación: Pág. 125
Intervenciones:

D.ª Inmaculada Medina Montenegro	Primer turno:	Pág. 122
	Segundo turno:	Págs. 123-124
	Cierre:	Pág. 125
D. David Suárez González	Único turno:	Págs. 122-123
D.ª Carmen Lidia Cáceres Godoy	Primer turno:	Pág. 123
	Segundo turno:	Págs. 124-125
D.ª Josefa Luzardo Romano	Único turno:	Pág. 123

ÁREA DE GOBIERNO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, RECURSOS HUMANOS, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DEPORTES **125-128**
CONCEJALÍA DELEGADA DEL ÁREA DE DEPORTES
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES
19. APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚM. T/010/2022/IMD DENTRO DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2022, MEDIANTE TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS PERTENECIENTES A LA MISMA ÁREA DE GASTOS, CON LA PARTICULARIDAD QUE LAS APLICACIONES PRESUPUESTARIAS (SUBVENCIONES NOMINATIVAS), QUE SE QUIEREN SUPRIMIR, FUERON APROBADAS POR EL PLENO MUNICIPAL, EN EL MISMO MOMENTO DE LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO.

Votación: Pág. 128
Intervención en exposición del asunto:

D. Aridany Romero Vega	Único turno:	Pág. 128

C) PARTE DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DEL EJECUTIVO MUNICIPAL **128-204**
1. DAR CUENTA DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LOS SIGUIENTES ÓRGANOS: **128-159**
ALCALDÍA:
DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA DEL NÚMERO 35470 AL 39893, EMITIDOS DEL 26.9.2022 AL 24.10.2022, RESPECTIVAMENTE.

TOMA DE RAZÓN DE DECRETOS ORGANIZATIVOS DICTADOS POR EL ALCALDE Y DE SUS AUSENCIAS:

- DECRETO NÚMERO 36785/2022, DE 3 DE OCTUBRE, DE SUSTITUCIÓN DEL CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE TURISMO, EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL E IGUALDAD, DIVERSIDAD Y SOLIDARIDAD, DEL 3 AL 7 DE OCTUBRE DE 2022.

- DECRETO NÚMERO 36786/2022, DE 3 DE OCTUBRE, DE SUSTITUCIÓN DEL CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE MOVILIDAD, PROMOCIÓN

ECONÓMICA Y CIUDAD DE MAR, LOS DÍAS 3 Y 4 DE OCTUBRE DE 2022.

- DECRETO NÚMERO 36787/2022, DE 3 DE OCTUBRE, DE SUSTITUCIÓN DEL CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, RECURSOS HUMANOS, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DEPORTES, LOS DÍAS 4 (A PARTIR DE LAS 13:00 HORAS) Y 5 DE OCTUBRE DE 2022.
- DECRETO NÚMERO 37070/2022, DE 4 DE OCTUBRE, DEL PRESIDENTE DEL PLENO POR EL QUE MODIFICA SU DECRETO NÚMERO 37377/2021, DE 4 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE DETERMINA LA REPRESENTACIÓN EN LAS COMISIONES DE PLENO, EN EJECUCIÓN DEL ACUERDO PLENARIO DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2021.
- DECRETO NÚMERO 37087/2022, DE 4 DE OCTUBRE, DE SUSTITUCIÓN DEL CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, RECURSOS HUMANOS, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DEPORTES, LOS DÍAS 13 Y 14 DE OCTUBRE DE 2022.
- DECRETO NÚMERO 37465/2022, DE 6 DE OCTUBRE, DE SUSTITUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, LOS DÍAS 13 Y 14 DE OCTUBRE DE 2022.
- DECRETO NÚMERO 37496/2022, DE 6 DE OCTUBRE, DE SUSTITUCIÓN DE LA CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, PRESIDENCIA Y CULTURA, EL DÍA 10 DE OCTUBRE DE 2022.
- DECRETO NÚMERO 37548/2022, DE 7 DE OCTUBRE, DE SUSTITUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES, LOS DÍAS 10 Y 11 DE OCTUBRE DE 2022.
- DECRETO NÚMERO 39072/2022, DE 14 DE OCTUBRE, DE SUSTITUCIÓN DE LA TITULAR DEL ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA, DEL 17 AL 20 DE OCTUBRE DE 2022.
- DECRETO NÚMERO 39248/2022, DE 18 DE OCTUBRE, DE SUSTITUCIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL DE EDIFICACIÓN Y ACTIVIDADES, LOS DÍAS 26 DE OCTUBRE, 3, 4 Y 5 DE NOVIEMBRE DE 2022.
- DECRETO NÚMERO 39250/2022, DE 18 DE OCTUBRE, DE SUSTITUCIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DEL 18 AL 21 DE OCTUBRE DE 2022.
- DECRETO NÚMERO 39317/2022, DE 18 DE OCTUBRE, DE SUSTITUCIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, EL DÍA 18 DE OCTUBRE DE 2022.
- DECRETO NÚMERO 39531/2022, DE 19 DE OCTUBRE, DE SUSTITUCIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DEL 19 AL 21 DE OCTUBRE DE 2022.
- DECRETO NÚMERO 39532/2022, DE 19 DE OCTUBRE, DE SUSTITUCIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL DE URBANISMO Y VIVIENDA, DEL 2 AL 6 DE NOVIEMBRE DE 2022.
- DECRETO NÚMERO 39533/2022, DE 19 DE OCTUBRE, DE SUSTITUCIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DEPORTES, DEL 19 A 23 DE

OCTUBRE DE 2022.

- DECRETO NÚMERO 39730/2022, DE 20 DE OCTUBRE, DE SUSTITUCIÓN DEL CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, RECURSOS HUMANOS, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DEPORTES, EL DÍA 21 DE OCTUBRE DE 2022.
- DECRETO NÚMERO 39795/2022, DE 21 DE OCTUBRE, DE SUSTITUCIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS, DEL 23 AL 26 DE OCTUBRE DE 2022.
- DECRETO NÚMERO 39895/2022, DE 24 DE OCTUBRE, DE SUSTITUCIÓN DE LA CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, PRESIDENCIA Y CULTURA, LOS DÍAS 31 DE OCTUBRE, 2 Y 4 DE NOVIEMBRE DE 2022.
- DECRETO NÚMERO 40502/2022, DE 26 DE OCTUBRE, DE SUSTITUCIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL TITULAR DE LA ASESORÍA JURÍDICA, EL DÍA 31 DE OCTUBRE DE 2022.
- DECRETO NÚMERO 40544/2022, DE 27 DE OCTUBRE, DE SUSTITUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, EL DÍA 31 DE OCTUBRE DE 2022.

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD:

SESIONES NÚMEROS 28, 29, 30, 31, 32, 33 Y 34, DE FECHA 21.7.2022, 28.7.2022, 8.8.2022, 1.9.2022, 7.9.2022, 15.9.2022 Y 22.9.2022, RESPECTIVAMENTE.

COMISIONES DE PLENO:

SIN ASUNTOS.

JUNTAS MUNICIPALES DE DISTRITO:

- JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO VEGUETA-CONO SUR-TAFIRA, ACTA NÚMERO 5 (ORDINARIA) DE FECHA 22.7.2022.
- JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO CENTRO, ACTA NÚMERO 5 (ORDINARIA) DE FECHA 22.7.2022.
- JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO ISLETA-PUERTO-GUANARTEME, ACTA NÚMERO 5 (ORDINARIA) DE FECHA 22.7.2022.
- JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO CIUDAD ALTA, ACTA NÚMERO 5 (ORDINARIA) DE FECHA 22.7.2022.
- JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO TAMARACEITE-SAN LORENZO-TENOYA,

2. COMPARECENCIAS **159-181**

SOLICITUDES DE COMPARECENCIA DE FORMULACIÓN ESCRITA PRESENTADAS CON 15 DÍAS DE ANTELACIÓN A LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN.

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL MIXTO: CC-UxGC **159-164**

- COMPARECENCIA DEL SEÑOR CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE URBANISMO, EDIFICACIÓN Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL (DORESTE ZAMORA) SOBRE **«ACUERDO ALCANZADO EN MATERIA DE SALUD MENTAL»** (R. E. S. GRAL. NÚM. 1394)

Intervenciones:

D. Javier Erasmo Doreste Zamora	Primer turno:	Págs. 159-160
	Segundo turno:	Pág. 162
	Cierre:	Págs. 163-164
D. David Suárez González	Primer turno:	Págs. 160-161
	Segundo turno:	Págs. 162-163
D.ª Rosa Viera Fernández	Único turno:	Págs. 161-162
D.ª M.ª del Carmen Guerra Guerra	Único turno:	Pág. 163

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL POPULAR **164-170**

- COMPARECENCIA DE LA SEÑORA DIRECTORA GENERAL DE URBANISMO Y VIVIENDA (MARTÍN PÉREZ) RELATIVA A **«INFORMAR Y EVALUAR PORMENORIZADAMENTE SOBRE EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS EDUSI PARA EL CONO SUR (2017-2023)»** (R. E. S. GRAL. NÚM. 1397)

Intervenciones:

Cuestión de orden:

D. Ángel Sabroso Ramírez	Pág. 164	
Sr. presidente	Pág. 164	
D. Javier Erasmo Doreste Zamora	Primer turno:	Págs. 164-167
	Segundo turno:	Pág. 170
D. Ángel Sabroso Ramírez	Primer turno:	Págs. 167-169
	Segundo turno:	Pág. 170
D. Francisco Candil González	Único turno:	Pág. 169

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL POPULAR **170-174**

- COMPARECENCIA DEL SEÑOR CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE URBANISMO, EDIFICACIÓN Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL (DORESTE ZAMORA) RELATIVA A **«INFORMAR SOBRE LA FORMA Y MATERIALIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO DE PARALIZAR LA TRAMITACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LOS PLANES ESPECIALES API 04 Y API 08»** (R. E. S. GRAL. NÚM. 1396)

Intervenciones:

D. Javier Erasmo Doreste Zamora	Primer turno:	Págs. 170-172
	Segundo turno:	Pág. 174
	Cierre:	Pág. 174
D. Ángel Sabroso Ramírez	Único turno:	Págs. 172-173
D.ª M.ª del Carmen Guerra Guerra	Único turno:	Págs. 173-174
D. Ignacio Guerra de la Torre	Único turno:	Pág. 174

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL POPULAR **175-180**

- COMPARECENCIA DEL SEÑOR CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE TURISMO, EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL ES IGUALDAD, DIVERSIDAD Y SOLIDARIDAD (QUEVEDO ITURBE) RELATIVA A **«INFORMAR PORMENORIZADAMENTE SOBRE LOS PROYECTOS PRESENTADOS Y AYUDAS OBTENIDAS EN DISTINTAS CONVOCATORIAS RELACIONADAS CON EL TURISMO Y LA ACTIVIDAD COMERCIAL, DESGLOSADO POR LÍNEA DE SUBVENCIÓN O AYUDA»** (R. E. S. GRAL. NÚM. 1398)

Intervenciones:

D. Pedro Quevedo Iturbe	Único turno:	Págs. 175-178
D.ª Josefa Luzardo Romano	Único turno:	Págs. 178-179
D.ª Carmen Lidia Cáceres Godoy	Único turno:	Págs. 179-180

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL Mixto: CC-UxGC **180-181**

- COMPARECENCIA DEL SEÑOR CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE URBANISMO, EDIFICACIÓN Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL (DORESTE ZAMORA) SOBRE **«LA PUBLICACIÓN DE LA APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN ESPECIAL "CASCO HISTÓRICO DE TAMARACEITE" (API-08) EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LAS PALMAS»** (R. E. S. GRAL. NÚM. 1404)

Intervenciones:

D. Javier Erasmo Doreste Zamora	Único turno:	Pág. 180
D. David Suárez González	Único turno:	Págs. 180-181

3. RUEGOS Y PREGUNTAS **181-203**

3.1. RUEGOS **181**

3.1.1. RUEGOS DE FORMULACIÓN ESCRITA PRESENTADOS CON ANTERIORIDAD A LA ELABORACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. **181**

NO SE PRESENTARON.

3.1.2. RUEGOS DE FORMULACIÓN ESCRITA PRESENTADOS CON 24 HORAS DE ANTELACIÓN AL PLENO. **181**

NO SE PRESENTARON.

3.1.3. RUEGOS DE FORMULACIÓN ORAL **181**

NO SE FORMULARON.

3.2. PREGUNTAS **181-203**

3.2.1. PREGUNTAS DE FORMULACIÓN ESCRITA PRESENTADAS CON ANTERIORIDAD A LA ELABORACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA **181-185**

Grupo Político Municipal Popular

3.2.1.1. Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «importe desglosado del espectáculo de Don Juan Tenorio» (R. E. S. Gral. núm. 1475)

3.2.1.2. Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «programación de actuaciones de la Banda Sinfónica Municipal de Las Palmas de Gran Canaria» (R. E. S. Gral. núm. 1476)

3.2.1.3. Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «Servicio de Recogida de Trastos» (R. E. S. Gral. núm. 1477)

3.2.1.4. Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «cartas de derivación y entidades» (R. E. S. Gral. núm. 1478)

3.2.1.5. Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «previsión de aprobación del presupuesto 2023» (R. E. S. Gral. núm. 1479)

3.2.1.6. Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «proyectos de empleo realizados en 2022» (R. E. S. Gral. núm. 1480)

3.2.1.7. Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «árboles talados, trasplantados y caídos en 2022» (R. E. S. Gral. núm. 1482)

3.2.1.8. Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «palmeras taladas y trasplantadas en 2022» (R. E. S. Gral. núm. 1483)

3.2.1.9. Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «proyecto de rehabilitación y renovación de la plaza Santiago Tejera» (R. E. S. Gral. núm. 1484)

3.2.1.10. Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «Prestaciones Económicas de Especial Necesidad» (R. E. S. Gral. núm. 1485)

3.2.1.11. Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «Prestaciones Económicas de Emergencia Social» (R. E. S. Gral. núm. 1486)

3.2.1.12. Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «prestaciones individuales a personas con discapacidad y a personas mayores» (R. E. S. Gral. núm.

1487)

3.2.1.13. Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «menores y familias atendidos entre enero y septiembre de 2022» (R. E. S. Gral. núm. 1488)

3.2.1.14. Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «tareas de la productora en la Romería de La Naval» (R. E. S. Gral. núm. 1489)

3.2.1.15. Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «contratación de Jeito SCP para realización de conciertos de la Banda Sinfónica Municipal» (R. E. S. Gral. núm. 1490)

3.2.1.16. Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «importe de los fuegos de La Naval» (R. E. S. Gral. núm. 1491)

3.2.2. PREGUNTAS DE FORMULACIÓN ESCRITA PARA SU CONTESTACIÓN ORAL EN SESIÓN **185-186**

Grupo Político Municipal Popular

3.2.2.1. Pregunta dirigida **a la señora concejala delegada del Área de Servicios Sociales** (Vargas Palmés) relativa a «ejecución presupuestaria de la partida 23100/48000/Atenciones Benéficas y Asistenciales» (R. E. S. Gral. núm. 1502)

3.2.2.2. Pregunta dirigida **a la señora concejala de gobierno del Área de Economía y Hacienda, Presidencia y Cultura** (Galván González) relativa a «facturas pendientes de pago relativas a la organización de diversas fiestas de la ciudad» (R. E. S. Gral. núm. 1503)

3.2.2.3. Pregunta dirigida **a la señora concejala delegada del Área de Servicios Sociales** (Vargas Palmés) relativa a «Área de Atención Infancia y Familia» (R. E. S. Gral. núm. 1504)

Grupo Político Municipal Mixto: CC-UxGC

3.2.2.4. Pregunta dirigida **a la señora concejala delegada del Área de Servicios Sociales** (Vargas Palmés) relativa a «pago a empresa que gestiona los centros de baja exigencia para personas en situación de exclusión social muy severa municipales» (R. E. S. Gral. núm. 1510)

3.2.3. PREGUNTAS DE FORMULACIÓN ESCRITA PRESENTADAS CON 24 HORAS DE ANTELACIÓN AL PLENO **186**

No se presentaron.

3.2.4. PREGUNTAS DE FORMULACIÓN ESCRITA PENDIENTES DE SESIONES **186-194**

783

ANTERIORES:

Sesión 27.11.2020

Grupo Político Municipal Popular

3.2.4.1. Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «paneles solares en aparcamientos» (R. E. S. Gral. núm. 1506)

Sesión 26.3.2021

Grupo Político Municipal Ciudadanos

3.2.4.2. Pregunta formulada por **doña Carmen Lidia Cáceres Godoy** (portavoz del G. P. M. Ciudadanos) relativa a «creación de un Consejo para las relaciones Puerto-Ciudad» (R. E. S. Gral. núm. 440)

Sesión 30.4.2021

Grupo Político Municipal Mixto: CC-UxGC

3.2.4.3. Pregunta formulada por **don Francisco Candil González** (portavoz del G. P. M. Mixto: CC-UxGC) relativa a «Plan de Ordenación del Puerto» (R. E. S. Gral. núm. 641)

Sesión 28.1.2022

Grupo Político Municipal Popular

3.2.4.4. Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «cierre de un tramo de la calle León y Castillo» (R. E. S. Gral. núm. 75)

3.2.4.5. Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «cierre de un tramo de la zona peatonal de la avenida Marítima» (R. E. S. Gral. núm. 76)

Sesión 25.3.2022

Grupo Político Municipal Popular

3.2.4.6. Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «sobrecoste de la MetroGuagua» (R. E. S. Gral. núm. 370)

Sesión 27.5.2022

Grupo Político Municipal Popular

3.2.4.7. Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «actuaciones concretas ejecutadas con los 85 000 € de la partida 23100-22602 del presupuesto de 2021 para Igualdad» (R. E. S. Gral. núm. 726)

3.2.4.8. Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «actuaciones concretas ejecutadas con los 159 108 € de la partida 23100-22699 del presupuesto de 2021 para Igualdad» (R. E. S. Gral. núm. 727)

3.2.4.9. Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «actuaciones concretas ejecutadas con los 98288 € de la partida 23100-22602 del presupuesto de 2021 para

Igualdad» (R. E. S. Gral. núm. 728)

Sesión 30.6.2022

Grupo Político Municipal Popular

3.2.4.10. Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «Fiestas Fundacionales 2022» (R. E. S. Gral. núm. 891)

3.2.4.11. Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «dragado, accesos y zonas ajardinadas de La Laja» (R. E. S. Gral. núm. 892)

3.2.4.12. Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «momento procesal en el que se encuentran los proyectos del presupuesto participativo» (R. E. S. Gral. núm. 895)

Sesión 29.7.2022

Grupo Político Municipal Popular

3.2.4.13. Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «previsiones de dotación de plazas de la Policía Local en este año 2022 y el próximo año 2023» (R. E. S. Gral. núm. 1024)

3.2.4.14. Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «ayudas de alquiler abonadas directamente a los propietarios de los inmuebles y abonadas a los solicitantes de las ayudas» (R. E. S. Gral. núm. 1029)

3.2.4.15. Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «instalación de Bibliotainer en el parque de Las Rehoyas» (R. E. S. Gral. núm. 1030)

3.2.4.16. Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «producción y programación de los eventos y actuaciones de las Fiestas de Los Dolores» (R. E. S. Gral. núm. 1031)

3.2.4.17. Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «aire acondicionado y accesibilidad en la nueva Biblioteca Josefina de la Torre» (R. E. S. Gral. núm. 1032)

3.2.4.18. Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «derivaciones a entidades de

reparto de alimentos en 2022» (R. E. S. Gral. núm. 1033)

3.2.4.19. Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «indemnización a los vecinos de la plazoleta Farray por los ruidos» (R. E. S. Gral. núm. 1034)

3.2.4.20. Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «rebosos habituales en la calle República Dominicana cerca del número 18» (R. E. S. Gral. núm. 1037)

3.2.4.21. Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «rebosos habituales en la calle 29 de Abril» (R. E. S. Gral. núm. 1038)

Sesión 30.9.2022

Grupo Político Municipal

3.2.4.22. Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «situación de los locales municipales de Miller Bajo, El Secadero y Polígono Cruz de Piedra» (R. E. S. Gral. núm. 1272)

3.2.4.23. Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «número de solicitantes de la PCI que están pendientes de que se les concedal» (R. E. S. Gral. núm. 1273)

3.2.4.24. Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «número de personas a las que se les ha concedido la PCI» (R. E. S. Gral. núm. 1274)

3.2.4.25. Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «turnos y coste de la prestación del Servicio de Limpieza los fines de semana» (R. E. S. Gral. núm. 1275)

3.2.4.26. Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «importe de alquiler cobrado por el Ayuntamiento a los inquilinos del inmueble que se incendió en Vegueta recientemente» (R. E. S. Gral. núm. 1276)

3.2.4.27. Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «nivel de ejecución de las actuaciones aprobadas en los Presupuestos Participativos» (R. E. S. Gral. núm. 1277)

3.2.4.28. Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «Local Social de San Cristóbal» (R. E. S. Gral. núm. 1278)

3.2.4.29. Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «quinto contenedor» (R. E. S. Gral. núm. 1280)

3.2.4.30. Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «número de trabajadores del Servicio de Retirada de Trastos» (R. E. S. Gral. núm. 1281)

3.2.4.31. Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano**

(portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «peticiones de retirada de trastos pendientes» (R. E. S. Gral. núm. 1282)

3.2.4.32. Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «Plan Especial de Regeneración y Conservación San Juan-San José» (R. E. S. Gral. núm. 1285)

3.2.4.33. Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «Personas sin hogar» (R. E. S. Gral. núm. 1286)

3.2.4.34. Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «descuento 50 % del importe de los títulos de pago de Guaguas Municipales» (R. E. S. Gral. núm. 1288)

3.2.5. PREGUNTAS DE FORMULACIÓN ORAL **194-196**

3.2.5.1. Pregunta formulada por **doña M.ª del Carmen Guerra Guerra** (concejala no adscrita)

3.2.5.2. Pregunta formulada por **don David Suárez González** (concejal del G. P. M. Mixto: CC-UxGC)

3.2.5.3. Pregunta formulada por **doña Rosa Viera Fernández** (concejala del G. P. M. Popular)

3.2.5.4. Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular)

3.2.5.5. Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular)

3.2.6. PREGUNTAS DE FORMULACIÓN ORAL PENDIENTES DE SESIONES ANTERIORES: **196-203**

Sesión 26.3.2021

3.2.6.1. Pregunta formulada por **doña M.ª del Carmen Guerra Guerra** (concejala no adscrita)

Sesión 28.5.2021

3.2.6.2. Pregunta formulada por **doña M.ª del Carmen Guerra Guerra** (concejala no adscrita)

Sesión 30.7.2021

Grupo Político Municipal Popular

3.2.6.3. Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular)

Sesión 26.11.2021

Grupo Político Municipal Mixto: CC-UxGC

3.2.6.4. Pregunta formulada por **don Francisco Candil González** (concejal del G. P. M. Mixto: CC-UxGC)

Sesión 30.12.2021

3.2.6.5. Pregunta formulada por **doña Beatriz Correas Suárez** (concejala no adscrita)

Grupo Político Municipal Mixto: CC-UxGC

3.2.6.6. Pregunta formulada por **don David Suárez González** (concejal del G. P. M. Mixto: CC-UxGC)

Grupo Político Municipal Popular

3.2.6.7. Pregunta formulada por **doña Rosa Viera Fernández** (concejala del G. P. M. Popular)

3.2.6.8. Pregunta formulada por **doña Rosa Viera Fernández** (concejala del G. P. M. Popular)

Sesión 28.1.2022

Grupo Político Municipal Popular

3.2.6.9. Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez** (concejal del G. P. M. Popular)

Sesión 25.2.2022

3.2.6.10. Pregunta formulada por **don José Antonio Guerra Hernández** (concejal no adscrito)

3.2.6.11. Pregunta formulada por **doña M.ª del Carmen Guerra Guerra** (concejala no adscrita)

3.2.6.12. Pregunta formulada por **doña M.ª del Carmen Guerra Guerra** (concejala no adscrita)

3.2.6.13. Pregunta formulada por **doña M.ª del Carmen Guerra Guerra** (concejala no adscrita)

Grupo Político Municipal Mixto: CC-UxGC

3.2.6.14. Pregunta formulada por **don David Suárez González** (concejal del G. P. M. Mixto: CC-UxGC)

3.2.6.15. Pregunta formulada por **don Francisco Candil González** (portavoz del G. P. M. Mixto: CC-UxGC)

Sesión 25.3.2022

3.2.6.16. Pregunta formulada por **don José Antonio Guerra Hernández** (concejal no adscrito)

Grupo Político Municipal Popular

3.2.6.17. Pregunta formulada por **doña Rosa Viera Fernández** (concejala del G. P. M. Popular)

3.2.6.18. Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular)

Sesión 29.4.2022

3.2.6.19. Pregunta formulada por **don José Antonio Guerra Hernández** (concejal no adscrito)

Grupo Político Municipal Popular

3.2.6.20. Pregunta formulada por **doña M.ª del Mar Amador Montesdeoca** (concejala del G. P. M. Popular)

Sesión 27.5.2022

3.2.6.21. Pregunta formulada por **doña M.ª del Carmen Guerra Guerra** (concejala no adscrita)

Grupo Político Municipal Mixto: CC-UxGC

3.2.6.22. Pregunta formulada por **don David Suárez González** (concejal del G. P. M. Mixto: CC-UxGC)

Grupo Político Municipal Popular

3.2.6.23. Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez** (concejal del G. P. M. Popular)

Sesión 30.6.2022

3.2.6.24. Pregunta formulada por **doña M.ª del Mar Amador Montesdeoca** (concejala del G. P. M. Popular)

3.2.6.25. Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular)

3.2.6.26. Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular)

Sesión 29.7.2022

Grupo Político Municipal Mixto: CC-UxGC

3.2.6.27. Pregunta formulada por **don David Suárez González** (concejal del G. P. M. Mixto: CC-UxGC)

3.2.6.28. Pregunta formulada por **don David Suárez González** (concejal del G. P. M. Mixto: CC-UxGC)

Grupo Político Municipal Popular

3.2.6.29. Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez** (concejal del G. P. M. Popular)

3.2.6.30. Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez** (concejal del G. P. M. Popular)

Sesión 30.9.2022

3.2.6.31. Pregunta formulada por **doña M.ª del Carmen Guerra Guerra**

(concejala no adscrita)

3.2.6.32. Pregunta formulada por **don José Antonio Guerra Hernández** (concejal no adscrito)

Grupo Político Municipal Mixto: CC-UxGC

3.2.6.33. Pregunta formulada por **don David Suárez González** (concejal del G. P. M. Mixto: CC-UxGC)

3.2.6.34. Pregunta formulada por **don David Suárez González** (concejal del G. P. M. Mixto: CC-UxGC)

Grupo Político Municipal Popular

3.2.6.35. Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez** (concejal del G. P. M. Popular)

3.2.6.36. Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez** (concejal del G. P. M. Popular)

3.2.6.37. Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular)

FIN DEL PLENO **203**

DILIGENCIA: «Para hacer constar que el precedente Diario, que fue aprobado en la sesión número 20 de fecha veinticinco de noviembre de dos mil veintidós, ha quedado extendido en ciento once folios de papel timbrado del Estado, series números 0N9132288 a 0N9132398, ambos inclusive y numerados correlativamente».

Las Palmas de Gran Canaria, veintiocho de noviembre de dos mil veintidós.

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO,

Ana María Echeandía Mota

(Corrección de estilo a cargo de la filóloga D.ª Otilia Pérez Gil)[7]

[7] Dicha corrección abarca la configuración del acta por parte de la Secretaría General del Pleno y, en el caso de los diarios de sesiones, la transcripción de los debates. Las propuestas elaboradas por los distintos servicios son volcadas literalmente, si bien cuando se trate de textos normativos objeto de publicación (ordenanzas, reglamentos...) han debido remitirse previamente a corrección lingüística.